VENEZUELA

EN 1925

SOCIEDAD DE PUBLICIDAD SUDAMERICANA

MONTE DOMECQ 8 Y 10

UNIVERSITY OF
ILLINOIS LIBRARY
AT URBANA-CHAMPAIGN
STACKS

VENEZUELA EN 1925

OBRAS DE LA SOCIEDAD DE PUBLICIDAD SUD-AMERICANA

MONTE DOMECQ' & Cia Ltda

La República del Paraguay en su Primer Centenario.
El Paraguay. Su Presente y su Futuro.
Anuario Monte Domecq'.
El Estado de Rio Grande del Sur.
El Estado de San Pablo.
Rio Grande del Sur Colonial.
El Brasil.
El Brasil en el Primer Centenario de su Independencia.
Argentina.
El libro de las Naciones.
El Perú en el Primer Centenario de su Independencia
Argentina (2a Edición).
La Provincia de Buenos Aires.
Venezuela en 1925.

HAN SIDO TIRADOS DE ESTA OBRA
DIEZ EJEMPLARES NUMERADOS DE 1 A 10
EN PAPEL DE HOLANDA

VENEZUELA EN 1925

(Edición castellana)

SOCIEDAD DE PUBLICIDAD SUD-AMERICANA MONTE DOMECQ' & Cia Ltda

FLORIDA 251, BUENOS AIRES

—

1925

Q. 927. 0671
S5 Ev

EL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR
(Retrato por Arturo Michelena. — Capitolio de Valencia)

EXMO. GENERAL JUAN VICENTE GOMEZ

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

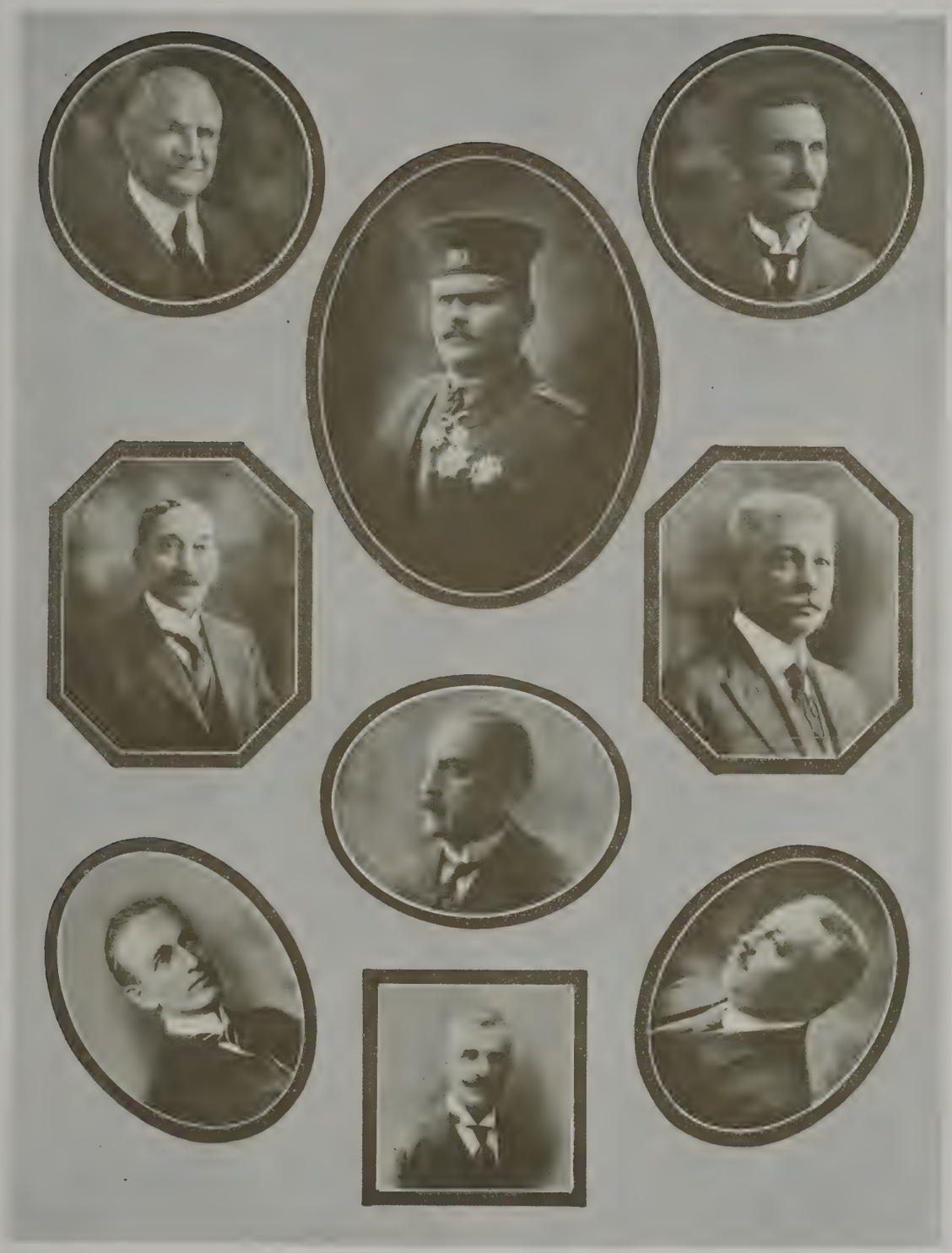

1) General José Vicente Gómez, Vice Presidente de los Estados Unidos de Venezuela e Inspector General del Ejército. — 2) Dr. Pedro N. Arcaya, Ministro de Relaciones Interiores. — 3) Dr. Pedro Itriago Chacin, Ministro de Relaciones Exteriores. — 4) Dr. M. Centeno Graü, Ministro de Hacienda. 5) Dr. C. Giménez Rebolledo, Ministro de Guerra y Marina. — 6) Dr. Antonio Alamo, Ministro de Fomento. — 7) Ing. Tomás Bueno, Ministro de Obras Públicas. 8) Dr. Rubens González, Ministro de Instrucción Pública. — 9) Dr. F. Baptista Galindo, Secretario General del Presidente de la República.

Presidentes Constitucionales de Venezuela 1831-1908 :

1) General José Antonio Páez. — 2) Dr. José María Vargas. — 3) General Carlos Soublette. — 4) General José Tadeo Monagas. — 5) General José Gregorio Monagas. — 6) Manuel Felipe de Tovar. — 7) Mariscal Juan Crisóstomo Falcón. — 8) General Antonio Guzmán Blanco. — 9) General Francisco Linares Alcántara. 10) General Joaquin Crespo. — 11) Dr. Juan Pablo Rojas Paul. — 12) Dr. Raimundo Andueza Palacio. — 13) General Ignacio Andrade. — 14) General Cipriano Castro.

Vista panorámica

La vega del Guaire y el puente de Ayacucho (Caracas).

iudad de Caracas.

Un crepúsculo en la avenida San Martín (Caracas).

1) General Lino Díaz, Presidente del Estado Anzoátegui. — 2) General José Domínguez, Presidente del Estado Apure. 3) Coronel Ignacio Andrade, Presidente del Estado Aragua. — 4) General Silverio González, Presidente del Estado Bolívar. — 5) General José Félix Arcay, Presidente del Estado Carabobo. — 6) Doctor Guillermo Barreto Méndez, Presidente del Estado Cojedes. — 7) General Argenis Asuaje, Presidente del Estado Falcón. — 8) General León Jurado, Presidente del Estado Guárico. — 9) General Amador Uzcátegui, Presidente del Estado Mérida. 10) General José Rafel Luque, Presidente del Estado Miranda. — 11) General Antonio J. Cárdenas, Presidente del Estado Nueva Esparta. — 12) General Paulino Camero, Presidente del Estado Portugueza. — 13) General Juan A. Ramírez, Presidente del Estado Sucre. — 14) General Eustoquio Gómez, Presidente del Estado Táchira. 15) General Vicencio Pérez Soto, Presidente del Estado Trujillo. — 16) General José A. Baldó, Presidente del Estado Yaracuy. — 17) General Santos M. Gómez, Presidente del Estado Zulia. — 18) General Rafel Maria Velazco, Gobernador del Distrito Federal. — 19) General Lorenzo R. Carvallo, Prefecto de Caracas. — 20) General de Brigada Eleazar López Contreras. Jefe de la Guarnición de Caracas.

1) Pico La Columna (5.002 m.), cumbre máxima de la Sierra Nevada de Mérida y la mayor de Venezuela.
2) Ciudad Bolivar : puesta de sol en el Orinoco. — 3) Carretera de Maracay a Ocumare de la Costa.

RESEÑA GEOGRAFICA

Situación. — Extensión. — Límites. — Aspecto físico. — Orografia. — Mares. — Golfos. — Estrechos. — Cabos. Penínsulas. — Islas. — Hoyas hidrográficas y rios principales. — Lagos y lagunas. — Clima. Fauna. — Flora. — Minerales. — Población y etnografia. — División política.

1) Alrededores de San Fernando de Apure. — 2) Costa venezolana sobre el Caribe. — 3) El lago de Valencia. 4) La playa de Macuto. — 5) Pico Humboldt, 4.942 m., en la Sierra Nevada de Mérida.

1) Picos gemelos Humboldt (4.942 m.) y Bonpland (4.883 m.). — 2) El Guaire, en los suburbios de Caracas. 3) Laguna Negra (3.480 m.) y Sierra Nevada de Mucubají (4.672 m.). — 4) El Orinoco, frente a Ciudad Bolivar. 5) Pico oriental de la Silla de Caracas (2.640 m.).

Situación.

En su tercer viaje, Cristóbal Colón descubrió el Golfo de Paria, también denominado Golfo Triste, tocando tierra venezolana el 1º de agosto de 1498. Cuentan algunos historiadores que las tribus del Golfo de Maracaibo tenian enclavadas sus chozas en las propias aguas del mar, de donde se dió al pais el nombre de Venezuela, en recuerdo de Venecia.

Venezuela se halla situada en la parte central del extremo norte de la América del Sud, en plena zona tórrida, como que su territorio está comprendido entre 0º 40′ y 12º 26′ de latitud norte. Su longitud con respecto al meridiano de Caracas, es 7º 10′ al este y 6º 25′ al oeste.

Extensión.

El territorio de Venezuela tiene 1.020.400 kilómetros cuadrados de superficie, alcanzando en sus puntos de mayor desarrollo, 1.240 kilómetros de norte a sur, y 1.670 kilómetros de este a oeste. Sus costas bañadas por el Mar Caribe y el Océano Atlántico, miden 2.020 kilómetros de longitud y contienen 32 puertos, 50 ensenadas y muchos anclajes, sin incluir los puertos que existen en los lagos de Maracaibo y Tacarigua y en los estuarios de los rios.

Límites.

Al norte Venezuela confina con el Mar Caribe. Al sur con los Estados Unidos del Brasil, habiendo sido fijada la linea de demarcación por una Comisión Técnica venezolana-brasileña en 1880. Al este con la Guayana Británica, conforme al fallo dictado en Paris en 1889 por un tribunal de arbitraje; y con el Océano Atlántico. Al oeste con la República de Colombia. Sobre los límites con este último pais recayó en 1891 el fallo del Rey de España, cuya ejecución suscitó diferencias que a su vez fueron sometidas al arbitraje del Consejo de la Federación Suiza. De acuerdo al fallo del Consejo, una Comisión de expertos suizos, a la que se agregaron las respectivas comisiones venezolanas y colombianas encargadas de suministrar los datos que les fuesen requeridos, tomó a su cargo la tarea de la demarcación de la frontera.

Aspecto físico.

En gran parte de las costas venezolanas se advierte la huella de las revoluciones geológicas. El Mar Caribe, cuyas aguas trae eternamente su ofrenda de espumas a las rocas de la costa, es una especie de Mediterráneo, limitado al oeste y al sur por las tierras del Continente, y hacia el septentrión y el oriente por esa extraña serie de islas denominada grandes y pequeñas Antillas, y que parecen ser las cumbres emergentes de una cadena de montañas sumerjida.

Otra serie de islas, muy próximas a la costa, dan la impresión de ser fragmentos separados del Continente. A tal hipótesis conducen el estudio de los dos grupos de cerros de la Isla Margarita, la poca profundidad del canal que separa a ésta de la tierra firme y la situación en este canal

de las islas Coche y Cubagua. Igual orígen suponemos a las demás islas que forman una especie de barrera avanzada de las costas venezolanas. Los golfos de Paria y Cariaco, y en otra dirección el Golfo de Maracaibo, dan señales de haber nacido de un mismo trastorno geológico, que tragando una vasta extensión de tierra dió paso a las ruidosas aguas del océano. Hace pensar también en igual sentido la Península de Paraguaná, unida por un cordon de médanos a la costa. Tales sospechas estan confirmadas, por otra parte, por las voces de la tradición y la naturaleza de los terrenos. Cuando el arribo de Colón, en el siglo XV, los indios hablaban de un cataclismo no tan lejano todavia en el tiempo, y cuyo recuerdo habia perdurado en la memoria de su raza. Las aguas termales hidrosulfurosas, las minas de pez, el petróleo, y los peñascos que asoman sobre las aguas, son documentos que confirman la verdad de aquella tradición.

Hacia el oriente, las costas venezolanas, ocupadas por el inmenso delta del Orinoco, cambian de naturaleza, abundando los pantanos y los terrenos anegadizos.

Las tierras costaneras son generalmente ricas en salinas y abundantes en excelente pesca. Las aguas se distinguen por su extraordinaria transparencia y pocas veces las agitan con sus turbulencias las tempestades de los trópicos. « Tierras felices, escribía un escritor antiguo, tierras felices, llenas de esperanzas, donde hizo Dios suaves y apacibles los vientos y las aguas, puro y sereno el cielo, fecundo el campo, dulces y hospitalarias las costumbres ».

La cordillera, batida en sus plantas por el Mar Caribe, se eleva del abismo de las aguas a las profundidades de los cielos, ostentando sus faldas escarpadas, cubiertas a trechos de lozana y verde vegetación, y a trechos desprovistas de árboles, con el matíz característico del ocre.

De las alturas descienden paralelas y acústicas aguas que riegan los valles, mas o menos espaciosos, donde prosperan la caña de azúcar, el cafeto, el árbol del cacao, y otros géneros de plantas útiles y cultivables. A medida que las montañas se alejan del mar, abundan los planos inclinados ocupados por aquellas selvas impenetrables que describiera la pluma maravillada de Alejandro de Humboldt. « Casi se puede decir que la tierra agobiada bajo el peso de las plantas, no les permite suficiente espacio para desenvolverse—escribe el célebre sabio tudesco. Los troncos de los árboles están enteramente ocultos bajo una espesa alfombra de verdura; y si las *orchidae*, los *pipers* y el *pothos*, fuesen cuidadosamente trasplantados, bastarian para cubrir una inmensa extensión de tierra. Por esta reunión singular, tanto los bosques como los costados, ya de las rocas, ya de las montañas, enriquecen los dominios de la naturaleza orgánica. Estas mismas *lianas* que serpentean por la tierra, suben hasta la cima de los árboles, y pasando del uno al otro ascienden a la altura de mas de cien piés. » Praderas naturales, donde el labrador levanta su choza, interrumpe de cuando en cuando la continuidad de las selvas, dando variedad y gracia al paisaje. A medida que se asciende por la cuesta de las montañas, que más y más se alejan del mar, se pasa imperceptiblemente de las tierras cálidas a las zonas templadas, en las que impera una eterna y sonriente primavera. Crecen allí el trigo y los árboles frutales y pueden prosperar fácilmente las plantas propias de la región subtropical. A una mayor altura comienza a empobrecerse la vegetación; la rarefacción del aire se hace sentir de una manera notable; la

atmósfera se torna húmeda y casi siempre nebulosa. Son las regiones frias e inhóspitas de la montaña. El hombre huye de aquel clima inclemente y sólo el viento, de una violencia extraordinaria, modula un himno cuasi bélico al cortarse contra el filo de las rocas.

Estas cumbres heladas, estos páramos deshabitados, abundantes en pasos peligrosos, y que se elevan a manera de un extraño anfiteatro, tienen dos grandes declives, uno al norte, en dirección al Lago Maracaïbo, y otro al sur, con rumbo al Apure.

Toda la vasta zona descrita, que va desde el nivel del mar hasta las alturas en que blanquean las nieves perpétuas, es la llamada *región agrícola* de Venezuela. Dentro de su perímetro encuentra el hombre todos los climas de la tierra, bajo distintas presiones atmosféricas, pudiendo pasarse en pocas horas, con solo trasladarse de un lugar a otro, desde la ardiente temperatura de los trópicos hasta las heladas de las alturas, sin excluir las intermedias entre estos dos extremos.

Contrasta notablemente con la región agrícola la *zona de los pastos*, mucho más extensa que la primera. Es esta región como un dilatado golfo de praderas, una especie de mediterráneo oprimido por las altas cordilleras y las imponentes selvas de la Guayana. El llano cubierto de verde hierba se pierde sin término en todos los vientos hasta confundirse con la vaga linea del horizonte. Prosperan en el llano los ganados, y sus habitantes, acostumbrados desde niños a la vida pastoril y sus peligros, son intrépidos soldados de un valor fabuloso. El suelo es generalmente fértil y bien provisto de agua, y existen diseminados por aquella tierra característica, prósperas ciudades, pueblos y villas. Rios navegables contribuyen a la fácil comunicación, aparte de los caminos trazados por la industria del hombre.

Estas inmensas sabanas están lejos de presentar una uniformidad fastidiosa. En las regiones de Barcelona y Cumaná, se encuentran en la parte central de la llanura *mesas* sitibundas y áridas, cubiertas de capas de arena que imposibilitan toda vegetación, fuera de una paja rala y peluda. El terreno arenoso absorbe inmediatamente las aguas de las lluvias, las que se filtran por los bordes de las mesas dando nacimiento a multitud de rios que corren, ya al este para ingresar en el Golfo de Paria, ya al sur hasta caer en el magestuoso Orinoco, ya al norte hasta dar con su corriente en el Mar Caribe. Las sabanas que se extienden al oriente de las mesas hasta el delta del Orinoco, de un aspecto siempre verde, abundan en agua en las que crecen las palmeras de moriche, señal siempre feliz para el viajero sediento. En la estación veraniega, o estación seca, los ganados se concentran en los *morichales*. A medida de la proximidad del mar y del delta los pastos conservan mayor frescura. Los llanos que se encuentran al occidente de las mesas, abundan en pequeñas eminencias, y las tierras cubiertas en partes de chaparrales, presentan grandes espacios libres en los que crecen palmeras de hojas en forma de abanico. En las mesas centrales el calor es insoportable; en las sabanas de occidente la temperatura es tambien cálida; y en las de oriente se goza de agradable frescura.

En las sabanas del Guárico y Cojedes se notan otros caracteres y se desarrollan en declive casi constante de norte a sur. Dejando la serranía al septentrión, aparece a la vista numerosas colinas y terromonteros cubiertos de paja. Una *galera* peñascosa, paralela a la serranía, deja paso a algunos

rios. Mas allá, paralelamente a las *galeras*, surgen de trecho en trecho cordones de peñascos que reciben el nombre de pretiles, y que por su alineamiento tan acabado parecen obras humanas. Avanzando mas al sur, la llanura se cubre de palmares y matorrales, y entre algunos espacios libres se elevan varias mesas pedregosas. Si se imajina finalmente una linea central que corre al sur hacia la boca del Apure, tendremos dividida la sabana en dos regiones muy particulares : al este el alto llano, y al oeste las llanuras de Cojedes y Portuguesa. En la primera región elevan sus cumbres los cerros de Tucusipano, Macho y Magdalena, en un amontonamiente de peñascos; en la segunda levantan sus pardas moles de greda y de cascajo en la forma armoniosa de senos femeninos, los cerros del Baul, de Charco Azul y de San Bartolo. Estos accidentes orográficos emerjen del verde mar de las praderas como una ronda de islas pensativas.

En la región de Barinas las sabanas se presentan bajo otros aspectos. Las faldas de la sierra de Mérida y los páramos de Trujillo y Barquisimeto vienen a confundirse con las sabanas de Barinas, que se extienden sin término, presentando un suave declive de N. O. a S. E. El curso de los caudalosos y paralelos rios que nacen en la Sierra sigue el mismo declive. La sabana tiene por confines la sierra, al N. O.; la Portuguesa y el Apure al S. E.; y en sus otros flancos rios poderosos de fértiles riberas. Cuando estos rios salen de madre, sus hinchadas aguas invaden la llanura, pero muy luego se retiran para seguir corriendo por su cauce habitual.

Las llanuras del Apure se diferencian totalmente de las anteriores. Se encuentran al extremo del declive de los Andes de Pamplona, imponente cordillera que se dirije de poniente a naciente. Esta sabana es uniforme y plana en absoluto, pues su declive no se percibe ni en el curso del Apure, que corre por uno de sus costados, ni en el curso del Meta, que le bordea por el otro lado. Las crecidas del Orinoco o el viento este bastan para hacer retroceder la corriente de estos rios. Arena y greda son los elementos que entran en la composición del terreno; jamás se tropieza con piedras y peñascos. Los llanos limpios, arropados perpetuamente de esmeralda, cubiertos a veces de paja, reproducen el espectáculo del mar. Algunos grupos de árboles hacen el efecto de naves que vagan con sus velas desplegadas, y las vaporosas nubes que viajan por la atmósfera completan la ilusión. Dentro de esta uniformidad extraordinaria, algunos *bancos* y médanos que se elevan escasos piés sobre el nivel general, constituyen el único accidente. Las brisas del E. y del E. N. E., arrastrando las capas de aire recalentadas en las mesas de Barcelona y los llanos de Caracas, soplan con violencia a medida que el sol sube al zénit y modera su velocidad con el paulatino descenso del astro. La llanura arde al paso de esas inclementes ráfagas. De diciembre a febrero no aparecen nubes en el cielo, y en la atmósfera inferior se forman torbellinos de polvo. « Hacia fines de febrero y principios de marzo—escribe Humboldt, a quien es preciso citar muchas veces—es menos intenso el azul del cielo, el higrómetro indica poco a poco mayor humedad, las estrellas suelen estar empañadas con un lijero velo de vapores, su resplandor es menos tranquilo y planetario y se ven centellear de cuando en cuando a 20º de altura sobre el horizonte. La brisa se va haciendo menos violenta e interrumpida por calmas. Luego se acumulan nublados hacia el S. S. E. que parecen como montañas lejanas

ORDER 3991-A197245 VENEZUELA EN 1925 : SOC DE PUBLICAD SUD-AMERICANA
TL=34[illegible] F=00038 85 3985049 1925 1 ADDED: 850525 NENG
DI [illegible] STX CHST [illegible] DE ROC D
FAGL [illegible]

1) Timotes (2.025 m.) y valle superior del Motatán. — 2) Lagunillas, población del Estado Mérida, a 1.079 m. 3) Arenales, población del Estado Lara. — 4) La Grita (1.440 m.), ciudad del Estado Lara. — 5) Mucuchíes (2.983 m.), en el Estado Mérida. — 6) San Rafael (3.140 m.), pueblo indio, el de mayor altitud en Venezuela. 7) Santa Cruz, en el Estado Mérida. — 8) Chachopo (2.601 m.), pueblo indio en el Estado Mérida.

1) El Encanto. — 2) Timotes. — 3) Sierra de Mucubají (4.672 m.). — 4) Un cocotal. — 5) Mérida (1.625 m.) y la Sierra Nevada con los picos Toro (4.755 m.), La Columna (5.002 m.) y Concha (4.922 m.). 6) La carretera Trasandina en el Páramo, a 4.080 m. En el fondo, el pico Gavilán (4.247 m.).

de perfiles muy fuertemente señalados : de cuando en cuando se desprenden del horizonte y atraviesan la bóveda celeste con una rapidez que no corresponde a la debilidad del viento que reina en las capas inferiores del aire. A fines de marzo se observa la región austral iluminada por algunas explosioncillas eléctricas que son como unos resplandores fosforecentes circunscriptos en un solo grupo de vapores. Desde entonces la brisa pasa frecuentemente y por muchas horas al O. y al S. O., y este ya es un signo seguro de las lluvias que empiezan en Apure y sobre el Orinoco a fines de abril. El cielo comienza a empañarse, desaparece el color azul y se extiende un velo pardo sobre él. Al mismo tiempo se acrecienta el calor de la atmósfera : bien pronto ya no hay nubes sino densos vapores que cubren la bóveda celeste. Los monos aulladores comienzan a hacer resonar sus ecos lamentosos mucho antes del amanecer. En fin, el aspecto del cielo, la marcha de la electricidad y los chubascos anuncian la entrada de la estación de las lluvias. »

La tercera zona de Venezuela, la de las selvas, es tan grande como las dos regiones anteriores. El 98% de su área está constituido por tierras completamente vírgenes. Los mitos de la edad de la conquista encerraron en su seno imperios fabulosos, ciudades imajinarias de fastuosidad incomparable, en cuya búsqueda exploraron la selva encantada y misteriosa audaces aventureros. El oro y la plata de la leyenda siguen durmiendo, con excepción de las minas de Guayana, como hace siglos, en el corazón de los grandes bosques, pero no en la forma de labradas y macizas placas, sino en la de troncos centenarios e imponentes que proporcionan maderas las mas variadas y preciosas para la ebanisteria y otras artes útiles.

La selva inmensa, que cubre una ancha extensión del territorio sudamericano, arranca de las costas de la Guayana cubriendo el Delta pantanoso del Orinoco. En parte anegada, en parte surcada por rios navegables, cubre con sus vegetaciones milenarias la sierra de Imataca, y prosigue mas allá, por regiones vírgenes, pasando por el Cuyuni, por la sierra Roraima, y perdiéndose despues en desconocidas lejanías que aun aguardan la planta del explorador que le arranque sus misterios. Las costas del Paragua, las riberas del Caura, son también boscosas, al igual de la sierra de Maigualida y la de Cerbatana, esta última siempre ceñida por un turbante de nubes cargadas de electricidad. Llegando a la región de las cataratas se encuentra las selvas del Sipapo, donde grandes ríos de aguas negras se ramifican facilitando las comunicaciones fluviales. En estos desiertos, sobre el Casiquiare, en el Esequibo y el Rio Branco, fueron descubiertas enormes figuras simbólicas esculpidas en rocas, referentes a *Amalivac*, personaje mitológico de la América Precolonial. Por aquí se produce la famosa bifurcación del Orinoco, uniéndose la hoya de este rio con la del Amazonas, por medio del Casiquiare, canal natural de setenta leguas de longitud. Los bosques del Orinoco son grandiosos. Los árboles recuerdan por su opulencia y dimensiones las edades primarias del planeta. Sus follajes impiden la visión del cielo y sus raices, que penetran como tentáculos en las profundidades de la tierra, ostentan tambien a flor de suelo sus tendones tan duros como la piedra. Las plantas parásitas se arrastran por el suelo o trepando por troncos y ramas, forman cortinajes ideales y florecidos en el aire. Es casi imposible transitar por la selva porque las plantas menores cierran el paso al explorador. La fantasia de la

naturaleza no tiene límites y la vegetación forma a veces combinaciones tan raras y extravagantes que no bastan para precisarla la capacidad pictórica de la palabra. En algunos claros de la selva se elevan pirámides de rocas, de quince a veinte piés de alto, a manera de agrestes monumentos, y a su alrededor se yerguen enhiestas las palmeras, que acarician con sus penachos altivos los peñascos más eminentes. Arboles hay que miden 80 y 120 piés de altura: son las abuelas milenarias de la selva, contemporáneas de remotas épocas. El suelo, abonado por la descomposición de los organismos vegetales, fosforece de noche como si hubiesen descendido miriadas de estrellas en busca de un refugio nocturno bajo los árboles. La ilusión se completa con tantos cocuyos y luciérnagas que bordan arabescos de oro en el obscuro manto de la noche. Y la selva, la vasta selva interminable, que trepa por las montañas y cubre las llanuras, que retrata sus frondas en las corrientes de los rios tropicales, es como un inmenso organismo animado por un soplo misterioso. Ocupa 18.214 leguas cuadradas del territorio de Venezuela y por las riquezas que atesora constituye una de las bases económicas más poderosas y efectivas de esta pujante nacionalidad.

Orografía.

Se definen en Venezuela tres grandes sistemas de montañas. La primera es una prolongación de los Andes colombianos que al llegar a Pamplona se ramifica en distintos tramos. Uno se dirige al norte, hacia Ocaña. Sus cumbres señalan el límite occidental de la República. A medida que avanza pierde en altitud y por último desaparece en la Península de Goajira, tomando su extremo setentrional los nombres de sierra de Perijá y montes de Oca. El tramo principal de los nombrados Andes colombianos, del punto de su bifurcación corre por el lado este nordeste, constituyendo la región alpina de Venezuela, presentando frios páramos y cimas cubiertas de nieves. Su grande y compacta masa se eleva como un anfiteatro. Su falda norte forma pendientes poco pronunciadas y declives suaves hasta las orillas del Lago Maracaibo. Por el sur se pierde en la cuenca del Apure, formando los bosques y las sabanas de los Estados Zamora y Portuguesa. En su cumbre tienen origen numerosos rios que bajan por ambas faldas. Estas montañas, de 95 leguas de largo, tienen una anchura media de 18 leguas.

El segundo sistema orográfico venezolano está formado por la sierra costanera que cerca de Barquisimeto y en la montaña del Altar intercepta las prolongaciones andinas. Corre de este a oeste, en una extensión de 165 leguas, sobre una anchura media de seis, perdiéndose en une serie de colinas sobre el Unare. Su falda meridional sirve de límite a los llanos. Siguiendo en la misma dirección, cerca del mar se eleva brúscamente la serrania del Bergantin, seguida de la de Cumaná. Esta cadena, que parece ser prolongación de la anterior, tiene un largo visible de cien leguas y halla término sobre el mismo Golfo de Pária, en la boca de Dragos. Sirve de barrera al mar, menos en un trecho comprendido entre el cabo Codera y Cumaná, en que parece haber sido tragada por las aguas. Una cadena submarina paralela a la costa, arranca de la Isla de Margarita, reaparece en la Isla de Tortuga y por último en el Estado Falcón y en el Lago de Maracaibo, donde concluye. Mas al norte todavia, existe otra cadena submarina cuyas cúspides más elevadas emergen en las islas de Bonaire, Curazao

y Aruba y demas islotes alineados entre los tres nombrados. Esta cadena concluye en la península de la Goajira, en el cabo denominado Chichibacoa.

El tercer sistema orográfico lo forman las sierras de Pacaraima, Merevari, Parima y Tapirapecú, de constitución geológica distinta de los otros sistemas, y que dominan en la Guayana Venezolana. Completan este sistema las sierras de Rinocote, Usupamo, Carapo y Maigualida, que se unen a las anteriores. Existen ademas paralela a la costa, la Sierra de Imataca, y en el interior las de Maraguaca, Yucamari, Vadipú, Cuchivero, y Cerbatana, cubiertas de bosques vírgenes. En ninguna parte las montañas de este sistema alcanzan una elevación extraordinaria. Las nieves no blanquean nunca sus cúspides, què ostentan la desnuda mole de sus rocas o su prodigioso manto de selvas.

En el primer sistema de montañas, las cumbres más elevadas son las siguientes : La Columna, 5.002 metros sobre el nivel del mar; La Corona (Pico Humboldt) 4.942 metros; La Concha, 4.922 metros; La Corona (Pico Bonpland), 4.883 metros; y La Columna (Pico Espejo), 4.835 metros. En el segundo sistema la cima más alta alcanza 2.800 metros sobre el nivel del mar. En el tercer sistema la máxima altitud de la sierra es de 2.000 metros.

Mares.

El Mar Caribe o de las Antillas, baña las costas venezolanas desde la península de Goajira hasta la Isla Trinidad. Tambien llevó un tiempo el nombre de Colón, en honor a su ilustre descubridor. Más tarde recuperó su antigua denominación de Mar Caribe, que así se llamaba la altiva raza indígena que habitó las islas de su archipiélago. Antilla era la denominación que los geógrafos antiguos daban a unas tierras fabulosas que colocaban en el Mar del Japón. Algunos adjudicaron ese nombre a la Isla Española, despues a todas las islas del archipiélago, y por último al propio mar que las baña. El resto de las costas venezolanas están bañadas por el Océano Atlántico. Una corriente marina, llamada *corriente equinoccial*, se dirige del este a oeste con una rapidez media de 9 a 10 millas en 24 horas. Esta corriente tiene su orígen en el cambio de los vientos polares en vientos alisios, por efecto de la rotación de la tierra. Las mareas no son muy considerables fuera del Golfo de Paria, donde las aguas, encerradas como se hallan en casi todos sus flancos, se elevan a gran altura.

Golfos.

Hay cinco, y son los siguientes : el Golfo o saco de Maracaibo, formado por las penínsulas de Goajira y Paraguaná y por las costas de Coro y Maracaibo. Tiene una extensión de 540 leguas cuadradas.

El Golfo de Pária o Golfo Triste, frente a la isla Trinidad, tiene un área de 300 leguas cuadradas.

El Golfo de Coro, entre las costas de este mismo nombre y la península de Paraguaná. Comunica con el de Macaraibo y tiene 60 leguas cuadradas.

El Golfo de Cariaco, entre las costas de Cumaná y la península de Araya, tiene 22 leguas cuadradas.

El Golfo de Santa Fé, en el Estado Sucre, con una superficie de dos leguas cuadradas.

Estrechos.

Son siete, a saber : la boca de Dragos, entre Trinidad y el promontorio de Pária; otro entre la punta de Icacos, en la misma

Isla Trinidad y el Delta del Orinoco; dos entre la isla de Margarita y las costas de Cumaná; uno entre las costas de Barcelona y la isla Chimanas; otro entre la Isla de Aruba y el Cabo San Roman; y el último en la boca del Golfo de Maracaibo.

Cabos.

De este a oeste : el promontorio de Pária, el cabo Tres Puntas, y luego los de Mala Pascua, Codera, Blanco, San Roman y Chichibacoa. Siete en total.

Península.

Son tambien siete : las de Goajira, Paraguaná con las dos menores de Punta Caimán y Punta Maragüei, el Morro de Barcelona, Punta Parda, el Morro de Chacopata, Araya y Paria.

Islas.

Venezuela tiene 71 islas, distribuidas en los siguientes grupos : Guayana 12; Cumaná 14; Margarita 7; Barcelona 11; Caracas 7; Carabobo 4; Coro 10; Maracaibo 6 : El área total de estas islas alcanza 37.898 kilómetros cuadrados, excluyendo numerosos islotes y rocas que se alinean a lo largo de la costa. La Isla de Margarita, célebre por sus pesquerias de perlas, es la mayor.

Hoyas hidrográficas y rios principales.

Corren por territorio venezolano 1.059 rios, muchos de los cuales son navegables. 436 rios desembocan en el Orinoco; 230 en el mar; 120 en el golfo y lago de Maracaibo; 22 en el lago de Valencia; 90 en el golfo de Paria; 34 en el golfo de Cariaco; lleva el rio Cuyuni al Esequibo 91; y conduce el rio Negro al Amazonas 36. Existen ocho hoyas hidrográficas bien definidas que trataremos de describir.

La gran hoya del Orinoco tiene una extensión de 31.200 leguas cuadradas. El Orinoco nace en el lugar donde se une la sierra de Parima a la de Tapirapecú, probablemente a 1.900 varas de altitud. Corre unas 25 leguas hasta el raudal de Guaharibos, y luego sigue en la misma dirección, de oeste noroeste, 41 leguas más, enderezandose al poniente al llegar a la Esmeralda, por espacio de siete leguas, hasta el punto en que despide un brazo hacia el Rio Negro. El Orinoco ya lleva recorrido 73 leguas cuando llega a este célebre punto de su bifurcación, que se produce en un terreno elevado 337 varas sobre el nivel del mar, a los 3º 6′ de latitud y 0º 55′ de longitud oeste del meridiano de Caracas. A esta altura el Orinoco lleva recibido el tributo de 20 rios principales, siendo su profundidad mayor de 40 piés y su ancho de 800 varas. Una tercera parte de sus aguas vá, por un brazo denominado Casiquiare, que tiene en este lugar 120 varas de ancho y 30 piés de profundidad. De aquí corre el Orinoco al oeste noroeste, en una extensión de 36 leguas, y luego al norte-noroeste, otras 26 leguas. Durante este recorrido recibe de su cuenca izquierda, diez caños de aguas recogidas en una extensión de 160 leguas cuadradas, y de la cuenca opuesta cinco caños y diez rios que riegan un territorio de mil leguas cuadradas. Cuando el Orinoco alcanza la boca del Ventuari, que junto con las suyas le lleva las aguas de 14 rios tributarios, tuerce su ruta hacia el poniente y sigue por este rumbo unas veinte leguas, recibiendo de paso, de ambos lados, cuatro caños y dos rios. A los 4º 4′ 50″ de latitud y 1º 4′16″ de longitud oeste, despues de un curso de 155 leguas, se produce la

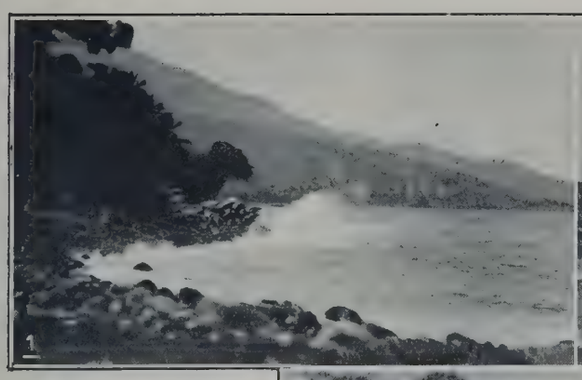

1) Playa de Macuto.

2) Puerto de La Guaira.

3) El Samán de Güere.

4) El pico de Naiguatá.

5) Cocodrilo en el Apure.

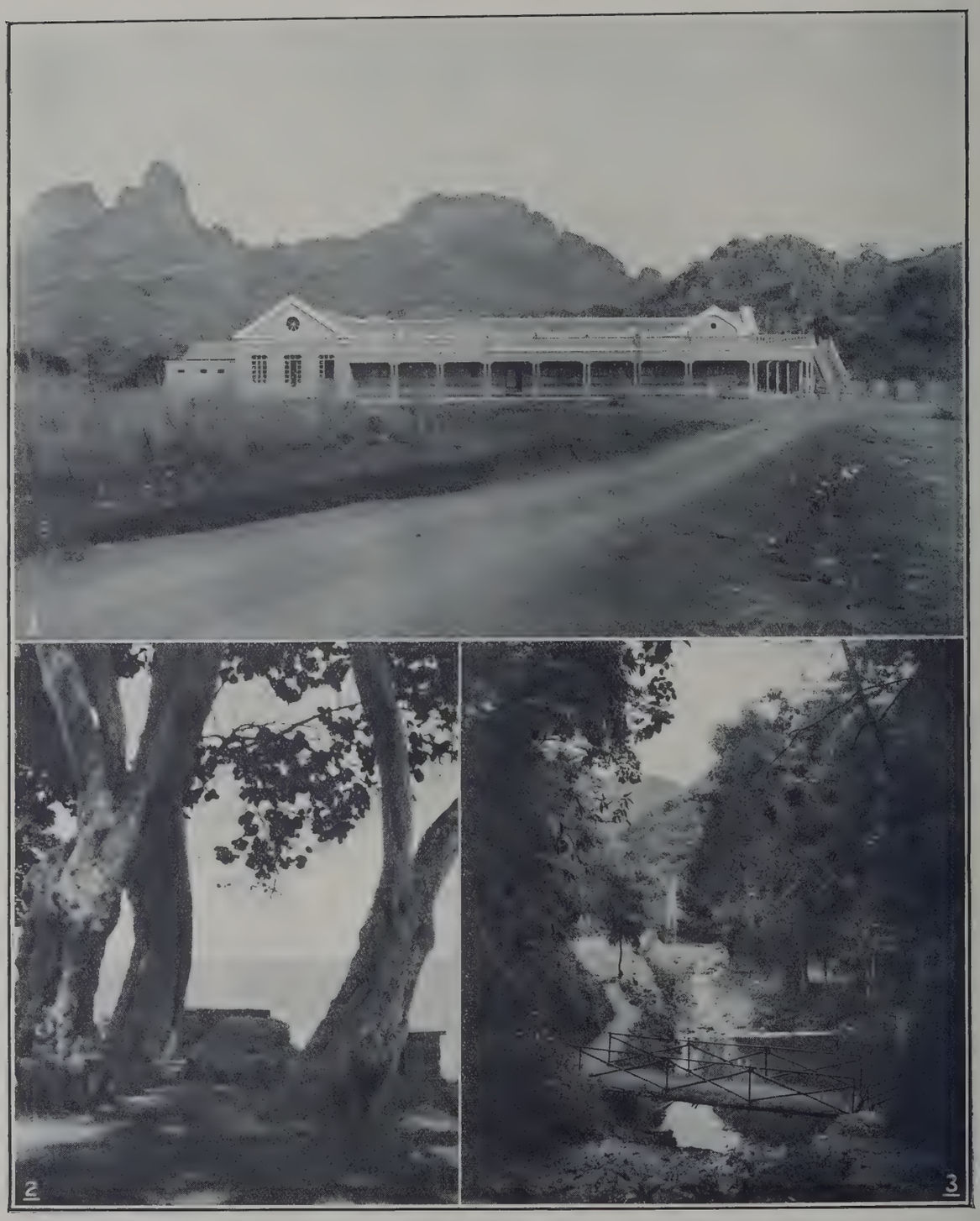

1) Los Morros de San Juan y el Hotel de los Baños. — 2) La Playa de Macuto.
3) Una vista de El Encanto.

confluencia con el Guaviare, rio que nace en los Andes de Colombia y tiene 200 leguas de extensión. Ya con doble volumen de agua, sigue el Orinoco hacia el norte unas 38 leguas, al cabo de las cuales obstruyen su camino algunas rocas avanzadas de la Sierra Parima. El rio se abre paso entre descarnados peñascos, inclinando su curso hacia el norte-noroeste. Algo mas adelante un obstáculo similar varia su dirección hacia el norte. 84 leguas mas adelante de la desembocadura del Guaviare se le une el caudaloso Meta que nace en territorio colombiano. En este intermedio recibe de la planicie occidental, aparte de otros desagües, las obscuras aguas del Vichada, y de la otra planicie le llegan por medio de siete rios, todas las aguas que caen en una extensión de 660 leguas cuadradas. « El agua de cuatro de estos rios es de color de la avellana, y blanca la de los otros tres », escribe un conocedor de aquellas regiones. De la parte de Parima recibe el Orinoco muchos caños y cuatro rios, siendo el Sipapo el principal. Despues de su confluencia con el Meta, corre trece leguas al noroeste hasta el estrecho de Barraguan, siendo realmente imponente la masa de su caudal. Del nombrado estrecho sigue al este, luego se endereza en dirección norte, y despues de recorrer más de 21 leguas, desde las cercanias de Cabruta, corre definitivamente hacia el naciente, rumbo que ya no abandona hasta su desembocadura al mar. En el largo recorrido que existe entre la boca del Meta y las proximidades de Cabruta, caen en el Orinoco por su ribera derecha ocho rios y cuatro caños, y por su margen izquierda siete rios, entre los que merecen especial mención el Arauca, el Capanaparo y el Apure. Este último entra en el Orinoco por cuatro canales diferentes. Frente a Piacoa y a San Rafael de Barrancas, el Orinoco se abre considerablemente, formando tres grandes islas. Su anchura es de cuatro leguas y allí empieza el vértice de su gran Delta, de 700 leguas de extensión, verdadero pais anegado, surcado en todas direcciones por corrientes que luego de formar una costelación de islas, van a perderse en las profundidades del Atlántico. El curso total del Orinoco es de 426 leguas, de las cuales 400 son navegables. Recibe las aguas de 436 rios y mas de 2.000 riachuelos, que riegan mas de 30.000 leguas cuadradas de territorio. Desemboca al océano por 17 canales en una extensión de 50 leguas, y es indudablemente uno de los mas bellos e imponentes rios del mundo.

La hoya del rio Cuyuni se halla cerrada por todos los vientos menos al este, y en esta dirección corre el nombrado rio llevando sus aguas al Esequibo, despues de recibir el tributo del Masaruni, el Yuruari, y el Sibauri. Otros rios que corren por la misma región llevan tambien sus aguas al Esequibo. La hoya del Cuyuni tiene 3.699 leguas cuadradas, regadas por 92 rios conocidos y 400 riachuelos.

Cuando el Rio Negro, que recibe su nombre del color de sus aguas, entra en territorio venezolano con el nombre de Guainía, sigue de oeste a este. En Moroa se inclina al S. S. O. hasta encontrarse con el brazo del Orinoco que se llama Casiquiare. Desde esta confluencia, sin cambiar de dirección, recibe el nombre de Rio Negro, y con este nombre penetra en territorio brasileño llevando sus aguas al Amazonas. Su hoya en territorio venezolano tiene una superficie de 850 leguas cuadradas, y a su paso por esta región recibe el tributo de 36 rios y 60 riachos.

El Lago de Maracaibo, que tiene un área de 700 leguas cuadradas, ocupa el centro de un gran valle rodeado, en forma de he-

rradura, por las sierras de Ocaña y Perijá, al oeste; de Mérida y Trujillo, al sud; y de Jirajara y Empalado, al oeste. Los tres pronunciados declives que se forman en los nombrados rumbos, descargan sobre el lago todas las aguas que vienen de la cumbre, por medio de 120 rios y 400 riachuelos. Los principales tributarios del lago son el Catatumbo, el Zulia, el Motatán y el Escalante. La superficie total de la hoya de Maracaibo es de 4.550 leguas cuadradas, comprendiendo parte del territorio colombiano.

La hoya del Lago de Valencia tiene 108 leguas cuadradas de extensión. Está formada por el valle de Aragua, verdadero recinto circular rodeado de montañas. Como las aguas no tienen salida alguna, van a acumularse en una hondonada, formando un lago interior, el Lago de Valencia, situado a 516 varas sobre el nivel del mar. Este lago tiene 22 leguas cuadradas de superficie, 25 leguas de perímetro y contiene 22 islas. Igual número de riachuelos, entre los que el mayor es el Aragua, le llevan su corriente. Sometido a la poderosa acción solar, su caudal se mantenía estacionario gracias a la evaporación, que es considerable. Hoy dia su caudal tiende a disminuir.

Treinta y cuatro rios, entre los que merece ser nombrado el Neverí, desembocan en el Golfo de Cariaco despues de haber regado un territorio de 165 leguas cuadradas de superficie.

La hoya del Golfo de Paria, que es mayor, tiene un área de 604 leguas cuadradas, y el nombrado golfo recibe el tributo de mas de 200 riachuelos y de 90 rios, siendo los principales entre estos últimos el Guarapiche y el Guanipa.

Una vasta extensión de costa venezolana, cuyo extremo occidental sería la Península de Paraguaná, vierte sus aguas al Mar Caribe por 230 rios y mas de 400 riachuelos. Los rios de mayor caudal son el Tocuyo, el Unare y el Tui. Esta, que es la séptima hoya hidrográfica venezolana, tiene una extensión de 2.924 leguas cuadradas.

Lagos y Lagunas.

Tiene Venezuela dos grandes lagos, el de Maracaibo y el de Valencia, ya mencionados. Las lagunas, que son numerosísimas, sobre todo en los llanos, suelen secarse en la estación seca. El número de las de mayor magnitud llega a 204.

Clima.

No se puede precisar el clima de Venezuela ni segun su latitud, ni segun su elevación sobre el nivel del mar. Lugares que se encuentran a una misma distancia del ecuador y a igual altura, presentan caracteres climatológicos casi opuestos, debido a causas locales que modifican la temperatura general. Este fenómeno se observa tanto en las llanuras como en las montañas. Las serranías, por el curso que siguen, se ven expuestas unas veces a la acción del ardiente sol de mediodia, cuyo calor almacenan y despiden luego de reflejo; en otras partes les llegan las brisas frescas y acuosas que soplan del lado del mar; o bien el aliento seco y cálido de los llanos. Estos factores influyen de manera decisiva en la naturaleza del clima. En las sabanas acontece un fenómeno semejante. Algunas regiones se ven beneficiadas por las brisas marinas que refrescan agradablemente su atmósfera; otras apenas logran equilibrar su temperatura; y las más apartadas reciben como soplos de una ígnea fragua, los vientos que han volado sobre las mesas

arenosas y sedientas. En la zona de la floresta, hay porciones que se hallan al abrigo de las montañas y que desconocen casi por completo las alteraciones del frio y del calor; y otras reciben vientos regulares que modifican su temperatura. La selva se distiende en una parte en terrenos ingratos, no recibe sino las aguas de las lluvias y sufre el castigo del viento seco del verano; y más allá prospera en sitios de eterna calma y la frecuentan rios caudalosos que provocan la frescura del aire.

Haciendo abstracción de los factores que quedan señalados, es costumbre de los geógrafos dividir el pais en tres zonas climatológicas con referencia a la altitud del suelo sobre el nivel del mar, pues no existe en Venezuela estaciones extremas de calor y frio. Las tierras cálidas se encuentran entre el nivel del mar y los 585 metros de altitud, y allí el termómetro centígrado marca de 26° a 32° de temperatura. Desde 585 metros a 2.100 metros de elevación se hallan las tierras templadas, cuya temperatura oscila entre 18° y 25° centígrados. Pasando la altura máxima de la zona templada comienzan las tierras frias, hasta llegar a la región de las eternas nieves, predominando siempre una temperatura inferior a cero.

El viento predominante en Venezuela es el que se dirije de este a oeste, por efecto de la acción solar y la rotación de la tierra. Este viento reina siempre en una zona de treinta grados en ambas latitudes, y por su constancia entre los trópicos recibe el nombre de *alisios*, y tambien el de *viento general* por ser frecuente en los grandes mares. En Venezuela se le llama *brisas*, y sopla declinando algo al norte, es decir en dirección al noroeste, con más fuerza de dia que de noche, y con periodicidades determinadas por la mayor o menor distancia del sol. A la misma causa obedecen las dos únicas estaciones que existen en el pais. En invierno o estación lluviosa, el sol está en el trópico de Cáncer, y los vientos generales, casi siempre calurosos, pasan entre sur y este. Se producen fuertes lluvias acompañadas de truenos, y si bien hay dias en que no cae el agua, se puede establecer un término medio de tres horas diarias de lluvia, repartida entre la noche y la tarde. Verifícase el verano o estación seca, cuando el sol llega al trópico de Capricornio. Predominan en esta estación frescos y agradables vientos que llegan del nordeste, del norte y del noroeste, siendo en esta época verdaderamente primaveral la temperatura de las tierras templadas. De lo dicho se deduce que el invierno venezolano dura de abril a octubre, abarcando los meses intermedios el periodo de mayor calor, y el verano, en que refresca más, impera en todo el resto del año.

Fauna.

La fauna de Venezuela es abundantísima, hallándose poblados sus bosques, sabanas, serranías y aguas de las mas variadas clases de animales.

Comenzando con los mamíferos, tenemos en el orden de los cuadrumanos : el araguato (*Mycetes seniculus*); la marimonda (*Ateles belsebuth*), de dos variedades; el caparro, del género de los *lagothrix*, en dos variedades; el capuchino, el machango (*Cebus Apella*); el machin (*Cebus albifrons*); la mona, del género de los sajous; el tití (*Callithrix sciurens*), con algunas variedades segun las regiones que habitan; los macacos o micos, del género *Hapale*, algunos casi negros y otros de un blanco sucio; el cara negra (*Simia melanocephala*); la viudita (*Callithrix torquata*); el cararrayada, mono

nocturno (*Nyctipithecus vociferans*); el obiubi, tambien nocturno, del mismo género que el anterior; y el chucuto (*Brachyurus melanocephalus*), mono de cola corta, unos de color pardo y otros ceniciento obscuro.

En el orden de los carnívoros existen el murciélago, del orden de los *Quirópteros*, de varios géneros; el erizo, de la familia de los insectívoros; el oso negro, del género de los osos; el zorro negro (*Procyon cancrivorus*); el zorro guache (*Nasua socialis*); la comadreja, del género putois; el hurón, del mismo género que el anterior; el mapurite (*Mephitis suffocans*); la nutria del género *Lutra;* el zorro colorado y pardo, del género del perro; el jaguar, el mayor de los carniceros del Nuevo Mundo; la pantera y la onza; el léon (*Felis concolor*); y el gato tigre.

En el orden de los marsupiales figuran : el rabo-pelado (*Didelphys* sp. pl.); el raton de monte, del mismo género; y el lirón, que tambien pertenece al género de los anteriores.

Pertenecen al orden de los roedores : la ardilla; la rata y el raton, ambos del mismo género; el perro de agua (*Myopotamus Coipus*); el puerco espin (*Cercolabes prehensilis*); el conejo, del género de la liebre; el chiguire (*Hydrochoerus Capybara*); el acurito, del género *Cavia;* el agutí o acure de monte (*Dayprocta*); y la lapa del género *Coelogenys.*

La pereza; el cachimano, del género *Dasypus;* y el oso palmero y oso melero, ambos del género *Myrmecophaga*, están clasificados en el orden de los desdentados.

El orden de los paquidermos está representado por la váquira y la váquira de collar, ambos del género *Dicotyles;* y la danta, del género *Tapirus.*

El venado, del género de los ciervos, pertenece al orden de los rumiantes.

Entre los cetáceos deben mencionarse el manatí (*Manatus*); la tonina (*Delphinus* sp.); el fiseter o chacalote, rival de la ballena por su tamaño; y el narval, tambien llamado pez-espada.

Los mamíferos que quedan enumerados son originarios de Venezuela y se crian en estado silvestre en su territorio. Existen ademas animales cuadrúpedos domésticos introducidos por el hombre europeo, como ser el perro, la vaca, la cabra, la oveja, el cerdo, el caballo, el mulo y el asno.

Si se pasa de los mamíferos a las aves, la fauna venezolana no es menos rica.

Entre las aves de rapiña diurnas, pertenecen a la familia de los buitres el gavilucho (*Sarcorhamphus Gryphus*); el samuro (*Catarthes atratus*); el rey de los samuros (*Vultur papa*); y a la familia de los halcones, el aguilote (*Falco guayanensis*?); el caricari (*Polyborus brasiliensis*); y el gavilán (*Falco*). Entre las aves de rapiña nocturnas, pertenecen a la familia de las corujas, el mochuelo (*Strix cayennensis*); y la lechuza (*Strix mexicana*), de varias especies (*Strix clamator* y *Strix nevia*).

Se hallan clasificados en el orden de los gorriones las aves siguientes : de la familia de los dentirostros, el guácharo, el saucé, el pico de plata, el curuñatá, la paraulata (*Turdus*), el conoto, el siete colores (*Calliste Tatao*); el verdecito (*Tanagra*), el cardenal (*idem*), el negro colorado (*Muscicapa*), el ya-acabó, el vinotinto (*Cotinga pompadour*), el cucarachero (*Regulus*), el campanero (*Ampelis carunculata*), el trompetero (*Pyroderus scutatus*) y el gallito de Rio Negro (*Pipra rupicala*). De la familia de los fissirostros : el aguaitacamino, la golondrina y el picotijera. De la familia de los conirostros : el trupial (*Icterus*), el gonzalito (*Xanthornus*), la viudita (*Vidua*), el canario (*Fringilla granatina*), y el tordito (*Oriolus niger*). De

1) La Sierra Nevada de Mérida.

2) Una cabaña del interior.

3) Mérida y los picos Columna (5.002 m.) y la Concha (4922) m.

4) Otra vista de El Encanto.

5) Mérida y los picos Toro y León.

1) Un palmar. — 2) Alrededores de Valencia. — 3, 4, 5, 6) Cuatro paisajes característicos de Venezuela.

la familia de los tenuirostros : el tucusito de montaña (*Galbula*), el tucusito (*Trochilus*) y el colibrí, de numerosas especies.

Entre las trepadoras están : el carpintero, de varias clases; el piapoco (*Ramphastus*), llamado tambien tucan, diostedé o pico de frasco, con cinco variedades; el samurito (*Crotophaga ani*); el garrapatero; la guacamaya rosada (*Ara maracana*), amarilla (*Ara ararauna*) y azul (*Ara militaris*); la catana azul (*Psittacus acamil*), dos clases; el calzoncillo (*Psittacus maipures*); el perico de varias clases; el loro (*Psittacus*) y la cotorra.

Figuran en el orden de las gallinaceas : el paují de copete (*Crax alector*); el paují de piedra (*Crax galeata*); la pava de monte (*Penelope cumanensis*); la guacharaca (*P. argyrotis*); la paloma (*Columba* sp.), de varias especies entre las que son de mencionar la tórtola (*Columba turtur*) y la palomita de collar (*Columba risoria*); la codorniz o perdiz (*Odontophorus guianensis*) y la tigana (*Eurypyga Helias*).

Pertenecen al orden de las zancudas : la grulla (*Grus americana*); el gallito de monte (*Psophia crepitans*); el garzon (*Mycteria americana*); el gabán (*Tantalus loculator*); la garza morena (*Ardea*); la garza-blanca (*Ardea*); el pájaro baco (*Heron butor*); el alcaraban cabezon (*Charadrias*); el pato cuchara (*Platalea aiaia*); el carrao (*Aramus scolopaceus*); el aruco (*Palamedea cornuta*); la gallineta de agua (*Fulica martinica*); y el flamenco o pájaro soldado (*Phœnicopterus ruber*).

Son del órden de los acuáticos : el zambullidor (*Podiceps americanus*); el cotúa (*Plotus Anhinga*); el cuervo (*Cairina moschata*); el alcatraz o tococo (*Pelecanus fuscus*); el pájaro bobo (*Sula*); la gaviota (*Procellaria puffinus*); el pato real (*Anas*); el pato carretero (id.); el pato comun (id.), de varias especies y el güire o güirirí.

Entre las aves domésticas figuran el pavo real (*Pavo cristatus*), originario del Asia; el pavo (*Meleagris gallo-pavo*), oriundo de la América del Norte; el pato (*Anas aquatica*), tambien de origen americano; el ganso (*Anas*); la pintada, gallineta o gallina de Guinea (*Numida meleagris*), originaria de Africa; el gallo (*Phasianus gallus*); y la paloma (*Columba*), en sus diversas variedades.

Los peces están representados por numerosos ejemplares. Pertenecen a la serie de los oseos el mero, el pargo, el vagre, la liza, el sábalo, el lebranche, el pez-cofre, el dorado, el rayado, el valenton, el morocoto, la ballesta vieja, el carite, el puerco espín marino, la guabina, la aguja del mar, el caribe, el temblador o torpedo, la anguila, la doncella, el gallo marino, el piloto y el volador. Pertenecen a la serie de los cartilaginosos el tiburón, el pez-sierra, el pez-luna, tambien llamado manta, la raya de mar y la raya de agua dulce.

Entre los reptiles son dignos de mención, de los pertenecientes al orden de las tortugas : la tortuga de mar, la tortuga *aráu*, el terecai, el galápago, el morrocoi y la hicotea. De los pertenecientes al orden de los lagartos : el caimán, la baba, el lagarto, la iguana, el basilisco, el cotejo y el camaleon. De los pertenecientes al orden de las serpientes : el boa constrictor, la tragavenado, la macaurel, la cascabel, la mapanare, la mapanare-rabo-frito, la culebra-tigre, la lora, la macaurel de cuatro narices, la culebra-sapa o voladora, la sabanera, la sobadora, la viejita, la culebra-bejuco, la hiladilla, la culebra de dos cabezas, la víbora y la culebra común.

Figuran en el orden de los batracios el sapo verde, el sapo comadrón, la pipa y la rana.

Entre los moluscos deben citarse el

calamar, el caracol estrombo (*Strombus gigas*), la guarura (*Bulimus*) y una gran variedad de caracoles (*Helix*); la almeja de mar, la venus, la ostra, la ostra de perla (*Meleagrina squamulosa*) y la broma (*Teredo*).

Entre los insectos figuran : entre los coleópteros, la cantárida, el escarabajo, el cocúi de montaña, el cocúi de caña, la luciérnaga, la vaca de San Antonio y la cucaracha de montaña. Entre los ortópteros : la tara, el grillo, la cucaracha y la chiripa. Entre los neurópteros : el caballito del diablo y el comején (*Termes* sp. pl.). Entre los himenópteros : la abeja, la avispa, el abejarron, el pegón, el cigarrón, el tábano y numerosas variedades de hormigas, entre ellas el bachaco (*Atta* sp. pl.). Entre los lepidópteros : la mariposa pavón, la mariposa del tabaco, la mariposa de colas, la semíramis y, en fin, una gran variedad de mariposas nocturnas y diurnas. Entre los heminópteros : el cimex o chinche del bosque, el chinche comun y la cigarra. Entre los hemípteros, la cochinilla, entre los dipteros : la pulga y la pulga de nigua (*Pulex penetrans*), llamado pique en otras regiones de América, y una gran variedad de mosquitos y de moscas, siendo de citar entre estas la mosca brava o carnicera. Entre los parásitos : el piojo, el piojo de pichon, el piojo de gallina, el piojo de burro y la garrapata. Entre los miriápodos : el congolocho negro, amarillo y pardo (*Iulus*, *Spirobolus*, etc.), y el cien pies negro y amarillo. Entre las arañas : la grande araña (*Mygale*), la araña atroz, la araña comun, la araña tetracauta, la galeoda, la tarántula, la araña peluda, la arañita de playa y el alacrán o escorpion. Entre los crustáceos : el cangrejo, el camarón, la langosta y el caracol soldado. Y entre los anélidos, la sanguijuela.

Finalmente, los zoofitos están representados por la estrella de mar, el erizo, la medusa y la fragata.

Flora.

Acerca de la flora de Venezuela, sin entrar en consideraciones ideadas en la botánica sistemática y en la geografia de las plantas, podremos conservar el método de Humboldt, que por lo menos se acomoda a las prácticas observadas por los agricultores del pais.

Sabido es que los primeros colonizadores que estudiaron las condiciones de la agricultura en el nuevo continente consideraron como elemento principal el clima general de cada zona, especialmente de acuerdo con su altura sobre el nivel del mar. Llamaron así *tierra caliente* la que se hallaba desde ese nivel hasta unos 600 metros de altura, con una temperatura de 30° a 23°; *tierra templada*, desde 500 metros de altura hasta 2.000 metros, con una temperatura de 23° a 17°; y *tierra fria* la comprendida entre 2.000 y 4.800 metros de altura, con una temperatura mínima de 1° 6. Pero esta última zona queda considerablemente reducida en Venezuela en atención a las alturas máximas de sus cordilleras y a las fajas de cultivo que en sus faldas ha establecido el hombre; y así, la orilla superior de dicha zona está ocupada por los *páramos*, que Humboldt nos pinta como « asperísimas soledades, expuestas a extraordinarias mudanzas de tiempo, sobre las que fluyen reblandecidas y disueltas nieves : región tumultuosa por el soplo de los vientos y la fuerza de la lluvia y del granizo, yerta de frio tanto de dia como de noche, y casi nunca jamás calentada por los tristes y lóbregos rayos del sol ».

Las tierras cálidas alimentan una gran

parte de los cultivos del pais, que aprovechan los puertos fluviales y marítimos para su exportación interior y exterior; pero botánicamente considerados, presentan una gran variedad de plantas útiles, entre las que descuellan las palmeras, *principes del reino vegetal*, siendo los más conspícuos ejemplares el *moriche* (Mauritia flexuosa), el *cucurito* (Maximiliana regia) y el *pijiguás* (Bactris gasipaës), que es un don precioso enviado de los Andes tropicales. El *chiquichique* (Leopoldina piassaba) da la fibra con que se fabrican los famosos cables del Alto Orinoco; y callando otras palmeras más o menos útiles, mencionaremos, por ser de cultivo general en el pais, el *cocotero* (Coco nucifera) procedente de lejanas regiones al parecer.

En estas tierras bajas y en la región templada crecen tambien los árboles de construcción más notables para la industria o el comercio, por ejemplo el *amarillo* (Aspidosperma vargasii), el *apamate* (Tecoma pentaphylla), la *atata* (Esenbeckia atata), la *caoba* (Swietenia candollei), el *cedro* (Cedrella mexicana), el *ébano* (Caesalpinia ebano y C. punctata), el *araguanéi*, el *curarire* y el *flor amarillo* (especies de *Tecoma*), el *gateado* (Astronium graveolens), el *guayacán* (Guajacum officinale), el *mangle* (Rhizophora mangle), la *mora* (Dimorphandra excelsa), el *saquisaqui* (bombacopsis sepium), la *vera* (Bulnesia arborea), el *zapatero* (Casearia praecox).

Se utilizan ademas por sus varios productos : el *caucho* (Hevea sp.), el *lechero* (Sapium sp.), que producen la goma elástica del pais, y otras Sapotáceas que suministran el *balatá*, el *pendare* y el *purguo*, productos tan usados como el caucho legítimo : el *dividive* (Caesalpina coriaria), cuyos frutos se aprovechan como sustancia tanante : el *aceite* (Copaifera officinalis y C. Langsdorffi) que sumistra el bálsamo de copaiba de las boticas : la *corteza de Angostura* (Cusparia trifoliata), que entra como principal ingrediente del *Amargo de Angostura*, bien conocido en todo el mundo; la *cebadilla* (Schoenocaulon officinale), tan solicitada en Europa durante la última guerra mundial; el *bálsamo* (Toluifera Balsamum), la *tacamahaca* (Protium sp.) la *zarza* (Smilax sp.); la *cocuiza* (Fourcroya geminispina, etc.); la *sarrapia* (Dipteryx odorata), la *quina* (Cinchona tucuyensis, etc.), y otras muchas plantas de notar, como el afamado tabaco de *canasta*.

Comprendida asi la región templada en la zona más baja, por ser própiamente una región intermedia entre las tierras cálidas y las frias, mencionaremos aqui de un modo especial el maiz, el arros, el banano, la yuca y el cacao, que constituyen la base económica de la alimentación y la economia rural del pais. El trigo, el arroz y el café, pertenecen por su puesto a las plantas naturalizadas en Venezuela.

A las *tierras frias*, por otra parte, pertenecen los cultivos de otras plantas introducidas y aclimatadas en el territorio de la república, por ejemplo, el trigo, el cafeto, las patatas y un crecido número de árboles y plantas silvestres, varias de las cuales se dice que son *de páramo* para reconocer su procedencia. Asi los helechos arborescestes (Hemitelia, Cyathea, Alsophila). Algunas palmeras (Ceroxylon, Iriartea, Oenocarpus), se elevan a estas alturas, y unos cuantos representantes de las coníferas de la zona templada (Podocarpus, Alnus) aparecen en las más altas cimas de los montes.

Tocando ya el límite de las nieves perpétuas, o mejor aun de la región de los páramos, establece su morada el útil *frailejón* (Espeletia sp. pl.) de hojas tormentosas y flores blancas o amarillas a que

recurren los viajeros ateridos de frio en aquellas tristes e imponentes soledades de los Andes meridenses; y alli como en las cercanías de Caracas recuerda el viajero los rododendros alpinos de Europa en las befarias de flores purpurinas, y aun entre las rosáceas, el *coloradito* (Polylepis sericea), que a 4.150 m. provee de leña a los habitantes que desafian la inclemencia de los páramos.

En materia de plantas ornamentales son objeto de las atenciones de la moda las soberbias Orquídeas, como la *flor de mayo* (Cattleya Mossiae, etc.), la *fucsia*, la *azucena* (Lilium candidum), la *rosa del Avila* (Bejaria glauca), el *lirio azul* (Eccremis coarctata), el *lirio de agua* (Eichornia crassipes), el *lirio hermoso* (Hymenocallis undulata), el *nenufar* de las lagunas (Nymphaea sp.), y muchas otras plantas herbáceas de la región templada y fria, como la *piñuela* (Pitcairnea nubigena). La *nícua* (Ipomoea Bona Nox), la *flor de pascua* (I. purpurea) y otras numerosas Connolvulaceas abren discrétamente sus corolas azules, purpurinas, amarillas, rosadas o blancas a la hora del crepúsculo. Pero es de advertir que, cual en todas partes acaece, la flor ornamental del pais desmerece de las atenciones del habitante nativo, que prefiere traer de lejanas comarcas, otra flor rara celebrada por las leyendas y la poesia, aun cuando la que le brinda el suelo patrio tenga tantos méritos como las exóticas o aún mayores. Las damas y los poetas han sacado de la oscuridad y el olvido algunas de estas flores indígenas.

Minerales.

Venezuela es uno de los paises más ricos en productos minerales. Ya en 1896 estaban descubiertos 226 yacimientos de 50 especies de minerales. Actualmente se hallan en explotación el diamante, el oro, el cobre, el hierro, el carbon, el asfalto, el petróleo y la sal, en la manera o forma en que se reseña en otro capítulo de esta obra. Tambien existen, fósforo, azufre, pórfido, cuarzo, granito, pizarra, etc., etc.

Población y etnografia.

La población de Venezuela, segun el censo de 1920, el útimo efectuado, es de 2.411.952 habitantes, siendo la densidad de 2,37 por kilómetro cuadrado.

En la época de su descubrimiento Venezuela estaba habitada por más de 150 parcialidades indígenas, siendo la más numerosa e influyente la nación Caribe, por su audacia, su capacidad guerrera y la extensión de su comercio. Los indios opusieron a los españoles una heroica resistencia, siendo casi totalmente aniquilados por los estragos de la guerra y los males de la esclavitud. Los caciques Guaicaipuro, Paramaconi, Soracoima, Tamanaco y Guaricorián han pasado a la historia aureolados por las hazañas que consumaron en la defensa de su nación.

Desde 1527 se introdujeron al pais esclavos negros que se empleaban en las duras labores de los campos y de las minas.

La base de la población venezolana, por lo que dejamos dicho, son tres : blancos, negros e indios. En 1810 estos tres elementos estaban distribuidos de la siguiente manera :

Indios de raza pura	120.000
Esclavos negros	62.000
Blancos europeos e isleños. . .	12.000
Criollos blancos hispanos-americanos	200.000
Castas mixtas de otras razas. .	406.000
Total	800.000

« Tengamos presente, decia el Libertador Simon Bolivar en su célebre discurso de Angostura, que nuestro pueblo no es el europeo ni el americano del norte, que más bien es un compuesto de Africa y América que una emanación de Europa, pues que hasta la España misma deja de ser europea por su sangre africana, por sus instituciones y por su carácter. »

En los tumultuosos comienzos del siglo diecinueve la fusión de razas no se había operado todavia de una manera definitiva. Castas orgullosas, cerradas, preocupadas de la pureza de la sangre, se oponian a la unidad etnológica de la colonia. Además, los accidentes geográficos influian notablemente en el carácter de la población. Los habitantes de las sabanas, por ejemplo,

Territorio y población de Venezuela.

SECCIONES DE LA REPÚBLICA	DIVISIÓN TERRITORIAL		SUPERFICIE	POBLACIÓN	DENSIDAD
	Número de distritos	Número de municipios	K. 2	Censo de 1920	de población
LA REPÚBLICA	148	602	1.020.400	2.411.952	2,37
Distrito Federal	1	20	1.930	140.132	72,60
ESTADOS :					
Anzoátegui	10	55	43.300	103.573	2,39
Apure	4	18	76.500	39.187	0,51
Aragua	7	19	5.851	95.902	16,39
Bolívar	5	19	238.000	65.852	0,27
Carabobo	6	26	4.399	125.514	28,53
Cojedes	7	11	14.800	81.850	5,53
Falcón	11	60	24.800	128.255	5,17
Guárico	6	29	66.400	122.190	1,84
Lara	7	34	19.800	219.816	11,10
Mérida	8	43	11.300	123.232	10,90
Miranda	10	32	7.950	174.266	21,92
Monagas	5	14	28.900	62.421	2,15
Nueva Esparta	6	14	1.270	56.035	44,12
Portuguesa	8	29	15.200	52.549	3,45
Sucre	8	36	11.800	150.211	12,72
Táchira	9	25	11.100	147.076	13,25
Trujillo	7	38	7.400	178.942	24,18
Yaracuy	7	15	7.100	108.022	15,21
Zamora	7	26	35.200	55.055	1,56
Zulia	9	31	65.500	119.458	1,82
TERRITORIOS :					
Amazonas		4	281.700	48.940	0,17
Delta Amacuro		4	40.200	13.474	0,33

eran de condición esencialmente bélica. El autor Codazzi escribía a este respecto, en 1840 : « Los llanos son un campo perenne de instrucción guerrera para sus intrépidos moradores. Acostumbrados desde su juventud a domar el potro, a luchar con el toro, a pasar a nado los ríos caudalosos y a vencer en singular combate al caimán y al tigre, los llaneros se acostumbran a despreciar el peligro. Ayudados de un temperamento robusto y habitando bajo un clima más bien caluroso que frío, sus necesidades son muy pocas : en paz, la soga de enlazar y el caballo; en guerra, el caballo y la lanza. Prácticos del terreno y con la movilidad que les proporciona su ligero equipaje, los hombres de los llanos no pueden ser vencidos sino por hombres de los llanos, y Venezuela tiene en aquellas inmensas sabanas y en el pecho de sus hijos valerosos, el más firme baluarte de la independencia nacional. »

La guerra de la emancipación niveló las clases sociales de Venezuela. Hombres de origen humilde, ilustraron su nombre con hechos inmortales y alcanzaron los más altos honores a que puede aspirar un ciudadano. Se extinguieron las castas coloniales y en la masa del pueblo, así como entre la gente ilustrada, se arraigó el profundo sentimiento de la democracia. Se produjo una verdadera fusión de las tres bases fundamentales de la población, y es indudable que hoy en dia está por alcanzarse ya el tipo medio definitivo que saldrá de este « compuesto » a que se referia Bolivar, en una de sus geniales adivinaciones del porvenir.

División política.

Los Estados Unidos de Venezuela están divididos, políticamente, en un distrito federal, veinte Estados y dos Territorios. Cada estado está subdividido en distritos, y los distritos en municipios, existiendo un total de 148 distritos y 602 municipios, como puede verse en el cuadro que damos en la página anterior.

RESEÑA HISTORICA

La población precolombiana. — Primeros pasos de la conquista. — Gobernación de los Belzares. — El Dorado. La monarquía de ébano. — Lope de Aguirre. — Los héroes indígenas. — Fundación de Caracas y fin de la conquista. — Primeros tiempos coloniales. — Capitania general de Venezuela. — Primeros síntomas de la Revolución. — La Independencia. — La reacción realista. — La dictadura de Miranda. — Simón Bolivar. — El año 13. — La Guerra a Muerte. — La guerra en Oriente. — Fin del año 13. — La Victoria y San Mateo. Sitio de Valencia. — Carabobo. — La Puerta. — La emigración. — La expedición de Morillo. — Reaparición de Bolivar. — Ejecución de Piar. — Asalto de las flecheras. — El Congreso de Angostura. — La Gran Colombia. — Queseras del Medio. — Reconquista de Nueva Granada. — Fin de la « Guerra a Muerte ». — Carabobo. — Congreso de Cúcuta. — Campaña de Quito y del Perú. — Disolución de la Gran Colombia. — Separación de Venezuela. — De 1830 à 1861. — De 1862 a 1873. — De 1874 a 1892. De 1893 a 1908. — De 1909 a 1925.

La población precolombiana.

Antes del arribo de los españoles, la raza dominante en el actual territorio venezolano era la de los *caribes*, cuya influencia se extendió desde la linea del Ecuador hasta las Antillas. Formaban una nación numerosa, audaz y guerrera, notable por su espíritu mercantil y por la belleza y valor personal de sus indivíduos. Algunos autores incluyen a los caribes en la gran familia guaraní. Lo cierto es que las siguientes parcialidades indias que habitaban Venezuela, están incluidas en el grupo *caribe-tamanaco* en atención al idioma de que se servían :

Los *tuapocas* y *cuneguaras* que habitaban las llanuras comprendidas entre Caripe y Maturín; los *yaos* de Trinidad; los *chaimas*, que ocuparon las montañas del Cocollar y del Guácharo; los *cumanagotos*, que florecieron en las llanuras de Barcelona; los *palenques* y *guaribes*, que vivieron en la montaña de Unare, en la antigua provincia de Caracas; los *pariagotos*, que habitaban en la península de Paria; los *vara-mucurus*, *varacas*, *pascibis*, *paireres*, *acherecotis* y *avaricotis*, que vivían sobre el Cuchivero; los *guayanos*, que predominaron entre Angostura, Yuruari y la sierra de Imataca; los *guaraunos*, del delta del Orinoco; los *guaiqueríes*, de la isla de Margarita y de Cumaná; los *arecunas*, que predominaron en las cabeceras del Caroní; los *aruacas*, que vivieron sobre el Otoparan y el Mazaruni; los *gandules*, de las costas de la provincia de Caracas; los *caracas*, *teques*, *taramaynas*, *chagarotos*, *meregotos*, *tarmas*, *mariches* y *arbacos*, que ocuparon la región bañada por los ríos Tui y Guaire; los *tumusas* y los *quiriquires*, que vivieron en los valles de Chupaquire y Cupire; los *amaibos*, *guaribos*, *chirigas*, *güires* y *atapaimes*, de las llanuras de Caracas y de Carabobo; los *tacariguas*, *araguas*, *meregotos*, *ajaguas*, y *mucarias*, que dominaron en los valles de Aragua; y en fin, cien tribus más que sería fatigoso enumerar.

Primeros pasos de la Conquista.

Tales eran las parcialidades indígenas que habitaban esta parte del continente, cuando en 1499 un compañero de Colón en su segundo viaje, Alonso de Ojeda, visitó la isla Margarita, y siguiendo al oeste, llegó al cabo de San Román. En un golfo llamado Coquibocoa por los naturales, encontró un villorrio de indios levantado sobre estacas en las propias aguas. Le dió el nombre de Venezuela, en recuerdo de Venecia, y aquella nominación se extendió más tarde a todo el país.

Prosiguiendo sus exploraciones, Ojeda descubrió el gran golfo de Maracaibo, y con la noticia de estos hallazgos y llevando como precea algunas indias de rara belleza, retornó a la Española.

En 1500 Per Alonso Niño efectuó casi el mismo recorrido de Ojeda, recogiendo valiosísimas perlas, y poco despues Rodrigo de Bastidas se internaba hasta el golfo de Darién. Los españoles se dedicaron al tráfico de esclavos y fue entonces que apareció, como un raro ejemplo de grandeza espiritual en un rudo siglo de conquistadores

mercenarios, la figura del obispo de Chiapas, el célebre padre Las Casas, quien se erigió en defensor del indio y propuso, el primero, la introducción de esclavos africanos en América.

Las riquezas perlíferas de las islas de Cubagua y Margarita atrajeron a los españoles. En 1520 Gonzalo de Ocampo echaba los cimientos de Nueva Toledo, despues de ahorcar a muchos indígenas atraidos con promesas de paz. Los naturales no tardaron en tomar su venganza, destruyendo la flamante población.

El decreto de Carlos V que concedía el derecho de esclavisar a los indios opuestos a la conquista dió lugar a tales abusos, que la Audiencia de Santo Domingo reservó ese privilegio únicamente a los conquistadores y envió, para hacer efectiva su resolución, a Juan de Ampíes a la costa coriana. El emisario entró en tratos con el cacique Manaure, y aunque su misión no era poblar, fundó en 1527, a dos leguas del puerto de Vela, la ciudad de Santa Ana de Coro.

Gobernación de los Belzares. « El Dorado. »

Por esta época los Belzares de Auzburgo se obligaron con el soberano español a emprender la conquista de Venezuela, a fundar en ella dos ciudades y tres fortalezas, y a gobernarla por medio de un Adelantado. A dar cumplimiento a este contrato vino Ambrosio Alfínger en 1529, quien emprendió la sonada expedición a la laguna Tamalameque. De aquí envió a Coro el cuantioso botin logrado, pero sus emisarios, en número de veinticinco, se extraviaron en la selva y bajo el siniestro influjo del hambre devoraron uno tras otro a los indios que les acompañaban. Lo que no les salvó de la muerte, quedando como único sobreviviente de la terrible aventura un tal Francisco Martín. Alfínger pereció en 1532, no lejos de Pamplona, en manos de los indios.

Sucedió a Alfínger, en 1533, Juan Alemán, a quien los Belzares sustituyeron con Jorge Spira. El nuevo gobernador trajo por teniente a Nicolás de Fedreman y murió en 1540. Constituyen los sucesos más salientes de su gobierno la fundación de la villa de Araure en 1534 y la expedición a las tierras del sur, que duró cinco años. Su sucesor Juan de Villegas fue reemplazado interinamente por el obispo de Coro don Rodrigo de Bastidas, quien sufrió la fascinación de El Dorado, país fabuloso donde corren ríos de argentadas arenas, se levantan palacios maravillosos por su riqueza, y donde los lagos guardan en su fondo perlas de incalculable valor. Mandó a su conquista en 1541 a Felipe de Utre o Hutten, a quien le cortaron la cabeza en Coro en 1546. Hacía cuatro años que Bastidas, promovido a Obispo de Puerto Rico, había cedido el mando al comendador Diego de Boica, reemplazado un año despues por Enrique Rembolt.

A raiz de la ruina de la Nueva Toledo, Jácome Castellone, que salió de Santo Domingo con cargo de fundar poblados en el continente y en la isla de Cubagua, reedificó a Toledo con el nombre de Nueva Córdoba, hoy Cumaná, y en la isla nombrada echó los cimientos de la Nueva Cádiz. Muy luego tomó posesión de estas fundaciones el comisionado Juan Villegas, por considerárselas comprendidas en la jurisdicción de los Belzarez.

Entre tanto, la muerte de Rembolt dislocaba los sucesos en Coro. El licenciado Frías, nombrado gobernador y precisado a desempeñar otras comisiones en Cubagua, envió en su lugar a Juan de Carvajal

Firma del Acta solemne de la Independencia (Cuadro de Tovar).

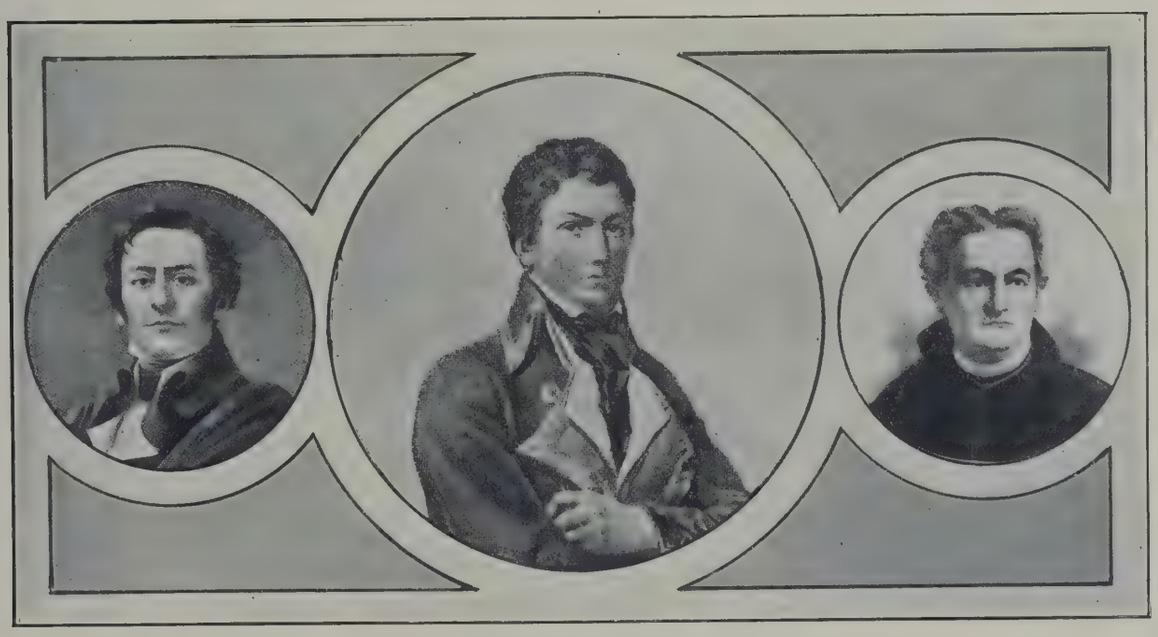

Francisco Salias. Francisco de Miranda. Canónigo Cortez Madariaga.

1) Antonio José de Sucre (retrato de Michelena). — 2) Páez. — 3) Anzoátegui. — 4) Mariño. — 5) Rivas.
6) Campo Elias. — 7) Manuel Manrique. — 8) Ricaurte. — 9) Bermúdez. — 10) Paz del Castillo.
11) Urdaneta. — 12) Zaraza. — 13) José Tadeo Monagas. — 14) Francisco Esteban Gómez.
15) Arismendi. — 16) Brión. — 17) Soublette. — 18) Mac Gregor. — 19) Piar.
20) Manuel Cedeño. — 21) Ambrosio Plaza. — 22) Montilla. — 23) Laurencio Silva.
24) Jacinto Lara. — 25) Bartolomé Salom.

que fundó en 1545 la ciudad de Tocuyo. Hombre de trájico vivir, Carvajal halló un fin idéntico : le colgaron de un árbol y así murió. Por fin, impresionado por el general descontento de la población y por las contínuas protestas del padre Las Casas, el mismo año de 1545 Carlos V dió por terminado el contrato que existía con los Belzares y nombró Capitán General al licenciado Juan Pérez de Tolosa.

Tuvieron lugar por esta época algunas expediciones. Alonso Pérez, hermano del Capitán General, salió de Tocuyo en 1547, penetró en el reino de Nueva Granada y retornó a Coro dos años más tarde, al tiempo que Juan de Villegas se internaba hasta Borburata, con propósito de fundar un pueblo, propósito que realizó recién en 1549 por tener que regresar a Coro a hacerse cargo de la Capitanía General por muerte de Pérez de Tolosa. Borburata fue el cuarto Ayuntamiento de Venezuela.

Villegas fundó en 1552 la cuidad de Nueva Segobia, que por culpa de la belicosidad de los indígenas se trasladó más tarde adonde la actual Barquisimeto.

La monarquía de ébano. Lope de Aguirre.

Las minas de San Felipe de Buria, explotadas por los españoles con el concurso de ochenta negros y un número menor de indios adquiría por esta época grande prestigio. Uno de los negros, nombrado Miguel, se conjuró con veinte compañeros y una noche se apoderó sorpresivamente del campo, matando a unos y aprisionando a otros. Por medio de emisarios previno a la ciudad su próxima acometida; se propuso fundar un estado autónomo; proclamóse rey e hizo reconocer por reina a su esposa Guiomar y por príncipe a su hijo; erigió en obispo a otro negro; y constituída así la flamante monarquía, su improvisado soberano corrío a la conquista de Nueva Segobia. Salióle al encuentro el capitán Diego de Losada, que procedía de Tocuyo, y Miguel murió peleando heróicamente en 1553. El espíritu de la rebelión sobrevivió a la efímera monarquía y algunos esclavos y los indios *jiriharas* siguieron guerreando por espacio de setenta años.

A Villegas sucedió en la Capitanía General el licenciado Villacinda, bajo cuyo gobierno Alonso Díaz Moreno erigió en 1555 la ciudad de Valencia, cerca del lago Tacarigua.

Muerto Villacinda en 1556, rigieron el gobierno los alcaldes de Tocuyo. García Paredes fundó la ciudad de Trujillo, repoblada un año más tarde por el gobernador Gutiérrez de la Peña, a quien sustituye en 1559 Pablo Collado. Francisco Fajardo, de origen indiano, organizó por este tiempo varias expediciones, llegó hasta Valencia, recorrió los valles de Aragua y en 1560 fundó el hato de San Francisco en tierra de los Caracas, y poco despues la villa del Collado en Caravalleda. Descubrió finalmente minas de oro en territorio de los Teques, y el feliz hallazgo fue su perdición. Pues, al saberlo el gobernador, le retira sus poderes y manda en su reemplazo a Pedro Miranda, quien apresó a Fajardo y lo remitió al superior.

Miranda se retira de las minas y acude en su reemplazo Juan Rodríguez Suárez con dos hijos pequeños; más en ausencia suya, el cacique Guaicaipuro atacó una noche a los españoles, dando muerte a todos los mineros y a los dos niños. El cacique Paramaconi reducía a su vez a cenizas el caserío de San Francisco, sobre cuyas ruinas Rodriguez levantó la villa del mismo nombre, llegando a luchar cuerpo

a cuerpo con el heróico caudillo indígena.

Fajardo recuperó su libertad y obtuvo el cargo de Justicia Mayor del Collado. Corría el año 1560. Frai Pedro Agreda, unjido obispo, llegaba a Coro y doscientos negros esclavos eran libremente introducidos en Venezuela. Y aparece el célebre Lope de Aguirre, precedido por el siniestro renombre de sus terribles hazañas.

Había salido del Perú en la expedición organizada por Pedro Ursúa para la conquista del fabuloso reino de El Dorado. Ya en aguas del Marañón ultima al gobernador y otorga la dignidad de príncipe a uno de los expedicionarios, de nombre Fernando, a quien no tarda en dar tambien la muerte. Adueñado asi de la expedición, llega a Margarita en 1561, entra a saco la ciudad y lo propio hace en Borburata. En Valencia rapta la mujer y la hija del Justicia y el 26 de octubre del mismo año se posesiona triunfante de Barquisimeto. También acá saquea, viola y mata. Pero sus esbirros comienzan a dejarle al saber que una cédula les garantiza la vida a condición de abandonar al terrible caudillo. Aguirre, al verse solo, mata a su vástago para que no le llamen « hija de traidor », y el 27 de octubre de 1561 muere arcabuceado por las fuerzas de Garcia Paredes que le venian persiguiendo.

Los héroes indígenas. — Fundación de Caracas y fin de la Conquista.

Las hazañas de Guaicaipuro preocupan a los españoles. El valiente cacique cae sobre Rodriguez, al tiempo que este se dirigía a Valencia en contra de Aguirre, y lo aniquila. Rodea su campamento de hogueras durante la noche, y al llegar el dia da cuenta de él y de sus compañeros. Durante el primer gobierno del licenciado Bernáldez, Guaicaipuro ataca en 1562 a cien españoles comandados por el licenciado Narváez, en el camino de Barquisimeto. Solo tres soldados se salvaron de la masacre. Uno llevó la nueva del desastre al gobernador y dos se unieron a Fajardo, quien atemorizado abandona la Tierra Firme. Al llegar a la isla Margarita Alonso Cobos le da muerte ignominiosa, pero le vengan los margariteños atando el cuerpo del victimario a la cola de un caballo, despues de haberlo ajusticiado.

Por muerte de don Alonso Manzanedo, sucesor de Collado, Bernáldez volvió por segunda vez al poder, y emprendió nuevamente la conquista de Caracas en compañia de Gutierrez de la Peña. Pero aterrorizado por los indígenas abandonó la empresa, retornando al punto de partida sin pasar más allá de lo que se llamó despues el *Valle del Miedo.*

Con órden de llevar adelante la frustrada conquista llegó en 1564 don Pedro Ponce de Leon y despachó a tal efecto, con docientos hombres, a Diego de Lozada, quien, despues de algunos encuentros tenidos con los indígenas, fundó en 1567 la ciudad de Santiago de Leon de Caracas. Guaicaipuro se propuso destruirla un año más tarde asaltádola con un ejército de 10.000 indios, pero la conjuración fracasó, y el célebre cacique sorprendido con 22 de los suyos en su propia choza, a la que los españoles prendieron fuego, perece con su séquito peleando brávamente. En 1569 fueron ajusticiados veintiseis caciques más. El fundador de Caracas murió en el Tocuyo, y al frente de la ciudad le sucedió Francisco Ponce de Leon, hijo del Gobernador.

Don Pedro Ponce de Leon murió en 1568 siendo reemplazado provisionalmente por Juan de Chaves, en la Gobernación.

En 1571 fué fundada la ciudad de Maracaibo. En 1572 llega a Coro el gobernador efectivo don Diego Mazariego, a quien se debe la fundación de Carora. Francisco Calderón, llevado a la tenencia de Caracas, marcó su actuación con la guerra a los mariches. En la batalla del Guaire librada por Pedro Alonso contra el cacique Tamanaco, este cayó prisionero y por obra de sus vencedores murió despedazado por un dogo feroz. Al cacique Sorocaima, tambien prisionero, le cortan una mano para escarmiento, pero apenas recupera su libertad corre al encuentro de los suyos, les arroja el miembro mutilado y los conduce nuevamente a la guerra.

A Francisco Calderón le sucedió en Caracas Francisco Carrillo, quien condenó al garrote vil al cacique Araguare y treintaicinco indios y mandó cortar las orejas y la nariz al cacique Camaco. En 1577 la india Apacuama sublevó muchas tribus y batió a Garci-González, quien poco despues dispersaba a su turno en las orillas del Guárico a los caribes que amenazaban a Valencia.

En reemplazo del gobernador Mazariego llegó a fines de 1577 don Juan de Pimentel, quien al siguiente año de su arribo trasladó la capital a Caracas. En 1581 el obispo de Coro Fray Juan Manzanillo seguia su ejemplo.

En 1583 llegó el nuevo gobernador don Luis de Rojas a quien se debe la fundación de San Sebastian de los Reyes en 1584 y de La Guaira en 1586. Le sucede en 1587 Diego Osorio, bajo cuyo gobierno, que duró diez años, fué fundada Guanare en 1593 y saqueada Caracas por el pirata inglés Amyas Preston en 1595. Fue su sustituto Piña Lidueña que fundó Gibraltar en 1599. En 1600, año en que murió, se abrieron las primeras cañerias de aguas limpias que tuvo Caracas. Y aquí se cierra el periodo de la conquista y se inicia la historia colonial.

Primeros tiempos Coloniales.

A Piña Lidueña reemplazó Alonso Arias Vaca. En 1601 llega Sancho de Alquiza, que gobernó diez años. Viene despues don Francisco de la Hoz Berrio. Bajo su gobierno fue fundada la nueva Barcelona en 1617 y saqueada por los inglesels a ciudad de Tomé de Guayana en 1618. Murió ahogado de retorno a España, teniendo por sucesor a don Francisco Núñez Meleán, que gobernó desde 1622 hasta 1632. Bajo el siguiente gobierno regido por don Luis Fernández de Fuenmayor se trasladó a Caracas, en 1637, la silla episcopal de Coro y se estableció, en 1638, el papel sellado. Gobernaba su sucesor Marcos Gelder de Calatayud cuando el terremoto de 1641 destruyó varios edificios de la ciudad. Por la muerte de este, acaecida en 1644, vino don Pedro Leon de Villarroel, que entregó el poder a don Martin de Robles en 1649. Bajo el gobierno de Robles los franceses fracasaron en su ataque a Cumaná. Le sucedieron en el mando don Pedro de Porras y Toledo hasta 1660; el admirante don Felipe González de Leon hasta 1664; don Fernando de Villegas hasta 1666; don Francisco Dávila Orejón hasta 1672, habiendo durante su administración saqueado Maracaibo el pirata Morgán en 1669; don Francisco de Alverro hasta 1677; don Diego Melo Maldonado hasta 1682, señalándose su gobierno por el saqueo de La Guaira y de la costa de los *Caracas*, consumado por piratas franceses en 1680; el marqués del Casal hasta 1688; don Francisco Berroterón hasta 1693; don Nicolás de Ponte hasta 1699; el marqués del Valle de Santiago hasta 1705; don Fernando Rojas

hasta 1706; y don Antonio Alvarez Abreu, hasta 1716.

Don Diego Portales entró en lucha contra el virrey de Nueva Granada, cayó prisionero, y fueron embargados sus bienes hasta que una real cédula le rehabilitó devolviendole el uso de sus propiedades. La real cédula del 25 de setiembre de 1728, por la cual se creó la Compañia Guipuzcoana, se produjo bajo su gobierno.

Capitania General de Venezuela.

Bajo el gobierno de don Sebastian Garcia de la Torre, que ejerció el mando hasta 1733, fue creada la Capitania General de Venezuela en 1731. Vino despues don Martin Zardizábal con la misión especial de atender las quejas provocadas por la Compañia Guipuzcoana.

Bajo el gobierno de don Gabriel de Zuloaga, que duró hasta 1742, los ingleses atacaron infructuosamente a La Guaira en 1739, y a Angostura en 1740. Gobernando don Luis Castellanos los ingleses repitieron sus ataques en 1743, con el mismo resultado negativo, contra La Guaira y Puerto Cabello, y el 20 de abril de 1749 Juan Francisco Leon amenazó Caracas con 6.000 hombres, exigiendo la expulsión de los factores de la Compañia Guipuzcoana. El Capitan General prometió acceder a lo pedido, ganó el puerto de La Guaira y se embarcó para España sin dar cumplimiento a sus promesas.

Gobernaron despues Fray Julian Arriaga y Ribera Bailío hasta 1752; don Felipe Ricardos hasta 1760; y don José Solano hasta 1771. Durante su administración una pragmática prohibió la unión matrimonial entre gente blanca y gente de color, y fue trasladada la ciudad de Santo Tomás al sitio que ocupa hoy Ciudad Bolivar, en 1764. Vinieron más tarde el marques de la Torre y don José Carlos de Agüero. En tiempos de este último una real cédula separó del virreinato de Nueva Granada las provincias de Maracaibo, Cumaná y Guayana, agregádolas, con la isla Margarita y Trinidad, a la Capitania General de Venezuela.

En 1777 se creó el obispado de Mérida. En 1778 quedaron anuladas las prerrogativas de la Compañia Guipuzcoana. La Compañia de Filipinas, que fue su sustituta, cesó a su vez en 1780, siendo capitan general don Luis Unzaca y Amézaga, que gobernó hasta 1784. Don Manuel González ejerció el mando interinamente, siendo su reemplazante el coronel Juan Guillelmi, que duró de 1786 a 1792. En su tiempo los intendentes tomaron el nombre de Gobernadores de Provincia y quedó establecida en Caracas la Real Audiencia y Cancilleria de Venezuela.

Primeros síntomas de la Revolución.

Gobernaba don Pedro Carbonell, cuando en 1797 los ingleses se posesionaron de la isla Trinidad. El 4 de junio del mismo año se fugaron de las prisiones de La Guaira, tres reos precursores de la revolución continental que se insinuaba ya en los espíritus : Picornell, Campomanes y Andrés. Al mismo tiempo se tramaba entre los vecinos de La Guaira y Caracas la famosa conspiración republicana dirigida por don Manuel Gual y don José María España. Un eclesiástico delató la existencia de ella, y los comprometidos sufrieron las persecusiones del poder. Gual logró escaparse, pero España, con varios de los conjurados, sufrió la pena de la horca.

Durante el gobierno de Guevara Vasconcellos, sucesor de Carbonell, el célebre don Francisco de Miranda invadió Venezuela

por Ocumare el 25 de marzo de 1806, contando con la protección de los ingleses; más a raiz de la pérdida de dos buques hubo de refugiarse en Trinidad. Su cabeza fue puesta a precio por treinta mil pesos; su retrato quemado en público por mano del verdugo, pero el 2 de agosto Miranda repetía la invasión, esta vez por Coro con el mismo resultado negativo.

Vasconcellos murió en 1807, siendo remplazado por don Juan de Casas. Los tiempos eran turbulentos y difíciles. En la Península, Carlos IV cedia la corona a su hijo Fernando VII y Napoleon se la arrebataba a aquel príncipe infeliz e indigno, para ceñirsela a su hermano José. El pueblo español se lavantó para expulsar al soberano estranjero, y se crearon las Juntas de Gobierno.

Al tenerse noticia en Venezuela de estos sucesos, Casas convocó para el 17 de julio una reunión de notables de Caracas. Despues de escucharse los pareceres más opuestos se dejaron las cosas como estaban, hasta que el 5 de agosto, a raiz del arribo de los comisionados de Sevilla se resolvió prestarle acatamiento.

En tiempo de Casas se estableció una imprenta en Caracas y el primer periódico vió la luz el 24 de octubre de 1808.

El 19 de mayo de 1809 asumió el mando el mariscal de campo don Vicente Emparán, bajo cuya administración iba a tener lugar graves y trascendentales sucesos.

En efecto, el 19 de abril de 1810 llegaba a Caracas la noticia de que, a excepción de Cádiz, toda España habia sido ocupada por los franceses. Sospechado Emparán de profesar ocultas simpatias por la causa napoleónica, se sinceró ante el Cabildo convocado precisamente aquel dia para asistir en la Iglesia Metropolitana a la ceremonia de Jueves Santo. Ya se creía Emparán dueño de la situación, cuando Francisco Salias y el Capitán Arévalo le obligan a volver del camino de la iglesia a la sala capitular. El pueblo y las tropas secundaron la subversión.

La Independencia.

Los doctores Juan Germán Roscio y Félix Sosa proponen la formación de una Junta Suprema presidida per el gobernador, pero intervino el canónigo Madariaga, chileno de nacimiento, y se despoja a Emparán de toda autoridad. El Ayuntamiento se constituye en gobierno, invocando la representación de Fernando VII; reorganiza la administración pública; concede recompensas a los militares; da el mando de las tropas al marqués de Toro; por medio de comisiones recaba de las provincias su adhesión a los sucesos de Caracas; acomete algunas reformas fiscales; prohibe la introducción de esclavos; y finalmente crea la Academia de Matemáticas.

Todas las provincias venezolanas, con excepción de Coro y Maracaibo reconocieron el nuevo orden de cosas. Guayana reaccionó más tarde contra el primer impulso, enviando presos a Puerto Rico a los autores del primer acuerdo, favorable al Ayuntamiento de Caracas.

Don José Ceballos, entre tanto, incita desde Coro a los demás pueblos a permanecer fieles al antiguo régimen, y contra él marcha el marqués del Toro, estableciendo su cuartel general en Carora. La Junta de Sevilla desaprobaba al propio tiempo los sucesos de Caracas, declarando vasallos rebeldes a los venezolanos.

La noticia del asesinato de americanos, ocurrido en Quito el 2 de agosto de 1810, vino a apresurar los acontecimientos. Se

producen tumultos populares en protesta de tan infaustos hechos, mientras la guerra civil conmovía las provincias de Coro, de Maracaibo y de Guayana. El Marqués de Toro, poco fuerte en achaques guerreros, deja el campo libre al enemigo victorioso, con grave peligro de la causa americana.

Felizmente don Francisco de Miranda, que desembarcó en La Guaira el 5 de diciembre de 1810, violando la prohibición que pesaba sobre él, fue nombrado Teniente General y puesto al frente del ejército. Y el 2 de marzo de 1811 se reune el primer congreso de Venezuela, compuesto de los hombres más eminentes e ilustrados de su tiempo, notorios por los principios liberales que profesaban. Su primer acto fue la constitución de un Poder Ejecutivo integrado por tres miembros, que fueron don Baltazar Padrón, don Juan Escalona y el doctor Cristóbal Mendoza. Prosiguiendo sus labores, la memorable Asamblea declaró la independencia de Venezuela de todo poder extraño, el dia 5 de julio de 1811, según el tenor del acta siguiente :

ACTA SOLEMNE DE INDEPENDENCIA

En el nombre de Dios todo Poderoso :

Nosotros los Representantes de las Provincias Unidas de Caracas, Cumaná, Barinas, Margarita, Barcelona, Mérida y Truxillo, que forman la Confederación Americana de Venezuela en el Continente Meridional, reunidos en Congreso, y considerando la plena y absoluta posesion de nuestros derechos, que recobramos pura y legitimamente desde el 19 de Abril de 1810 en consequencia de la Jornada de Bayona y la ocupacion del Trono Español por la conquista y sucesion de otra nueva Dinastía, consumada sin nuestro consentimiento; queremos antes de usar de los derechos de que nos tuvo privados la fuerza, por mas de tres siglos, y nos ha restituido el órden politico de los acontecimientos humanos, patentizar al Universo las razones, que han emanado de estos mismos acontecimientos, y autorizar el libre uso, que vamos a hacer de nuestra Soberania.

No queremos sin embargo, empezar, alegando los derechos que tiene todo pais conquistado, para recuperar su estado de propiedad e independencia : olvidamos generosamente la larga serie de males, agravios y privaciones, que el derecho funesto de conquista, ha causado indistintamente a todos los descendientes de los Descubridores, Conquistadores y Pobladores de estos Paises, hechos de peor condicion, por la misma razon que debia favorecerlos, y corriendo un velo sobre los 300 años de dominacion Española en America, solo presentaremos los hechos auténticos y notorios que han debido desprender y han desprendido de derecho a un mundo de otro en el trastorno, desorden y conquista, que tiene ya disuelta la Nacion Española.

Este desorden ha aumentado los males de la América, inutilizandole los recursos y reclamaciones, y autorizando la impunidad de los Gobernadores de España, para insultar y oprimir esta parte de la Nacion, dexandola sin el amparo y garantia de las Leyes.

Es contrario al Orden, imposible al Gobierno de España y funest ao la América, el que teniendo esta un territorio, infinitamente mas extenso, y una poblacion incomparablemente mas numerosa, dependa y esté sugeta á un angulo peninsular del continente Europeo.

Las cesiones y abdicaciones de Bayona, las jornadas del Escorial y de Aranjuez, y las órdenes del lugar Teniente Duque de Berg, á la América debieron poner en uso los derechos que hasta entonces habian sacrificado los Americanos á la unidad é integridad de la Nacion Española.

Venezuela, antes que nadie reconoció y conservó generosamente esta integridad, por no abandonar la causa de sus hermanos, mientras tuvo la menor apariencia de salvación.

La América volvió a existir de nuevo, desde que pudo y debió tomar a su cargo su suerte y conservacion, como la España pudo reconocer ó no los derechos de un Rey, que habia apresiado mas su existencia, que la dignidad de la Nacion que gobernaba.

Quantos Borbones concurrieron á las invalidas estipulaciones de Bayona, abandonando el territorio Español contra la voluntad de los Pueblos, faltaron, despreciaron y hollaron el deber sagrado que contrageron con los Españoles de ambos mundos, quando con su sangre y sus tesoros, los colocaron en el trono a despecho de la Casa de Austria; por esa conducta quedaron inhabiles é incapaces de gobernar á un Pueblo libre, á quien entregaron como un rebaño de esclavos.

Los intrusos Gobiernos, que se arrogaron la representacion Nacional, aprovecharon perfidamente las disposiciones, que la buena fe, la distancia, la opresion y la ignorancia, daban a los Americanos, contra la nueva Dinastia, que se introduxo en España por la fuerza; y contra sus mismos principios, sostuvieron entre nosotros la ilusion a favor de Fernando, para devorarnos, y bejarnos impugnemente quando mas nos prometian la libertad, la igualdad y la fraternidad en discursos pomposos y frases estudiadas, para encubrir el lazo de una representacion amañada, inútil, y degradante.

Luego que se disolvieron, sustituyeron y destruyeron entre si las varias formas de Gobierno de España, y que la ley imperiosa de la necesidad, dictó a Venezuela el conservarse a si misma, para ventilar y conservar los derechos de su Rey, y ofrecer un asylo a sus hermanos de Europa, contra los males que les amenazaban, se desconoció toda su anterior conducta, se varraron los principios, y se llamó insurrección, perfidia é ingratitud, á lo mismo que sirvió de norma a los Gobiernos de España, porque ya se les cerraba la puerta al monopolio de administracion, que querian perpetuar á nombre de un Rey imaginario.

A pesar de nuestras protestas, de nuestra moderacion, de nuestra generosidad, y de la inviolabilidad de nuestros principios; contra la voluntad de nuestros hermanos de Europa, se nos declara en estado de rebelion, se nos bloquea, se nos hostiliza, se nos envian agentes á amotinarnos unos contra otros, y se procura desacreditarnos entre todas las Naciones del Mundo, implorando su auxilio para deprimirnos.

Sin hacer el menor aprecio de nuestras razones, sin presentarnos al imparcial Juicio del Mundo, y sin otros Jueces, que nuestros enemigos, se nos condena a una dolorosa incomunicacion con nuestros hermanos, y para añadir el desprecio a la calumnia, se nos nombran Apoderados, contra nuestra expresa voluntad, para que en sus Cortes dispongan arbitrariamente de nuestros intereses, bajo el influjo y la fuerza de nuestros enemigos.

Para sofocar y anonadar los efectos de nuestra representacion, cuando se vieron

obligados a concedernosla, nos sometieron a una tarifa mezquina y diminuta, y sugetaron a la voz pasiva de los Ayuntamientos, degradados por el despotismo de los Gobernadores las formas de la eleccion, lo que era un insulto a nuestra sencillez y buena fé, mas bien que una consideracion a nuestra incontestable importancia politica.

Sordos siempre a los gritos de nuestra Justicia, han procurado los Gobiernos de España desacreditar todos nuestros esfuerzos, declarando criminales, y sellando con la infamia, el cadalso y la confiscacion, todas las tentativas, que en diversas épocas han hecho algunos Americanos, para la felicidad de su pais, como lo fue la que ultimamente nos dictó la propia seguridad, para no ser embueltos en el desorden, que presentiamos y conducidos a la horrorosa suerte, que vamos ya á apartar de nosotros para siempre : con esta politica han logrado hacer a nuestros hermanos insencibles a nuestra desgracia, armarlos contra nosotros, borrar de ellos las dulces expresiones de la amistad, y de consanguinidad, y convertir en enemigos una parte de nuestra gran familia.

Quando nosotros fieles a nuestra promesa sacrificabamos nuestra seguridad y dignidad civil, para no abandonar los derechos que generosamente conservabamos a Fernando de Borbon, hemos visto que a las relaciones de la fuerza, que lo ligaban con el Emperador de los Franceses, ha añadido los vinculos de sangre y de amistad, por lo que hasta los Gobiernos de España, han declarado ya su resolucion de no reconocerlo sino condicionalmente.

En esta dolorosa alternativa hemos permanecido tres años en una desicion y ambigüedad politica tan funesta y peligrosa, que ella sola bastaria a autorizar la resolucion, que la fe de nuestras promesas, y los vinculos de la fraternidad nos habian hecho diferir, hasta que la necesidad nos ha obligado ir mas allá de lo que nos propusimos, impelidos por la conducta hostil y desnaturalisada de los Gobiernos de España, que nos ha relevado del juramento condicional, con que hemos sido llamados a la augusta representacion que exercemos.

Mas nosotros, que nos gloriamos de fundar nuestro proceder en mejores principios, y que no queremos establecer nuestra felicidad, sobre la desgracia de nuestros semejantes, miramos, y declaramos como amigos nuestros, compañeros de nuestra suerte, y partícipes de nuestra felicidad, a los que unidos con nosotros por los vinculos de la sangre, la lengua y la Religion, han sufrido los mismos males en el anterior orden, siempre que reconociendo nuestra absoluta independencia de él y de toda otra dominacion extraña, nos ayuden a sostenerla, con su vida, su fortuna y su opinion, declarandolos y reconociendolos (como a todas las demas Naciones) en guerra enemigos, y en paz, amigos, hermanos y compatriotas.

En atencion a todas estas sólidas, públicas e incontestables razones de politica, que tanto persuaden la necesidad de recobrar la dignidad natural, que el órden de los sucesos nos ha restituido : en uso de los imprescriptibles derechos que tienen los Pueblos, para destruir todo pacto, combenio o asociacion, que no lleva los fines para que fueron instituidos los Gobiernos, creemos, que no podemos ni debemos conservar los lazos que nos ligaban al Gobierno de España, y que como todos los Pueblos del Mundo estamos libres y autorizados para no depender de otra auto-

Puerto Cabello : torres del radio, castillo del Libertador y faro de Punta Brava.

Puerto Cabello : cañones emplazados durante la Colonia.

Playa de La Vela de Coro, donde desembarcó Miranda en 1806, y restos del castillo donde flameó por primera vez la bandera venezolana.

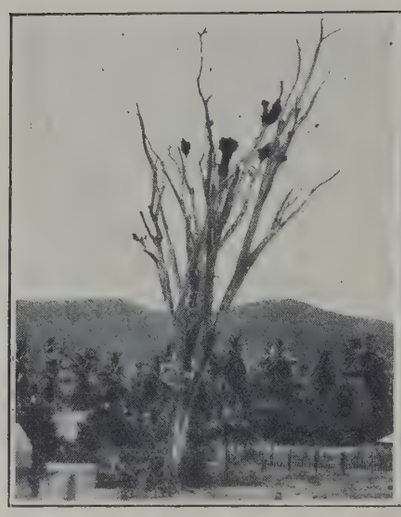

Arbol de Ocumare de la Costa a cuya sombra acampó el Libertador.

Casa de Maracay donde capituló Miranda.

Sitio andino donde acampó Bolívar en 1813, entre Valera y Timotes.

El Samán de Güere.

ridad que la nuestra y tomar entre las Potencias de la tierra el puesto igual que el Ser Supremo y la naturaleza nos asignan, y a que nos llama la sucecion de los acontecimientos humanos, y nuestro propio bien y utilidad.

Sin embargo, de que conocemos las dificultades que trahe consigo y las obligaciones, que nos impone el rango, que vamos a ocupar en el órden politico del Mundo, y la influencia poderosa de las formas y habitudes, á que hemos estado á nuestro pesar acostumbrados : tambien conocemos que la bergonsoza sumision á ellas, quando podemos sacudirlas, seria mas ignominioso para nosotros, y mas funesto para nuestra posteridad, que nuestra larga y penosa servidumbre, y que es ya de nuestro indispensable deber proveer a nuestra conservacion, seguridad y felicidad, variando esencialmente todas las formas de nuestra anterior constitucion.

Por tanto, creyendo con todaz estas razones satisfecho el respeto, que debemos á las opiniones del genero humano, y á la dignidad de las demas Naciones en cuyo numero vamos á entrar, y con cuya comunicacion y amistad contamos : Nosotros los Representantes de las Provincias Unidas de Venezuela, poniendo por testigo al Ser Supremo de la Justicia de nuestro proceder, y de la rectitud de nuestras intenciones, implorando sus divinos y celestiales Auxilios, y ratificandole en el momento que nacemos a la dignidad, que su Providencia nos restituye, el deseo de vivir y morir libres, creyendo y defendiendo la Santa Catolica y Apostolica Religion de Jesu Christo, como el primero de nuestros deberes : Nosotros, pues a nombre y con la voluntad y autoridad, que tenemos del virtuoso Pueblo de Venezuela, declaramos solemnemente al Mundo, que sus Provincias Unidas son y deben ser de hoy mas de hecho y de derecho Estados libres Soberanos, é independientes, y que estan absueltos de toda sumicion y dependencia de la Corona de España, é de los que se dicen e dixeren sus Apoderados o Representantes, y que como tal Estado libre é Independiente, tiene un pleno poder, para darse la forma de Gobierno, que sea conforme á la voluntad general de sus Pueblos, declarar la guerra, hacer la paz, formar alianzas, arreglar tratados de comercio, limites y navegacion, y hacer y executar todos los demas actos, que hacen y executan las Naciones libres é independientes. Y para hacer valida, firme y subsistente esta nuestra solemne declaracion, damos y empeñamos mutuamente unas Provincias á otras, nuestras vidas, nuestras fortunas, y el sagrado de nuestro honor Nacional.

Dada en el Palacio Federal de Caracas, firmada de nuestra mano, sellada con el gran sello provicional de la Confederacion, y refrendada por el secretario del Congreso á cinco dias del mes de Julio del año de mil echocientos once, primero de nuestra Independencia.

La reacción realista.

La independencia, a raiz misma de su solemne declaración, se vió peligrada por una serie de tentativas reaccionarias. En la noche del 11 de julio fue sorprendida y desbaratada una conjuración de los canarios, sufriendo la pena del patíbulo varios de los comprometidos. Valencia cayó en poder de los realistas, casi por los mismos dias. El general Toro, que marchó para reconquistar la ciudad, no fue feliz en

sus propósitos y en su apoyo acudió Miranda, quien el 13 de julio arrancó de los godos una capitulación. Pero los rendidos, que habian conservado las armas, se aprovecharon de esta circunstancia para caer una noche sobre los patriotas y derrotarlos; no obstante, Miranda reacciona rápidamente, reorganiza la defensa y el 13 de agosto impone una nueva capitulación al enemigo.

El 20 de diciembre de 1811 el Congreso sancionó una Constitución Federal. En Maracaibo y en Guayanas la reacción tomaba un cariz grave, y en Coro el realista Ceballos, cada vez más fuerte, se preparaba para ahogar en sangre el movimiento emancipador.

Tal era la situación de los patriotas en los primeros meses del año 12, cuando el Jueves Santo, 26 de marzo, a las cuatro y siete minutos de la tarde, un violento terremoto convirtió en ruinas a Caracas, La Guaira, Barquisimeto y Mérida. La población fue presa del terror, y el clero sacó ventajas políticas de la catástrofe, presentandola como un castigo divino provocado por la revolución. A lo que el espíritu ardiente de Bolivar respondió con una frase célebre recojida por la historia : « Si se opone la naturaleza, lucharemos contra ella y haremos que nos obedezca. »

Entre tanto Ceballos, reforzado en Coro con las tropas que le llevó don Manuel Cajigal, despachó al capitan de fragata Domingo Monteverde con 250 hombres para recorrer parte de la provincia. Pero Monteverde, por su propia cuenta se adelanta al encuentro de los patriotas y despues de obtener algunas victorias tomó Barquisimeto y luego avanzó hasta San Carlos, logrando ademas atraer a su causa a Mérida y Trujillo.

La dictadura de Miranda.

Visto el peligro que le amenazaba, el Congreso, que se hallaba reunido en Valencia, se disuelve despues de delegar sus poderes en el Ejecutivo, que se hallaba integrado en aquellos momentos por Fernando Toro, Francisco Javier Uztáriz y Francisco Conde. El Ejecutivo, a su vez confirió aquellos poderes al marqués del Toro, y como éste los rehusara, invistió de poderes dictatoriales al general Miranda con el título de *Generalísimo.*

El célebre don Francisco de Miranda era oriundo de Caracas, donde nació en 1750. Visitó en su juventud la península y sirvió la causa de la independencia norteamericana como oficial. Rocorrió casi toda Europa y al lado de Dumouriez le contó entre sus mejores soldados la Revolución Francesa, llegando a ser general de la República (1). Ya se ha visto su aparición en el Nuevo Mundo, sus luchas por la libertad y las persecuciones que padeció por su fidelidad a la causa de la independencia.

Se inició en la dictadura nombrando gobernador de Valencia a Uztáriz y estableciendo su cuartel general en Maracay.

Valencia, de donde por falta de raciones desertaban los soldados, cayó en poder de Monteverde el 3 de mayo. El Castillo de Puerto Cabello, a despecho de los esfuerzos realizados por su comandante el entonces coronel Simón Bolivar, se subleva, perdiendo los patriotas su gran parque de reserva.

Miranda, frente a sucesos tan adversos,

(1) Su nombre se halla inscripto en el Arco de Triunfo de la Estrella, de Paris, y su retrato figura en el Museo de Versailles en la antesala de la « Galeria de las Batallas » (Sala 1792-Retrato nº 2355).

y desconocedor por otra parte de la psicología de su pais, se desorienta y sin haber sostenido mayores luchas capitula el 12 de julio a una intimación de Monteverde. El vencedor, violando los términos del pacto, encarcela a los principales jefes patriotas y Miranda halla un fin miserable en la prisión de la Carraca, en España.

Monteverde que se habia adjudicado el título de Pacificador, domina el occidente y el centro del pais, mientras en el sur Antoñanza reprime a su vez con éxito el movimiento libertador. Monteverde se ve confirmado por España en su puesto de Capitan General, que había usurpado en mérito a sus triunfos, y deja caer todo el peso de su terrible tiranía sobre Venezuela. Las cárceles se llenan, dando albergue y tumba a los más eminentes ciudadanos, y Miranda, desde su prisión y aherrojado de cadenas, pudo escribir este cuadro melancólico sin faltar a la verdad : « He visto con espanto repetirse en Venezuela las mismas escenas de que mis ojos fueron testigos en Francia. Vi llegar a La Guaira recuas de hombres de los más ilustres y distinguidos, tratados como unos fascinerosos : los vi sepultar junto conmigo en aquellas horribles masmorras... y perecer casi repentinamente. »

Simón Bolivar.

Cuando tan grandes males abrumaban a Venezuela, reaparece en el escenario Simón Bolivar, que esta vez marchando de victoria en victoria entraba triunfalmente en el bullicio de la historia.

Hijo de don Juan Vicente Bolivar y de doña Maria de la Concepción Palacio Sojo y Blanco, nació Simón Bolivar en Caracas el 24 de Julio de 1783. Tuvo por primer maestro a don Simón Rodriguez, filósofo extravagante y genial, discípulo de Rousseau, y que ejerció sobre el Libertador una influencia decisiva. Huérfano sin haber traspasado la niñez, Bolivar fue enviado a España por su tutor don Carlos Palacio, visitando de paso México, la Habana, y otras ciudades americanas. Estuvo muy luego en Francia, y de retorno a Madrid contrajo matrimonio con doña Teresa Toro y Alaysa. Regresó a Venezuela en 1801, y en 1804 enviudó y retornó a España. En Francia presenció la coronación de Napoleon I; despues se dirijió a Italia, cruzando a pié la cordillera de los Alpes, y en Roma, sobre el Monte Aventino, juró consagrar su vida a la independencia del Nuevo Mundo. Siguió viaje a Alemania, luego a los Estados Unidos, y en 1806 se encuentra nuevamente en Caracas. En 1810 va a Londres en misión diplomática, y a su regreso funda con Miranda la Junta Patriótica. En Puerto Cabello asiste impotente a la sublevación del castillo. Despues de la capitulación de Miranda logra salir de Caracas mediante los buenos oficios de un español amigo, se refugia en Nueva Granada y en un célebre manifiesto ofrece su espada al gobierno revolucionario de este pais y expone las causas que llevaron a la ruina a la República Venezolana.

El año 13.— La Guerra a Muerte.

El Gobierno de Nueva Granada acepta los servicios de Bolivar y este inicia su campaña con una brillante serie de victorias. Vence a los realistas en Ocaña, liberta a Santa Marta, derrota a Ramón Correa en San José de Cúcuta y al entrar en territorio venezolano, el 1º de marzo de 1813, exclama : « Hoy ha resucitado Venezuela. » El 7 de abril obtiene del Congreso Granadino permiso para proseguir la marcha, y al frente

de quinientos soldados, contando entre su oficialidad hombres como Rivas, Urdaneta, Girardot y Ricaurte, emprende una de sus más prodigiosas campañas militares. El 23 de mayo ocupa Mérida, de donde pasa a Trujillo. En esta localidad expide el 15 de junio su tremendo decreto de « la guerra a muerte », que le coloca entre los espíritus más audaces, omnipotentes y sujestionadores de la historia. Con aquel decreto Bolivar no sólo respondió a las crueldades españolas, sino que afirmó la voluntad de América de ser libre a toda costa, inaugurando una guerra inconciliable, separando con un abismo de sangre a patriotas y realistas. No otra cosa significan las terribles palabras del decreto : « Españoles y canarios, contad con la muerte aun siendo indiferentes... Americanos, contad con la vida aunque seais culpables... »

Bolivar se dirige de Trujillo a Caracas. La vanguardia, fuerte de 500 hombres, la comanda Girardot, y la retaguardia, compuesta de 340 soldados, José Félix Rivas. Aquel puñado de bravos, con audacia inconcebible desafía a todo el poder español. 2.600 realistas, al mando de Tiscar, se halla en Barinas; desde Maracaibo el enemigo amenaza el ala izquierda del invasor; Ceballos desde Coro amenaza el otro flanco; y a su frente tiene a todas las ciudades que confiadas en el poder formidable de Monteverde, se aprestan a la defensa. Pero Bolivar engaña a los realistas mediante hábiles movimientos estratégicos. El 2 de julio, Urdaneta y Rivas destruyen en Niquitao un ejército de 800 españoles, capturando 450 prisioneros. Tiscar huye de Barinas hacia Nutria al saber próximo a Bolivar, y Girardot le obliga a embarcarse para Angostura. Yañes se encierra en San Fernando de Apure.

Contra Barquisimeto, ocupada por el coronel Francisco Oberto con 1.500 hombres, fue despachado Rivas quien el 22 de julio obtuvo sobre ellos la victoria de los Horcones. Este desastre obligó al coronel Julian Izquierdo a evacuar, con 1.200 hombres, San Carlos. Bolivar despues de ocupar esta localidad el 28 de julio, persigue a Izquierdo a quien obliga a librar la batalla de Pegones o Faguanes. En número de 2.500 eran los patriotas; de 2.800 los realistas; despues de seis horas de ruda pelea vencen los primeros, y el coronel Izquierdo, herido en el encuentro muere dias despues en San Carlos.

La guerra en Oriente.

En el Oriente, la suerte de los españoles no era mejor. Cumaná se habia alzado en armas, y tres audaces jefes patriotas, Mariño, Bermúdez y Piar habian desembarcado sigilosamente en Güiria, sin mayores recursos, sorprendiendo a un destacamento realista de trecientos hombres. Despues de este triunfo, Santiago Mariño, que era el jefe de la expedición, mandó a Bernardo Bermúdez a ocupar Maturín, cosa que realizó a principios de febrero, y a José Francisco Bermúdez a situarse en Irapa con 75 hombres. Este derrotó a 300 realistas comandados por Cerveris.

Entre tanto los españoles se empeñaron en la reconquista de Maturín, defendida con éxito por Piar. Zuazola con 1.500 hombres ataca la ciudad el 20 de marzo sufriendo una dura derrota. La Hoz, con 1.600 de tropa, repite el ataque el 11 de abril, pero sufre un desastre todavia mayor. En vista de lo cual Monteverde en persona, al frente de 2.000 soldados escojidos hace un último esfuerzo, tambien infructuoso, perdiendo definitivamente su

predomino en el Oriente. A raiz de tan rudos golpes y de los triunfos de Bolivar, que llegan a su conocimiento, encomienda a Fierro la defensa de Caracas, abandona Valencia y se refugia en Puerto Cabello, donde sus propios subalternos le despojan más tarde del mando de Capitan General.

Fin del año 13.

Bolivar, despues de ocupar Valencia el 2 de agosto y de despachar a Girardot contra Puerto Cabello, sigue para Caracas. En la Victoria recibe propuestas de capitulación de parte de Fierro quien, sin esperar respuesta, se embarca apresuradamente en La Guaira. El dia 7 entra Bolivar en Caracas, siendo aclamado por el pueblo *Libertador de la Patria.*

El 30 de agosto Campo Elias reprime con éxito a los negros que cuatro dias antes se habian alzado en favor de Fernando VII.

Entre tanto, el sitio de Puerto Cabello se estrecha más y más. Zuazola, que cayó prisionero el 31, fue ahorcado frente a la plaza sitiada. Pero habiendo recibido Monteverde un refuerzo de 1.200 hombres, por la ruta del mar, intentó una salida, siendo derrotado en Bárbula el 30 de setiembre. En esta acción murió el intrépido Girardot en el acto de coronar con la bandera las alturas ocupadas por el enemigo. Su corazón fue conducido a la catedral de Caracas entre grandes pompas fúnebres.

El 14 de octubre Campo Elias derrotó en la acción de Mosquiteros a las tropas de Francisco Tomás Morales y José Tomás Boves, que arrivaban de las llanuras del sur. El mismo dia los magistrados y la Municipalidad de Caracas otorgaban el título de *Libertador de Venezuela* a Bolivar, quien creó el 16 la orden militar de los *Libertadores.*

Los realistas se hacen sentir con inusitada actividad. El coronel Salomón, despachado por Monteverde, aparece con 1.700 hombres en los valles de Aragua. Rivas que le va al encuentro con los estudiantes y seminaristas de Caracas, logra vencerle el 25 de noviembre en la acción de Vijirima, despues de dos dias de combate.

El 5 de diciembre tiene lugar otra sangrienta batalla en los campos de Araure. 7.000 patriotas, bajo el mando directo de Bolivar, logran triunfar sobre otros tantos realistas dirijidos por Ceballos, y el tremendo decreto de Trujillo comienza a entrar en práctica. Y el terrible Boves aparece a su vez en la escena.

José Tomás Boves, natural de Oviedo, donde nació en 1783, despues de sufrir prisión en Puerto Cabello por actos de piratería, fue confinado a la ciudad de Calabozo, donde volvió a entrar en presidio. Erijido en jefe realista, el 8 de diciembre cayó en el paso de San Marcos sobre 1.000 patriotas comandados por Aldao, destrozándolos por completo.

La Victoria y San Mateo.

A la entrada de 1814 la situación de la República no era muy buena. Yáñes y Pui habian invadido Barinas; el canario Pedro González a Trujillo; y seguía sin resultado el sitio de Puerto Cabello, donde Monteverde fue despojado de su mando el 20 de diciembre. El 2 de enero Bolivar asume la dictadura y un mes despues Boves despedaza en la Puerta a los 3.000 soldados de Campo Elias. En vista de lo cual, Bolivar hace ocupar la Cabrera por él propio Campo Elias; encomienda a Rivas la defensa de la Victoria; deja el sitio de Puerto Cabello a cargo de D'Eluyer, y él desde Valencia pide auxilios a Urdaneta. Boves

despues de despachar a Rosete con 1.000 hombres para invadir el Tuy, atacó La Victoria el 12 de febrero. Rivas se defiende con inaudito heroismo, mueren a su lado sus mejores oficiales, ha perdido ya tres caballos en el combate, cuando el oportuno auxilio de Campo Elias le hace dueño del triunfo. Boves deja sobre el campo mil muertos. El mismo dia eran ejecutados en Caracas y La Guaira 850 canarios, en cumplimiento del decreto de Trujillo.

El dia 20 de febrero Bolivar estableció su cuartel general en San Mateo, dejando la defensa de Valencia a cargo del coronel Juan Escalona. Allí se proponia sostenerse el Libertador, en espera de los auxilios de Mariño, con sus 1.200 infantes y sus 600 ginetes, cuando en la madrugada del 28 Boves al frente de 7.000 llaneros, le llevó un ataque desesperado. Los patriotas perdieron al valiente Campo Elias, pero despues de combatir hasta entrada la noche lograron rechazar a los asaltantes. Boves, herido, dejó a Morales el mando de las tropas, yendo él a hospitalizarse en Villa de Cura.

Entre tanto, Rosete habia ocupado Ocumare amenazando la capital, por lo que Bolivar se vió obligado a enviar 300 soldados escojidos al mando de Mariano Montilla, para detener la marcha de aquel. Salió esta expedición el 9 de marzo, y creyendo los realistas, con razón, debilitado al Libertador, reanudaron el 11 sus ataques, sufriendo un completo fracaso. Repuesto Boves de sus heridas, repitió el asalto con renovado vigor el 25, procurando apoderarse del parque de los patriotas que, situado en una altura, en la casa del Ingenio Bolivar, estaba defendido por una corta guarnición. Los realistas llegaron hasta el parque mismo, penetrando en el edificio. Frente a la inmensa ansiedad de sus tropas, Bolivar mandó desensillar su montado, prometiendo morir el primero entre los suyos. En tal crítico instante, el heróico Ricaurte, jefe de la guarnición, pistola en mano hace volar el parque, sacrificando su vida por salvar a sus compañeros. Los asaltantes que sobrevivieron se entregaron a la fuga, dejando en el campo más de 800 cadáveres.

Cuando la división de Montilla llegó a Caracas, Rivas se puso frente a ella. Aunque enfermo se hizo conducir en camilla, arrastrando a la juventud caraqueña, y el 20 de marzo logra derrotar en Ocumare a Rosete, lo persigue hasta los Pilones y de aqui retorna a la capital, dejando la persecución a cargo de Montilla y del coronel Leandro Palacios, quienes en la tarde del 22 se encontraron con la vanguardia de Mariño.

Sitio de Valencia. — Carabobo. La Puerta. — La emigración.

Traia Mariñó alrededor de 3.500 hombres. Boves al saberle en sus cercanias levantó el sitio de San Mateo y corrió a su encuentro con propósito de batirlo por separado, pero la suerte le fue adversa, pues el 31 de mayo era derrotado en la reñida batalla de Rocachica. Entonces tomó el camino de Valencia, que seguía sitiada por el realista Ceballos.

Valencia se hallaba defendida por Urdaneta. Atacado por Ceballos en Barquisimeto, este valiente militar se habia retirado, ganando la asediada plaza de San Carlos, apesar de sus sitiadores. Al cabo tuvo que evacuar tambien esta ciudad y llegó a Valencia, donde se unió a Escalona y recibió de Bolivar la perentoria orden de resistir hasta perecer.

Mientras los sitiadores se elevaban a 4.000 hombres, el número de los sitiados

no pasaba ya de 280, reducidos como estaban por los encuentros, por el hambre y por la sed.

Cuando Boves se incorporó a Ceballos, ambos intimaron a Urdaneta inmediata rendición. Este rechazó altivamente la intimación, y Boves no tardó en retirarse. Era que se acercaba Bolivar, quien entró en Valencia el 3 de abril entre los vítores de sus admirables defensores.

La República que parecia salvada, pronto conoció otra vez la angustia de una situación desesperada. El 16 de abril Mariño es derrotado en el Arao. Bolivar logra contrarrestar este revés, y con 5.000 hombres vence a Cajigal en las llanuras de Carabobo, el 28 de mayo, desbaratando al mejor ejército realista compuesto de 6.000 soldados. Pero no habia trascurrido un mes cuando las legiones de Boves aparecen en La Puerta. Mariño sale a oponerle resistencia el 15 de Junio; ya comenzada la batalla Bolivar llega con refuerzos, lo que no impide la completa derrota de las tropas republicanas. Más de mil bajas tuvieron los patriotas, muriendo entre otros Muñoz Tévar. El general Antonio Maria Freites, al ver perdida la batalla se quitó la vida.

Los sobrevivientes del desastre, con Bolivar y Mariño a la cabeza, se refugian en Caracas. Boves llega el 16 a La Victoria, el 17 a La Cabrera, sigue el 19 a Valencia que capitula. Al dia siguiente los patriotas morían asesinados por las calles.

A la noticia del desastre, D'Eluyer abandona la defensa de Puerto Cabello, embarcándose para La Guaira, y Urdaneta que se hallaba en Occidente, toma el camino de Nueva Granada.

Boves ocupó Caracas el 16 de Julio. Al acercarse el terrible guerrillero, Bolivar y 18.000 vecinos emigran al Oriente, muriendo la mayor parte de ellos a los estragos del hambre. En vano el Libertador se esfuerza por reparar los reveses : el 18 de agosto Morales le obliga a él y a Bermúdez a abandonar la villa de Aragua, donde los realistas pasaron a degüello a 1.500 patriotas. El 10 de setiembre Bolivar abandona Barcelona y el 25 se dirige a Margarita.

La causa de la independencia parecía perdida. El 2 de setiembre Rivas y Piar desconocieron la autoridad del Libertador, proclamándose ellos mismos primero y segundo jefe, respectivamente. En vano Bermúdez derrota en Barcelona a Morales; la anarquia militar malogró la victoria. Despues de inútiles altercados, Bermúdez y Rivas acuerdan presentar batalla a Boves, y el 5 de diciembre se libra el combate de Urica. Boves murió de una lanzada en el terrible choque, pero la victoria fue de los suyos. Rivas y Bermúdez se refugiaron en Maturin, donde Morales los despedaza el 10 de diciembre. Rivas, fugitivo por los montes, cae en poder de sus enemigos el 31 de enero de 1815 en Tucupido. Su cabeza frita en aceite y encerrada en jaula de hierro, es conducida a Caracas. Sobre el palo de una horca, en una de las puertas de la ciudad, permanece expuesto el bárbaro trofeo a las injurias del viento y de las lluvias.

La expedición de Morillo.

El año de 1815 se inicia con la más poderosa expedición que envió España al Nuevo Mundo para someter a sus colonias insurrectas. El 17 de febrero salió de Cádiz el gran navío « San Pedro », 60 buques de trasporte y otros menores y 15.000 soldados aguerridos, que habian participado en las guerras napoleónicas. La expedición, que traia por jefe al Teniente General don

Pablo Morillo, arribó a la costa de Cumaná el 3 de abril.

Morales dominaba a la sazón en todo el pais. Unicamente en Margarita el célebre Juan Bautista Arismendi sostenia victoriosamente las armas de la Revolución. Allá por el año 12 Arismendi vivía en los montes de la isla, huyendo de las persecusiones españolas y padeciendo penurias indecibles, cuando el gobernador de Margarita, Pascual Martinez, amenazó fusilar a dos hijos pequeñuelos de Arismendi si este no aparecía. La madre de los niños, horrorizada, abandona el lugar y su esposo cae preso. El 3 de mayo de 1813 se produce la sublevación de José Rafael Guevara. Martinez se refugia en el castillo de Pampatar pero del fondo del calabozo surge Arismendi y le mata a puñaladas. Este era el hombre fuerte que todavía desafiaba el poder de los realistas victoriosos, cuando todo habia sido abatido. Morillo despachó contra él 3.000 hombres al mando de Juan Gabazo, y en la isla al fin sometida quedó como gobernador don Antonio Hernaiz.

Morillo siguió para La Guaira, y el 11 de mayo entró en Caracas, asumiendo sus funciones de Capitán General. Poco despues, el 21 de abril de 1815, se incendió el navío San Pedro, perdiendo con él los españoles gran parte de sus armas, pertrechos y recursos. Lo que no impidió que Morillo emprendiese una expedición pacificadora contra Nueva Granada, dejando como Capitán General en su ausencia, al brigadier Ceballos y constituyendo un consejo de guerra presidido por Moxó para juzgar los delitos de infidencia.

Habiendo regresado Ceballos a la península, le reemplazó Moxó, quien sobresalió por la insolencia y la dureza de su gobierno. Entre tanto, audaces guerrillas patriotas capitaneadas por Cedeño, Zaraza y los Monagas señalaban con sucesivos éxitos sus correrias por el Oriente y por el Sur; en los confines de Casanare guerreaba Francisco Olmedilla; y comenzaba a perfilarse uno de los máximos caudillos que produjo la guerra de la independencia : el futuro general José Antonio Páez. Al mismo tiempo Arismendi convulsionaba toda la isla Margarita, prosiguiendo la guerra a muerte. Fenecía el año 1815.

Reaparición de Bolivar.

Bolívar, despues de emplear todo este tiempo en sus luchas de Nueva Granada, se había refugiado en la isla de Jamaica, donde preparó la expedición que partió de los Cayos de Haití, puerto de Acquin, el 30 de marzo de 1816. Participaron en ella, aparte de Mariño, como jefe de Estado Mayor, el almirante Brión, Carlos Soublette, el escocés Mac Gregor, el granadino Francisco A. Zea y Pedro Briceño Méndez. En número de 250 arribaron a Margarita, en el puerto de Juan Griego, el 3 de mayo. Desmoralizados los realistas a la noticia de esta expedición dejaron el castillo de Santa Rosa en poder de Arismendi.

El Libertador siguió viaje al continente y ocupó Carúpano el 10 de junio. De aquí despachó a Mariño sobre Güiria y a Piar para Marturín, con la misión de organizar tropas. El 6 de julio llevó una expedición a Ocumare de la Costa, dejando allí a Mac Gregor con instrucciones de internarse hasta tomar el contacto con las guerrillas del sur, siguiendo él hasta Güiria. Mac Gregor dejó cumplida con audacia y fortuna su misión. El 3 de agosto se une con Zaraza en Santa Maria de Ipire, el 6 de setiembre gana la batalla de Alacrán, unido con Monagas entra despues a Barcelona, donde asume el mando de todas las tropas de

Batalla de Carabobo (fragmentos del cuadro de Tovar y Tovar) :

Bolívar y su Estado Mayor;
Una carga de la caballería patriota;
Entrada de la división Páez.

Ayacucho (cuadro de Tovar y Tovar).

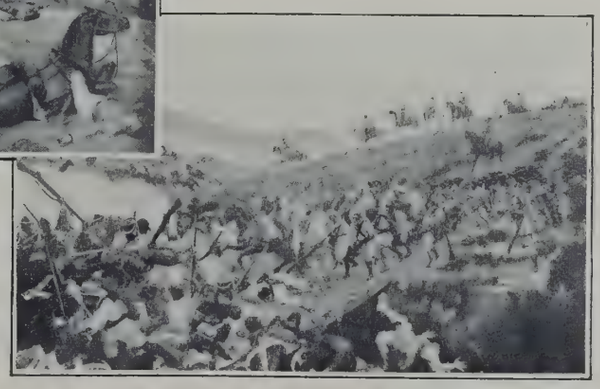

Batalla de Boyacá (cuadro de Tovar y Tovar).

1) Abordaje del bergantin « Intrépido », cuadro de Tito Salas.

2) El paso de los Andes, de un tríptico de Tito Salas.

3) La Toma de las Flecheras, cuadro de Tito Salas.

4) La batalla de Araure, cuadro de Tito Salas.

Piar, que llegaba de Cumaná y que el 27 triunfa sobre Morales y 3.000 realistas en la batalla del Juncal.

A su llegada a Güiria, el 22 de agosto, Bolívar vió desconocida su jefatura por Mariño y Bermúdez. Estaba por reembarcarse para Haití cuando los generales Urdaneta y Monagas, que le permanecían fieles, mandaron en su busca. El Libertador pudo llegar el 28 de diciembre a Juan Griego, y el 31 a Barcelona, donde asumió el mando de las fuerzas.

A principios de 1817, el coronel Antonio José de Sucre mandaba en la provincia de Cumaná, Mariño en Barcelona, Piar operaba en las Guayanas, y Zaraza y los Monagas en Caracas. Se propuso el Libertador adueñarse de Guayana, por su valor estratégico, y dejando 700 hombres en Barcelona, se lanzó a la empresa. Pero el 7 de abril el realista Aldama logró apoderarse de esta plaza.

De su parte, José Antonio Páez combatía tenazmente contra los españoles. Nacido en la villa de Aragua, en 1790, estaba habituado desde la niñez al rudo vivir de los llaneros. Desde 1813 figuraba en las filas patriotas. El 16 de febrero de este año, habia atacado al jefe realista López en Mata de la Miel, destrozándole un ejército de 1.600 hombres despues de tomarle 400 prisioneros, 3.500 caballos y casi todo su material de guerra. Cuatro meses despues volvía a vencer al mismo López en Montecal, y por tercera vez en el Yagual el 8 de octubre, derrotando a 1.700 infantes y 400 ginetes. En 1817, mientras Bolívar se proponia someter a la Guayana, Páez con sólo 1.100 hombres derrotó por completo en las llanuras de Mucuritas al realista La Torre, que había aparecido en la región con un ejército de 4.000 hombres. Unido el general Morillo a los vencidos marchó hacia San Fernando, para defender la Guayana, siendo derrotado por Piar el 11 de abril en la jornada de San Félix. Noticioso Bolivar de esta victoria, hizo llamar la escuadrilla de Brión para dar término a la campaña, pero los sucesos se complicaron malogrando su propósito : sabe en eso que Morillo y Aldama pasarían el Orinoco con 6.000 hombres y que Mariño, con otros más, formaba el *Congreso de Cariaco*, desconocía el Libertador y se erigía en jefe del ejército.

La anarquía que debilitaba a los patriotas hizo cambiar los planes de Morillo. En vez de ir a Guayana navegó hacia Margarita, circunstancia que aprovechó Bolívar para obligar a La Torre a evacuar Angostura, ocupándola Bermúdez el 17 de julio.

A su llegada a Margarita, Morillo recibió el auxilio de 3.000 peninsulares traidos por el brigadier don José de Canterac. Con estas tropas ocupó Cariaco y Carúpano y él fue a desembarcar en Verales, el 17 de julio. El general Francisco E. Gómez le opuso una maravillosa resistencia, con sólo 400 hombres, defendiendo la plaza hasta con piedras. Exasperado Morillo, un mes despues abandonaba Margarita y hacía degollar a bordo de sus buques, el 17 de agosto, a 300 prisioneros.

Ejecución de Piar. — Asalto de las flecheras. — El Congreso de Angostura. — La Gran Colombia.

El 9 de mayo fue disuelto el Congreso de Cariaco, retirándose Mariño a Maturín. Los principales jefes, como Sucre, Urdaneta, Portero y otros le habian negado toda obediencia.

Piar, irritado por la toma de Angostura por creerse postergado, pidió y obtuvo su baja el 30 de junio. Unido en Maturín con

Mariño, se insubordinó contra el Libertador, quien mandó prenderle en la villa de Aragua por intermedio de Cedeño. Un tribunal presidido por el almirante Brión e integrado por los generales Pedro León Torres, José A. Anzoátegui, los coroneles José Ucroz, José María Carreño y los tenientes coroneles Judas Tadeo Piñango y Francisco Conde, le condenó a muerte y degradación por los delitos de conspiración, sedición, deserción y desobediencia, el dia 15 de octubre. Actuaron como fiscal el general Carlos Soublette y como defensor el coronel Fernando Galindo. Bolívar confirmó la primera parte de la sentencia y al día siguiente fue ejecutado Piar, quien mostró al morir un valor y una entereza dignos del héroe de San Félix.

Mariño se amilanó ante tan enérgica medida, y gracias a la intervención de Bermúdez, Bolívar le dejó residir en Margarita, sin mando de tropas.

A raiz de la evacuación de Margarita, Morillo arribó a Caracas a principios de setiembre de 1817. Para oponerse a los progresos del Libertador, a fines de aquel año concentró el grueso de sus tropas en Calabozo. Por su parte, Bolívar salió de Angostura con 2.000 hombres y Páez no tardó en incorporarsele con 1.500 de tropa. Con este contingente marchó sobre Calabozo, pero se vió imposibilitado a vadear el Apure, por carencia de embarcaciones, en tanto que los españoles, dueños del rio no cesaban de hostilizarle con sus flecheras. Visto lo cual, Páez escogió veinticinco llaneros a caballo y otros tantos carabineros, y lanza en boca se arrojaron al rio, arremetieron contra las embarcaciones, y en las flecheras conquistadas con este acto de audacia inconcebible el ejército patriota cruzó el Apure el 6 de febrero. Morillo se apresuró a retirarse hacia Caracas, y aunque Bolívar le dió alcance en Sombrero el dia 15, continuó su marcha hasta Valencia. Despues del choque de Sombrero, Páez fue despachado para poner sitio a San Fernando, Cedeño para guarecer Calabozo y Bolívar quedó en Ortíz, donde se le incorporó Urdaneta. De aquí salió el 8 de marzo, adueñándose de La Victoria y otros pueblos del valle de Aragua, más creyendo arriesgado seguir adelante emprendió la retirada, librando el 16 de marzo la batalla de Semen, de la que salió herido Morillo.

En el Rastro se reincorporó Páez al Libertador, tomada ya la plaza de San Fernando. En vista del fracaso de la campaña, despues de disolver el ejército en guerrillas, Bolívar se situó en Rincón de los Toros para destruir al realista López. Allí fue sorprendido por el capitan Tomás Renovales, logrando escaparse y refugiarse en Calabozo. Páez, despues de sufrir un revés en Cojedes, volvió a San Fernando.

En Barcelona y Cumaná, vuelto Mariño al ejército, disputaba con Bermúdez la jefatura militar. Llegado Bolívar, nombró a Mariño jefe de Maturín y despachó a Bermúdez contra Güiria. Mariño fue derrotado el 12 de marzo en su ataque a Coriaco, y el 10 de octubre Bolívar convocaba el Congreso de Angostura. A fines de 1818 Bolívar ganó los llanos de Apure, formó un ejército de 4.000 hombres, y dejando a Páez con su caballería para cerrar el paso al ejército de Morillo, fuerte de 6.500 plazas, marchó para Angostura donde inauguró el 15 de febrero el Congreso del mismo nombre. Esta célebre asamblea, en la que participaron muchos hombres eminentes, elijió a Bolivar jefe supremo de la República y aprobó un proyecto del mismo, por el que se creaba la Gran Colombia, fundiendose en una sola nación Venezuela, Nueva Granada

y Quito. Por este tiempo llegaron tres cuerpos de reclutas ingleses, uno en Angostura y dos en Margarita. Urdaneta, designado jefe de los últimos, recibió la misión de invadir las costas de Caracas con el apoyo de Brión, mientras Mariños y Bermúdez obraban por el Oriente.

Queseras del Medio. — Reconquista de Nueva Granada. — Fin de la "Guerra a Muerte".

Bolívar, dejando en su puesto al Vicepresidente Zea, marchó de Angostura llegando el 17 de marzo a Cunoviche. Fue entonces cuando Páez, unido a él, dió la célebre acción de *Queseras del Medio.*

Bolivar y Morillo se hallaban frente a frente, separados por el rio Arauca. Páez con 150 ginetes vadea el rio y el enemigo mandó sobre él mil hombres de caballeria. El astuto guerrillero se repliega, y cuando vé a sus persecutores bien alejados de la infantería, vuelve cara y a la cabeza de los suyos cae sobre los españoles. El choque es terrible, la matanza asume proporciones fantásticas. Todo hubiera caido en poder de Páez, incluso la artilleria, si la noche no llega en auxilio de Morillo, que salvó los restos de su ejército mediante una retirada. Al dia siguiente, 3 de abril, Bolívar condecoró con la orden de Los Libertadores a la legión victoriosa, y poco despues emprendía la reconquista de Nueva Granada.

El 11 de julio libra el combate de Gameza, el 25 el combate de Pantano de Vargas, y el 7 de agosto vence en Bocayá a un ejército de 3.000 hombres, aprisionándole 1.620 realistas. El virrey Sámano huye de Bogotá el dia 9, y al siguiente la ocupa el Libertador, encontrando en la casa de la moneda un millón de pesos.

En Guayana se habia propagado, en este intermedio, la noticia de haber sido derrotado Bolívar, y Mariño y Arismendi se hacen dueños de la situación, erigiéndose el primero en jefe del ejército y el segundo en Vicepresidente. Pero el Libertador logra restablecer rápidamente la situación. El 11 de diciembre se presenta al Congreso y da cuenta de sus actos : « Cuatro batallas campales ganadas, dice, cuatro millones de hombres devueltos a la libertad y cuatro millones de pesos en las cajas del ejército : tal ha sido el motivo de mi ausencia. »

El 17 de diciembre queda definitivamente establecida la República de Colombia, compuesta de Venezuela, Nueva Granada y Quito.

Al principio de 1820 la situación militar de la Gran Colombia permaneció estacionaria, a pesar de algunos hechos de armas que tuvieron por teatro a Quito, a Nueva Granada y a Venezuela. El 1º de enero de este año se proclamó en la península una nueva constitución y las cortes dispusieron que se tratase de someter pacíficamente a las colonias insurrectas. Morillo, despues de jurar el 7 de junio la nueva carta política, pidió suspensión de hostilidades y mandó comisionados a Guayana con cargo de proponer la celebración de un tratado. Reunido el 11 de julio, el Congreso declaró su disposición de llegar a un acuerdo con España a base del reconocimiento de la soberanía e independencia de Colombia, pero como la metrópoli pretendía la vuelta pura y simple al antiguo régimen, lo único que se logró fué un armisticio por seis meses, firmado en Trujillo el 25 de noviembre. Dos dias despues Morillo y el Libertador celebraron una conferencia en Santa Ana, a instancias del primero. En ella se puso término a la *Guerra a muerte,*

inaugurándose una era de lucha más humana y civilizada.

Carabobo. — Congreso de Cúcuta. Campaña de Quito y del Perú.

Pronto se produjo la rotura del armisticio. El 28 de enero de 1821 pronuncióse Maracaibo a favor de los patriotas, siendo ocupada la plaza por Urdaneta, y a consecuencia de este acto el 28 de abril se volvió a las hostilidades. Morillo habia regresado a España el 10 de diciembre de 1820, y La Torre, su reemplazante, contaba a la sazón con 10.000 soldados.

El Libertador, en unión con Páez, marchó sobre La Torre, que se hallaba con 5.500 hombres en las llanuras de Carabobo, al sur de Valencia; y Soublette, que operaba en el Oriente, recibió orden de marchar sobre Caracas. Así lo hizo y mandó ocupar con Bermúdez la capital que habia sido evacuada el 14 de mayo, y despues avanzó hasta La Victoria, mientras Zaraza y Monagas marchaban con un escuadrón de caballeria hacia Calabozo y Orituco. Desconcertado La Torre, desmembró sus fuerzas despachando a Morales contra Bermúdez. Este retrocedió hasta encontrarse con Soublette y ambos se encaminaron al Rodeo sin tocar Caracas, donde dejó Morales al Coronel Pereira, siguiendo él hasta Valencia para reincorporarse a La Torre. El 23 de junio Bermúdez cayó sobre Caracas, siendo derrotado por Pereira en la colina del Calvario. Al dia siguiente el Libertador alcanzaba una de sus máximas victorias en la batalla de Carabobo. A duras penas La Torre logró escaparse al frente de un batallón. El mismo dia entró Bolivar en Valencia, llegó el 29 a Caracas y el 4 de julio obligó a capitular a Pereira, que se habia refugiado en La Guaira.

El Congreso reunido en Rosario de Cúcuta, confirió a Bolivar el título de *Libertador de Colombia* y confirmó a Páez en el grado de General en Jefe que aquel le diera sobre el campo de batalla. Caracas fue declarada capital del departamento de Venezuela, que quedó dividido en tres distritos militares. El 1º de agosto Bolivar partió para Nueva Granada.

El 30 de agosto el Congreso de Cúcuta decretó una nueva constitución, algo diferente de la de Angostura; nombró Presidente de la República al Libertador, con facultades para negociar un empréstito de tres millones de pesos; y Vicepresidente al general Francisco de Paula Santander. Bogotá fue declarada capital de la República, y el Congreso clausuró sus sesiones el 14 de octubre.

La nueva constitución fue publicada en Caracas el 1º de enero de 1922 y jurada al dia siguiente.

Soublette fue derrotado por Morales el 7 de junio, en el sitio de Dabajuro, pero repuesto del revés despues de su retirada a Carora, volvió con 2.000 hombres y ocupó Coro el 23 de julio, pasando despues a Valencia. Morales habia evacuado la ciudad de Coro, embarcandose para Puerto Cabello donde asumió la Capitania General en reemplazo de La Torre, promovido al gobierno de Puerto Rico. Desde su nueva base de operaciones salió el 24 de agosto y llegó a la costa de Goajira con 1.200 hombres. El 7 de setiembre derrotó a Castelló, ocupó Maracaibo y dominó el lago. Muy luego derrotó en las llanuras de Garabulla a Sardá, que Montilla despachara para batirle al frente de 1.000 hombres. A raiz de estas victorias, Morales invadió y se hizo dueño nuevamente de la provincia de Coro. Los patriotas a su turno tomaron el 16 de diciembre una corbeta de guerra

que venia de Cuba a Puerto Cabello, trayendo 250 hombres, 30.000 pesos y gran acopio de víveres.

A principios de 1822 Bolivar abrió la campaña de Quito, ganando la batalla de Bomboná el 7 de abril. De su parte Sucre obtenia una gran victoria en Pichincha el 24 de mayo, y al siguiente dia la capitulación de Quito, defendida por Aimerich. Quedó de este modo ganado a la causa de la independencia casi todo el territorio de la Gran Colombia.

El Libertador se trasladó a Guayaquil, donde el 15 de junio tuvo su célebre conferencia con San Martin, a raiz de la cual ofreció al Perú un auxilio de 4.000 colombianos.

Despues de la invasión de Coro, Morales se habia internado hasta Mérida, pero las operaciones combinadas de Soublette, Montilla y Manrique le obligaron a refugiarse en Maracaibo.

Mientras tenian lugar estos hechos, el almirante Padilla organizaba en Cartagena la escuadra colombiana, que el 1º de mayo de 1823 sufrió un revés con la caida de dos corbetas en poder de los españoles, frente a Borburata. Padilla no se amilanó, y el 8 de mayo forzó la barra de Maracaibo, conquistándose el dominio del lago.

Los patriotas reconquistaron a Coro, y Morales viendose muy comprometido, tomó el camino del Sucuy, pero bien presto hubo de retornar a Maracaibo. Soublette organizó contra él una operación combinada por mar y tierra. El 24 de julio, frente a Punta de Piedra, la escuadra de la República triunfó sobre la española, y Morales, viéndose perdido, capituló el 3 de agosto, tomando doce dias despues el camino de Cuba. Así cayó Maracaibo.

El 24 de abril cayó en poder de Páez el *Mirador de Solano*, castillo que domina a Puerto Cabello por el sur. El gran guerrillero no se detuvo en este éxito parcial. El 7 de noviembre puso al mando del oficial Cala 400 fusileros y 100 lanceros, que en cumplimiento de su misión se arrojaron al agua, y siguiendo un vado entraron a la ciudad por el lado del mar. Sorprendidos los españoles, se rinden despues de una infructuosa resistencia, refugiandose algunos en el despues llamado Castillo Libertador, que capituló a las 48 horas de sitio.

El segundo Congreso Colombiano, reunido el 8 de abril, autorizó a Bolivar a emprender la campaña del Perú, que tuvo término en las batallas de Junín, librada el 6 de agosto de 1824, y de Ayacucho, ganada bajo el mando directo de Sucre el 9 de diciembre y que puso término a la dominación española en las colonias continentales del Nuevo Mundo.

Despues de tan larga lucha, las finanzas colombianas no eran de las mejores. Para colmo, el 10 de enero de 1825 se presentó a Puerto Cabello, en son de guerra, una división naval francesa, a efectuar algunos reclamos, pero sanjadas las dificultades los buques se retiraron el 10 de marzo.

El 10 de julio quedó constituida la República de Bolivia, en el antiguo territorio del Alto Perú, bajo la protección del Libertador.

Disolución de la Gran Colombia.

En 1826 tuvieron lugar las primeras manifestaciones de la anarquia que llevaron a su disolución a la Gran Colombia. Páez llamado a Bogotá para responder a las acusaciones del general Escalona y suspendido en sus funciones, se puso a la cabeza del movimiento separatista. Designado por los descontentos jefe militar

y civil de Venezuela, convocó para el 10 de diciembre una Constituyente. Pero la oportuna llegada de Bolivar, que entró en Caracas el 10 de enero de 1827, dominó transitoriamente el general descontento. El año anterior habia fracasado el célebre Congreso de Naciones convocado en Panamá.

El 5 de julio Bolivar regresó apresuradamente a Bogotá, pues el propio Vicepresidente Santander atizaba a su vez la anarquia, protegiendo la sublevación de Bustamante al frente de la guarnición colombiana, de Lima. El 2 de mayo se reunía el quinto congreso colombiano, que rechazó la renuncia que desde Caracas habia hecho Bolivar de la Presidencia de la República.

El 9 de abril de 1828 se instaló en Ocaña la Gran Convención de este nombre, que se dividió en dos fracciones irreconciliables, bajo la inspiración de Santander, la una, y de los amigos del Libertador la otra. Viéndose en minoria, los últimos se retiraron de la Asamblea el 13 de junio y esta se declaró disuelta por falta de *quorum*. Un mes despues Bolivar, valiéndose del cónsul inglés en Bogotá, intentó interesar el capital británico para la apertura de un canal en Panamá, comprometiéndose a declarar neutral el territorio del istmo.

El año 1828 la anarquia toma caracteres sombrios. Bolivar asume la Dictadura y recurre a su inclemente energia de otros tiempos para dominar aquel caos hirviente de pasiones. Santander, eliminado, conspira desde la sombra. Las conjuraciones se suceden. El 11 de agosto aborta una en Bogotá, y el 21 fracasa otra en Saocha. El 25 de diciembre algunos exaltados atacan en Bogotá el palacio del Libertador para sesinarle; los centinelas mueren defendiendo el paso de la escalera, y cuando los conjurados penetran en la estancia de Bolivar con el puñal en mano, éste, que habia saltado por la ventana, ya estaba en la plaza, en salvo y entre los suyos. Muchos de los comprometidos rindieron la vida en el patíbulo. Santander, tambien complicado en el complot, cayó preso, pero su vida fue respetada.

El 3 de julio, a raiz de la prisión del ministro colombiano en Lima, Colombia declaró la guerra al Perú. Abrió las hostilidades Lamar, que con 8.400 peruanos invadió las provincias de Loja y Cuenca. José Maria Obando, que se habia sublevado en Popayán, se unió a los invasores. En vano Buenos Aires y Chile hicieron nobles esfuerzos para evitar el conflicto : el 21 de enero de 1829 capitulaba Guayaquil.

Sucre organizó en Cuenca el ejército de Colombia, que ascendia a 3.800 infantes y 800 ginetes.Estaba ya por presentar batalla el vencedor de Ayacucho, cuando recibió orden del Libertador para no aventurarse en ella hasta que él llegase con refuerzos, una vez dominados los facciosos de Pasto.

Así lo hizo Sucre, y entre tanto se efectuó una tentativa de paz, que resultó ser un ardid de Lamar para distrer a su contrario. A la reanudación de las hostilidades, 1.300 peruanos fueron derrotados en Saraguro. La guerra terminó con la victoria de Sucre en Portete de Tarqui. Lamar capituló en Girón, comprometiéndose el Perú a entregar a Colombia la ciudad de Guayaquil, la corbeta « Pichincha » y una indemnización de 130.000 pesos. La celebración definitiva de la paz se dejó a cargo de un Congreso de plenipotenciarios.

Lamar intentó violar les capitulaciones, obligando a Bolivar a ponerse en campaña, pero finalmente fue desconocido por sus tropas.

El general Córdoba, que tan brillante figura habia hecho en Ayacucho, insurreccionó la provincia de Antioquia y vino a morir el 17 de octubre combatiendo en el sitio de Santuario contra las tropas de O'Leary.

Separación de Venezuela. De 1830 a 1861.

La separación de Venezuela de la Unión Colombiana se produjo de hecho en 1830. El 13 de enero de este año, el general Páez convocó un congreso que reunido en Valencia constituyó el pais en nación independiente, bajo la éjida de la constitución del 24 de setiembre. El presidente y el vice durarian en sus funciones cuatro años, menos el primer vicepresidente que duraria sólo dos, para que el término del mandato de ambos funcionarios no pudiesen coincidir.

En los colegios electorales del 2 de enero de 1831 salieron electos Presidente y Vice, respectivamente el general José Antonio Páez y el licenciado Bautista Urbaneja, que ejerció el poder interinamente en ausencia de Páez, menos en noviembre y diciembre de 1831, en que se encargó de la presidencia el doctor José E. Gallegos.

En las elecciones de 1832 resultó electo vicepresidente el doctor Andrés Narvarte.

El doctor José Maria Vargas, que triunfó sobre cuatro candidatos en 1834, fué derrocado por el motin militar del 8 de julio de 1835. Páez logró restablecer el orden constitucional y volvió a sus funciones el magistrado expulso, en cuya ausencia se encargó del poder el General José Maria Carreño, por encontrarse igualmente entrañado el vicepresidente. Vargas renunció el 24 de abril de 1836, sucediendole el vice, doctor Andrés Narvarte. En 1836 salió electo vicepresidente el general Carlos Soublette, que completó el periodo de Vargas al reemplazar a Narvarte. En las elecciones de 1838 fue elevado a la presidencia el general José Antonio Páez, y a la vicepresidencia, en 1840, el señor Santos Michelena, quien por tres veces ejerció la primera magistratura por ausencias del titular.

El general Carlos Soublette fue elevado a la presidencia en las elecciones de 1842, venciendo la candidatura de los señores Santos Michelena y Diego Bautista Urbaneja. Este último obtuvo el triunfo en la elección vicepresidencial de 1844.

En las elecciones de 1846 se presentaron diez candidatos. En definitiva el triunfo correspondió al general José Tadeo Monagas, despues que los sucesos políticos de aquel año eliminó en la persona de don Antonio Leocadio Guzmán a uno de sus más serios contrincantes. En este periodo el vicepresidente Urbaneja entró en funciones durante una breve ausencia del titular. El señor Antonio L. Guzmán ocupó la vicepresidencia de 1851 a 1855, como resultado de las elecciones celebradas en su debida oportunidad. En este último periodo volvió a ocupar la primera magistratura el general José Tadeo Monagas y en 1857 fue elevado a la vicepresidencia el coronel Francisco Oriach, quien no llegó a ejercer el poder, pues se produjo la reforma constitucional de 1857, aumentando el periodo en dos años. El Congreso confirmó en sus respectivos cargos a los dos titulares, para el periodo que se iniciaba desde la fecha de la reforma.

Como consecuencia de la revolución que estalló en Valencia el 5 de marzo de 1858 bajo la jefatura del general Julian Castro, el general Monagas renunció al poder el

15 de dicho mes, por sí y en nombre del vicepresidente. El Congreso designó entonces un gobierno plural integrado por los señores Pedro Gual, Manuel Maria Echeandia, Manuel Quintero y Lucio Siso, quienes hicieron entrega del mando al general Julian Castro, tres dias despues. El nuevo mandatario, en su carácter de Encargado de la Organización Provisional de la República llamó a una Convención que se reunió en Valencia el 5 de julio y que el 19 designó al propio Castro como Jefe Provisional del Estado. Al mes siguiente, en agosto de 1858, se encargó del Ejecutivo Nacional don Manuel Felipe de Tovar, mientras duró la ausencia del titular que hubo de ir a La Guaira para poner término al diferendo anglo-francés con Venezuela, provocado por la prisión del ex-presidente, general J. T. Monagas.

El 31 de diciembre de 1858 se promulgó la constitución, volviendose al periodo administrativo de cuatro años. El 5 de enero de 1859 la Convención nombró al mismo Castro Presidente Provisional de la República, al señor Manuel Felipe de Tovar como vicepresidente, y al doctor Pedro Gual como designado. El 1º de agosto Castro fue derribado por un motin militar y mientras llegaba el vicepresidente, ausente en tal emergencia, le suplió el doctor Gual. El mismo año tuvo lugar las elecciones, saliendo electo, para el periodo de 1860 a 1864, don Manuel Felipe de Tovar como presidente, el doctor Pedro Gual como vicepresidente, el general Leon Febres Cordero como designado en 1860 y el doctor Angel Quintero como designado en 1861. Este año renunció Tovar, siendo reemplazado por el doctor Gual, a quien un motin militar derribó el 29 de agosto, haciendose cargo del poder el general José Antonio Páez el 10 de setiembre.

De 1862 a 1873.

El 28 de febrero de 1862 fue nombrado el señor Pedro José Rojas como sustituto de Páez por los Consejos Municipales de la República. El 22 de mayo de 1863 celebróse el tratado de Coche para poner término a la guerra que desde un lustro atrás venía asolando el pais. El 7 de junio se reunió la Asamblea de Paz de La Victoria, y ante ella depuso Páez su autoridad el 17 de junio. En consecuencia fueron nombrados presidente y vicepresidente provisionales, respectivamente, los generales Juan Crisóstomo Falcón y Antonio Guzmán Blanco, asumiendo este último el poder de que hizo entrega al titular el 24 de julio, dia en que el presidente provisional hizo su entrada triunfal en Caracas. El general Falcón se apresuró en convocar una Asamblea Constituyente, que el 24 de diciembre confirmó a ambos magistrados en sus respectivos mandatos provisionales. En 1863 el general José González ejerció provisionalmente el Ejecutivo, y el general José Desiderio Trias durante un breve espacio del año siguiente.

El 28 de marzo de 1864 se firmó la Constitución Federal. Las Provincias pasaron a ser estados autónomos, y sin variar el periodo administrativo, se estableció el voto popular, secreto y directo. Los generales Guzmán Blanco y José González fueron nombrados el 8 de abril como 1º y 2º designados para suplir al presidente en cualquier emergencia.

La elección presidencial, realizada el año anterior, fue perfeccionada en 1866, favoreciendo su resultado, para el periodo de 1865 a 1869, al mariscal Falcón, quien fue derrocado en 1868 por una revolución acaudillada por el general José Tadeo Mo-

El campo de Carabobo.

1) Estatua de Sucre en Maracay.

2) El Pichincha :
altura donde se libró la batalla.

4) Estatua de Sucre en Caracas.

3) El campo de Ayacucho: En el cerro de Condorcunca : 1) división Valdez : 2) división Monet; 3) caballeria Ferraz; 4) división Villalobos; 5) sitio en que fue hecho prisionero el Virrey La Serna.
En la llanura : 1) división La Mar; 2) división Lara; 3) caballeria Miller; 4) división Córdova.

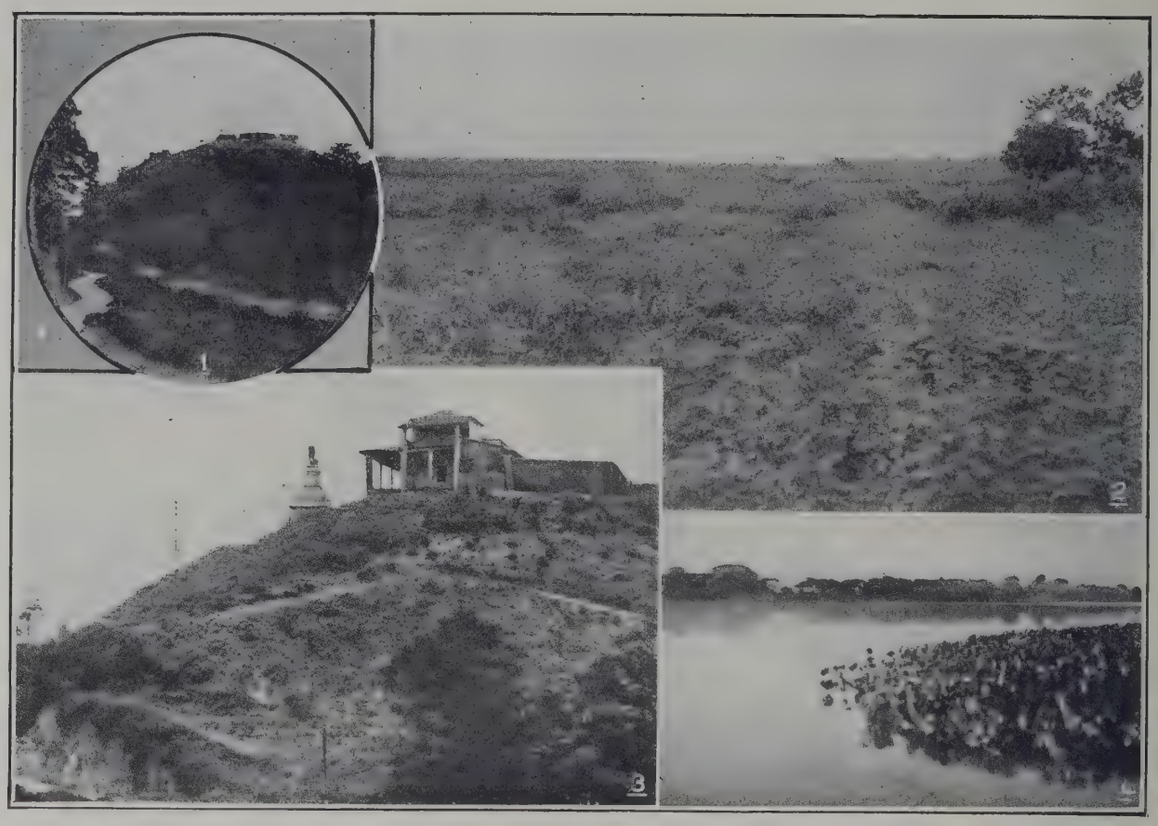

1) Castillo La Cabrera. — 2) Campo de las Queseras del Medio. — 3) El histórico Ingenio de San Mateo.
4) El Caño de Casacoima.

Campo de La Puerta.

nagas. Hasta este año le tocaron tambien ejercer el Ejecutivo, por delegación del titular y por muy pocos dias al general Leon Colina, al licenciado Rafael Arvelo, al general Miguel Gil y al general Manuel E. Bruzual.

Monagas constituyó un gobierno plural compuesto por los señores Guillermo Tell Villegas, Mateo Guerra Marcano, Domingo Monagas, Marcos Santana, Nicanor Borges y Antonio Parejo. Para el periodo de 1869 a 1873 fue electo presidente el general José Tadeo Monagas, quien falleció antes de asumir el mando, el 18 de noviembre del año de su elección. A principios de 1869 el Congreso nombró como designados al general José Ruperto Monagas y al doctor Guillermo Tell Villegas, quienes desempeñaron el poder. En el curso del mismo año, el primero fue electo para llenar los tres años que faltaban del periodo presidencial, pero la guerra civil impidió que se perfeccionara los resultados del comicio, porque de muchos estados no llegaron los registros electorales. En 1870 el Congreso eligió para primer designado al general Esteban Palacio y para segundo al señor Mateo Guerra Marcano, que no aceptó, reemplazándole el doctor Juan Vicente González Delgado. El 27 de abril del mismo año, el general Guzmán Blanco, triunfante en una revolución, los despojaba del poder, convocando un Congreso de Plenipotenciarios que se reunió en Valencia el 5 de julio de 1870, que le confirió la presidencia provisional y que nombró para designados a los generales José Ignacio Pulido y Matías Salazar. Recién en mayo de 1872 pudo ser sofocada la guerra civil, con el fusilamiento de Salazar; y de las elecciones que despues se efectuaron salió electo Guzmán Blanco para el periodo presidencial de 1873 a 1877. Durante los interinatos que se produjeron entre 1870 y 1872, se encargaron del poder, aparte de Pulido, los generales Juan Francisco Pérez y Juan Bautista Garcia. El Congreso nombró 1º y 2º designados para 1873 a los generales Francisco Linares Alcántara y Joaquin Crespo, llegando el primero a ocupar el poder por pocas dias.

De 1874 a 1892.

En 1874 una nueva constitución redujo a dos años el periodo presidencial y suprimió los designados. Por ausencias del presidente, ejercieron el Ejecutivo sucesivamente y a intervalos, de 1874 a 1876, los señores doctor Diego Bautista Urbaneja, general Joaquin Crespo, doctor Diego Bautista Urbaneja (por segunda vez), y el general Jacinto Gutierrez.

Para el periodo de 1877 a 1879 se presentaron con dos años de anticipación, doce candidatos, de los cuales el doctor Pedro Bermúdez Cousin murió el 30 de diciembre de 1875 y el general Juan Fermín Colmenares fue asesinado el 20 de agosto de 1876. En definitiva triunfó el general Francisco Linares Alcántara que se encargó del poder el 2 de marzo de 1877. En el curso de este año ejercieron interinamente el Ejecutivo el general Joaquin Crespo y el doctor Raimundo Andueza Palacio y surjieron cuatro candidatos para el periodo de 1879 a 1881.

En 1878 una Asamblea de Delegados populares propició la vuelta a la Constitución de 1864 y se convocó con tal objeto una Asamblea Nacional. En el curso de 1878 el doctor Laureano Villanueva ejerció interinamente en dos ocasiones la Presidencia, y por muerte de Alcántara, acaecida el 30 de noviembre, el propio Villanueva llamó al poder al general Jacinto Gutierrez, Presidente de la Alta Corte Federal.

El 11 de noviembre de 1878 la Asamblea Constituyente nombró 1º y 2º Designados a los generales José Gregorio Valera y Eleazar Urdaneta (a este último por no haber aceptado el cargo el general Gregorio Cedeño). Ambos Designados, como tambien el general Juan Bautista Garcia, llegaron a entrar en funciones, aunque por pocos dias, pues el 29 de diciembre estallaba, bajo la jefatura del general Gregorio Cedeño, la Revolución Reivindicadora, cuyo ejército entró en Caracas el 12 de febrero de 1879, despues del sitio y toma de La Victoria. El General Guzmán Blanco, que habia sido llamado de Paris para ponerse a la cabeza del movimiento, llegó a Caracas el 18 de febrero y asumió el poder con el título de Supremo Director de la Reivindicación Nacional. Convocó un Congreso de Plenipotenciarios que se reunió en Caracas el 27 de abril y que le eligió Presidente Provisional, despues de haber ejercido interinamente el mismo cargo el doctor Nicolás Mariano Gil y luego el general José Rafael Pacheco.

Habiendose ausentado Guzmán Blanco para Europa en misión diplomática, delegó provisoriamente el mando, desde mayo a diciembre, en la persona del doctor Diego Bautista Urbaneja. En las elecciones de este año salió reelecto Guzmán Blanco para el periodo de 1880 a 1882, ejerciendo el interinato en el primero de los años citados el general Vicente Amengual.

En 1881 se dictó la llamada Constitución « Suiza », que entró a regir en 1882, año en que el Congreso elijió el Consejo Federal para el bienio de 1882 a 1884 y de él salió nombrado Presidente de la República el general Guzmán Blanco. Ejercieron interinamente la presidencia el doctor Nicolás Borges en 1882 y el doctor Juan de Dios Monzón en 1884. Este falleció ocupando la primera magistratura.

El Consejo Federal nombrado para el bienio de 1884 a 1886, designó para Presidente al general Joaquin Crespo, quien terminó su periodo. Fue su sucesor el general Guzmán Blanco, reemplazado en su ausencia por el doctor Manuel Antonio Diaz. El titular se encargó del poder el 14 de setiembre de 1886, y a su partida a Europa en misión diplomática ante varios paises, confirió su representacion al general Hermójenes López. De junio a julio de 1887 ejerció tambien el interinato el general Juan Tomás Pérez.

El 2 de julio de 1888 el Consejo Federal elijió Presidente de la República al doctor Juan Pablo Rojas Paul. Para el periodo de 1890 a 1892 salió designado el doctor Raimundo Andueza Palacio, habiendo tocado ejercer un interinato, durante este bienio, al doctor Guillermo Tell Villegas.

La guerra civil y la disolución del Congreso impidieron la elección de un nuevo mandatario para el periodo siguiente. Andueza Palacio llamó a Villegas y le entregó el poder el 17 de junio de 1892. El nuevo mandatario intentó convocar el Congreso para la designación de un sustituto, pero una revolución organizada por el general Joaquin Grespo malogró sus propósitos. Sin nombrar reemplazante, el 31 de agosto se despojó de su investidura, de la que se hizo cargo su sobrino Guillermo Tell Villegas Pulido, quien a su vez abandonó la capital el 6 de octubre de 1892, a raiz de los triunfos de Crespo en las batallas de Boquerón y Puertas Morochas.

De 1893 a 1925.

El general Crespo ocupó la jefatura del pais el 7 de octubre y convocó una Asam-

blea Constituyente que le confirmó en el mando provisional el 16 de junio de 1893. Las elecciones inmediatas se practicaron conforme a una nueva constitución, para un periodo de cuatro años y con voto directo y secreto, saliendo electo el mismo Crespo Presidente de la República.

Por ausencias temporales del titular, llegaron a ejercer el mando los señores doctor Juan Pietri, el general Manuel Guzmán Alvarez y el doctor Feliciano Acevedo, este último por dos veces.

El 20 de febrero de 1898 el general Crespo depuso su autoridad, por haber fenecido su mandato, en manos del general Manuel Guzmán Alvarez. El general Ignacio Andrade, a quien favoreció el escrutinio de las elecciones de aquel año, se encargó del poder el 28 de febrero y se vió impelido a abandonar el pais el 20 de octubre de 1899. Durante su breve mandato delegó interinamente la Presidencia en el general Victor Rodriguez, en tres oportunidades.

En la tarde del 22 octubre de 1899 hizo su entrada triunfal en Caracas el general Cipriano Castro, como jefe de la triunfante Revolución Restauradora. Al siguiente día se posesionó del poder público, en cuyo ejercicio fué confirmado por una Asamblea Constituyente en febrero 26 de 1901. La misma Asamblea sancionó una nueva Constitución el 28 de marzo y nombró Presidente Provisional a Castro, y 1º y 2º vicepresidentes a los generales Juan Vicente Gómez y Ramón Ayala, respectivamente.

En las elecciones populares celebradas a mediados de 1901 fueron electos el general Cipriano Castro Presidente Constitucional por seis años, y para 1º y 2º Vicepresidentes por tres años, los generales Ramón Ayala y Juan Vicente Gómez.

Durante la campaña que efectuó el general Castro del 5 de julio de 1902 hasta el 20 de marzo de 1903, le reemplazó interinamente el general Juan Vicente Gómez, por encontrarse prisionero en el campo revolucionario el vicepresidente primero.

El Congreso Nacional, convertido en Asamblea Constituyente, dictó el 27 de abril de 1904 una nueva Constitución, y nombró al general Cipriano Castro Presidente Provisional, y Vicepresidentes 1º y 2º a los generales Juan Vicente Gómez y José Antonio Velutini. Del 12 de abril al 15 de mayo de 1905 volvió a ejercer el Ejecutivo el general Gómez, durante la gira que efectuó el general Castro por el interior de la República.

El 7 de junio de 1905 el Cuerpo Electoral, surjido del seno del Congreso, eligió al general Castro Presidente Constitucional de la República por el periodo de 1905 a 1911, y Vicepresidentes 1º y 2º a los generales Juan Vicente Gómez y José Antonio Velutini, y el dia 10 los electos prestaron el juramento constitucional ante el Congreso, menos el general Velutini, que se encontraba en Europa.

El general Juan Vicente Gómez, cuya figura militar y política se habia impuesto al pais por la ecuanimidad de su carácter y como pacificador de Venezuela, fue llevado al poder en las postrimerias de 1908 por medio de un incruento movimiento popular. El 11 de agosto de 1909 el Congreso le eligió Presidente Provisional, y el 27 de abril de 1910 Presidente Constitucional por el periodo que venció en 1914.

En julio de 1913, ocupó provisoriamente la presidencia el doctor José Gil Fortoul, durante la campaña que efectuó el general Gómez para reprimir los manejos revolucionarios del general Castro.

El Congreso de Diputados Plenipotenciarios de los Estados nombró el 19 de abril de 1914 al doctor V. Márquez Bustillo como

Presidente Provisional de la República y al general Gómez como Comandante en Jefe del Ejército Nacional, y dotó a la República de una Nueva Carta Fundamental, fijando en siete años el mandato presidencial.

Electo el general Gómez Presidente Constitucional para el periodo de 1915 a 1922, no se hizo cargo de la Magistratura, permaneciendo en Maracay en sus funciones de Jefe del Ejército. El doctor V. Márquez Bustillos siguió ejerciendo la Presidencia, conforme a los artículos 187 y 138 de la Constitución.

En su sesión del 3 de mayo de 1922, el Congreso Nacional reeligió al general Juan Vicente Gómez Presidente Constitucional para el periodo de 1922 a 1929. Previa prestación del juramente legal, el nuevo mandatario se hizo cargo del poder el 24 de junio del mismo año. En los diversos capítulos de este libro se estudia la labor progresista de su brillante administración.

SIMON BOLIVAR

Simón Bolívar representa el eterno arquetipo de la especie humana, en su más compleja y máxima potencialidad. Pero sobre todo encarna el tipo del hombre americano por excelencia. Un tumulto de fuerzas misteriosas, proveniente de la volcánica tierra que pisaba, de la clara y suave atmósfera caraqueña, de la originalísima y lujuriosísima naturaleza vernacular, resonaba constantemente en las honduras de su ser y daba un sentido novedoso y audaz a todos sus actos y palabras. Su aparición fulminante en un continente convulsionado, entre estruendos de batallas y gritos de libertad, significó sobre todo el nacimiento de un nuevo sentido de la vida, de una nueva concepción del derecho, de la justicia, de todos los valores ideológicos de la civilización occidental. Aparentemente era un hijo espiritual de la Revolución Francesa, pero en los hechos demostraba ser otra cosa totalmente diversa. Y su éxito obedece precísamente a esa su fundamental disparidad con todo lo « europeo », abarcando con la significación del vocablo aun lo transpirenaico, vale decir, lo español.

Hubo otro hombre también genial, enamorado de la libertad, que adquirió glorias y laureles en la Europa atormentada que salía del feudalismo. Ese hombre, que fue don Francisco de Miranda, llegó ya ilustre a su país. Con el prestigio adquirido en las guerras del Viejo Mundo, inició la lucha por la independencia, fué infeliz en sus intentos y preso en las redes de la perfidia española murió melancólicamente en la prisión de la Carraca. Fracasó no por falta de dotes militares, no por falta de inteligencia, no por falta de patriotismo, sino porque la Europa se había infiltrado definitivamente en él y era un auténtico hijo espiritual de la Revolución Francesa.

Bolívar, si bien pertenecía a una familia ilustre, de la buena burguesía colonial, inicia la guerra de quince años sin llevar consigo el bagaje de glorias y leyendas del Precursor. Y sin embargo triunfa, y le acatan y siguen los más formidables y omnipotentes caudillos de la emancipación americana. Y éstos no marcaban el paso detrás de su corcel de guerra por motivos de ascendencias nobiliarias. ¿ Qué iban a interesarles a un Páez, a un Arismendi, a un Mariño, los orígenes familiares del Libertador? Nó. Estos hombres incomensurables, verdaderas fuerzas desencadenadas de la naturaleza, siguieron al estupendo dionisíaco que fue Bolívar porque en él encontraron un ser de su misma naturaleza y contextura, pero más potente, más fascinador, y hasta más monstruoso en las manifestaciones de su energía. Para acaudillar a los indómitos llaneros de Venezuela, para cautivar el alma del paisanaje, Bolívar vistió el poncho criollo, se armó de astucia y de sutileza, sobre el potro bravío galopó por las llanuras a la cabeza de sus

bravos, y a todos superó con su bravura y su coraje.

Simón Bolívar nació en Caracas el 24 de julio de 1783. Sus padres se llamaron don Juan Vicente Bolívar y doña María de la Concepción Palacio Sojo y Blanco. Pacientes historiógrafos se empeñan en presentarnoslo como un vasco puro y sin mezcla que llenó con el rumor de sus hazañas un vasto continente. Desentrañan su genealogía y protestan contra cualquiera sospecha de impureza sanguínea que es lógico suponerle. Han desenterrado hasta el escudo de armas familiar, del que el Libertador no se preocupó nunca, y queriendo honrar su memoria adjudicándole un título nobiliario, no hacen sino hurtar a la América una de sus glorias más auténticas, al emparchar con una fea etiqueta europea la frente áspera y tormentosa de un creador de patrias y de un fundador de democracias.

« Tengamos presente, pronunció el propio Bolívar en su célebre discurso de Angostura, que nuestro pueblo no es el europeo ni el americano del norte, que más bien es un compuesto de Africa y de América que una emanación de Europa, pues que hasta la España misma deja de ser europea por su sangre africana, por sus instituciones y por su carácter. » Tampoco era español. Era un producto nuevo, un compuesto, un precipitado racial, en que tuvieron parte blancos de Europa, indios de América, negros del Africa, y corriendo el tiempo, criollos, mulatos, pardos, cuarterones y otras resultantes de la mezcla de las tres razas primarias provenientes de tres mundos diversos. Hacia 1810 existían en Venezuela 120.000 indios de raza pura, 62.000 negros, 12.000 blancos europeos e isleños, 200.000 criollos de América, y 406.000 castas mixtas de otras razas. El clima, el ambiente, las costumbres, los fenómenos telúricos, no dejarían de influir a su vez, en menor o mayor escala, sobre la nueva humanidad que se formaba en América. A pesar de la mojigatería patricia, a pesar de las irreductibles altiveces de las castas privilegiadas, parecería imposible que familia alguna mantuviese pura su sangre, a través de tres centurias, en el seno de una sociedad y de una naturaleza cuyo índice común fue la explosión dionisíaca de la vida. Pero aun admitido este caso excepcional y maravilloso, fuerza es convenir en que dicha familia, en el trascurso de tantos años, habría perdido totalmente sus caracteres primitivos bajo el influjo del clima y las constumbres, para identificarse totalmente con la sociedad de que era parte. Por eso se incurre en error de psicología y en error sociológico al pretender explicar al Libertador como un producto europeo, como una manifestación de la testarudez vasca en América. Bolívar es un fenómeno genuinamente americano, un accidente incomensurable del Nuevo Mundo, de la misma naturaleza que los Andes y el Amazonas, ininteligible para la inteligencia apolínea del pensador europeo.

Era Bolívar enjuto y pequeño de cuerpo. La piel curtida por el sol de mares, selvas y llanuras; la cara ósea, de pómulos salientes; los ojos llameantes y magnéticos; la nariz corva; la frente prominente y vasta, como acostumbrada a los aletazos del viento. Rico y dispendioso, la muerte de la esposa joven y bella le sumerje en vaga misantropía. En la compañia de un filósofo extravagante, con bruscas ascenciones hacia la genialidad, se pasea por la turbada Europa, llena entonces de los estrépitos de las batallas napoleónicas. No le seduce el esplendor de tiranías triunfantes sino la libertad proscripta del mundo. Sobre la colina latina del Lacio jura consagrar el

continente colombiano a la deidad de sus ensueños. Ha encontrado su destino; el camino de su destino. Va a mezclarse a ruidosos sucesos; el mundo entero se estremece como a la espera de un gran alumbramiento.

Bajo la dictadura de Miranda, en los días iniciales de la Revolución, pasa fugazmente por el escenario de la guerra, empuñando su espada en defensa de la República. Llega fugitivo a Nueva Granada, entra a servir al gobierno revolucionario, y pronto le da nombradía su primera brillante serie de victorias. Con quinientos hombres invade Venezuela, que gime bajo el poder español. El 23 de mayo del año 13 ocupa Mérida, y el 15 de junio, ya en Trujillo, lanza su tremendo decreto de la « Guerra a Muerte ». « Españoles y canarios, estampa con inaudita energía, con acento que hace estremecer a través de los siglos, contad con la muerte aun siendo indiferentes... Americanos, contad con la vida aunque seáis culpables. »

He ahí a Bolívar en una de las actitudes más emocionantes de su vida. Puede condenársele en nombre de la bondad cristiana, y volar contra el decreto, como flechas airadas, cien voces de vilipendio. Su gesto es audaz, cruel y bárbaro, pero a la vez grandioso. Constituye una explosión de la naturaleza americana, dinámica, anárquica, atrevida, que entre monstruosos estallidos de energía marcha hacia un equilibrio sereno, suyo, masculino, de armonía fuerte y de gracia vigorosa.

Y el héroe crece de proporciones, entre victorias y derrotas. Gana y pierde Caracas; tiene en sus manos toda Venezuela, y luego, fugitivo y negado por sus lugartenientes, huye del país en ruínas. Cierta noche, en el seno del abatimiento, rodeado de sus desesperanzados capitanes, hombres de fierro que lloraban el vencimiento irreparable y total, despues de pasar el día en los pantanos del Orinoco para salvarse del enemigo, hablaba de libertar la patria, de reconquistar Nueva Granada, de expulsar a los españoles del Perú. Era la noche trágica de Casacoima. Y lo que pareció un delirio se tornó una profesía. « A los dos meses, escribe Juan Vicente González, Bolívar había tomado a Angostura; dos años después la Nueva Granada le aclamaba vencedor en Bogotá; cuatro años más tarde destruye en Carabobo el ejército de Morillo; a los cinco da libertad a Quito, y al cabo de los siete años sus victoriosas banderas ondeaban sobre las altas torres del Cuzco. »

Vencido hoy y vencedor mañana, Bolívar tiene que procurarse los elementos de que carece. ¿ Qué importa que la suerte le sea hostil en sus primeras aventuras? Estrangula a la mala suerte; sus montoneras se convierten en ejércitos organizados; sus ejércitos realizan marchas estupendas a través de naciones; en triunfantes batallas abate el orgullo de insignes generales. Se complace en los prodigios. Cuando el poderoso Morillo cree próxima la pacificación definitiva de Venezuela, Bolívar organiza la expedición de Jamaica, con 250 hombres arriva a Margarita, con el prestigio de sus primeros éxitos ocupa Carúpano y luego Ocumare de la Costa, convierte en un todo orgánico las guerrillas dispersas de las sabanas, ahoga la hidra de la anarquía mediante el necesario sacrificio de Piar, funda la Gran Colombia en el Congreso de Angostura. Capitaneando sus legiones trepa ásperas montañas; sus plantas violan heladas y solitarias cumbres del Planeta. De allá, de la región del rayo y de la nube, desciende irresistible hacia los valles enemigos, vence ejércitos más

poderosos que los suyos, conquista frescos laureles, crea para la libertad nuevas naciones. Tras sucesivos triunfos, que culminan en la victoria de Bocayá, reconquista la Nueva Granada, y con la concisión característica de su genio literario da al Congreso cuenta de la fulgurante campaña : « Cuatro batallas campales ganadas, cuatro millones de hombres devueltos a la libertad y cuatro millones de pesos en las cajas del ejército : tal ha sido el motivo de mi ausencia. »

El Ecuador ve brotar densos bosques de laureles a su paso; el Perú conoce el deslumbrador brillo de su espada; el Potosí, cuyas entrañas de oro atormentó de codicia a los conquistadores, y el Illimani, solitaria columna del Planeta encanecida por la nieve de los siglos, sienten el solemne rumor de sus pasos de guerrero. Bolivia surge a la vida por un milagro de su voluntad infatigable. Las miradas atónitas del mundo se dirigen hacia aquel ser extraordinario. Los espíritus liberales cifran en él su última esperanza. Padecía la humanidad tremenda crisis; imperaba la reacción en todas partes; y he aquí que Bolívar establece el imperio de los principios republicanos en un vasto continente. Desprecia las testas reales. Con airada mano rechaza la corona que los seguidores del éxito se empeñan en colocarle. No quiere ser el Amo; él es el Libertador.

El guerrero es además hombre de estado, de visión profética. Entra a las ciudades, bajo lluvias de flores, y dicta leyes sabias y generosas, constituciones que consultan la felicidad de los pueblos. Sueña con la unidad de América, pregona el arbitraje y entrevé, en el futuro lejano, la apertura del canal de Panamá. Es escritor de estilo incandescente. Sus proclamas son de una elocuencia singular; en todo derrama el fuego de su alma. En célebres Congresos triunfa con la oratoria; gana con la palabra batallas tan ilustres como las victorias de su espada.

Muere, por último, tísico y pobre, a la orilla del mar inmenso como su espíritu adolorido. El continente liberado se debatía en la anarquía. El siniestro rumor de las querellas intestinas turbaba la agonía del Libertador. Y cerró sus ojos, pensando en los destinos de su América.

Su paso por el mundo dejó huella imborrable en una bella porción de la humanidad. Pertenecía a la estirpe de hombres excepcionales que, según la expresión de Emerson, cambian la faz de las cosas. Pero sobre todo era el hijo de América por excelencia. Múltiple, poliédrico, deseoso de hembras y placeres, se mostró tan excesivo en los goces humanos como extraordinario y original en sus ideas. Su ambición no estaba manchada de ruín avaricia, pues incendió su fortuna en aras de su ambición; ni su orgullo fue disfraz de hueca vanidad, pues para ostentarlo creó libres repúblicas en tierras de opresión. En sus discursos, en sus proclamas, cartas y manifiestos, se hallan los principios básicos de una sociología, de una política y de un derecho americanos. Se burló en muchas ocasiones de los cándidos ideólogos que querían ver florecer, de golpe, las utopías de filósofos exóticos en estas tierras atormentadas. Hizo alusión más de una vez a la composición étnica de la población americana, a las constumbres que predominaban en ella, pretendiendo basar la legislación revolucionaria en la realidad social de su tiempo. Sintió como ninguno la unidad espiritual del Nuevo Mundo, el común destino de sus repúblicas inquietas, el idealismo de las masas y la identificación fanática, irreduptible de los pueblos a la democracia y a la república.

El Panteón Nacional de Caracas.

Monumento funerario que guarda los restos del Libertador en el Panteón.

Estátua de Miranda en Caracas.

Estátua de Bolivar en Caracas.

Monumento a Sucre en el Panteón.

Espada de oro con que el Perú obsequió al Libertador.

Urna que guarda el acta de la Independencia venezolana.

No fue Bolívar un genio inócuo, candidato a un puesto en el santoral. Gozó de la vida con el mismo frenesí con que sirvió la causa de la independencia. Extraña mezcla de lodo y luz son los mortales : esta dualidad, reconocida por la mística de las religiones como por la sabiduría de los filósofos, es la condición esencial de toda vida humana. Pero en América la heterogeneidad y la multiplicidad de virtudes y vicios en un solo indivíduo asumen proporciones fantásticas, inverosímiles. Por eso Bolívar resulta único comparado con los grandes hombres de las otras partes del mundo. Los héroes clásicos son apolíneos; los libertadores americanos son dionisíacos. Sus hechos y sus actos abruman con rasgos sobrehumanos. Hasta los actores más atrevidos de la Revolución Francesa aparecen, en el más ligero paralelo con sus supuestos discípulos del Nuevo Mundo, demasíado humanos y académicos : sus imprecasiones y truenos resuenan en disciplinadas Asambleas; la elocuencia domina y guía al tumulto; la cabeza de sus reyes caen con esa gracia triste y melancólica que amó la tragedia clásica; sus hecatombes humanas nunca alcazaron las proporciones aterradoras de la « guerra a muerte ». En América el horror de la guerra llegó a su máxima grandeza. Para vencer al dominador hubo que igualar y hasta superar a la terrible crueldad española. El descuartizamiento, el suplicio de Tupac Amarú, fue pena común impuesta a los enemigos de la corona. La cabeza de un patriota prisionero, la del valiente Rivas, hervida en aceite y conducida en jaula hasta Caracas, clavada en alta pica en las puertas de la ciudad, sufrió por mucho tiempo las inclemencias del sol, del viento y de las lluvias. En el opuesto bando, en un sólo día Bolívar mandó ajusticiar a ochocientos españoles. Un jefe patriota obsequió al Libertador con la cabeza de un español, acompañando el macabro presente con el parte de la victoria escrita con sangre de la víctima.

Pero a pesar de haber frecuentado y vivido y crecido en esta época tremenda, de ser actores centrales de la tragedia y representativos de su tiempo, los libertadores, adalides de una causa que embelleció el destino humano asegurando el predominio de la libertad sobre el mundo, salieron purificados de la tremenda prueba, porque sus fallas fueron condición del triunfo, y su inclemente energía el precio ineludible de la victoria.

Y no es ésta una vana afirmación. Miranda pretendió ser clemente y se ha visto su fin infeliz. « El general Miranda pudo provocar a Monteverde a un combate y destruirlo, escribe el doctor Gual; pero no penetraba en sus miras quitar a nuestra naciente Revolución aquel carácter de lenidad que tomó desde el principio y que desgraciadamente perdió después. » El actor de la Revolución Francesa aparecía débil, indeciso, humanitario, en la volcánica Venezuela. La tempestad le arrastró lejos de un ambiente que no logró comprender, y menos dominar. Detrás de él venía Bolívar, con su guerra a muerte; venía la pasión devoradora como el fuego, que en la boca del culto Briceño asumió este lenguaje :

« Como el fin principal de esta guerra es el de exterminar en Venezuela la raza maldita de los españoles de Europa, sin exceptuar a los isleños de Canarias, todos los españoles son excluídos de esta expedición, por buenos patriotas que parezcan, puesto que ninguno de ellos debe quedar con vida. »

Y luego :

« Para obtener derecho a una recompensa

o un grado bastará presentar cierto número de cabezas de españoles, o de isleños. El soldado que presente 20 será hecho abanderado; 30 valdrán el grado de teniente; 50 el de capitán. »

Bolívar expresó genialmente el tumulto de pasiones y de ideas de su tiempo. Fue el instrumento maravilloso de que se valió la historia para realizar una de sus más estupendas etapas. En ninguno de los grandes capitanes de la Europa puede encontrarse nada similar a sus caracteres básicos. No es hombre de Academias; legislador, guerrero, estadista, todo lo aprendió entre el fragor de las batallas, no se sabe cómo ni en qué tiempo, galopando sobre el potro llanero por las inmensas tierras del Nuevo Mundo. Su flexibilidad de espíritu es única. Sólo en algunos caudillos y prohombres de la América han vuelto a brillar ciertos rasgos de su genio singularísimo, por lo que resulta vano el afán de europeizar su gran figura, a base de la cándida teoría de sus orígenes. La posteridad le mirará atónita, desde las edades más remotas, como a la expresión más intrépida de una vasta sociedad humana que saliendo de la penumbra colonial irrumpe, de pronto, democrática, republicana, tumultuosa e idealista, en el bullicio de la historia. Bolívar es un héroe representativo de la sociedad americana, y América ni es francesa, ni española ni europea. Carece del mortal egoísmo de las fatigadas naciones del Viejo Mundo. Es la patria del optimismo, de la idealidad desinteresada, y ha traido al mundo un nuevo sentido : el sentido de la fraternidad humana.

General JUAN VICENTE GOMEZ

Presidente Constitucional de los Estados Unidos de Venezuela.

El general Juan Vicente Gómez pertenece a la pléyade de los caudillos americanos, cuya acción fue y es tan decisiva en la formación y constitución de las repúblicas del Nuevo Mundo.

La América es la tierra de los caudillos históricos. Ellos realizaron el milagro de la independencia, dominando y disciplinando las masas anárquicas para pasearlas de victoria en victoria a lo ancho del continente; ellos hicieron efectiva la democracia y encarnaron en la realidad torturada la forma republicana de gobierno, aniquilando las castas rivales de la sociedad colonial; y ellos son los hombres naturales que, al decir de José Martí, triunfaron sobre el libro importado aceptando las últimas consecuencias del movimiento emancipador. Los que, como el general Páez, por citar un ejemplo tomado de la historia de Venezuela, tuvieron la suerte de participar como actores en la epopeya bolivariana, han obtenido ya la póstuma consagración que reclaman sus merecimientos. Pero por cierto no es menos admirable la acción de los que, en un escenario menor, en época menos propicia a la gestación de la leyenda, hacen sentir su poderosa individualidad en el fragor de las contiendas civiles, dominan el caos social y salvan el principio de autoridad, en un magnífico gesto de egoismo patriótico.

El general Juan Vicente Gómez es de los últimos. El estudio de su vida ilustra un aspecto característico de la sociologia americana. El ambiente en que nació, la imponente naturaleza que impresionó su niñez, su juventud señalada por una estupenda laboriosidad, explican en gran parte su carrera y su obra de gobernante. Fueron sus padres don Pedro Cornelio Gómez y doña Hermenejilda Chacón, avecindados en una ciudad interior de Venezuela, del Estado del Táchira, denominada San Antonio. Su padre poseia en las cercanias de la nombrada localidad una hacienda denominada « La Mulera », y en osada lucha con la soberbia naturaleza de aquellas regiones, fue a clavar su hogar al pié mismo de los Andes, en sitio completamente despoblado, en la jurisdicción de San Antonio, y allí nació el futuro mandatario el 24 de julio de 1857. Hoy no existen vestigios de la casa natal; sólo algunos árboles plantados por sus progenitores sobreviven en tan imponente soledad; y en el mismo sitio ocupado otrora por las habitaciones ha brotado una fuente, cuya linfa clara y cantarina indica al viajero la cuna del presidente venezolano.

Ni en su infancia ni en su mocedad el General Gómez no conoció nunca el ocio, y los hábitos de labor adquiridos al iniciarse en la vida explican su formidable capacidad para el trabajo. En « La Mulera » se familiarizó con las faenas del campo. A la muerte

de su progenitor quedó como jefe de la familia y como tal dirijió los intereses de los suyos. Su caracter emprendedor le llevó a ensayar nuevos métodos de cultivo, a ampliar sus posesiones mediante la compra de nuevas tierras, llegando a ser una de las figuras más significativas del Táchira. En este hombre fuerte, de complexión casi atlética, perspicaz e inteligente, se amalgamaron por igual la bondad y la energía, y estas dotes naturales le ganaron grandes consideraciones y merecido respeto.

Cuando en 1892 el general Crespo convulsionó el pais al frente de la revolución legalista, el general Gómez abandonó las pacíficas labores a que se hallaba entregado y se inició en la vida pública defendiendo la causa del Gobierno. Participó el 29 de marzo de aquel año en el combate « El Topón », en que 400 tachirenses inflingieron total derrota al general Eliseo Araujo que comandaba un ejército de 5.000 hombres, compuestos de trujillanos y tachirenses. Mes y medio despues, el 14 y el 15 de mayo, volvió á tener actuación decisiva en los combates del Táriba, cuyo epílogo fue la derrota del general Espíritu Santo Morales al frente de otro ejército de 3.000 hombres.

A pesar de estos reveces, la subversión triunfó a la larga. Precisado a buscar su seguridad personal allende la frontera, el general Gómez ganó el territorio de Colombia el 8 de noviembre, fijando su residencia en la localidad denominada El Rosario. Aquí le llegó la noticia de la destrucción y del saqueo de « La Mulera », lo cual representaba una pérdida no menor de ochenta mil pesos. Pero el general Gómez no era hombre de dejarse vencer por los reveces. Su voluntad se templó en la adversidad y los siete años que duró su exilio los empleó a reponer su fortuna, lleno de fé en el propio esfuerzo y en la rectitud de su limpia vida. Sus trabajos se vieron largamente compensados, llegando a labrar una posición económica respetable, mucho más brillante que la malograda por obra de sus implacables adversarios. En estas luchas iniciales se perfiló ya el caudillo enérgico, el militar certero y oportuno, con instintivo don de mando, cuya espada victoriosa iba pesar tan decisivamente en los destinos nacionales.

Corria el año 1899 cuando estalló una revolución. El general Gómez tomó parte principalísima en aquella cruzada, como uno de los jefes más destacados del movimiento. Atravezó la frontera en compañia de numerosos amigos arrastrados por su prestigio personal y además contribuyó con fuertes sumas para sufragar los gastos de la campaña. Bien pronto sus grandes dotes militares, las acciones afortunadas en que participó, las audaces victorias en las que fue parte el poder de su espada, dieron gran relieve a su personalidad. Apenas pisó el suelo de la patria tuvo que mezclarse en los entreveros de los combates. El 24 de mayo de 1899 los revolucionarios alcanzan un sonado triunfo en Tononó, Estado del Táchira, sobre las tropas mandadas por el general Ramon Velazco. En el mismo Estado libran tres dias despues el combate de « Las Pilas », derrotando a las tropas del general Leopoldo Sarria. El 29 de julio vuelven a librar, tambien en el Estado del Táchira, el combate de « Cordero » contra el ejército mandado por el general Antonio Fernández, Ministro de Guerra en campaña. Despues de una reñida lucha los contendientes se retiraron sin que la victoria favoreciese en forma decisiva a ninguno de los bandos. El 6 de agosto los revolucionarios obtienen otro triunfo decisivo en el Estado de Mérida,

en el combate de « Tovar », sobre las tropas del doctor y general Rafael González Pacheco, y el 14 del mismo mes, en la acción de « Parapara », Estado de Lara, vencen a las tropas combinadas de los generales Rafael Planas, Elias Torres Aular y Leopoldo Baptista. Este notable hecho de armas tuvo ventajosas consecuencias, y precedió en seis dias al combate de « Nirgua », en el Estado de Carabobo, en que fueron derrotadas las tropas gubernistas que pelearon al mando del general Rosendo Medina. Por último, el 14 de setiembre, en el propio Estado de Carabobo la Revolución Restauradora se imponía definitivamente en la batalla de « Tocuyito », con un triunfo decisivo. El general Gómez participó con brillo en esta memorable campaña, actuando en siete importantes acciones de guerra en menos de cuatro meses, y correspondiendole en su mayor parte el honor de la victoria.

La batalla de « Tocuyito » siempre será recordada como una de las faces decisivas de la evolución venezolana, por sus enormes consecuencias ulteriores. « Aquella fue la etapa definitiva de un proceso de integración orgánica que incorporó a los pueblos andinos a la vida activa de la política nacional para completar la fusión que venia realizándose desde la Guerra Magna », escribe Laureano Vallenilla Lanz, uno de los pensadores más notorios y sagaces de la América. Y agrega : « Venezuela, que habia vivido de aventuras y revueltas, sin rumbos fijos, sin previsión y sin organización, hasta parecer incapaz de ejercer el *self-government*, derrochando sus riquezas, su heroismo y sus energias bajo el predominio de los pueblos llaneros, ha llegado a integrar sus caracteres psicológicos, con la influencia de los hijos de la cordillera, que han venido a imponer al pais sus hábitos de orden, de previsión, de laboriosidad; y hasta un concepto más concreto del amor a la patria, porque es bien sabido que la conciencia de la individualidad nacional se fortifica en las fronteras. »

De esta campaña el nombre del general Gómez salió consagrado por las muestras de capacidad de que dió tan acabado ejemplo. Estaba en los dias iniciales de su carrera y pronto iba brillar como actor principal de los sucesos que se incubaban. La paz de la República no se hallaba consolidada, y le tocó al general Gómez iniciar y dirijir en Jefe la llamada Campaña Pacificadora, marchando de triunfo en triunfo hasta imponer definitivamente el imperio del orden en todo el pais. El 22 de diciembre de 1901 vence en el Estado de Aragua, en los combates de « Villa de Cura » y « La Puerta », a las tropas comandadas por el general Luciano Mendoza, a quien inflinge otra derrota dos dias despues, en el Estado de Guárico, en el combate de « Desembocadero ». El 30 del mismo mes vuelve a combatir en « La Puerta », venciendo al general Antonio Fernández. El 7 de febrero de 1902 triunfa en la acción de « El Tinaco », en el Estado de Cojedes, sobre el general Luis Loreto Lima, quien resultó gravemente herido. El 18 del mismo mes sus armas se imponen con otra victoria a las tropas del general Guillermo Barraez, en el Estado de Carabobo, en el combate de « Alto de Lara » y el 15 de abril libra en el Estado de Falcón el combate de « Barrio Nuevo », venciendo a las tropas del general Gregorio S. Riera. El 2 de Mayo, despues de un nutrido tiroteo ocupa Cumaná, que se hallaba defendida por tropas comandadas por el general Zoilo Vidal. Cuatro dias despues tiene lugar la acción de Carúparo, en el Estado de Sucre. El general Gómez se posesionó de la ciudad, desalo-

jando a las tropas de ocupación a las órdenes del general Nicolás Rolando, apesar de resultar gravemente herido en las postrimerias de la reñida lucha. Apenas restablecido, le tocó defender con éxito « La Victoria », capital entonces del Estado de Aragua, desde el 13 al 31 de octubre. Salió victorioso en todos los encuentros parciales, muy sangrientos, que sostuvo, y el 1º de noviembre dispuso y realizó el asalto del cerro « El Copey ». El éxito de tan audaz salida concedió el triunfo a las armas legales, y el poderoso ejército revolucionario, compuesto de 14.000 soldados al mando de los más prestigiosos militares de la República, se vió obligado a emprender la retirada. Del 10 al 30 de abril de 1903 atacó la localidad del Estado de Miranda denominada « El Guapo » y defendida por las tropas del general Nicolás Rolando. El general Gómez obtuvo el triunfo más completo y se posesionó del pueblo despues de un largo, terrible y sangriento encuentro, en que las bajas llegaron al cuarenta por ciento de los combatientes. El 30 del mismo mes de abril tomaba Tucacas, en el Estado de Lara, despues de un tiroteo sostenido contra las tropas del general José González Pérez, y del 20 al 23 de mayo mantiene el asedio de Barquisimeto, en el Estado de Lara, asedio que terminó con la toma de la ciudad que se hallaba defendida por los generales Jacinto Lara, Rafael Montilla, Juan Pablo Peñaloza y Amábile Solagnie. El 2 y el 3 de junio sostiene encarnizados combates en el Estado Falcón, en los cerros « Matapalo » y « Perico », derrotando un ejército de 2.000 hombres comandado por los generales Manuel Antonio Matos y Gregorio S. Riera. Los vencidos dejaron en poder del vencedor todo su armamento y su cuantioso parque de guerra. El acto final de la Campaña Pacificadora fue el asedio y toma de Ciudad Bolivar, capital del Estado del mismo nombre y último baluarte de la llamada Revolución Libertadora, la más fuerte y poderosa de las que estallaron en Venezuela en los tiempos contemporáneos. El asedio duró del 12 al 29 de julio y terminó con el más completo triunfo del general Gómez, en cuyo poder cayeron el general Rolando, jefe supremo de la Revolución, 55 generales, 225 oficiales, la totalidad de la tropa subversiva, seis cañones, tres mil quinientos fusiles, medio millon de cartuchos y muchos otros elementos de combate.

En estas acciones, varias de las cuales tomaron proporciones de una gran batalla, el general Gómez acreditó definitivamente su pericia militar y sus insuperables cualidades de organizador. Sereno en lo más vivo del combate, dueño de un rápido golpe de vista, advierte, casi adivina los puntos débiles del enemigo y allí concentra lo más recio de sus ataques. Infatigable y previsor, no descanza sobre sus victorias, sino que emprende la persecusión del vencido, lo hostiga sin cesar, sin darle tiempo a reorganizarse, hasta aniquilarlo totalmente. Mueve grandes masas de tropas con la habilidad de un consumado estratega, preocupándose de llenar los detalles más insignificantes, sin confiar nada en manos del azar. Psicólogo por naturaleza, conocedor profundo de su pueblo y de su tierra, se atiene a los caracteres de sus subalternos para darles la ubicación que corresponde a sus aptitudes, y da muestras de una memoria topográfica sorprendente reteniendo la naturaleza y modalidades del terreno de cada región del pais. Reune en su persona con las virtudes del auténtico militar las dotes de un gran caudillo. Bondadoso sin caer nunca en la debilidad, despues de sus victorias ampara con su autoridad a los

vencidos que quieren acojerse a los beneficios de la paz, y por eso muchos de los que ayer le combatieron se trocaron despues en sus más leales colaboradores.

La Campaña Pacificadora, al par que rodeaba de un lauro de gloria la figura del general Gómez, desprestigió definitivamente al entonces Presidente Castro, que no salió de Caracas mientras aquel desafiaba la muerte para consolidar la paz de la República. Los más prestigiosos militares y el pais entero reconocieron desde entonces en el general Gómez al jefe llamado a corregir el desquicio administrativo. Era en realidad el único capaz de rehabilitar el nombre de la nación encausándola por el camino del progreso. Y fue asi cómo en las postrimerias de 1908 un incruento movimiento popular le llamó a presidir los destinos de la República. El Congreso le ungió el 11 de agosto de 1909 con el cargo de Presidente Provisional y le eligió el 27 de abril de 1910 Presidente Constitucional durante el periodo que cerró en 1914. En julio de 1913 se puso en campaña para reprimir los manejos revolucionarios del general Cipriano Castro. El 19 de abril de 1914 fue designado Comandante en Jefe del Ejército Nacional. Reelecto Presidente para el periodo 1915-1922, no se hizo cargo del poder, hasta que en su sesión de 3 de mayo de 1922 el Congreso Nacional volvió a designarle Presidente Constitucional para el periodo de 1922 a 1929. Previa prestación del juramento legal, el general Gómez asumió la primera magistratura de la República el 24 de junio del mismo año.

El caudillo, el militar, que en los campos de batalla dió pruebas de su pericia guerrera, desde las altas dignidades del poder reveló poseer talla de verdadero estadista. Su primer afán de gobernante fue la consolidación de la paz. Dominó la anarquía, apaciguó los odios, encausó por nuevos rumbos la política nacional y con el ejemplo infundió en el ánimo de sus conciudadanos la tolerancia, las pacíficas prácticas del trabajo y el amor a la patria, mediante la fastuosa evocación de las glorias pretéritas. Los centenarios de la Independencia, en 1910; de Carabobo, en 1921; y de Ayacucho, en 1924, fueron celebrados en el seno de la paz, en un ambiente de franca prosperidad colectiva, presentando la República un esplendor nunca visto. Entre las obras con que el general Gómez honró la memoria ilustre de los mayores merecen citarse el arca que guarda el acta de la independencia; la restauración de la casa natal del Libertador y del Panteón Nacional; el Museo Bolivariano; la adquisición del Ingenio de San Mateo, que perteneció a la familia Bolívar y fue teatro del heroísmo de Ricaurte, levantando allí mismo un monumento al héroe granadino; el monumento a Bolívar en Nueva York; el de San Martín, como una prueba de su amplio espíritu de cordialidad hispano-americana; y el que se está por erigir al fundador de Caracas don Diego de Losada, sin contar numerosos otros que adornan los principales parques y paseos de la República. Bajo su inspiración Venezuela permaneció neutral durante el conflicto europeo, aun después del ingreso de los Estados Unidos en la gran guerra. Esta neutralidad sostenida con gran energía es una de las páginas más brillantes de su gestión de gobernante, por los beneficios que de ella reportó el país.

La reorganización del ejército, con bases científicas y bajo una ejemplar disciplina, después de un largo periodo en que las armas de la Nación permanecieron en el mayor descuido, es otro gran bien que el

país debe al general Gómez. El ejército llegó a convertirse bajo la dirección del enérgico mandatario en fundamento de la paz interna y de la seguridad exterior.

Cuando el general Gómez asumió la presidencia de la República en 1909, la administración pública se hallaba sin orden, empobrecidas las finanzas, y el crédito interno y externo del estado completamente nulo. El nuevo mandatario no tardó en señalar su asunción al poder con los rasgos del auténtico estadista. Comenzó por poner en orden la Hacienda Pública suprimiendo los impuestos de exportación al café, al cacao y a los cueros, con lo que favoreció en forma decisiva el incremento de las industrias madres del país. El engranaje administrativo y la legislación anticuada que regía hasta entonces sufrieron una renovación completa. Los resultados de esta labor no tardaron en hacerse sentir : los conflictos exteriores fueron resueltos decorosamente; se sirvió puntualmente las deudas del estado, cuyo monto quedó reducido en pocos años a menos de la mitad; se construyeron más de cinco mil kilómetros de caminos carreteros; se llevó a feliz término obras públicas de verdadera magnitud, sin recurrir a préstamos; se canceló la deuda al Ferrocarril de Puerto Cabello a Valencia, que montaba a 4.712.000 bolivares; y apesar de las inmensas erogaciones que implicaba la realización de las obras enumeradas, el Tesoro tiene un superávit de cerca de setenta millones de bolívares, sin incluir en esta suma el crédito de veinte y cuatro millones a que por su contrato se obliga con el Gobierno el Banco de Venezuela.

Bajo el régimen del general Gómez el presupuesto se sirve con regularidad y el bolivar se cotiza a la par del dollar. Toma vuelo el comercio, se crean las industrias, florecen la ganaderia y la agricultura, y todas las actividades nobles del trabajo reciben el impulso personal del primer mandatario de la República.

Poseido del sano principio americanista, en el orden internacional el general Gómez propende a mantener relaciones fraternales con todos los paises, principalmente con las naciones de América, aceptando el arbitraje para la solución de las cuestiones exteriores. Una prueba elocuente de ello nos da la solución satisfactoria del diferendo de fronteras con Colombia y la construcción de un puente internacional por cuenta exclusiva del gobierno de Venezuela, entre los dos países. Con anterioridad a este hecho la prensa colombiana veía en la gran carretera del Táchira una vía estratégica, cuando en realidad tendía a facilitar la salida de los productos del norte de Santander y la introducción de mercaderías extranjeras en aquella región colombiana. Las viejas suspicacias y el asunto de fronteras cuya solución se hallaba pendiente, explicaban en parte el apuntado criterio de los diarios de Bogotá, pero el buen juicio de ambos gobiernos y la buena fe del general Gómez disiparon tan infundadas aprehensiones. Los colombianos son hoy los primeros en hacer justicia al Presidente venezolano y reconocen que la carretera transandina y el puente de acero, de trescientos metros, tendido sobre el río Táchira, constituyen una elocuente demostración de cordialidad, de afecto y de protección de los intereses colombianos, dada por el general Gómez y su progresista gobierno.

Tal es en sus rasgos esenciales, la múltiple personalidad del general Gómez. En los diversos capítulos de este libro se estudia detenida y documentadamente su labor de gobernante en sus aspectos más inte-

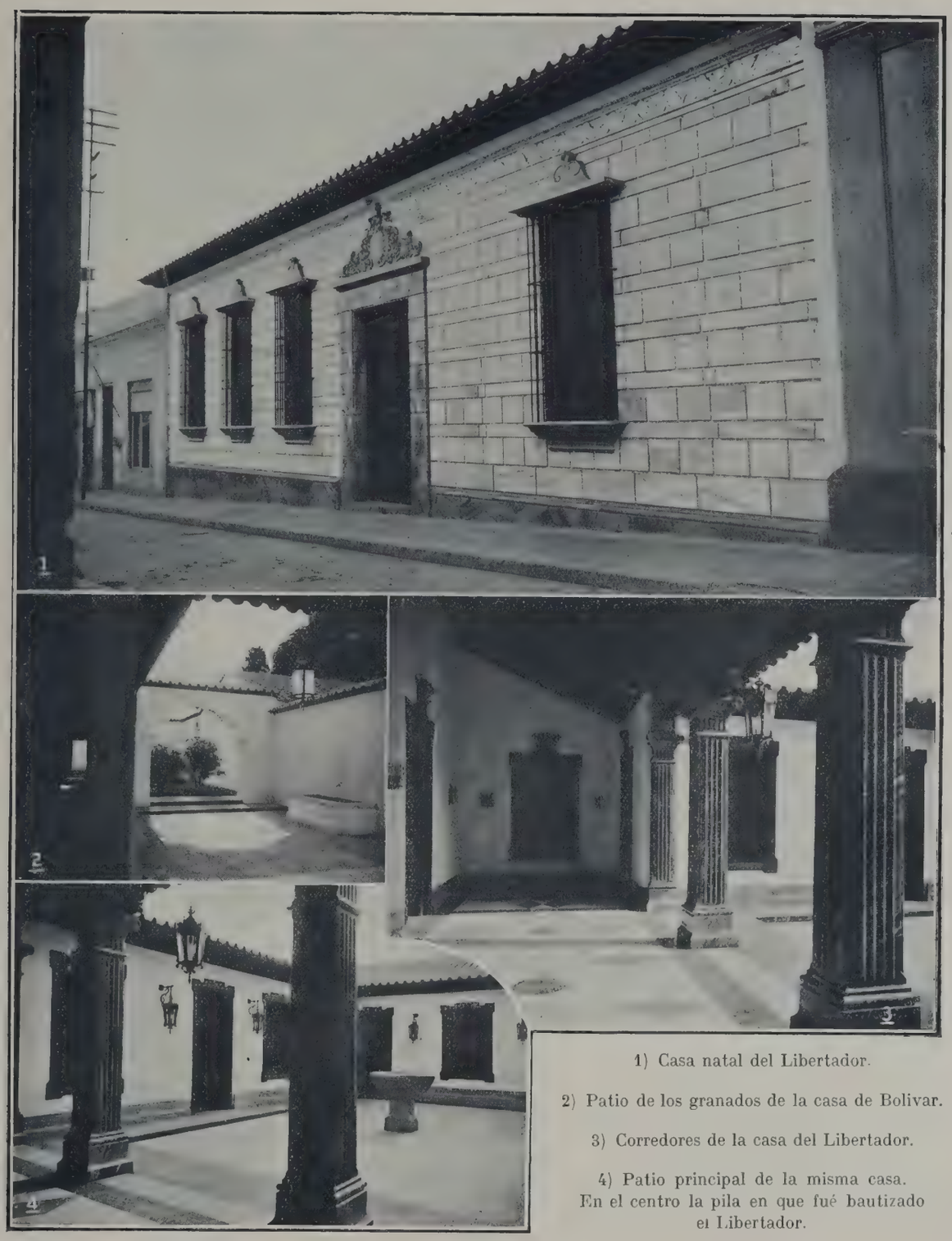

1) Casa natal del Libertador.

2) Patio de los granados de la casa de Bolivar.

3) Corredores de la casa del Libertador.

4) Patio principal de la misma casa.
En el centro la pila en que fué bautizado
el Libertador.

Estatua de Páez en la Plaza de la República. Caracas.

Monumento a Rivas en la Puerta de Caracas.

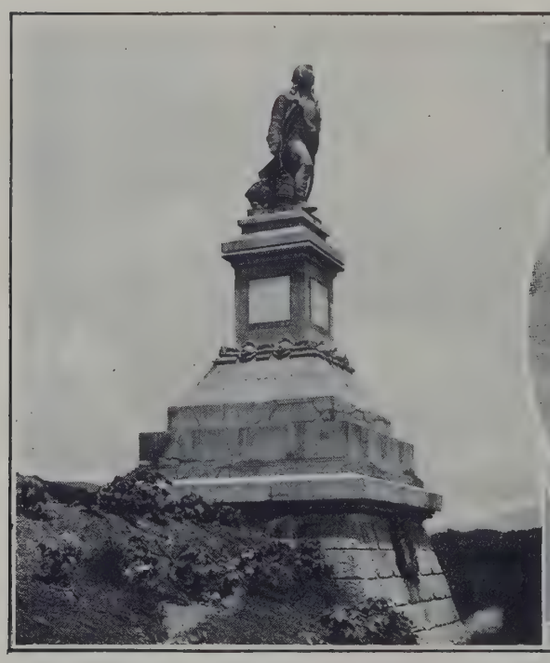

Monumento a Ricaurte en San Mateo.

Girardot (cuadro de Rojas).

resantes. Estadista de gran relieve, militar de capacidad probaba en cruentas batallas en las que se impuso por su valor y su pericia, es americano por sobre todo, por su espíritu democrático y republicano, la sencillez y la austeridad de sus constumbres, su natural inclinación a los humildes y sus condiciones insuperables de caudillo y de conductor de pueblos. Bajo su gobierno Venezuela ha llegado a ocupar el primer puesto entre las patrias del Nuevo Mundo por la prosperidad de sus finanzas, la honradez de su política y el creciente renacimiento de todas sus actividades. Por eso el nombre del general Juan Vicente Gómez pasará a la historia entre los grandes gobernantes y patriotas de este país heróico. Es su obra la paz de la República, a cuyo amparo la nación se repone de sus viejas heridas y se reavivan las actividades adormecidas del trabajo, en sus múltiples formas. El guerrero supo arrinconar la espada, cuando la salud de la patria así lo exigió, trocándola por las herramientas de la labor pacífica, para ejemplo de sus gobernados. La tranquilidad pública, después de largos años de estéril anarquía, es su obra más eminente, y bien merece el aplauso la prudente energía con que la realizó. Sobre los admirables caminos con que contribuyó a afianzar la incierta unidad del país, combatida por los odios de bando y por las enormes distancias intransitables por falta de vias adecuadas, se habla en otro capítulo de este libro. Tan altas empresas, en las que se empeñó su patriotismo, revelan la clarovidencia política del general Gómez.

ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA

La Nación Venezolana tiene establecido un Gobierno republicano, federal, democrático, electivo, representativo, responsable y alternativo. Políticamente se halla dividido en un Distrito Federal, en veinte Estados y dos Territorios Federales.

El Poder Público se distribuye entre el Poder Federal y el Poder de los Estados.

El Poder Federal se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. El Poder Legislativo se halla integrado por las Cámaras de Diputados y de Senadores que entre ambas forman el Congreso de los Estados Unidos de Venezuela. Por cada treinta y cinco mil habitantes o un exceso de quince mil, sale electo un diputado por votación directa. Esta rama del Poder Legislativo designa al Procurador General de la Nación y a dos suplentes y puede hacer cesar a los Ministros del Despacho mediante un voto de censura. Los miembros del Senado son electos por la Asamblea Legislativa de cada Estado, en número de dos. Los miembros de ambas Cámaras se renuevan en su totalidad cada tres años, y se reunen en la capital desde el 19 de abril hasta el 5 de julio.

El Poder Ejecutivo Federal está representado por el Presidente de los Estados Unidos de Venezuela y los Ministros del Despacho, que son sus órganos. La elección del Presidente la efectua el Congreso reunido en pleno.

El Poder Judicial de la República reside en la Corte Federal y de Casación y en los tribunales y juzgados legalmente establecidos. La Corte se halla integrada por siete individuos elegidos por el Congreso y que duran siete años en sus funciones.

Los Estados dictan sus constituciones particulares; los periodos constitucionales de sus poderes públicos duran tres años; su organización debe ser conforme a los mismos principios que presiden la formación del Gobierno Federal; y se someten a otras restricciones que garantizan la unidad indisoluble de la República.

Las relaciones exteriores se hallan a cargo del Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, y el artículo 120 de la Constitución establece este principio digno de especial mención :

« En los tratados internacionales se pondrá la cláusula de que *todas las diferencias entre las partes contratantes, relativas a la interpretación o ejecución de este tratado se decidirán por arbitramento.* »

A continuación ofrecemos el texto íntegro de la constitución vigente :

Constitución de los Estados Unidos de Venezuela.

El Congreso de los Estados Unidos de Venezuela, en el nombre de Dios Todopoderoso, y en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 133 del Pacto Federal vigente, decreta la presente Constitución :

TITULO I

La Nación.

SECCION PRIMERA

Del territorio.

Art. 1. — El territorio de Venezuela comprende todo lo que antes de la trans-

formación política de 1810 se denominaba Capitanía General de Venezuela, con las modificaciones que resulten de los Tratados Públicos, y lo forman los territorios de los Estados, el del Distrito Federal, el de los Territorios Federales Amazonas y Delta Amacuro y el de las Islas venezolanas en el mar de las Antillas.

Art. 2. — Los límites generales de cada Estado son los que actualmente tienen, y se determinan por los que señaló a las antiguas Provincias la Ley de 28 de Abril de 1856, salvo las modificaciones establecidas en la Constitución sancionada por el Congreso Nacional el 3 de Agosto de 1909, y mandada ejecutar el 5 de Agosto del mismo año; y las modificaciones establecidas en el Protocolo celebrado en Maracay, el 31 de enero de 1917, por los Plenipotenciarios de Aragua y Carabobo; y aprobado por las Asambleas Legislativas de los mismos, respectivamente, con fechas 27 de febrero y 2 de marzo de 1917.

Art. 3. — Las controversias existentes entre los Estados, por razón de sus límites, y las que en lo sucesivo surgieren por la misma causa, serán sometidas por la Cámara del Senado, a solicitud de uno o más de los Estados respectivos, para su decisión, a un Tribunal de árbitros arbitradores de libre nombramiento del Ejecutivo Federal.

Art. 4. — El Distrito Federal, que será organizado por ley especial, se compondrá de la ciudad de Caracas junto con sus parroquias foráneas: El Recreo, El Valle, La Vega, Antímano, Macarao, Macuto y el Departamento Vargas.

Art. 5. — Los Territorios Federales Amazonas y Delta Amacuro, que se organizarán por ley especial, pueden optar a la categoría de Estados, siempre que reúnan las condiciones siguientes:

1ª Tener por lo menos la base de población requerida para la elección de un Diputado, conforme a esta Constitución.

2ª Comprobar ante el Congreso que están en capacidad de atender al servicio público en todos sus ramos, y de cubrir los gastos que éste requiere.

§ *Unico.* — Las islas pertenecientes a la Unión Venezolana en el mar de las Antillas, dependen directamente del Ejecutivo Federal para su Gobierno y Administración, hasta tanto sean pobladas y puedan constituir uno o más territorios.

Art. 6. — El asiento de los Poderes Generales de la Unión es la ciudad de Caracas, capital de los Estados Unidos de Venezuela; pero el Ejecutivo Federal podrá fijar su residencia transitoria en cualquier otro punto del Distrito Federal, cuando alguna circunstancia imprevista lo requiera.

Art. 7. — El Territorio de la Nación no podrá ser enajenado, ni arrendado, ni cedido de modo alguno a potencia extranjera.

SECCION SEGUNDA

De los Venezolanos.

Art. 8. — La Nación Venezolana es la reunión de todos los Venezolanos en un pacto de asociación política con el nombre de Estados Unidos de Venezuela.

Art. 9. — La Nación Venezolana es para siempre e irrevocablemente libre e independiente de toda potencia o dominación extranjera; y en ningún caso y por ningún acto podrá Autoridad, Congreso, o Poder alguno cambiar la forma de Gobierno, que es y será siempre republicano, federal, demo-

crático, electivo, representativo, responsable y alternativo.

Art. 10. — La nacionalidad venezolana es de origen o adquirida.

(*a*) Son Venezolanos por nacimiento :

1º Todos los nacidos en el territorio de Venezuela.

2º Los hijos de padres venezolanos cualquiera que sea el lugar de su nacimiento.

(*b*) Adquieren la nacionalidad venezolana :

1º Los hijos mayores de edad de padre o madre venezolanos por naturalización, nacidos fuera del territorio de la República, si vinieren a domiciliarse en el País y manifestaren su voluntad de ser Venezolanos.

2º Los nacidos o que nazcan en las Repúblicas Hispano-Americanas, siempre que hayan fijado su residencia en el territorio de la República y manifestado su voluntad de ser Venezolanos.

3º Los extranjeros que hubiesen obtenido carta de naturaleza conforme a la ley.

4º La extranjera casada con Venezolano mientras dure el vínculo matrimonial, o cuando disuelto este vínculo, haga la manifestación a que se refiere el artículo siguiente durante el primer año.

Art. 11. — La manifestación de voluntad de ser Venezolano debe hacerse ante el Registrador Principal de la jurisdicción en que el manifestante establezca su domicilio, y aquel, al recibirla, la extenderá en el protocolo respectivo y enviará copia de ella al Ejecutivo Federal para su publicación en la *Gaceta Oficial.*

§ *Unico.* — La nacionalidad no se considerará adquirida mientras el Ejecutivo no ordene y verifique la expresada publicación.

Art. 12. — Son electores y elegibles los Venezolanos mayores de veinti ún años, que tengan las condiciones requeridas por esta Constitución.

Art. 13. — Todos los Venezolanos tienen el deber de servir a la Nación conforme lo dispongan las leyes.

Art. 14. — Los Venezolanos gozarán en todo el territorio de la Unión de iguales derechos y tendrán iguales deberes, sin más condiciones que las establecidas en esta Constitución y las leyes.

SECCION TERCERA

De los Extranjeros.

Art. 15. — Los derechos y deberes de los extranjeros los determina la ley; pero en ningún caso podrán ser mayores que los de los venezolanos.

Art. 16. — Los extranjeros domiciliados o transeúntes que tomaren parte en las contiendas políticas, quedarán sometidos a las mismas responsabilidades que los venezolanos y a lo dispuesto en la atribución 23 del artículo 79 de esta Constitución.

Art. 17. — En ningún caso podrán pretender ni los nacionales ni los extranjeros, que la Nación o los Estados les indemnicen daños, perjuicios o expropiaciones que no se hayan ejecutado por autoridades legítimas obrando en su carácter público.

Art. 18. — El Gobierno de Venezuela no celebrará Tratados con otras Naciones con menoscabo de los principios establecidos en los dos artículos anteriores.

TITULO II

Bases de la Unión.

Art. 19. — Los Estados Anzoátegui, Apure, Aragua, Bolívar, Carabobo, Cojedes,

Falcón, Guárico, Lara, Mérida, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Portuguesa, Sucre, Táchira, Trujillo, Yaracuy, Zamora y Zulia, que forman la Unión Venezolana, reconocen recíprocamente sus autonomías; se declaran iguales en entidad política; conservan en toda su plenitud la soberanía no delegada en esta Constitución, y se obligan a defenderse contra toda violencia que dañe su independencia y la integridad de la Unión, y a establecer su régimen y gobierno interior sobre las bases fundamentales siguientes :

1ª A conservar la Bandera Nacional y el Escudo de Armas de Venezuela, conforme a la ley respectiva.

2ª A organizarse conforme a los principios de Gobierno popular, electivo, federal, representativo, responsable y alternativo, y a dictar sus constituciones de conformidad con los principios de este Pacto Fundamental.

3ª A cumplir y hacer que se cumplan y ejecuten la Constitución y las Leyes de la Unión y los Decretos, Ordenes y Resoluciones que los Poderes Federales expidieren en uso de sus atribuciones y facultades legales.

4ª A reconocer en sus respectivas Constituciones la autonomía municipal de los Distritos y su independencia del Poder Político del Estado, en lo concerniente a su régimen económico y administrativo y, en consecuencia, los Concejos Municipales podrán establecer su sistema rentístico, sujetándose a las disposiciones que contienen las Bases de la Unión números 10, 11, 12 y 13, al inciso 1º de la garantía 15ª del artículo 22, y al artículo 117 de esta Constitución.

En los casos de guerra exterior o interior, el Poder Ejecutivo del Estado asumirá también la administración de los Distritos de su jurisdicción en lo económico y rentístico, con el voto de su Asamblea Legislativa, y si ésta no se encontrare reunida, con el de su Corte Suprema.

5ª A no enajenar a Potencia extranjera parte alguna de su territorio, ni implorar su protección, ni establecer ni cultivar relaciones políticas ni diplomáticas con otras Naciones.

6ª A no agregarse ni aliarse a otra Nación ni separarse de Venezuela.

7ª A ceder al Gobierno de la Federación el territorio necesario para erigir fuertes, aeródromos, muelles, almacenes, astilleros, penitenciarías, vías de comunicación, estaciones de cuarentena, edificios nacionales y demás obras indispensables a la Administración general.

8ª A dejar al Ejecutivo Federal la libre Administración de los Territorios Amazonas y Delta Amacuro, los cuales podrán optar a la categoría de Estados cuando llenen las condiciones que determina el artículo 5º de esta Constitución.

9ª A reservar al Poder Federal toda jurisdicción legislativa y ejecutiva concerniente a :

1º Correos, Telégrafos y Teléfonos.

2º La navegación aérea, marítima, costanera y fluvial y los muelles y caminos nacionales sin que pueda restringirse con impuestos o privilegios la navegación de los ríos y demás aguas navegables que no hayan exigido para ello obras especiales.

Son caminos nacionales los que atraviesan un Estado o Territorio o el Distrito Federal y pasen de sus límites.

§ *Unico.* — El Poder Federal queda facultado para dictar las disposiciones legislativas y ejecutivas sobre el tráfico de vehículos de tracción mecánica, por dichos caminos.

10. A no establecer Aduanas para el cobro de impuestos, pues sólo habrá las nacionales, y a no imponer contribuciones sobre los productos destinados a la exportación.

11. A no establecer impuestos sobre los ganados, productos, efectos, o cualquiera otra clase de mercaderías, nacionales o extranjeras, antes de ofrecerse en ellos al consumo.

12. A no prohibir el consumo de los ganados, artefactos y demás producciones de otros Estados, ni su tránsito, ni gravar aquel con impuestos mayores o menores de los que paguen sus similares de la localidad.

13. A no crear impuestos cuyo establecimiento requiera la cooperación de la administración fiscal de la Nación.

14. A reservar a cada Estado el derecho de disponer de sus productos naturales de la manera establecida en la base 27 de este artículo.

15. A dar entera fe a los actos públicos y de procedimiento judicial de los otros Estados, del Distrito Federal y de los Territorios Federales y hacer que se cumplan y ejecuten.

16. A organizar sus Tribunales y Juzgados para la Administración de Justicia, y a tener todos una misma legislación sustantiva, civil, mercantil y penal, así como la de procedimiento.

17. A reservar a la Nación la facultad de legislar sobre Sanidad e Instrucción Pública, y a establecer escuelas de instrucción primaria y obligatoria, y de artes y oficios gratuitas.

18. A concurrir a la formación de la Corte Federal y de Casación de la manera prescrita por esta Constitución.

19. A someterse a las decisiones de la Corte Federal y de Casación como Tribunal Supremo Federal de los Estados.

20. A adoptar para el nombramiento de los Concejos Municipales, Asambleas Legislativas y Cámara de Diputados, el voto directo; y para el de sus demás funcionarios de elección popular, el voto indirecto o por delegación, debiendo ser secreto en ambos casos y tener por base el censo electoral, según la Ley Federal sobre la materia.

21. A no imponer a los empleados del Poder Federal deberes que sean incompatibles con el servicio público nacional.

22. A dar el contingente desarmado que proporcionalmente les corresponda para componer la Fuerza Pública Nacional, conforme lo determine la Ley.

23. A no permitir en su territorio enganches o levas que puedan tener por objeto atacar la libertad o independencia o perturbar el orden público de la Nación, de otros Estados o de otra Nación.

24. A no declararse ni hacerse la guerra en ningún caso, y a guardar estricta neutralidad en todas las contiendas que lleguen a suscitarse entre otros Estados.

25. A deferir y someterse a las decisiones de la Corte Federal y de Casación, como Tribunal Supremo Federal, en todas las controversias que se susciten entre dos o más Estados, cuando no puedan de por sí y por medios pacíficos llegar a un avenimiento. Si por cualquier causa, en el caso de optar por el arbitramento, no designaren el árbitro a cuya decisión se someten, queda de hecho sometida la controversia a la Corte Federal y de Casación. Se exceptúan las controversias relativas a límites, las cuales serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de esta Constitución.

26. A reconocer la competencia de la Corte Federal y de Casación para conocer de las causas que por traición a la Patria o por infracción de la Constitución y leyes

generales de la República, se intenten contra los que ejerzan la autoridad ejecutiva de los Estados, debiendo consignar este precepto en sus constituciones. En estos juicios se seguirán los trámites que establezcan las leyes nacionales.

27. A tener como renta propia :

1º La que produzca en todas las Aduanas de la República la contribución que se cobra con el nombre de Impuesto Territorial.

2º El total de lo que produzcan las minas, los terrenos baldíos y las salinas.

3º La cuota parte de la Renta de Aguardiente que les señale la Ley.

4º El monto de los impuestos sobre la explotación de sus productos naturales.

5º El producto del papel sellado, de acuerdo con sus respectivas leyes.

28. A delegar en el Congreso de la Unión la facultad de establecer y organizar la renta a que se refieren los números 1º, 2º y 3º de la precedente Base 27 y a ceder a la Nación la administración de esta renta, para distribuir su producto líquido entre todos los Estados proporcionalmente al número de sus habitantes.

Unico. Las tierras baldías podrán ser enajenadas conforme a la ley; se exceptúan los baldíos existentes en las islas marítimas, fluviales o lacustres, cuyo aprovechamiento hará el Ejecutivo Federal en forma que no envuelva directa ni indirectamente el transferimiento del dominio ni de la propiedad de la tierra.

29. A mantener distante de las fronteras a los individuos que por motivos políticos se asilen en un Estado, siempre que el Estado interesado lo solicite con razones justificadas a juicio del Estado que da el asilo.

30. A no acuñar moneda ni a emitir papel moneda por ningún motivo.

Art. 20. — Las Entidades Políticas enumeradas en el artículo 19, se reservan la facultad de unirse dos o más para formar un solo Estado, pero conservando siempre la libertad de recuperar su carácter de Estado. En uno y otro caso, se dará parte al Ejecutivo Federal, al Congreso Nacional, y a los demás Estados de la Unión.

Art. 21. — Los Estados que hagan uso de la facultad que les confiere el artículo anterior, conservarán los derechos consignados en los artículos 39 y 95 de esta Constitución para la elección de Senadores y presentación de Vocales de la Corte Federal y de Casación.

TITULO III

Garantías de los Venezolanos.

Art. 22. — La Nación garantiza a los Venezolanos :

1º La inviolabilidad de la vida, quedando abolida la pena capital, cualquiera que sea la ley que la establezca y sea cual fuere la autoridad que la ordene.

2º La propiedad con todos sus atributos, fueros y privilegios, que sólo estará sujeta a las contribuciones decretadas por la autoridad legislativa, a la decisión judicial, a medidas sanitarias conforme a la ley y a ser tomada para obras de utilidad pública previo juicio contradictorio e indemnización como lo determine la ley.

3º La inviolabilidad de la correspondencia postal o telegráfica y demás papeles particulares, que no podrán ser ocupados sino por disposición de la autoridad judicial competente y con las formalidades que establezcan las leyes; pero guardándose siempre el secreto respecto de lo doméstico y privado.

4º La inviolabilidad del hogar doméstico,

que no podrá ser allanado sino para impedir la perpetración o la consumación de un delito, para cumplir decisiones judiciales en materia de enjuiciamiento criminal, o por motivos sanitarios, y esto mismo ha de ejecutarse con arreglo a las leyes.

5º La libertad personal, y por ella :

1º) Queda abolido el reclutamiento forzoso para el servicio de las armas, servicio que ha de prestarse conforme lo disponga la ley;

2º) Proscrita para siempre la esclavitud;

3º) Libres los esclavos que pisen el territorio de Venezuela.

4º) Todos con el derecho de hacer o ejecutar lo que no perjudique a otro; y,

5º) Nadie está obligado a hacer lo que la ley no mande, ni impedido de ejecutar lo que ella no prohiba.

6º La libertad del pensamiento expresado de palabra o por medio de la prensa. En los casos de calumnia, difamación, injuria o perjuicio de tercero quedan al agraviado expeditas sus acciones para deducirlas ante los Tribunales de justicia competentes, conforme a las leyes pero el inculpado podrá prestar fianza de cárcel segura para responder por los efectos de la detención hasta sentencia ejecutoriada, en aquellos casos en que obrare auto de detención contra él.

7º La libertad de transitar sin pasaporte y mudar de domicilio, observando para ello las formalidades legales, y de ausentarse de la República y volver a ella llevando y trayendo sus bienes.

8º La libertad de industria, salvo las prohibiciones y limitaciones que exijan el orden público y las buenas costumbres; en consecuencia, queda abolida la concesión de monopolios; y la ley sólo otorgará privilegio temporal de propiedad intelectual, de patente de invención, de marcas de fábrica y para construir vías de comunicación no garantidas ni subvenidas por la Nación ni los Estados.

9º La libertad de reunión sin armas, pública o privadamente sin que puedan las autoridades ejercer acto alguno de coacción, y la libertad de asociación con las excepciones que establecen las leyes de 23 de febrero de 1837 y 5 de mayo de 1874.

10. La libertad de petición : ésta podrá hacerse ante cualquier funcionario, autoridad o corporación, quienes están obligados a dar pronta resolución. Si la petición fuere de varios, los cinco primeros responden de la autenticidad de las firmas, y todos de la verdad de los hechos.

11. La libertad del sufragio, sin más restricciones que las establecidas por esta Constitución y las leyes.

12. La libertad de enseñanza.

13. La libertad religiosa con arreglo a las leyes y bajo la suprema inspección de todo culto por el Ejecutivo Federal.

14. La seguridad individual, y por ella :

1º) Ningún venezolano podrá ser preso o arrestado en apremio por deudas que no provenga de fraude o delito.

2º) Ni ser juzgado por Tribunales o comisiones especiales, sino por sus jueces naturales, y en virtud de ley preexistente.

3º) Ni ser preso o detenido sin que preceda información sumaria de haberse cometido un delito que merezca pena corporal, y orden escrita del funcionario que decrete la prisión con expresión del motivo que la cause, a menos que sea cogido *infraganti*. El sumario no podrá en ningún caso, prolongarse por más de treinta días después de la detención.

4º) Ni ser incomunicado por ninguna razón o pretexto.

5º) Ni ser obligado a prestar juramento ni a sufrir interrogatorio en causa criminal

contra sí mismo, ni contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni contra su cónyuge.

6º) Ni continuar en prisión si se destruyen los fundamentos que la motivaron.

7º) Ni ser condenado a sufrir pena en materia criminal, sino después de haber sido citado personalmente y oído en forma legal, quedando además abolida toda pena infamante.

8º) Ni ser condenado a pena corporal por más de veinte años.

9º) Ni ser juzgado segunda vez por el mismo delito.

15. La igualdad en virtud de la cual :

1º) Todos deben ser juzgados por unas mismas leyes y sometidos a iguales deberes, servicios y contribuciones.

2º) No se concederán títulos de nobleza, distinciones, ni honores hereditarios, ni empleos u oficios cuyos sueldos o emolumentos duren más tiempo que el servicio.

3º) No se dará otro tratamiento oficial que el de « Ciudadano » y « Usted ».

Art. 23. — La precedente enumeración de derechos no debe entenderse como una negación de cualesquiera otros que puedan corresponder a los ciudadanos y que no estén comprendidos en este título.

Art. 24. — Los derechos de ciudadano se suspenden :

1º Por comprometerse a servir contra Venezuela.

2º Por condenación o pena que lleve consigo la interdicción o inhabilitación para ejercer cargos públicos o derechos políticos, mientras se cumpla dicha pena.

3º Por admitir, siendo empleado, dádivas, cargos, honores o recompensas de Gobiernos extranjeros, sin que preceda la correspondiente autorización del Senado.

4º Por interdicción judicial.

Art. 25. — Los que expidieren, firmaren, ejecutaren o mandaren ejecutar decretos, órdenes o resoluciones que violen cualquiera de los derechos garantizados a los venezolanos, son culpables, y serán castigados conforme a la ley.

Art. 26. — Los derechos reconocidos y consagrados en los artículos anteriores no serán menoscabados ni dañados por las leyes que reglamenten su ejercicio, y las que esto hicieren serán declaradas, de conformidad con la atribución 10 del artículo 98, como inconstitucionales y carecerán de eficacia.

TITULO IV

De la Soberanía y del Poder Público.

Art. 27. — La soberanía reside en el Pueblo, quien la ejerce por medio de los Poderes Públicos.

Art. 28. — La definición de atribuciones y facultades señala los límites del Poder Público : todo lo que extralimite dicha definición constituye una usurpación de atribuciones.

Art. 29. — Toda autoridad usurpada es ineficaz y sus actos son nulos.

Art. 30. — Toda decisión acordada por requisición directa o indirecta de la fuerza o de reunión de pueblo en actitud subversiva, es nula de derecho y carece de eficacia.

Art. 31. — El ejercicio del Poder Público acarrea responsabilidad individual por extralimitación de las facultades que la Constitución otorga, o por quebrantamiento de la ley que organiza sus funciones, en los términos que esta Constitución establece.

Art. 32. — El Poder Público se distribuye entre el Poder Federal y el Poder de los

Estados, en los límites establecidos en esta Constitución.

Art. 33. — El Poder Federal se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

TITULO V

Del Poder Legislativo.

SECCION PRIMERA

Del Congreso.

Art. 34. — El Poder Legislativo se ejerce por una Asamblea que se denomina « Congreso de los Estados Unidos de Venezuela », compuesta de dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores.

SECCION SEGUNDA

De la Cámara de Diputados.

Art. 35. — Para formar la Cámara de Diputados, cada Estado elegirá por votación directa y de conformidad con su ley de elecciones, uno por cada treinta y cinco mil habitantes y uno más por un exceso de quince mil. El Estado cuya población no alcance a treinta y cinco mil habitantes, elegirá un Diputado. De la propia manera elegirá Suplentes en número igual al de los Principales, para sustituir a éstos en las vacantes que ocurran por el orden de su elección.

§ *Unico.* — Los Diputados durarán en sus funciones tres años y se renovarán en su totalidad.

Art. 36. — Para ser elegible Diputado se requiere ser venezolano por nacimiento y haber cumplido veintiún años.

Art. 37. — El Distrito Federal y los Territorios Federales que tuvieren o llegaren a tener la base de población establecida en el artículo 35, elegirán también sus Diputados por votación directa y con las formalidades que determina la ley.

§ *Unico.* — No se computarán en la base de población los indígenas que viven en estado salvaje.

Art. 38. — Son atribuciones de la Cámara de Diputados :

1ª Dar voto de censura a los Ministros del Despacho, quienes por este hecho cesarán en sus cargos.

2ª Elegir cada tres años, dentro de los quince primeros días después de su instalación, el Procurador General de la Nación y dos Suplentes, por mayoría absoluta de votos y en escrutinios sucesivos. Los electos prestarán la promesa legal ante la Corte Federal y de Casación, para entrar en ejercicio de sus funciones; y

3ª Las demás que le señalen las leyes.

SECCION TERCERA

De la Cámara del Senado.

Art. 39. — Para formar esta Cámara, la Asamblea Legislativa de cada Estado elegirá de fuera de su seno dos Senadores Principales y dos Suplentes para llenar las vacantes de aquellos por el orden de su elección.

§ *Unico.* — Los Senadores durarán en sus funciones tres años y se renovarán en su totalidad.

Art. 40. — Para poder ser Senador se requiere ser venezolano por nacimiento y haber cumplido treinta años.

Art. 41. — Son atribuciones de la Cámara del Senado :

1ª Someter a árbitros arbitradores, con arreglo al artículo 3º de esta Constitución, las controversias que por razón de sus

límites lleven ante ella uno o más Estados de la Unión.

2ª Acordar a venezolanos ilustres, veinticinco años después de su muerte, el honor de que sus restos sean depositados en el Panteón Nacional.

3ª Dar o no su consentimiento a los empleados públicos para admitir dádivas, cargos, honores y recompensas de Naciones extranjeras.

4ª Prestar o no su consentimiento para el ascenso de los Oficiales militares, desde Coronel, y de los navales, desde Capitán de Navío inclusive.

5ª Las demás que le señalen las leyes.

SECCION CUARTA

Disposiciones Comunes a ambas Cámaras.

Art. 42. — Las Cámaras Legislativas se reunirán cada año en la Capital de la Unión, el día 19 de Abril o el más inmediato posible, sin necesidad de ser convocadas previamente, y clausurarán sus sesiones, improrrogablemente, el 5 de julio siguiente.

Art. 43. — Las Cámaras abrirán sus sesiones con las dos terceras partes de sus miembros, por lo menos; y a falta de este número los concurrentes se declararán en Comisión Preparatoria y dictarán las medidas que crean convenientes para la concurrencia de los ausentes.

Art. 44. — Las sesiones una vez abiertas podrán celebrarse con la asistencia de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros nombrados.

Art. 45. — Las sesiones serán públicas; pero podrán ser secretas cuando lo acuerde la Cámara.

Art. 46. — Las Cámaras tienen el derecho :

1º De dictar su respectivo Reglamento Interior y de Debates y de acordar la corrección de quienes lo infrinjan.

2º De establecer la Policía del Edificio donde celebren sus sesiones.

3º De corregir o castigar a los espectadores que falten al orden establecido.

4º De remover los obstáculos que se opongan al ejercicio legal de sus funciones.

5º De mandar ejecutar sus Resoluciones privativas; y

6º De calificar a sus miembros y de oír sus renuncias.

Art. 47. — Las Cámaras funcionarán en una misma población, abrirán y cerrarán sus sesiones en un mismo día y ninguna de las dos podrá suspenderlas ni mudar de residencia sin el consentimiento de la otra. En caso de divergencia, se reunirán en Congreso y se efectuará lo que éste resuelva.

Art. 48. — El ejercicio de cualquiera función pública es incompatible durante las sesiones, con la de Senador o Diputado. La ley designará los emolumentos que hayan de recibir por sus servicios los miembros del Congreso, emolumentos que no se podrán aumentar sino para el período inmediato.

Art. 49. — Los Senadores y Diputados desde treinta días antes del 19 de Abril hasta treinta días después de terminadas las sesiones, gozarán de inmunidad, la cual consiste en la suspensión de todo procedimiento civil o criminal, cualquiera que sea su origen o naturaleza. Cuando alguno cometiere un hecho que merezca pena corporal, la averiguación continuará hasta el término del sumario, quedando en este estado mientras dure la inmunidad.

Art. 50. — Las Cámaras no podrán, en caso alguno, allanar a ninguno de sus miembros para que se viole en él la inmunidad

que se establece en el artículo anterior. Los Magistrados, Autoridades o Corporaciones y sus Agentes, que priven de su libertad a un Senador o Diputado, durante el goce de su inmunidad, serán sometidos a juicio ante la Autoridad judicial competente, pueden ser acusados por cualquier ciudadano con tal fin y quedan por el mismo hecho destituidos de sus empleos, sin perjuicio de las penas que establece la ley para los infractores de la Constitución.

Art. 51. — Los miembros de las Cámaras no son responsables por el voto ni por las opiniones que emitan en ellas.

Art. 52. — Los Senadores y Diputados no podrán celebrar con el Ejecutivo Federal contratos propios ni ajenos, ni gestionar ante él reclamo de otro.

Art. 53. — Cuando por muerte o por cualquiera otra causa que produzca vacante absoluta, se hubieren agotado los Suplentes de un Estado en el Senado, o reducido a menor número del que les corresponda, la Asamblea Legislativa respectiva llenará la vacante o vacantes que hayan ocurrido por el tiempo que faltaba al sustituido o sustituidos.

En cuanto a las faltas que ocurran en la Cámara de Diputados, las Constituciones de los Estados y la Ley Orgánica del Distrito Federal determinarán la manera de suplirlas.

SECCION QUINTA

De las Cámaras reunidas en Congreso.

Art. 54. — Las Cámaras funcionarán separadamente; pero se reunirán en Congreso cuando lo determine esta Constitución o las leyes, o cuando una de las dos Cámaras lo crea necesario. Si conviene la invitada, toca a ésta fijar el día y la hora de la reunión.

Art. 55. — Los actos que sancionen las Cámaras Legislativas, funcionando separadamente, como cuerpos colegisladores, se denominarán « Leyes », y los que sancionen reunidas en Congreso, o separadas, para asuntos privativos de cada una, se llamarán « Acuerdos ».

Art. 56. — El Congreso será presidido por el Presidente de la Cámara del Senado; y el de la Cámara de Diputados hará de Vicepresidente y suplirá las faltas temporales de aquél, que ocurrieren durante la sesión.

Art. 57. — Las Cámaras reunidas en Congreso, tienen las siguientes atribuciones :

1ª Practicar las elecciones que esta Constitución y las Leyes les señalan.

2ª Nombrar cada año, si lo juzgaren conveniente y dentro de los quince primeros días después de su instalación, un Comandante en Jefe del Ejército Nacional, y determinar en el mismo acto sus funciones.

3ª Conocer de la renuncia del Presidente de los Estados Unidos de Venezuela y de la de los Vicepresidentes.

4ª Examinar el Mensaje anual que debe presentar el Presidente de la Unión.

5ª Examinar y aprobar o improbar las Memorias y las Cuentas que deben presentar los Ministros del Despacho, de conformidad con el artículo 89 de esta Constitución.

6ª Elevar a la categoría de Estados de la Unión a los Territorios Federales que lo soliciten, siempre que llenen las condiciones prescritas en el artículo 5º de esta Constitución.

SECCION SEXTA

De las atribuciones comunes a ambas Cámaras como cuerpos colegisladores.

Art. 58. — La Cámara del Senado y la de Diputados funcionando como cuerpos colegisladores, tienen las siguientes atribuciones :

1ª Dictar las Leyes Orgánicas y Electorales del Distrito Federal y de los Territorios Federales. En el Distrito Federal la ley determinará cómo haya de ejercer sus atribuciones el Municipio, de conformidad con lo preceptuado en esta Constitución, de modo que no se entrabe la libertad de acción política de los Altos Poderes Federales que en aquél residen.

2ª Decretar los impuestos nacionales y autorizar su recaudación para cada año económico.

3ª Sancionar los Códigos y Leyes Nacionales con arreglo a esta Constitución.

4ª Fijar el tipo, valor, ley, peso y acuñación de la moneda nacional, siendo el oro el patrón monetario; y resolver sobre la admisión y circulación de la extranjera.

5ª Crear, suprimir y dotar los empleos nacionales.

6ª Determinar todo lo relativo a la Deuda Nacional y sus intereses.

7ª Decretar empréstitos sobre el crédito de la Nación.

8ª Decretar todo lo relativo a la Estadística, Sanidad, Milicia y al Censo Nacional, que se hará cada diez años y será sometido a la consideración del Congreso Nacional para su aprobación.

9ª Aprobar o negar los Tratados y Convenios Diplomáticos, los que sin el requisito de su aprobación, no serán válidos ni podrán ratificarse ni canjearse. La Ley aprobatoria que dicte el Congreso, no recibirá el « Ejecútese », sino cuando conste que el Tratado está aceptado por la otra parte. Los Tratados no se publicarán oficialmente sino después de haber sido ratificados y canjeados.

10. Aprobar o negar :

(*a*) Los títulos y concesiones de minas y las enajenaciones de tierras baldías y de cualesquiera bienes inmuebles de la Nación;

(*b*) Las concesiones para construir vías de comunicación;

(*c*) Los demás contratos de interés nacional, autorizados por esta Constitución y las Leyes, que celebre o prorrogue el Ejecutivo Federal.

Sin la aprobación del Congreso no serán válidos ni podrán ponerse en ejecución los actos a que se refiere este número.

11. Sancionar el Presupuesto General de Rentas y Gastos Públicos.

12. Dictar las Leyes relativas al ejercicio de las atribuciones que esta Constitución confiere al Poder Federal, y además, todas las de carácter general que sean necesarias.

13. Fijar y uniformar las Pesas y Medidas Nacionales, conforme al Sistema Métrico Decimal.

14. Establecer el régimen especial de administración aplicable a los Territorios Federales.

15. Establecer el aumento que sea necesario en la base de la población para la elección de Diputados, conforme al último censo decenal.

16. Permitir o no la admisión de extranjeros al servicio de la República.

17. Dictar leyes sobre pensiones civiles, retiros y montepíos militares.

18. Dictar las ordenanzas del Ejército.

19. Dictar la Ley para la formación y reemplazo de las fuerzas de tierra y de mar.

20. Decretar la guerra y requerir al Ejecutivo Federal para que negocie la paz.

21. Legislar sobre todo lo relativo a la seguridad de los puertos y costas marítimas.

SECCION SEPTIMA

De la formación de las Leyes.

Art. 59. — Las Leyes y los Decretos pueden ser iniciados en cualquiera de las Cámaras. La iniciativa corresponde también al Ministro del ramo respectivo; pero en este caso el Proyecto debe publicarse previamente por la prensa y ser presentado por el Ministro a una de las Cámaras.

Art. 60. — Luego que se haya presentado un proyecto, se leerá y considerará para ser admitido; si lo fuere se le darán tres discusiones con intervalo de un día por lo menos de una a otra, observándose las reglas que se hayan establecido para los debates.

Art. 61. — Los proyectos aprobados en la Cámara en que fueron iniciados, se pasarán a la otra para los efectos del artículo anterior; y si no fueren negados, se devolverán a la Cámara de origen con las alteraciones que hubieren sufrido.

Art. 62. — Si la Cámara iniciadora no admitiere las alteraciones, podrá insistir y enviar sus razones escritas a la otra. También podrá invitarla a reunirse en Congreso para buscar la manera de acordarse; pero si esto no se lograre, quedará sin efecto el Proyecto, luego que la Cámara iniciadora resuelva separadamente la ratificación de su insistencia.

Art. 63. — Al pasarse los proyectos de una a otra Cámara, se expresarán los días en que hayan sido discutidos.

Art. 64. — Los proyectos rechazados en las sesiones de un año, no podrán ser presentados de nuevo, sino en las del año siguiente.

Art. 65. — Los proyectos que quedaren pendientes en cualquiera de las Cámaras al fin de las sesiones, sufrirán las mismas tres discusiones en las sesiones del año siguiente, en la Cámara en la cual no las sufrieron.

Art. 66. — En las Leyes se usará esta fórmula : EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA, DECRETA :

Art. 67. — La ley que reforme otra se redactará íntegramente, y se derogará la anterior en todas sus partes.

Art. 68. — Las leyes se derogan con las mismas formalidades establecidas para su sanción.

Art. 69. — Los actos legislativos, una vez sancionados, se comunicarán por duplicado al Presidente de la República, se publicarán en el « Diario de Debates » de la Cámara del Senado y entrarán en vigor cumplidas que sean las formalidades establecidas en el artículo 79, atribución 7ª, de esta Constitución. El Presidente de la República, por órgano del Ministro que los refrende, devolverá uno de los dos ejemplares al Congreso con el mandato de su ejecución.

§ *Unico.* — En la publicación que se haga en el « Diario de Debates » se expresará la fecha en que las leyes o decretos hayan sido presentados al Presidente de la República, a fin de que transcurridos los quince días a que se refiere la citada atribución 7ª del artículo 79, tengan de todas maneras su fuerza y vigor.

Art. 70. — La facultad de legislar que tiene el Congreso no es delegable.

Art. 71. — Ninguna disposición legislativa tendrá efecto retroactivo, excepto en materia de procedimiento judicial, y la que imponga menor pena.

TITULO VI

Del Poder Ejecutivo Federal.

SECCION PRIMERA

De la Administración.

Art. 72. — Todo lo relativo a la Administración General de la Unión que no esté atribuido a otra autoridad por esta Constitución, es de la competencia del Ejecutivo Federal; y éste se ejerce por un Magistrado que se llamará *Presidente de los Estados Unidos de Venezuela,* en unión de los Ministros del Despacho, que son sus órganos.

Art. 73. — Las funciones del Ejecutivo Federal no pueden ejercerse fuera del Distrito Federal, sino en los casos previstos por esta Constitución.

SECCION SEGUNDA

De la elección del Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

Art. 74. — Dentro de los primeros quince días después de su instalación, se reunirán las Cámaras del Senado y de Diputados en Congreso, para hacer la elección del Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

En esta misma sesión se elegirán un Primero y un Segundo Vicepresidentes, para que suplan las faltas absolutas de aquél, por orden de su elección, de acuerdo con el artículo 77 de esta Constitución.

Art. 75. — La sesión del Congreso en que deban practicarse las elecciones a que se refiere el artículo anterior, será pública y permanente, se fijará con cinco días de anticipación y se publicará por la imprenta este señalamiento.

Art. 76. — La votación será secreta y se proclamarán elegidos a los ciudadanos que obtengan la mayoría absoluta de votos de los miembros del Congreso concurrentes a la elección.

Art. 77. — Las faltas temporales del Presidente de los Estados Unidos de Venezuela las suple el Ministro del Despacho designado por aquél. Las absolutas serán llenadas por los Vicepresidentes, según el orden de su elección, y a falta de éstos, se encargará del Poder el Presidente de la Corte Federal y de Casación, quien procederá a convocar inmediatamente el Congreso para elegir nuevos Presidente y Vicepresidentes, por el tiempo que falte del período.

SECCION TERCERA

Del Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

Art. 78. — El Presidente de los Estados Unidos de Venezuela deberá ser venezolano por nacimiento, de estado seglar, mayor de treinta años y estar en posesión de sus derechos civiles y políticos. Las mismas condiciones se requieren para ser electo Vicepresidente.

§ *Primero.* — El Presidente de los Estados Unidos de Venezuela y los Vicepresidentes prestarán ante el Congreso la promesa de ley antes de entrar en ejercicio de sus funciones.

§ *Segundo.* — Cuando por alguna circunstancia no fuere posible prestar la promesa de ley ante el Congreso Nacional, lo

harán los funcionarios electos ante la Corte Federal y de Casación en Sala Plena.

Art. 79. — Son atribuciones del Presidente de los Estados Unidos de Venezuela:

1ª Nombrar y remover los Ministros del Despacho.

2ª Recibir y cumplimentar los Ministros Públicos de otras Naciones.

3ª Firmar las cartas oficiales dirigidas a los Jefes de Estado.

4ª Administrar el Distrito Federal según la ley y funcionar en él como Primera Autoridad Civil y Política.

5ª Administrar los Territorios Federales de conformidad con sus leyes orgánicas.

6ª Llamar al ejercicio de la Presidencia a uno de los Ministros del Despacho cuando asuntos de interés público o motivos de salud exijan su ausencia de la capital por más de veinticinco días o su separación transitoria del Poder; al cesar dichas causas se reencargará de su destino, y a este fin bastará que así lo comunique al Ministro en ejercicio.

7ª Mandar ejecutar y cuidar de que se cumplan y ejecuten esta Constitución y las Leyes y Decretos del Congreso Nacional, y hacerlos publicar en la *Gaceta Oficial* dentro de los quince primeros días después de haberlos recibido, salvo lo dispuesto en la atribución 9ª del artículo 58.

8ª Expedir los Decretos y Reglamentos para la mejor ejecución de las leyes, cuidando de no alterar su espíritu, propósito y razón.

9ª Negociar los empréstitos que decretare el Congreso, en entera conformidad con sus disposiciones.

10. Reglamentar el servicio de Sanidad, Correos, Telégrafos y el de Teléfonos públicos o particulares, con facultad de crear y suprimir estaciones u oficinas federales que reclamen urgentemente estas medidas.

11. Dictar las medidas necesarias para que se haga el Censo de la República cada diez años y someterlo para su aprobación al Congreso.

12. Expedir patentes de navegación a los buques nacionales.

13. Expedir carta de nacionalidad conforme a la ley.

14. Nombrar los empleados nacionales cuya elección no esté atribuida a otros funcionarios y crear y dotar los nuevos servicios públicos que fueren necesarios, en receso de las Cámaras Legislativas.

15. Remover los empleados de su libre elección y mandarlos enjuiciar si hubiere motivo para ello.

16. Convocar extraordinariamente el Congreso cuando lo exija la gravedad de algún asunto.

17. Declarar la guerra en nombre de la República, cuando la haya decretado el Congreso.

18. Administrar los terrenos baldíos, minas, salinas y renta de aguardiente conforme a esta Constitución y a las leyes.

19. Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar toda especie de Tratados con otras Naciones, sometiéndolos a las Cámaras Legislativas para los efectos de la atribución 9ª del artículo 58.

20. Celebrar los contratos de interés nacional permitidos por la Constitución y las leyes y someterlos para su aprobación a las Cámaras.

21. Prohibir, cuando lo estime conveniente, la entrada de extranjeros en territorio nacional, o expulsar a los extranjeros perniciosos que no tengan bienes raíces en el país. Si los tuvieren, sólo podrá decretarse la expulsión cuando el valor de los inmuebles sea menor de cuarenta mil bolí-

vares, lo cual se comprobará con los respectivos documentos públicos de propiedad.

22. (*a*) Dirigir la guerra y mandar el Ejército y la Armada en persona o nombrar a quien haya de hacerlo.

(*b*) Organizar el Ejército y la Milicia nacionales conforme a la ley.

(*c*) Fijar anualmente el número de las fuerzas de mar y tierra.

23. Hacer uso en caso de guerra extranjera o de conmoción interior o de rebelión a mano armada contra las instituciones, previa declaración de estar trastornado el orden público, y hasta el restablecimiento de la paz, de las siguientes facultades :

A. Pedir a los Estados los auxilios necesarios para la defensa nacional o de las instituciones.

B. Exigir anticipadamente las contribuciones.

C. Arrestar, confinar o expulsar del territorio de la República a los individuos nacionales o extranjeros que sean contrarios al restablecimiento de la paz.

D. Suspender, en caso de guerra internacional, los derechos cuyo ejercicio sea incompatible con la defensa del país, excepto el de la inviolabilidad de la vida.

En los casos de guerra interior podrá hacer uso de la misma atribución en todo el territorio de la República o en aquellas localidades en que a su juicio fuere necesario; pero sólo en tanto se restablece la paz.

E. Señalar el lugar donde deba trasladarse transitoriamente el Poder Federal, cuando haya grave motivo para ello.

F. Disponer el enjuiciamiento por traición a la Patria, de los venezolanos que de alguna manera sean hostiles a la defensa nacional o voluntariamente causen perjuicios a los intereses de la Unión, y

G. Expedir patentes de corso y autorizar represalias.

24. Disponer de la fuerza pública, en caso de ser ineficaz la interposición de sus buenos oficios, para poner término a la colisión armada entre dos o más Estados, y exigirles que depongan las armas y sometan la decisión de sus controversias a la Corte Federal y de Casación. También ejercerá esta atribución en caso de rebelión a mano armada en cualquiera de los Estados de la Unión, y después de haber agotado los medios pacíficos y conciliatorios para establecer la paz y el orden público.

25. Conceder amnistía e indultos.

§ *Unico*. — Las atribuciones y facultades enumeradas en los incisos 22, 23, 24 y 25 se ejercerán con arreglo a lo que determinare el Congreso cuando hiciere uso de la atribución 2ª, artículo 57 de esta Constitución.

Art. 80. — El Presidente de la Unión está en el deber de presentar al Congreso, por sí o por medio de uno de sus Ministros, dentro de los diez primeros días de las sesiones ordinarias, un Mensaje sintético, en el que dé cuenta de sus actos administrativos y políticos, informe del estado de la República e indique las mejoras que convenga adoptar en la legislación vigente.

Art. 81. — La ley señalará el sueldo que haya de percibir el Presidente de la República o el que haga sus veces, sueldo que no podrá ser aumentado sino para el período constitucional siguiente.

Art. 82. — El Presidente de los Estados Unidos de Venezuela o el que haga sus veces, es responsable por traición a la Patria y por delitos comunes.

Art. 83. — El Presidente de la República cesa en el ejercicio de sus funciones el día 19 de Abril del año en que termine el período presidencial; y en el mismo día se

encargará del Poder Ejecutivo el Presidente de la Corte Federal y de Casación, hasta tanto tome posesión el nuevo Presidente electo.

SECCION CUARTA

De los Ministros del Despacho.

Art. 81. — El Presidente de los Estados Unidos de Venezuela tendrá para su Despacho los Ministros que señale la ley. Esta determinará sus funciones y deberes, y organizará sus Departamentos. Queda facultado el Ejecutivo Federal para crear, durante el receso de las Cámaras Legislativas, los Ministerios que juzgue necesarios.

Art. 85. — Para ser Ministro del Despacho se requiere ser venezolano por nacimiento, de estado seglar, mayor de treinta años y estar en posesión de sus derechos civiles y políticos.

Art. 86. — Los Ministros son los órganos legales, únicos y precisos del Presidente de los Estados Unidos de Venezuela. Todos los actos de éste serán refrendados por el Ministro o Ministros a cuyos ramos corresponden dichos actos; y sin este requisito carecen de eficacia y no serán cumplidos ni ejecutados por las autoridades, empleados o particulares. En lo relativo a la administración del Distrito Federal, el órgano legal del Presidente será un Gobernador de su libre elección.

Art. 87. — Todos los actos de los Ministros deben arreglarse a esta Constitución y a las leyes; su responsabilidad personal no se salva por la orden del Presidente, aunque la reciban escrita.

Art. 88. — La responsabilidad de los actos del Presidente resueltos en Consejo de Ministros, corresponde a éstos solidariamente.

Art. 89. — Los Ministros darán cuenta a las Cámaras, cada año, dentro de los diez primeros días de sus sesiones ordinarias, en Memorias razonadas y documentadas, de lo que hubieren hecho o pretendieren hacer en sus respectivos ramos. También darán los informes escritos o verbales que se les pidan y presentarán igualmente, dentro de los diez primeros días del segundo mes de las sesiones, el Proyecto de Presupuesto General y la Cuenta General de Rentas y Gastos, además de la Cuenta de cada Departamento Ejecutivo, conforme lo reglamente la ley.

Art. 90. — Los Ministros tienen derecho de palabra en las Cámaras y están obligados a concurrir a éllas cuando sean llamados a informar.

Art. 91. — Los Ministros son responsables :

1º Por traición a la Patria.

2º Por infracción de la Constitución y de las Leyes.

3º Por hacer mayores gastos que los presupuestados.

4º Por soborno o cohecho en el despacho de los negocios a su cargo.

5º Por malversación de los fondos públicos; y

6º Por delitos comunes.

TITULO VII

Del Poder Judicial.

SECCION PRIMERA

Art. 92. — El Poder Judicial de la República reside en la Corte Federal y de Casación y en los demás Tribunales y Juzgados que establezcan las leyes.

Art. 93. — Los empleados del Poder judicial son responsables en los casos que

determina la ley; por traición a la Patria; por soborno o cohecho en el desempeño de sus funciones; por infracción de la Constitución y de las leyes, y por delitos comunes.

SECCION SEGUNDA

De la Corte Federal y de Casación.

Art. 94. — La Corte Federal y de Casación es el Tribunal Supremo de la Federación y de los Estados y se compondrá de siete Vocales que elegirá el Congreso y que durarán en sus funciones siete años.

§ *Unico.* — Los Vocales de la Corte Federal y de Casación deberán ser venezolanos por nacimiento, mayores de treinta años, de estado seglar y abogados de la República.

Art. 95. — Para el nombramiento de la Corte Federal y de Casación, que deberá hacerlo el Congreso dentro de los treinta primeros días de sus sesiones, se agruparán en el Congreso las representaciones de los Estados y del Distrito Federal, en la forma que sigue, y presentará cada Agrupación dos candidatos para que, de entre ellos, elija el Congreso el miembro de la Corte Federal y de Casación que haya de representar en ésta, a cada Agrupación.

Primera Agrupación : Estados Aragua y Miranda y el Distrito Federal.

Segunda Agrupación : Estados Carabobo, Cojedes y Guárico.

Tercera Agrupación : Estados Mérida, Táchira y Trujillo.

Cuarta Agrupación : Estados Lara, Falcón y Zulia.

Quinta Agrupación : Estados Zamora, Portuguesa y Yaracuy.

Sexta Agrupación : Estados Apure, Nueva Esparta y Monagas.

Séptima Agrupación : Estados Anzoátegui, Bolívar y Sucre.

Art. 96. — La Corte Federal y de Casación será elegida por el Congreso por votación secreta y en sesión permanente.

§ *Unico.* — Los siete candidatos designados por las Agrupaciones que no resultaren elegidos Vocales de la Corte Federal y de Casación, quedarán de hecho como Suplentes.

Art. 97. — Las faltas absolutas de los Principales se llenarán, hasta la próxima reunión del Congreso Nacional, eligiendo la misma Corte por suerte, en cada caso, a uno de los Suplentes.

Art. 98. — Son atribuciones de la Corte Federal y de Casación :

1ª Conocer de las acusaciones contra el Presidente de la República o el que haga sus veces, contra los Ministros del Despacho, Procurador General de la Nación, Gobernador del Distrito Federal y contra sus propios miembros en los casos en que dichos funcionarios sean responsables según esta Constitución.

2ª Conocer de las causas criminales que se formen contra los Vicepresidentes de la República.

3ª Conocer de las causas criminales o de responsabilidad que se formen a los Presidentes de los Estados y a otros altos funcionarios de los mismos que las leyes de éstos determinen; aplicando en materia de responsabilidad las leyes de los propios Estados, y en caso de falta de ellas, las generales de la Nación.

En los tres casos anteriores, la Corte declarará si hay o no lugar a formación de causa; si declarare lo primero, quedará de hecho en suspenso el funcionario acusado; si lo segundo, cesará todo procedimiento. Cuando el delito fuere común, pasará el asunto a los Tribunales ordinarios; y cuando fuere de naturaleza política, continuará

conociendo la Corte hasta sentencia definitiva.

4ª Conocer de las causas civiles o criminales que se formen a los empleados diplomáticos en los casos permitidos por el Derecho Público de las Naciones.

5ª Conocer de las causas de responsabilidad que, por mal desempeño de sus funciones, se formen a los Agentes Diplomáticos de la República acreditados cerca de otros Gobiernos.

6ª Conocer de las reclamaciones que se intenten contra la Nación.

7ª Conocer del recurso de Casación en la forma y términos que establezca la ley.

8ª Conocer de las causas de presas.

9ª Dirimir, salvo las excepciones establecidas en el artículo 3º de esta Constitución, las controversias de cualquier naturaleza que se susciten entre los funcionarios del orden político de diferentes Estados, entre uno o más Estados, y los de la Unión y el Distrito Federal y entre los Tribunales y Funcionarios Nacionales en materia del resorte de la Corte.

10. Dirimir las competencias que se susciten entre los empleados o funcionarios del orden judicial de distintos Estados y entre los de éstos con los Nacionales del Distrito Federal, y entre los de un mismo Estado o del Distrito Federal, siempre que no exista en ellos autoridad llamada a dirimirlas.

11. Declarar la nulidad de las leyes nacionales o de los Estados, cuando colidan con la Constitución de la República.

12. Declarar cual sea la Ley, Decreto o Resolución vigente cuando se hallen en colisión las nacionales entre sí o éstas con las de los Estados.

13. Declarar la nulidad del artículo o artículos de una Ley que colidan con otros de la misma; de todos los actos de las Cámaras Legislativas o del Ejecutivo Federal que violen los derechos garantizados a los Estados o que ataquen su autonomía, y de los actos de las Asambleas Legislativas o de los Concejos Municipales que colidan con las Bases 10, 11, 12 y 13 del artículo 19, con el inciso 1º de la garantía 15ª del artículo 22 y con el artículo 117 de esta Constitución.

14. Declarar la nulidad de todos los actos a que se refieren los artículos 29 y 30 de esta Constitución, siempre que emanen de Autoridad Nacional, o del Distrito Federal o de los Altos Funcionarios de los Estados.

15. Conocer de las controversias que resulten de los contratos o negociaciones que celebre el Presidente de la República.

16. Declarar, salvo lo que dispongan Tratados Públicos, la fuerza ejecutoria de las sentencias de las autoridades extranjeras, con sujeción a las condiciones que establezca la ley.

17. Conocer de los juicios de nulidad de títulos de minas, tierras baldías y ejidos y de las controversias que resulten de la negativa a expedirlos por parte de la autoridad competente.

18. Las demás atribuciones que le señalen esta Constitución y las leyes.

Art. 99. — La Corte Federal y de Casación informará cada año al Congreso Nacional en una Memoria, de sus trabajos, y también de los inconvenientes que, a su juicio, se opongan a la uniformidad de la Legislación civil, criminal y mercantil.

Art. 100. — Los Vocales de la Corte Federal y de Casación que hayan entrado a ejercer sus funciones, mientras ejerzan éstas, no podrán admitir empleo alguno dependiente del Ejecutivo Federal.

Art. 101. — La Ley señalará los sueldos

que hayan de devengar los Vocales de la Corte Federal y de Casación.

SECCION TERCERA

Del Procurador General de la Nación.

Art. 102. — El Ministerio Público corre a cargo del Procurador General de la Nación conforme lo determina la ley.

Art. 103. — Para ser Procurador se requiere ser venezolano por nacimiento, mayor de treinta años y abogado de la República.

Art. 104. — El Procurador General durará en sus funciones tres años y sus faltas absolutas o temporales se llenarán por dos Suplentes en el orden de su elección.

§ *Unico.* — Las faltas absolutas de los Suplentes las proveerá el Presidente de la República.

Art. 105. — Son funciones del Procurador General :

1ª Promover la ejecución de las leyes y de las disposiciones administrativas.

2ª Evacuar todos los informes jurídicos que le exija el Ejecutivo Federal y la Corte Federal y de Casación.

3ª Cuidar de que todos los empleados federales llenen cumplidamente sus deberes.

4ª Instaurar acusación, a excitación del Presidente de la República, ante la autoridad competente, de los funcionarios federales por mal desempeño en el ejercicio de sus atribuciones oficiales exigiéndoles la responsabilidad consiguiente.

5ª Ejercer el Ministerio Fiscal en los juicios a que se refieren las atribuciones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de la Corte Federal y de Casación cuando no se constituya acusador, pues en este caso lo ejercerá el Fiscal General de la Corte.

6ª Dar cuenta al Presidente de la República de sus gestiones en el desempeño de las funciones 1ª, 3ª y 4ª que le atribuye este mismo artículo.

7ª Promover y sostener los juicios en que esté interesada la Nación y defender los derechos de ésta en las acciones y reclamos que contra ella se intenten, debiendo en uno y otro caso cumplir las instrucciones que el Ejecutivo Federal le comunique; y

8ª Cumplir los demás deberes que esta Constitución y la ley le señalen.

TITULO VIII

Disposiciones Generales.

Art. 106. — Todo lo que no esté expresamente atribuido a la Administración General de la Nación en esta Constitución, es de la competencia de los Estados. Estos determinarán en sus respectivas Constituciones que los períodos constitucionales de sus Poderes Públicos durarán tres años contados desde el 20 de febrero del año en que empieza el período constitucional.

Art. 107. — Se prohibe a todo Magistrado, Autoridad o Corporación, el ejercicio de cualquier función que no le esté expresamente atribuida por la Constitución y las leyes.

Art. 108. — Los Tribunales de justicia en los Estados son independientes. Las causas en ellos iniciadas, terminarán en el mismo Estado, sin más examen que el de la Corte Federal y de Casación, en los casos que la ley lo permite.

Art. 109. — La fuerza Pública Nacional se divide en naval y terrestre, y se compondrá de las milicias de ciudadanos que se organicen conforme a la ley.

Art. 110. — En caso de guerra, se aumentará el contingente con los cuerpos de

milicia de ciudadanos hasta el número de hombres necesario para llenar el pedido del Gobierno Federal.

Art. 111. — La autoridad militar y la civil nunca serán ejercidas simultáneamente por una misma persona o corporación, excepto en los casos de perturbación del orden público.

Art. 112. — En posesión como está la Nación del Derecho de Patronato Eclesiástico, lo ejercerá conforme lo determina la Ley de 28 de julio de 1824.

Art. 113. — El Gobierno Federal no tendrá en los Estados, otros empleados residentes con jurisdicción o autoridad, sino los empleados de los mismos Estados. Se exceptúan los de Hacienda; los de Instrucción Pública; los de Correos, los de Telégrafos y Teléfonos; los de Sanidad; los que haga necesarios la organización que el Congreso Nacional dé a las minas, terrenos baldíos, salinas y renta de aguardiente, en uso de la facultad que le otorga la Base 28, artículo 19 de esta Constitución; los de las fuerzas que se destinen para resguardo de las fronteras o que guarezcan fortalezas, parques, apostaderos y puertos habilitados, que solo tendrán jurisdicción en lo peculiar a sus respectivos destinos y dentro del recinto de las fortalezas y cuarteles y de los apostaderos y puestos habilitados sin que por esto dejen de estar sometidos a las leyes generales del Estado en que residen, y sujetos a ser inmediatamente removidos o reemplazados por el Ejecutivo Federal o por quien corresponda, al requerirlo el Gobierno del Estado respectivo por un motivo legal.

Art. 114. — Los empleados nacionales no podrán admitir dádivas, cargos, honores ni recompensas de Naciones Extranjeras, sin el consentimiento del Senado.

Art. 115. — Todos los elementos de guerra pertenecen a la Nación.

Art. 116. — Cualquier ciudadano podrá acusar a los empleados nacionales y de los Estados ante los Tribunales o Autoridades superiores que las leyes designen.

Art. 117. — La exportación es libre en Venezuela y no podrá establecerse ningún derecho que la grave.

Art. 118. — No se hará del Tesoro Nacional ningún gasto para el cual no se haya aplicado expresamente una cantidad por el Congreso en el Presupuesto General de Gastos Públicos o se haya acordado un Crédito Adicional con el voto afirmativo del Consejo de Ministros; y los que infringieren esta disposición, serán civilmente responsables al Tesoro Nacional por las cantidades que hubieren pagado. En toda erogación se preferirán los gastos ordinarios a los extraordinarios. Cuando no fuere suficiente la suma acordada o no estuviere previsto el caso, el Ministro del ramo solicitará en Consejo de Ministros, se acuerde un Crédito Adicional y no podrá hacer erogación alguna al respecto, sino después de autorizado por Decreto Ejecutivo con la aprobación del Consejo de Ministros. Todo Crédito Adicional debe ser sometido a la aprobación del Congreso en su próxima reunión.

Art. 119. — Ni el Poder Legislativo, ni el Poder Ejecutivo, ni ninguna Autoridad de la República podrá en ningún caso ni por ningún motivo emitir papel moneda, ni declarar en circulación forzosa billetes de banco, ni valor alguno representado en papel. Tampoco podrá acordarse la acuñación de monedas de plata o níquel sin previa autorización del Congreso Nacional, dada por el mismo procedimiento establecido para sancionar las leyes.

Art. 120. — En los Tratados internacionales se pondrá la cláusula de que TODAS LAS DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES, RELATIVAS A LA INTERPRETACION O EJECUCION DE ESTE TRATADO SE DECIDIRAN POR ARBITRAMENTO.

Art. 121. — Ningún contrato de interés público celebrado con el Gobierno Federal, o con el de los Estados, o con las Municipalidades o con cualquier otro Poder Público, podrá ser traspasado, en todo o en parte, a Gobierno extranjero; y en todos ellos se considerará incorporada, aunque no lo esté, la cláusula siguiente : « Las dudas y controversias de cualquier naturaleza que puedan suscitarse sobre este contrato y que no puedan ser resueltas amigablemente por las partes contratantes, serán decididas por los Tribunales competentes de Venezuela, de conformidad con sus leyes, sin que por ningún motivo ni causa puedan ser origen de reclamaciones extranjeras. » Las sociedades que en ejercicio de dichos contratos se formen, deberán establecer su domicilio legal en Venezuela.

Art. 122. — Ningún individuo podrá desempeñar a la vez más de un destino público lucrativo. La aceptación de un segundo destino cualquiera equivale a la renuncia del primero, excepto para los Profesores en la enseñanza pública y los empleados en Academias y Hospitales.

Art. 123. — Todos los Venezolanos pueden elegir y ser elegidos para los destinos públicos, si están en el goce de los derechos de ciudadano.

Art. 124. — En los períodos electorales, los individuos de la Fuerza Pública Nacional que estén de facción, permanecerán acuartelados durante las votaciones.

Art. 125. — La Fuerza Armada no puede deliberar : ella es pasiva y obediente. Ningún cuerpo armado puede hacer requisiciones ni exigir auxilio de ninguna clase sino a las autoridades civiles, y en el modo y forma que determina la ley.

Los Jefes de Fuerza que infrinjan esta disposición, serán juzgados y castigados con arreglo a las leyes.

Art. 126. — La ley reglamentará la manera cómo los empleados nacionales al posesionarse de sus destinos, han de prestar juramento de cumplir sus deberes.

Art. 127. — Para todos los actos de la vida civil y política de los Estados, la base de población será la que determine el último Censo de la República aprobado por el Congreso.

Art. 128. — Los períodos constitucionales de las ramas Ejecutiva y Judicial del Poder Federal, durarán siete años y serán contados desde el día 19 de Abril del año de la elección.

Art. 129. — En todos los actos públicos y documentos oficiales de la Nación o de los Estados, se citará la fecha de la Independencia a partir del 19 de Abril de 1810 y la de la Federación, desde el 20 de Febrero de 1859.

Art. 130. — Esta Constitución es susceptible de enmiendas o de adiciones, pero ni unas ni otras se decretarán por el Congreso Nacional sino en sesiones ordinarias y cuando sean solicitadas por las tres cuartas partes de las Asambleas Legislativas de los Estados en sesiones ordinarias; pero nunca se harán las enmiendas o adiciones sino en los puntos en que coincida la mayoría de los Estados.

Art. 131. — Las enmiendas y adiciones constitucionales se harán por el mismo

procedimiento establecido para sancionar las leyes.

Art. 132. — Acordada la enmienda o adición por el Congreso Nacional, su Presidente la someterá a las Asambleas Legislativas de los Estados para su ratificación definitiva.

Art. 133. — Puede también el Congreso tomar la iniciativa en las enmiendas o adiciones y acordarlas por el procedimiento indicado en el artículo anterior; pero en este caso no se considerarán sancíonadas sin la ratificación de las tres cuartas partes de las Asambleas Legislativas de los Estados.

Art. 134. — Bien sean las Asambleas Legislativas de los Estados, o bien las Cámaras Legislativas, las que inicien enmiendas o adiciones, el voto definitivo de los Estados volverá siempre al Congreso Nacional, que es a quien corresponde escrutarlo.

Art. 135. — La presente Constitución se promulgará y entrará en vigencia tan luego como, escrutados que sean por el Congreso Nacional los votos de las Asambleas Legislativas de los Estados, se encuentre que ellas han ratificado las enmiendas y adiciones.

DISPOSICION TRANSITORIA

Art. 136. — El Primero y el Segundo Vicepresidentes de la República, en el presente período, serán elegidos tan luego como sea promulgada esta Constitución.

DISPOSICION FINAL

Art. 137. — Se deroga la Constitución de trece de Junio de mil novecientos catorce.

Dada en el Palacio Federal Legislativo, en Caracas, a diez y nueve de junio de mil novecientos veintidós. — Año 113º de la Independencia y 64º de la Federación.

EL EJERCITO Y LA ARMADA

Ejército. — Organización. — Administración. — Instrucción. — Armada.

Ejército.

Para la fecha en que el General Juan Vicente Gómez asumió la Primera Magistratura de la Nación, el ejército venezolano estaba constituido por batallones de infantería y secciones de artillería diseminados en el territorio, y carecía en absoluto del arma de caballería y de los servicios auxiliares.

No existía método para la formación de los cuadros de oficiales y clases, ni estaba determinado el tiempo que las tropas debían permanecer en el ejército activo.

La educación profesional era desconocida. Los oficiales se formaban, por lo general, en las filas de los diversos partidos militantes, cuyos jefes concedían los grados y los mandos sin someterse a las disposiciones que demarca la Ley sobre la materia. No obstante esta circunstancia, un reducido número de oficiales, debido a esfuerzos propios había hecho carrera, manteniéndose en un medio digno y señalándose por sus altas virtudes militares.

De otra parte, los constantes disturbios en el país habían hecho impracticable la antigua Ley de Milicias, y por lo tanto, para la renovación de tropas se ocurría al sistema de reclutamiento forzoso, y los individuos que ingresaban a filas permanecían en ellas por tiempo indefinido.

Los cuadros de clases, formados por selección en este núcleo de hombres, llevaban el espíritu del cansancio y de la fatiga, y no reunían la capacidad suficiente para llenar su rol como auxiliares del oficial.

Este ejército, integrado por oficiales sin espíritu de estudio y de amor por la carrera militar; de tropas sin instrucción, mal alimentadas, escasamente vestidas, llevando una vida en alojamientos inadecuados; careciendo de medios de transporte y teniendo solamente una dotación de material de guerra anticuado, no podía presentar un conjunto de orden, disciplina, cohesión y espíritu combativo.

El Benemérito General Gómez, quien se había destacado como un hombre excepcional en el mando y conducción de tropas, durante las campañas de pacificación del país, penetrado de la urgente necesidad de dar a la institución armada una organización de acuerdo con los adelantos modernos y que correspondiera a los antecedentes históricos del ejército venezolano, inicia una serie de reformas, que se desarrollan con método seguro y eficaz dentro de los medios de que dispone su progresista Gobierno.

Organización.

En primer término dispone la reforma del Código Militar.

Una Ley especial indica los procedimientos para la formación y reemplazo de las fuerzas de tierra y mar. En principio, todo venezolano tiene el deber de servir por dos años en el ejército activo, pasando luego a la reserva, donde permanece en la clase correspondiente, obligado a concurrir nuevamente al servicio en caso de guerra.

Establece los Jefes y Oficiales de Movilización, a los cuales incumbe cumplir y hacer cumplir las disposiciones prescritas sobre organización, instrucción, llamamiento y concentración de la reserva.

Los cuadros de oficiales son llenados :

— con los alumnos que han terminado los cursos reglamentarios en los institutos militares del país, y que ingresan a filas con el grado de sub-teniente;

— con los oficiales tomados de los cuadros de reserva, quienes en principio, previamente deben hacer un curso de perfeccionamiento;

— con los individuos de tropa que han alcanzado durante su tiempo de servicio en filas la plaza de sargento primero y que obtengan el grado de sub-teniente, después de pasar un año por lo menos como alumnos de una escuela militar.

Actualmente el ejército activo consta de 600 oficiales y 10.000 individuos de tropa, y está constituido en las armas de infantería, artillería e ingenieros, y en los servicios de estado mayor, tren, aviación, intendencia, remonta y veterinaria, justicia militar, sanidad y vicariato militar.

La infantería está organizada en batallones, teniendo el batallón como unidad táctica. Dos batallones forman un regimiento; dos regimientos una brigada, que es la unidad superior permanente. En caso de guerra se organiza la división, que en principio constará de todas las armas y servicios correspondientes; y el cuerpo de ejército, que tendrá dos o más divisiones.

La artillería se compone de baterías. Dos baterías forman un grupo, y dos grupos el regimiento, que es la unidad superior permanente.

La caballería (de reciente creación) se compone de escuadrones. Dos escuadrones forman un grupo, y dos grupos un regimiento, como unidad superior permanente.

El arma de ingenieros está en vías de formación.

Los servicios auxiliares (de reciente creación) están constituidos en forma conveniente a llenar las necesidades de las armas y su funcionamiento interno. Merecen particular mención los servicios de estado mayor y de aviación militar.

El servicio de estado mayor funciona a cargo de la Inspectoría General del Ejército, constituyendo éste órgano la autoridad superior de tramitación entre el Presidente de la República o el Ministro de Guerra con los comandos superiores de tropas y con los otros jefes de servicio. En la Inspectoría General del Ejército están refundidas, a la vez que las funciones de inspección, las de mando y las inherentes al Estado Mayor General. El desempeño de este importante cargo ha estado confiado durante un largo período, a la reconocida competencia y lealtad del General José Vicente Gómez, quien se ha distinguido como el más digno y eficaz colaborador del Presidente Gómez en la reorganización del ejército y su preparación para la guerra.

El servicio de aviación, por su progresivo desarrollo, podrá en breve tiempo constituir la quinta arma del ejército. El principal núcleo de su personal y elementos funciona en la ciudad de Maracay, donde han sido construidos edificios para oficinas, hangares, campos de aterrizaje, estación para hidro-aviones y talleres mecánicos. En otros puntos de la República se han instalado también campos de aterrizaje y depósitos de material, a fin de asegurar los raids y servicios necesarios para la vigilancia y estudio militar del territorio.

Asegurada la constitución del ejército, la ley establece, por otra parte, una conveniente división militar de la República y la distribución de los cuerpos, facilitando así las funciones de mando y de instrucción, el mantenimiento del orden público, el desarrollo de los trabajos de conscripción,

movilización y estudio militar, o sea todo lo que comprende la defensa nacional.

Tanto en tiempo de paz como en guerra, el Presidente de la República es el Jefe Supremo del Ejército, y le corresponde dirigir la guerra y mandar el ejército y la armada en persona o nombrar a quien haya de asumir esas funciones.

El Ministro de Guerra y Marina es el órgano inmediato del Presidente de la República, por cuyo conducto ejerce su autoridad y resolución en todas las cuestiones de organización, instrucción, armamento, fortificación y administración en general.

La Inspectoría General del Ejército, en sus amplias funciones ya indicadas; los comandantes de unidades y demás dependencias, tanto en paz como en guerra tienen su rol perfectamente definido, de manera de asegurar el eficaz desenvolvimiento y empleo del organismo militar.

Los mandos militares se obtienen por sucesión o por elección. Sólo el Presidente de la República puede conferir todos los mandos.

Los grados militares se alcanzan hoy por indiscutibles méritos personales y por la antigüedad y constancia en el servicio. Cuatro años, por lo menos, de servicio activo y no interrumpido, en cada grado, dan al oficial subalterno el derecho de optar al ascenso inmediatamente superior; y cinco años bajo las mismas condiciones se requieren para alcanzar los grados de teniente coronel, coronel y general de brigada. Los generales de división y generales en jefe son elegidos tomando en consideración la capacidad militar del candidato, su antigüedad en el servicio y los hechos de armas distinguidos que haya ejecutado.

Según lo marcado en la Ley respectiva, ningún militar debe ser retirado forzosamente del servicio militar activo sino por causas fehacientes de ineptitud, condenación por delitos militares o comunes, invalidez o porque haya cumplido la edad reglamentaria para permanecer en actividad.

Se consideran en situación de retiro voluntario a los generales en jefe, hasta la edad de 75 años; generales de división, 65; generales de brigada, 60; coroneles, 50; tenientes coroneles, 45, y oficiales subalternos, 40.

Las Letras de Retiro sólo pueden ser extendidas por el Ejecutivo Federal.

De acuerdo con la nueva Ley, el número de generales de brigada no deberá exceder de 20; de 10 los generales de división y de 5 los generales en jefe.

Como una medida de seguridad para el oficial profesional, el Gobierno ha tomado enérgicas disposiciones contra el uso indebido de los grados militares. Los oficiales generales, jefes y oficiales subalternos que se encuentran en la reserva, deben presentar ante el Ministerio de Guerra los documentos que acrediten los servicios que hayan prestado en cada grado, y luego, tienen que someterse a un examen ante la Junta de Oficiales designada por el Estado Mayor, para comprobar si poseen los conocimientos requeridos por la Ley. En vista del resultado obtendrán o nó el Despacho correspondiente.

A fin de garantizar la moralidad, orden y disciplina del ejército, ha sido reformado el antiguo Código sobre Justicia Militar, poniendo en vigencia al mismo tiempo, como complemento de aquel, el Reglamento de Castigos Disciplinarios y de Reclamos.

Para conocer y decidir en los casos de simple riña o insultos que ataquen el decoro militar, está previsto establecer para cada

caso un Tribunal de Honor, el cual estará formado por tres vocales entre militares de la misma graduación de oficiales.

Asegurada la acción de la justicia militar en caso de delitos, en servicio de guarnición o de campaña, previene la Ley, por otra parte, los casos en que un comandante de tropas en campaña, comprendiendo los jefes de pequeñas unidades destacadas, puede ejercer derechos civiles en cuanto a matrimonios o testamentos de militares que se encuentren en caso de muerte por heridas o por enfermedad.

También se impone al personal efectivo del ejército, el deber de conocer y cumplir estrictamente todos los principios y reglas instituidos en las convenciones y conferencias sobre derecho internacional de guerra, a que se encuentra adherido el Gobierno de la República; así como los deberes de la autoridad militar en territorio enemigo y disposiciones sobre la Cruz Roja.

Administración.

La reorganización del ejército ha traido como consecuencia un progresivo aumento en el presupuesto de guerra. La creación de nuevos órganos y su sostenimiento ha podido realizarse debido al esfuerzo administrativo que el Gobierno del General Presidente Gómez ha llevado a cabo en todos los ramos públicos.

Corresponde al Ministerio de Guerra y Marina la preparación del presupuesto anual, que debe ser aprobado por el Congreso Nacional, y esta oficina superior sirve a la vez de centro de la acción directiva, fiscalizadora y ejecutiva de la Administración Militar.

Haciendo un estudio comparativo entre el Presupuesto de Guerra del año de 1908, que fué de Bs. 9,570,557.20, y el de 1924, montante a Bs. 12,773,926.60, existe un aumento de Bs. 3,203,369.40.

Lo sueldos han sido mejorados notablemente, y en su comprobación podemos indicar, por ejemplo, que el tipo de ración de un soldado, de Br. 1.50 por día, ha sido aumentado a Bs. 2, y el de un capitán, fijado en Bs. 6, ha sido elevado a 12.

Todo individuo pertenenciente al ejército tiene derecho al goce de su sueldo íntegro, en cualquier clase de servicio y mientras permanezca con licencia, enfermo en hospital o habitación particular o prisionero del enemigo.

Tiene también derecho a percibir pensiones en caso de retiro, por Montepío Militar e Invalidez, y en su defecto, las viudas que conserven su estado, los hijos menores de edad y las hijas solteras, en el caso de que muera en acción de guerra, en campaña o a consecuencia de heridas o enfermedades contraidas en ejercicio de sus funciones militares.

Se han efectuado obras de construcción y reparación importantes en cuanto a edificios militares con destino a oficinas superiores, cuarteles y hospitales. El costo de estas obras puede calcularse aproximadamente en la cantidad de Bs. 10,000,000.

Señalamos las principales obras :

En Caracas, la Escuela Militar, Inspectoría General del Ejército, Cuartel de La Planta, Hospital Militar y Campo de Tiro.

En Maracay, Cuartel Moderno, Escuela de Aviación Militar, Estación para Hidroaviones, Cuartel de los Dos Caminos, Cuartel Nacional, Hospital Militar y Campo de Tiro.

En cuanto a material de guerra, se ha venido haciendo una renovación metódica. El armamento moderno, en uso y en depósito, corresponde a las necesidades actuales. Se ha logrado la unificación en clases y

1) Soldado de infanteria. — 2) Ministerio de Guerra y Marina. — 3) Soldado de infanteria. — 4) Patio de la Escuela Militar de Caracas. — 5) Ejercicios fisicos en la Escuela Militar. — 6 y 7) Dos vistas de la Escuela Militar de Caracas. — 8) Inspectoria General del Ejército. 9) Cuartel de Maracay.

1) Entrada al Astillero Nacional de Puerto Cabello. — 2) Dique de acero del mismo Astillero. 3) Crucero « Mariscal Sucre » y 4) Cazatorpedero « Margarita » en el Dique. — 5) Crucero « General Sucre » y cañonero « Miranda » en el puerto de Ocumare. — 6) Vapor nacional « Miranda ». — 7) Vapor nacional « Guárico ».

calibres, y su calidad facilita su transporte y empleo en toda clase de terreno.

Además del material de combate, de conservación, de transporte y de diverso empleo, por las armas y servicios, el Gobierno ha invertido más de Bs. 1,000,000 en la compra de aparatos de escuela y de aviones e hidroaviones de guerra para el servicio de aviación militar, como elemento de gran utilidad tanto para el estudio y vigilancia del territorio como para su defensa aérea.

La adquisición de vestuario, equipo, menaje y material en general, no comprendiendo el de guerra — que se obtiene por convenios especiales, — lo efectúa el Ministerio de Guerra y Marina por medio del Servicio de Intendencia. Existe en principio el sistema de licitación para las compras, y en cuanto a su distribución, están perfectamente determinados los períodos de entrega de los diversos artículos, de acuerdo con su duración.

Anteriormente el oficial se veía obligado a proveerse de los uniformes y prendas anexas, pagando su valor del sueldo que devengaba, y las tropas solamente recibían un escaso número de prendas de vestuario, que se denominaba « de munición », y como tipo recibían la extricta dotación de fornitura para conducir el arma y los cartuchos de guerra.

Actualmente, tanto el personal de oficiales como el de tropa, tienen asignadas por cuenta de la nación, todas las prendas de vestuario, equipo, menaje y material necesario para el uso y empleo en sus funciones militares. La presentación del ejército sobre este particular, se encuentra a la altura de cualquier otro ejército bien organizado de Europa o de América.

En épocas anteriores, prácticamente el ganado caballar y mular que ulizaba el ejército en sus actividades se obtenía generalmente por requisición.

A remediar esta deficiencia tiende desde el primer momento el Gobierno, y en consecuencia invierte una suma considerable en ganado de toda especie, tanto para la dotación de las plazas montadas de los cuerpos como para el transporte de elementos. Anualmente son repuestas las bajas que se produzcan por muerte o inutilidad de las bestias. También corre por cuenta del Gobierno el pago de forraje y los cuidados especiales que necesita el ganado.

Preocupado el Gobierno en asegurar la vida del soldado durante su permanencia en filas, y en devolver a los domicilios hombres aptos, sanos y robustos para el ejercicio de sus actividades y profesiones, ha encaminado todas las medidas a proveerlo de adecuada alimentación y amplios y cómodos alojamientos, procurando el mejor servicio de higiene personal y colectiva.

Dos grandes hospitales han sido establecidos en Caracas y en Maracay, dotados de personal competente y de los elementos necesarios para cumplir eficazmente el servicio de higiene en general y atención de los enfermos.

En cada hospital civil de provincia se han establecido salones especiales donde se atiende a los oficiales y tropa de los cuerpos destacados, y que por su alejamiento requieran servicios inmediatos dentro de su jurisdicción.

En cada batallón o grupo existe una Enfermería para el cuidado inmediato de los enfermos, cuyo servicio está a cargo de un practicante y del personal de enfermeros, bajo el control del médico de la unidad.

Además de los modernos cuarteles construidos, los edificios antiguos han sido convenientemente reparados, dotándolos de

apropiados servicios sanitarios y mobiliario necesarios para la comodidad de las tropas. A cada soldado, aparte de ciertos útiles de uso personal, se le provee de una cama portátil, que a las condiciones de comodidad reune la ventaja de su fácil transporte cuando la unidad o parte de ella sea destacada a regiones distantes.

Merece particular mención, por parte de los comandantes de tropas, todo lo que se relaciona con la alimentación. Este servicio se encuentra garantizado por la correcta aplicación que se ha venido dando al Reglamento de Rancho puesto en vigencia el año de 1912. En cada brigada, fortaleza o unidad destacada, existe una Comisión de Rancho, que funciona bajo el inmediato control de su jefe y de la fiscalización más absoluta por los órganos superiores de Administración.

Instrucción.

Existe una Comisión Técnica permanente para la elaboración y revisión de los diversos Reglamentos del ejército, integrada por un general, un coronel y tres oficiales subalternos, y que funciona bajo el inmediato control de la Inspectoría General del Ejército. Esta Comisión ha elaborado últimamente los nuevos Reglamentos de Servicio en Campaña, de Ejercicios para la Infantería y de Uniformes y Equipo; los dos primeros basados en los principios más avanzados de la guerra moderna y en sus procedimientos, y el último tomando en consideración razones de economía, comodidad, clima y conveniencias de orden táctico en cuanto a peso y visibilidad.

Por otra parte se encuentran en preparación los Reglamentos Tácticos de las otras armas, de Servicio Interno de los Cuerpos, de Guarnición, de Tiro, de Gimnasia y Esgrima y los correspondientes a los diversos Servicios Auxiliares.

La instrucción militar comprende :

La *instrucción civil superior*, para los alumnos de los institutos militares y para los sub-oficiales aspirantes a oficial; la *instrucción elemental*, para los clases y soldados. La instrucción civil superior forma una parte de los programas que se desarrollan en los institutos militares, siguiendo el método progresivo de la enseñanza de las materias. La instrucción elemental se lleva a efecto en cada batallón o grupo, y corre a cargo, en cada una de estas unidades, de un preceptor asimilado al grado de sub-teniente.

La *educación cívica y patriótica*, que se desarrolla en cada batallón o grupo, por medio de conferencias basadas en el estudio de los grandes hechos cívicos y militares realizados por Bolívar, Sucre, Miranda y tantos otros dignos y preclaros prohombres de la independencia suramericana, en cuya magna obra tocó a Venezuela la gloria de ser la más sufrida por sus esfuerzos y por sus sacrificios.

Uno de los actos que ha tenido más trascendencia y que ha servido de estímulo para la enseñanza cívica y patriótica, ha sido la solemne entrega de banderas a los batallones de infantería y regimientos de artillería y de caballería. Los honores que se le rinden a la sagrada insignia para entrar de parada, desfiles de honor y recepciones diplomáticas, han venido despertando el culto por la masa general del pueblo, que se descubre reverente a su paso y se llena de entusiasmo al oir las vibrantes notas del Himno Nacional.

Es admirable el espíritu patriótico desarrollado en los niños de los diversos centros de enseñanza, quienes no solamente se sienten orgullosos al ejecutar en los actos

públicos solemnes cánticos nacionales, sino que en sus formaciones marchan con verdadero entusiasmo al son de la música militar.

También la promesa de fidelidad que en presencia de la Bandera prestan los individuos a su ingreso a filas y a los institutos militares, y la indiscutible moralidad profesional que el Presidente Gómez ha llegado a imponer al ejército, han eliminado las constantes sediciones y motines que en otras épocas se sucedían y que en muchos casos fueron base de las revoluciones que asolaron al país y que destruyeron su crédito en el exterior.

La *educación física*, está establecida como principio de higiene y para alcanzar el desarrollo y preparación especial que requiere el individuo en sus funciones de soldado. En cada unidad se cumplen los principios establecidos tanto para la gimnasia como para el sport.

La *instrucción militar* propiamente dicha, tiende a la preparación técnica del personal de oficiales y tropa, individual y colectivamente, a fin de asegurar el buen funcionamiento de todos los órganos del ejército en campaña.

La enseñanza militar se lleva a efecto, tanto en los institutos militares como en los cuerpos del ejército, siguiendo directivas y programas de trabajo basados en los diversos Reglamentos.

La Escuela Militar de Caracas, inaugurada el 5 de julio de 1910, funciona eficazmente en el edificio construido por el Gobierno con tal fin.

El plan de estudios comprende la preparación de oficiales para las armas de infantería, artillería y caballería, estando fijada en cuatro años la duración de los cursos. El cuarto año comprende el grupo de alumnos del Curso Militar, que es sometido a los exámenes reglamentarios para alcanzar, con la calificación respectiva, el grado de sub-teniente, con el cual pasa a servir en las filas del ejército activo.

Este importante instituto ha producido aproximadamente 150 oficiales, entre los cuales, varios, por importantes servicios han obtenido la graduación de teniente coronel.

La Escuela de Aviación Militar de Maracay fué creada por Decreto Ejecutivo de 18 de abril de 1920.

En este instituto se desarrollan los cursos de pilotaje, de observación, de topografía aérea y de mecánica, los cuales duran de seis a doce meses. Al término de cada trimestre hay un examen de suficiencia, donde el alumno obtiene, según su calificación, un certificado provisional que le sirve para alcanzar luego el título definitivo, que se otorga después del examen general y de una práctica no menor de seis meses.

Durante dos años estuvo este instituto bajo la dirección técnica de una Misión Militar Francesa, y en la actualidad está a cargo de un Piloto Aviador de la misma nacionalidad, pero contratado con carácter civil. Este ejerce sus funciones secundado por un personal del país preparado en el mismo establecimiento, compuesto de un selecto grupo de Pilotos Aviadores que constituye una halagadora promesa para el porvenir de esta nueva arma en Venezuela.

La Escuela de Aplicación para Oficiales, creada en 1911, estuvo funcionando por el período de tiempo que fué necesario para que todos los antiguos oficiales alcanzaran, por grupos, y en cursos de seis meses, aquellos conocimientos de que carecían a pesar de su largo servicio en filas.

El Curso de Perfeccionamiento para Oficiales, a cargo de la Misión Militar Francesa, funcionó por espacio de dos años (1921-1923) con un personal de cuarenta alumnos

entre oficiales jefes y subalternos. Este grupo de oficiales y los que el Gobierno envió a estudiar a Colombia, Perú y Chile, ha podido llevar a conocimiento del ejército las nuevas enseñanzas y métodos combativos alcanzados en la experiencia de la última guerra.

La instrucción de las tropas, teórica y prácticamente, en el cuartel y en el terreno, se desarrolla de acuerdo con los Reglamentos respectivos. La directiva de los trabajos corre a cargo de la Inspectoría General del Ejército, secundada por un personal de oficiales instructores de reconocida competencia. En la ejecución, cada comandante de unidad ejerce su acción impulsiva dentro del radio de sus atribuciones.

Periódicamente concurren las tropas a los polígonos de tiro, donde se ejercitan en los tiros de escuela y de combate, y en variados terrenos ejecutan marchas de resistencia y servicio en campaña.

Varias concentraciones de tropas se han efectuado en Caracas y en Maracay, tanto para dar a conocer el grado de eficiencia alcanzado como para la celebración de grandes efemérides de la Patria : en 1911, en Caracas, para celebrar el Centenario de la Independencia Nacional; del 12 al 17, y anualmente, en la misma ciudad, para presentarse en revista ante el Comandante en Jefe del Ejército, General Juan Vicente Gómez, con asistencia del Presidente Provisional de la República y del Congreso Nacional; en 1921, concentración en Maracay para concurrir a la llanura de Carabobo con motivo de la conmemoración del Centenario de la Gloriosa Batalla del mismo nombre.

A todas estas formaciones concurrieron, comandados por el General Inspector General del Ejército, los diversos institutos militares, las brigadas de infantería números 1, 2, 3 y 5, el regimiento de artillería «Ayacucho» Nº 1 y el de caballería «Plaza» Nº 1, y los correspondientes servicios auxiliares.

Particular importancia tuvo la marcha ejecutada por estas tropas desde Maracay al campo inmortal de Carabobo, no solamente por los efectivos concurrentes sino por el material de guerra, nuevo tren de abastecimiento, uniforme y equipo con que se presentó en revista ante el Presidente de la República y Jefe Supremo; ejecutando luego un desfile de honor ante el monumento conmemorativo del célebre hecho de armas.

Armada.

Para el año de 1909 la Marina de Guerra se encontraba en las mismas condiciones de deficiencia que el ejército.

El Gobierno del Presidente Gómez ha tenido que desarrollar un plan de trabajo particularmente enérgico para ponerla en completa actividad y que rinda un servicio eficaz.

La formación del personal comprendiendo oficiales, clases y tropas de marina, oficiales y tropas de artillería y personal de máquinas, se efectúa bajo los mismos principios establecidos para el ejército, con excepción de una parte de individuos especializados, que sirven en forma de contrato.

Existe un Código de Marina, que complementado con los reglamentos especiales, pauta el funcionamiento de todos los órganos y servicios, sobre administración, instrucción, mando, empleo y justicia militar y naval.

Cada comandante de unidad naval depende directamente del Ministerio de Guerra y Marina, y el Inspector General de la Armada ejerce las funciones de supervigi-

1) El Presidente General Juan Vicente Gómez, Comandante en jefe del Ejército Venezolano, en la revista militar efectuada en el campo de Carabobo en el centenario de esta batalla.
2, 3, 4, 5, 6, 7). Diversos aspectos de la revista militar de Carabobo.

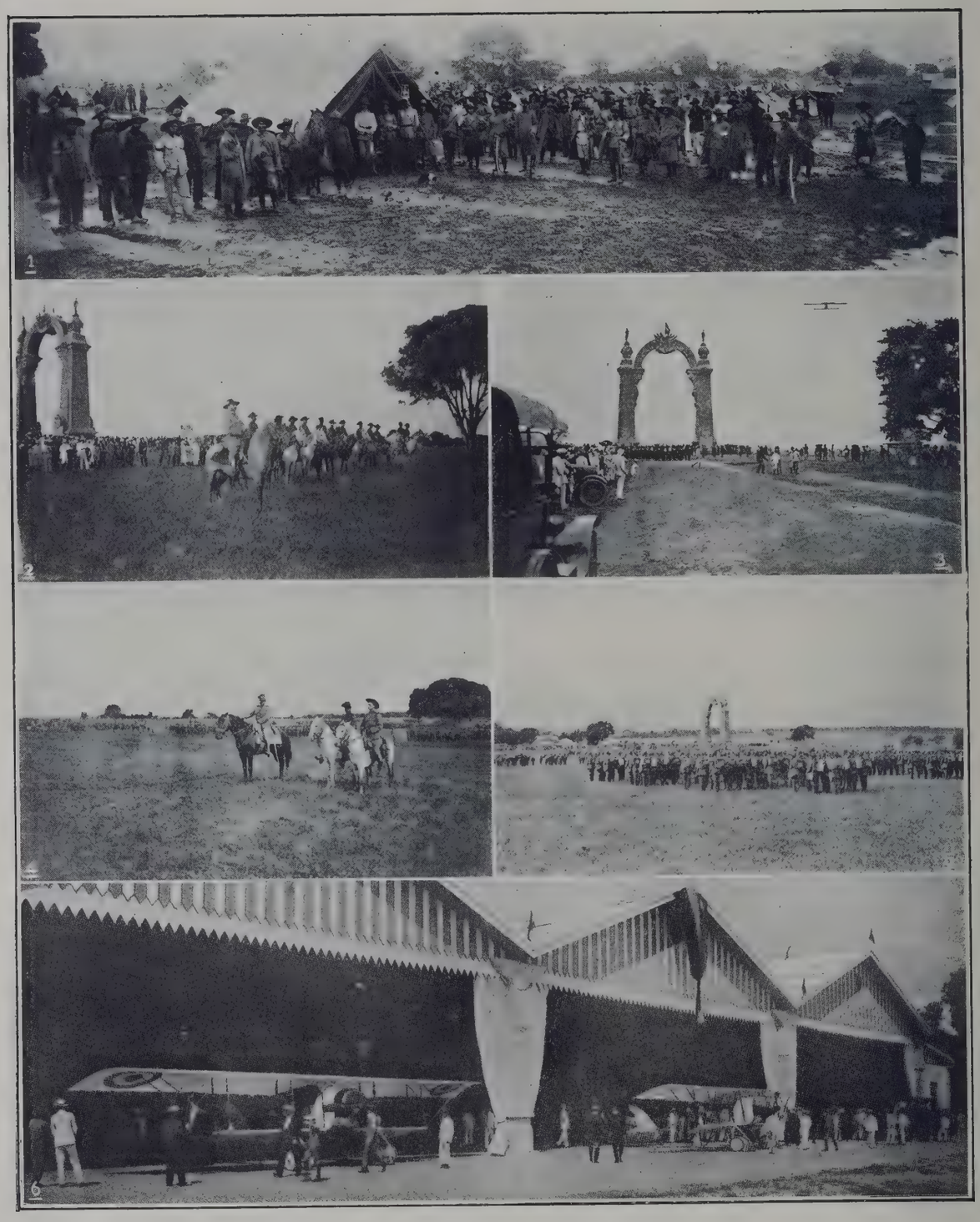

1, 2, 3, 4, 5) Otros interesantes detalles de la revista militar celebrada en el campo de Carabobo en conmemoración del centenario de esta batalla. — 6) Aeródromo y Hangares de Maracay.

lancia y control en todo lo relacionado con la instrucción, gobierno y administración.

Con fecha 5 de julio de 1910 fué inaugurada la Escuela Naval, que ha venido desarrollando sus trabajos de instrucción con toda regularidad. Este instituto ha producido desde su iniciación un numeroso grupo de oficiales, varios de los cuales han alcanzado la graduación de teniente-capitán y ejercen los cargos de comandantes y segundos comandantes de naves.

El Gobierno del General Gómez ha adquirido los siguientes buques de guerra : crucero « Mariscal Sucre », de 1200 toneladas de desplazamiento; cañonero « Maracay », de 800 toneladas.

Buques construídos en el Dique y Astillero : cañoneros « Bríon » y « 29 de Enero », de 150 toneladas cada uno.

Buques reparados en su totalidad : crucero « General Salom », de 750 toneladas; remolcador « José Félix Ribas », de 300 toneladas; trasporte « Zamora », de 800 toneladas.

El armamento en su totalidad ha sido renovado, de manera que cada unidad naval, dentro de su capacidad, se encuentra en perfectas condiciones de utilidad y empleo.

El Gobierno cuenta con un Dique de Acero de cuatro secciones, de 300 pies ingleses de longitud, 80 de manga, 19 de puntal y 2000 toneladas de potencia máxima. Así también dispone de un Dique de Madera de 180 pies ingleses de longitud, 80 de manga, 6 de puntal y 1926 toneladas de potencia máxima.

Han sido instalados grandes talleres de fundición, de mecánica, carpintería donde se efectúa toda clase de trabajos de construcción y reparación de naves. Un taller auxiliar permite la preparación en panelas del carbón mineral que producen las posesiones del Gobierno, y cuyo combustible utilizan en parte la armada de guerra, y los barcos mercantes nacionales y extrangeros.

Los grandes almacenes navales establecidos en la misma rada donde está el Dique y Astillero, proveen de efectos navales a la armada, con cargo al Ministerio de Guerra y Marina, y a las naves de particulares que entran en Dique, a cuenta de las reparaciones que se les efectúan.

Como se desprende de esta obra, presta una gran utilidad a las naves mercantes nacionales y extrangeras que necesitan sus servicios, y constituye un ramo de ingresos de bastante consideración, para el fisco nacional, por utilidades líquidas.

Por otra parte, grandes son las ventajas militares y económicas que reporta este establecimiento al Gobierno Nacional. En primer término controla las construcciones y reparaciones que se efectúan en la marina de guerra, y luego ha venido a vencer el inconveniente que existía anteriormente, cuando para estos trabajos se veía obligado a enviar las naves a las Antillas o a los Estados Unidos.

Por lo expuesto se apreciará la fecunda labor de reorganización del ejército y de la armada emprendida por el General Presidente Gómez. La Patria le reconoce sus indiscutibles méritos y el personal de la institución armada le guarda veneración como a su más grande y auténtico benefactor.

ELEAZAR LOPEZ CONTRERAS,

General de Brigada y Jefe de la Guarnición de Caracas.

La casa de Correos de Caracas.

Un aspecto del puerto de Mracaibo.

Ferrocarril de La Guaira a Caracas.

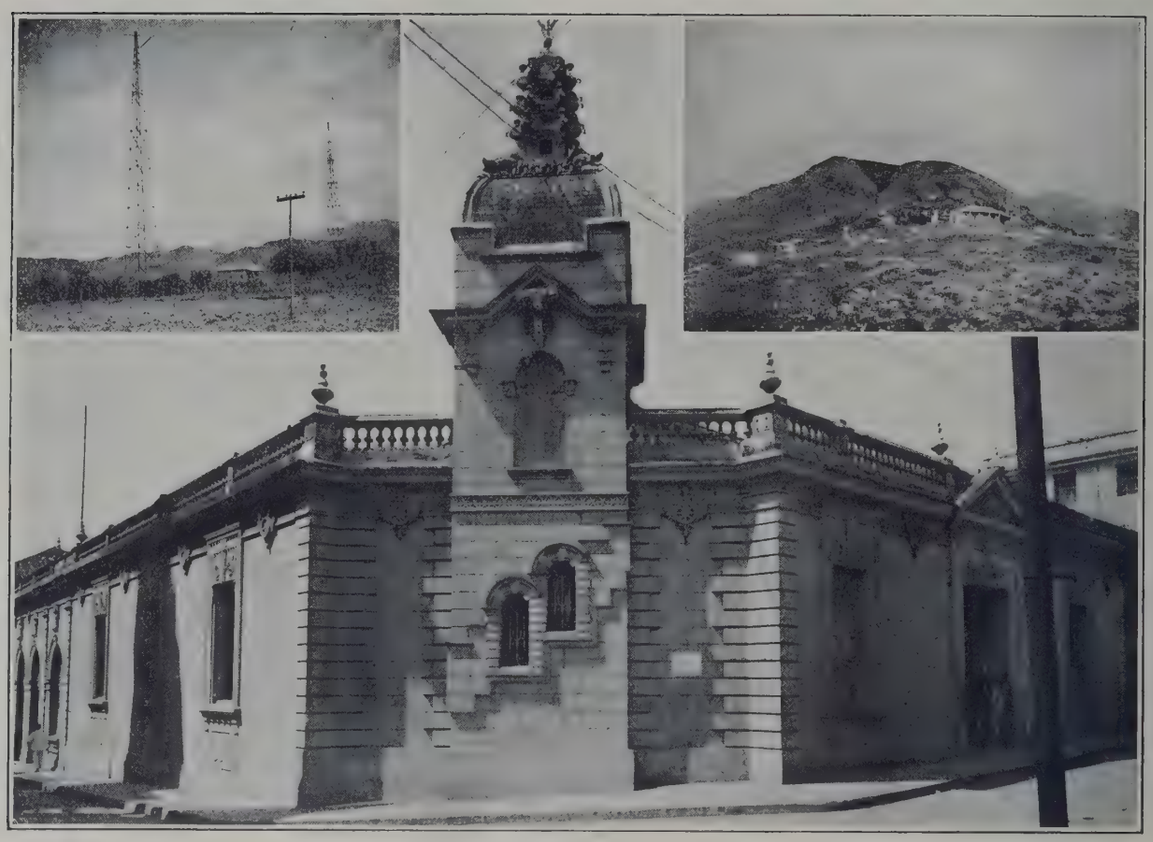

1) La estación radiográfica de Maracay. 2) La estación radiográfica de Caracas.
3) Caracas : edificio de los telégrafos y teléfonos nacionales.

El puerto de La Guaira.

MEDIOS DE COMUNICACION

La vialidad. — La labor del Gobierno de Venezuela. — Las carreteras. — Los ferrocarriles. — Navegación. Correos y telégrafos. — El turismo.

1) Muelles de Puerto Cabello. — 2) Otra vista del mismo muelle. — 3) Muelle de Ocumare de la Costa.

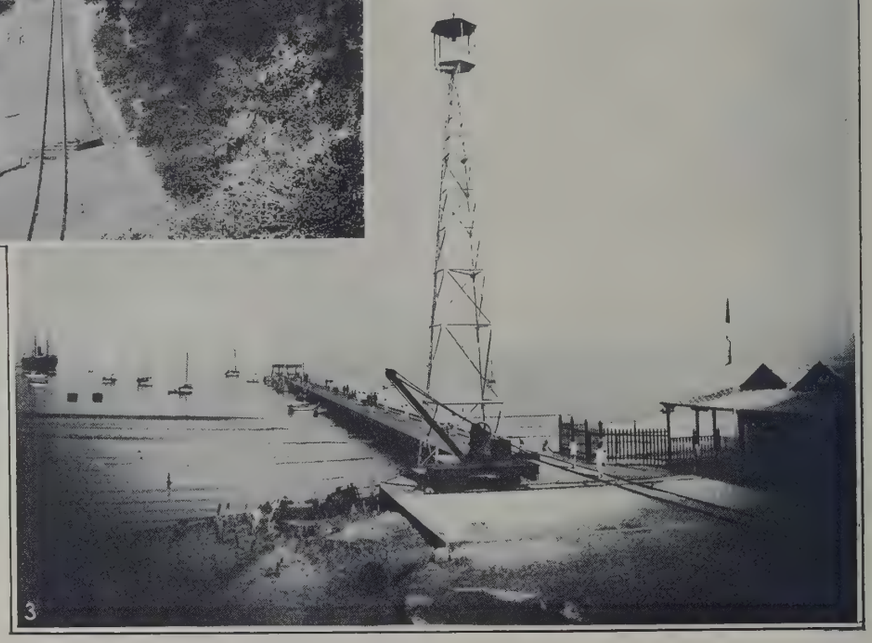

1) El vapor « Valencia » en el lago del mismo nombre.

2) Ferrocarril de La Guaira a Caracas.

3) Puerto Sucre (Cumaná).

La vialidad.

En América, la vialidad no es un problema que afecta particularmente a un pais sino que interesa a todo el continente. Al ganar su independencia, tras larga y porfiada lucha, las inquietas repúblicas del Nuevo Mundo se encontraron dueñas de vastos dominios inexplorados. Sus ciudades enclavadas a enormes distancias unas de otras, vivian en irredimible aislamiento por la falta de vias fáciles y accesibles. Unicamente los pueblos costeros o ribereños, aventurandose en frágiles embarcaciones en los mares tumultuosos o en los caudalosos rios nativos, sostenian algún comercio exterior y mantenian recíprocas relaciones entre sí.

Apesar de los amargos reproches que pensadores obtusos e incomprensivos han dirigido a los pueblos americanos, por lo que ellos han llamado su estado de perpétua anarquía, estos han realizado toda clase de adelantos en la última centuria trascurrida. Durante el doloroso proceso de su constitución social y política definitiva, entre los azares de trágicas discordias, han recorrido un largo camino ascendente. Si se trazase un paciente paralelo entre lo que ha hecho la Europa civilizada y la América republicana en el sentido del progreso en los últimos cien años de su existencia, seguramente no será el Nuevo Mundo quien salga perdidoso de tan instructiva confrontación. Hace un siglo las naciones de Europa ya eran más o menos lo que son : paises definitivamente constituidos, con una larga tradición de cultura, con ciudades populosas y fabriles. La América era en cambio una oscura colonia española, peor todavia, una posesión particular de soberanos retrógrados, que demostraron su incapacidad hasta en sus afanes de expoliar aquellas tierras. Salió la América de tan miserable condición a raiz de una desastroza guerra de veinticinco años que creó un nuevo orden social, una nueva conciencia colectiva. Lo poco, lo poquísimo bueno que existía en los dominios del Rey de España quedó consumido por el incendio de la homérica lucha. Se tuvo que crear de la nada todo lo que faltaba. Y bien, apesar de su decantada anarquía, la América ostenta actualmente ciudades comparables a las europeas y ha aportado al ideario universal más de un principio que enaltece la conciencia humana.

La labor del Gobierno de Venezuela.

Venezuela se ha distinguido entre sus hermanas del continente por sus enormes sacrificios por el bien general y, siguiendo la tradición bolivariana, conforme a las necesidades de los tiempos, hoy se empeña en enaltecer el progreso continental llevando a cabo obras que honrarian a cualquiera nación del mundo.

Lo que el gobierno del general Juan Vicente Gómez ha realizado en materia de vialidad, por ejemplo, en la última década, es realmente asombroso. Esa labor es digna de estudio no sólo por parte del economista sino tambien por el sociólogo que quiera constatar uno de esos fenómenos de progreso explosivo tan característicos de las sociedades americanas. Cuando más amargo era el acento con que los negociantes europeos inculpaban a Venezuela de las

condiciones de su gobierno interior, desesperando de su destino por haberse visto en parte defraudados en sus propósitos de lucro, he aquí que surge un hombre enérgico que coloca en su sitio los valores dislocados de la sociedad, que ordena la administración pública, que con ejemplar patriotismo salvaguarda la dignidad de la nación cancelando sus deudas y que al mismo tiempo, con recursos propios, sin recurrir al oro estrangero proveniente de los empréstitos, resuelve un angustioso problema nacional construyendo en menos de diez años más de cinco mil kilómetros de caminos para automóviles, comparables a las carreteras de Europa, a través de comarcas notablemente accidentadas.

En 1909 Venezuela no contaba casi con caminos. Los que existian eran muy pocos y muy malos. Los trastornos que se derivaban de este estado de cosas repercutian en las distintas faces de la evolución del pais, dificultando su desarrollo pacífico y ascendente.

En el órden económico, dificultaba el comercio y mataba la industria. Se importaba del estrangero para una región productos que se perdian en otra parte del pais por falta de mercados. Para los habitantes de Caracas, por ejemplo, resultaba más económico y fácil importar harina argentina comprada en Nueva York que adquirir el excelente trigo nativo que produce la región del Táchira.

En el órden social, la falta de caminos oponía trabas a la unidad espiritual de la nación, dando nacimiento al regionalismo absurdo y anarquizante. En un pais tan vasto, con 1.020.400 kilómetros cuadrados de territorio, que encierra en su área todos los climas del mundo, la falta de intercambio fácil y contínuo aleja unos estados de otros, y crea a la larga más de un problema de difícil solución.

En el orden financiero y político, la falta de comunicación entre los numerosos estados de la Federación, dificulta la percepción rápida y regular de los impuestos y favorece la subversión de caudillos irresponsables e inconcientes, que impunemente pueden turbar la paz de la República porque saben que los desiertos intransitables hacen ineficaz o por lo menos tardía la acción represiva del gobierno central.

Por lo que se ve, razones de orden financiero, económico, social y político exijían de consuno, la solución del problema de la vialidad. El general Gómez así lo comprendió desde el dia de su asunción al poder y con su energía característica se consagró totalmente a su solución. Los resultados obtenidos por su labor de gobernante en este orden de actividades han superado los cálculos más optimistas. Y la obra realizada, con ser ya grande, no corre el riesgo de estancarse. El gobierno tiene el firme propósito de dotar al pais de una red bien estudiada de carreteras que beneficie hasta al más humilde rincón del territorio patrio.

Las carreteras.

Como decimos, durante los últimos diez años se han efectuado grandes progresos en los sistemas de carreteras que enlazan a los centros urbanos e industriales del pais. Los proyectos de mayor importancia puestos en práctica consisten en la construcción de caminos transitables en automóvil todo el año entre Caracas y la frontera colombiana, entre Caracas y las regiones llaneras del sur, y entre Caracas y Ciudad Bolivar, en las márgenes del Orinoco, además del mejoramiento de los caminos existentes entre Caracas y su puerto marítimo de La Guaira, y entre Valencia y su acceso marítimo de Puerto Cabello. El Ejecutivo Na-

cional dispuso, en consecución de este programa el trazado de la carretera al Táchira, por Timotes, Mérida, Tovar y La Grita, siguiendo el histórico trayecto de los Andes venezolanos, utilizado desde el tiempo de los conquistadores y que vá por los nevados pasos montañosos de Timotes a Mucuchíes y Zumbador, situado a 14.000 pies sobre el nivel del mar, el primero.

Adelanto importante relacionado con el aumento del tráfico, entre Caracas y la cuenca de Maracaibo, a consecuencia de la explotación petrolífera de esta comarca, es la apertura desde Acarigua, en el Estado Portuguesa, de la Gran Carretera Occidental, hasta Motatán, Estado Trujillo, donde empalma con el extremo oriental del Ferrocarril La Ceiba.

Otro interesante sistema de carreteras que facilita la comunicación por auto entre Caracas y Maracaibo, es el que partiendo de Barquisimeto en dirección septentrional, a través de los Estados Lara y Falcón, llega a orillas del Golfo de Venezuela y de allá por el oeste a la población de Alta Gracia, en la margen oriental de la barra del Lago de Maracaibo, frente a la ciudad del mismo nombre.

Gran parte de la construcción de carreteras, emprendidas por el Gobierno Nacional, quedó paralizada en mayo de 1922, pero se reanudó con gran actividad en 1924 y lo que va de 1925.

Por regla general, el trabajo de carreteras consiste en la nivelación y desecación del terreno y construcción de muros de sostenimiento, puentes y alcantarillas. Existen grandes trechos de vias cubiertas con piedra fragmentada niveladas con poderosas aplanadoras. Actualmente se hace la macadamización a concreto de las carreteras de Caracas a Maracay y de Caracas a La Guaira y Macuto y la petrolización provisoria de algunos tramos de la primera. Las obras de rectificación y acortamiento de la carretera de Caracas a La Guaira, así como la pavimentación de concreto estarán terminadas a fines del año corriente.

Pormenores sobre carretera. — Las especificaciones normales para construcción de carreteras en Venezuela son : ancho de calzada, de 4 a 5 metros; bombeo 1/25 a 1/40 del ancho; radio mínimo de curvas, 15 metros; pendiente máxima, normal, 6 %; ocasional, 8 a 10 %. En la lista siguiente se consigna el kilometraje de las principales carreteras actualmente en servicio en el pais :

Gran Carretera Occidental de Venezuela.		
De Caracas a Maracay .	107km	
De Maracay a Valencia.	53 »	
De Valencia a San Carlos.	107 »	
De San Carlos a Acarigua	88 »	
De Acarigua a Rio Frio.	486 »	
De Rio Frio a San Cristóbal	31 »	872,000km
Gran Carretera de los Andes.		
De Valera a Mérida. .	172km	
De Mérida a San Cristóbal	250 »	422,000km
Carretera de Caracas a La Guaira. . .		34,780km
Carretera de Macuto a La Guaira . . .		5,000km
Carretera del Sur.		
De Caracas a Maturin .	38,200km	
De Maturin a Ocumare del Tuy	32,000 »	70,200km
Carretera de Caracas a Guatire		52,350km
Carretera de Maracay a Ocumare de la Costa		58,700km
Carretera de Cumanâ a Cumanacoa . .		56,000km
Carretera de los Llanos :		
De Turmero a Dos Caminos. . . .		103,000km
Gran Carretera de Oriente :		
De Dos Caminos a Sombrero.	52,000km	
De Dos Caminos a San Fernando de Apure.	234,000 »	286,000km

Carretera Central del Tâchira :

Estación Táchira a San Cristóbal.	73,000km	
Ramal a la frontera Gallineros-Ureña. . . .	30,000 »	
De Ureña a Rubio . .	47,000 »	150,000km

Carretera de Puerto Cabello a Valencia.	54,240 »
Carretera de Maracay a Guigue. . . .	50,000 »
Carretera de Valencia a Guigue. . . .	30,000 »
Carretera de Valencia a Nirgua . . .	100,500 »
Carretera de San Felipe a Nirgua. . . .	246,160 »
Carretera de Quibor a Sanare.	17,000 »
Carretera de Coro a Cumarebo.	35,000 »
Carretera de Barquisimeto a Duaca. . .	45,000 »
Carretera de Maracaibo a Bella Vista .	5,100 »
Carretera de Puerto Cabello a San Felipe.	91,000 »
Carretera de Barquisimeto al Tocuyo. .	69,000 »
Carretera de Maracaibo a Perijá. . . .	125,000 »
Carretera de Cagua a Alta Cruz.	27,000 »
Carretera de Barcelona a San Mateo . .	57,600 »
Carretera Carúpano a Tumapuy.	30,000 »
Carretera Carúpano a Cariaco.	40,000 »
Carretera Carúpano a Rio Caribe. . . .	30,000 »
Carretera de Rio Caribe a Yaguarapara	60,000 »
Carretera de Maturin a Caño Colorado.	34,500 »
Carretera de San Carlos a Manrique. .	20,000 »
Carretera de Mérida a El Vigia.	110,000 »
Carratera de Miranda a Anzoátegui (en servicio).	40,000 »

Carreteras de la Isla Margarita :

De la Asunción a Porlamar	8,925km	
De la Asunción a Pto. Fermin.	12,638 »	
De Pto. Fermin a Juan Griego.	27,000 »	
De Juan Griego a Punta Piedra.	32,000 »	
De Porlamar a la unión de la anterior. . . .	16,756 »	
De Porlamar a Pampatar.	8,139 »	
De Pampatar a La Asunción	8,000 »	113,458km

Entre otras, se hallan en construcción las siguientes carreteras :

Carretera Atures a Maipures. . . .	75km
Carretera de La Puerta a Camatagua	74 »
Carretera de Caracas a Colonia Tovar.	54 »

En resúmen, Venezuela tiene en la actualidad más de 5.000 kilómetros de caminos transitables en automóvil, incluyendo las carreteras construidas por las compañias petrolíferas y que tambien se hallan libradas al servicio público.

Los ferrocarriles.

Desde la época de Monagas se predicó la necesidad de construir ferrocarriles en Venezuela. Durante la dictadura de Páez, se hicieron esfuerzos para tender un ferrocarril entre Caracas y La Guaira y posteriormente Guzmán Blanco, venciendo toda clase de dificultades, emanadas principalmente de la situación política y económica caótica del pais, contrató en su periodo de gobierno llamado « El Quinquenio », la construcción de las lineas Caracas—La Guaira, Puerto Cabello—Valencia, Caracas—Santa Lucia, Caracas—Antímano y La Guaira—Macuto.

El sistema de construcción por cuenta del estado que se elijió para estas obras no dió resultado por la inconstancia del carácter nacional, el atraso de las ideas de entonces y por la inestabilidad e inconsecuencia de los gobiernos, siempre prontos a abandonar los proyectos del antecesor. Hubo pues que abandonar este sistema excelente, que permite el establecimiento de tarifas reducidas, sin otras miras que fomentar la riqueza pública, despues de cubrir los gastos de la explotación. Se recurrió luego al sistema de las concesiones, y para atraer el capital estrangero en esta clase de obras, el gobierno de Guzmán Blanco, dictó una ley que autirizaba al Ejecutivo Federal a garantizar a los capitales empleados en Venezuela en la construcción de ferrocarriles, un rendimiento anual de 7 %.

Consecuente con el espíritu de improvi-

Carretera del Este :
1) Quebrada Honda. — 2) Sábana Grande. — 3) Mari Pérez. — 4) San Souci. — 5) La curva del Diablo.
6) Entrada a Guarenas. — 7 y 8) Dos secciones de la misma carretera.

1) Carretera Oriental : recta de Villa de Cura a San Juan de los Morros. — 2) Carretera de Táchira al Apure : puente colgante sobre el rio Frio. — 3) Carretera de Maracay a Ocumare de la Costa. — 4) Carretera de Cagua a Calabozo : puente sobre el rio Guárico. — 5) Carretera de Ocumare a Maracay.

sación, tan común en los pueblos de nuestro continente, se afrontó el árduo problema de la construcción de una vasta red ferrocarrilera sin planes preconcebidos, y sin estudiar ni antes, ni despues de la realización del proyecto, el fomento y desarrollo de la riqueza en las regiones servidas por estas lineas. Asi nos encontramos, que al par de los ferrocarriles económicos de trocha angosta, más apropiados al pais que otro alguno, se construyeron lineas lujosas de elevado costo, adecuadas para un gran tráfico que no tienen ni aun en la actualidad.

Fueron muchas las concesiones otorgadas, pero las que tuvieron una realización total o parcial alcanzaron a catorce lineas, que son :

Ferrocarril de Maiquetía a Macuto. — Contratado en 1884 con 7% de garantía; beneficio que renunció la Compañía en 1912.

Ferrocarril de Guanta a Barcelona y Naricual. — Contratado en 1885 con 7% de garantía a los capitales empleados en esta linea y en el muelle de Guanta. Esta garantía quedó cancelada en 1896, mediante el pago de Bs. 1.500.000, quedando la linea y el muelle de propiedad del Estado.

Ferrocarril de Santa Bárbara a El Vigía. — Contratado en 1887 con garantía del 7%, compromiso que el Estado canceló en 1896 con el pago de Bs. 4.450.000 en concepto de garantía vencida y rescate definitivo de todo empeño para el porvenir.

Ferrocarril Central de Venezuela. — Contratado en 1885 con garantía del 7% y contribución del 25% en el costo de la linea por parte del Gobierno Nacional. Ambas obligaciones y todas las reclamaciones de la Compañía, fueron cancelas mediante el pago de Bs. 4.000.000.

Ferrocarril de Puerto Cabello a Valencia. — Se contrató en 1885, estableciendose la garantía de 7% sobre £ 820.000, cifra en que se fijó el costo de la obra. El Estado se comprometía ademas, a suscribir £ 160.000 de este capital. Tales obligaciones fueron canceladas definitivamente en 1916, en la forma que más adelante se detalla.

Ferrocarril Bolivar : sección La Luz a Barquisimeto. — Contratado en 1886, a razón de £ 10.000 la milla inglesa con la garantía del 7 % y compromiso de contribuir con £ 2.000 por cada milla, a cambio de acciones que la Compañía entregaría al Estado. Pagada la contribución el Gobierno canceló su obligación de garantía en 1896.

Gran Ferrocarril de Venezuela. — Contratado en 1887 a razón de £ 12.000 por cada kilómetro de via, con garantía del 7 % y cesión a la Compañía del ferrocarril Caracas Antímano, de propiedad del Gobierno. Este debía recibir en compensación, bonos o acciones de la Compañía ferrocarrilera por valor de £ 72.000. La garantía fue cancelada definitivamente en 1896, mediante el pago de 26.000.000 de bolívares.

Ferrocarril de Carenero. — Se contrató en principio la construcción del tramo Carenero a Rio Chico en 1884 y su prolongación hasta Alta Gracia de Orituco en 1888 con la garantía del 7 % para ambos contratos y la subvención por el Gobierno de Bs. 100.000 a fondo perdido para el primero. La garantía de estos contratos se canceló en 1896 con el pago de Bs. 800.000.

Ferrocarril de Caracas a La Guaira. — Contratado en 1880, se computó en Bs. 12.000.000 el costo de la obra. El Gobierno Nacional se suscribió a Bs. 4.000.000 de este capital, a cambio de las correspondientes acciones en la Compañía.

Ferrocarril de La Ceiba a Sabana de Mendoza y a Valera. — Estas lineas fueron contratadas en 1880 y 1888, respectivamente. En la sección de Sabana de Mendoza a Valera, el Gobierno Nacional se comprometió a contribuir con el 20 % del costo mensual de la via, siempre que no pasase de Bs. 50.000, recibiendo en compensación acciones de la Compañía por igual valor. En 1884 el Ejecutivo dió un decreto acordando a la Empresa una subvención de 2.000 bolívares por espacio de dos años, erogación que montó hasta la suma de 12.000 bolívares solamente. La participación del 20 % fue renunciada por el contratista en 1891.

Ferrocarril de La Vela a Coro. — Contratado en 1892 sin ninguna protección, el Gobierno le acordó en 1897 una subvención de Bs. 20.000 por cada kilómetro de via construida. Parece que esta subvención, no fue pagada.

Ferrocarril Bolivar : sección de Tucacas a Aroa. — Esta sección de la linea se contrató en 1873 y 1910 sin protección alguna, lo mismo que el ramal de *Palma Sola a San Felipe*, tambien de esta Compañia, que se contrató en 1912.

Gran Ferrocarril del Táchira. — Esta Compañía fue la única que no solamente renunció a toda garantía o subvención, sino que tambien se comprometió a reservar al Gobierno Nacional el 5 % del producto liquido de la explotación, concesión extinguida en 1913.

Por este sistema de concesiones llegó a contratarse más de treinta ferrocarriles, de los cuales sólo unos cuantos fueron comenzados o se hallaban en explotación al inaugurarse el Gobierno de Rojas Paul. Pero el Poder Ejecutivo de entonces, justamente alarmado por los enormes compromisos contraidos, suspendió la aprobación de muchos proyectos en estudio, y de los cinco mil kilómetros contratados, sólo llegaron a construirse novecientos veintiuno. Según los cálculos de Guzmán Blanco, la garantía del 7 % sería innecesaria al poco tiempo de explotadas las lineas, por el incremento gradual de los beneficios, consecuencia lógica del aumento de la producción. Pero múltiples causas, de las cuales los disturbios políticos constituyeron el principal coeficiente, hicieron que los promedios de los rendimientos de los ferrocarriles en Venezuela fuesen hasta 1921 los siguientes : Gran Ferrocarril de Venezuela, 1,33 % anual; Ferrocarril de Valencia a Puerto Cabello, 2,15 %; Ferrocarril de El Hacha a Barquisimeto, 1,25 %; Ferrocarril Central de Venezuela, 1,23 %; Ferrocarril de Santa Bárbara a El Vigía, 0,88 %; Ferrocarril de Guanta a Barcelona, 0,25 % de pérdida; Ferrocarril de Carenero, 1,48 % de pérdida; Ferrocarril de Maiquetía a Macuto, 1,84 %. El máximum de las utilidades para este periodo de tiempo, está representado en el orden expuesto de las compañías, por los porcentajes siguientes : 3,39 %; 5,14 %; 5,76 %; 7,02 %; 1,83 %; 0,23 %; 0,18 %; 13,32 %.

Estos rendimientos fueron completamente eventuales, sin darse el aumento progresivo que deriva del progreso franco de las localidades servidas por las lineas respectivas. Se vió asi, desde el primer momento

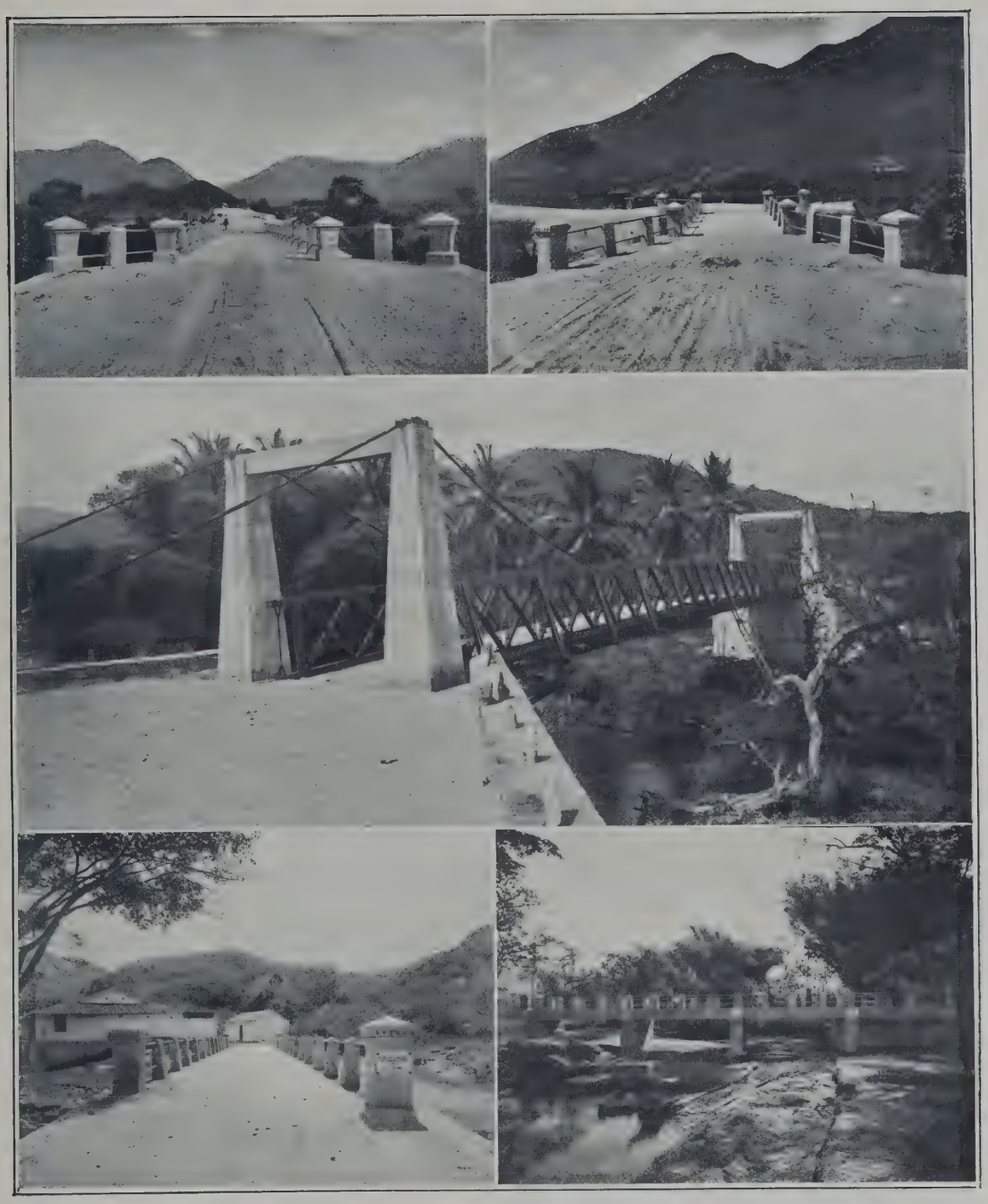

Cinco pintorescas vistas de la carretera de Puerto Gabello a Valencia.

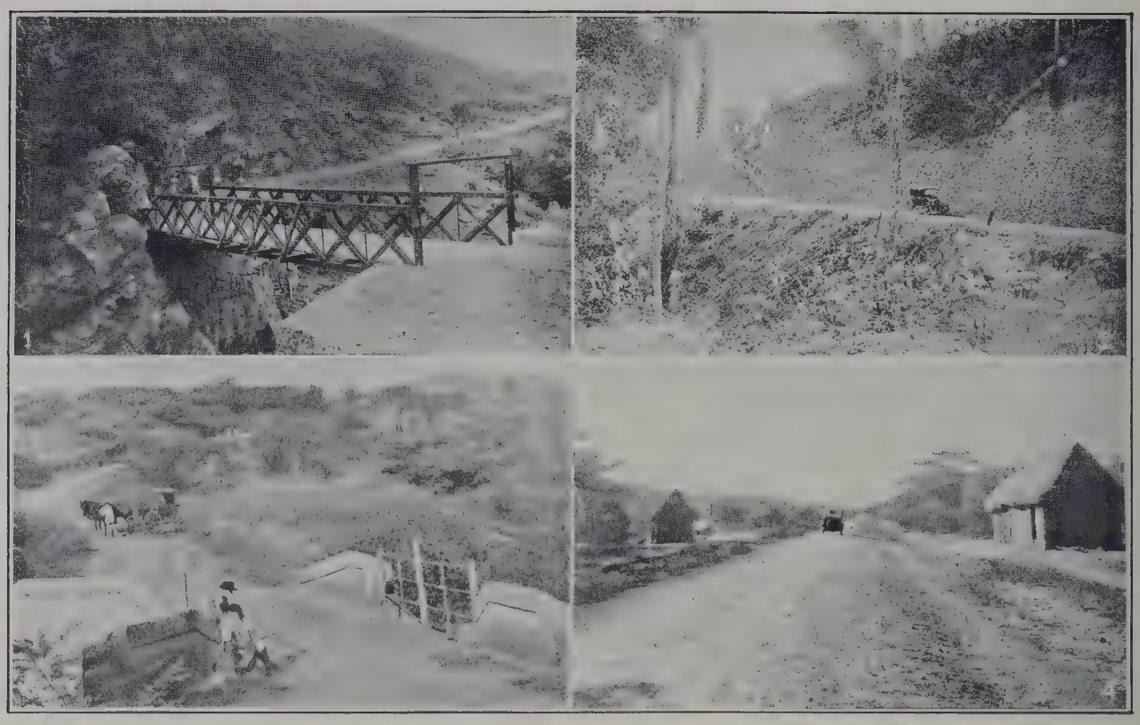

1) Carretera entre los Estados Lara y Trujillo. — 2) Carretera Central de Trujillo a Motatán.
3) Carretera de Coro a Cumarebo. — 4) Carretera de Barcelona a Soledad.

Carretera de La Guaira a Macuto.

2

3

Carretera de La Guaira a Caracas :

1) Una de las curvas.

2) A su entrada a Caracas por la Avenida Sucre.

3) Vista tomada desde Cantinas.

4) El sitio denominado Cantinas.

4

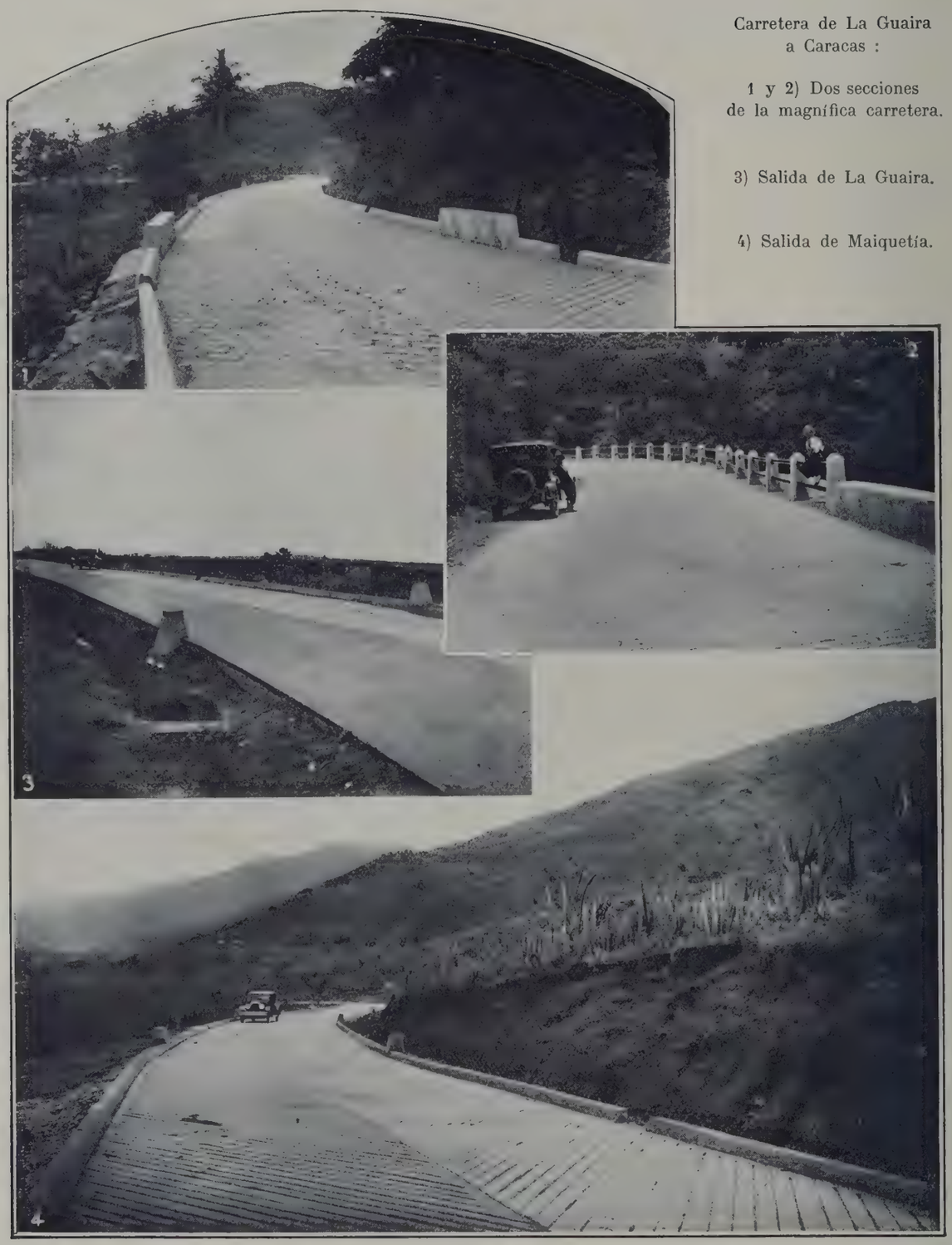

Carretera de La Guaira
a Caracas :

1 y 2) Dos secciones
de la magnífica carretera.

3) Salida de La Guaira.

4) Salida de Maiquetía.

la gravedad de la situación que emanaría fatalmente del compromiso del 7 %, que el Gobierno debía cubrir casi íntegramente; además de la participación en los capitales a que se obligó con diversas empresas. Por estos conceptos el Tesoro Nacional tuvo que efectuar grandes desembolsos en efectivo, que pronto agotaron los recursos pecuniarios, por lo que se apeló al arbitrio de pagar algunos de estos compromisos a determinadas compañías, con sus acciones de participación en otras. Estos sacrificios, con ser considerables, no fueron sino paliativos que no abortaron el estallido del mal, y así se dió que al finalizar el año 1895 las reclamaciones presentadas hastas el 31 de diciembre de ese año, por siete compañías ferrocarrileras montaban a la suma de Bs. 26.944.740.

Para hacer frente a este grave conflicto y procurar la cancelación total de la garantía del 7 % en el futuro, el Gobierno Venezolano se vió obligado a realizar en 1896, la ruinosa operación financiera conocida por el nombre de *Empréstito del Disconto Gessellschaft* de Berlin, por la cantidad de Bs. 50.000.000, al 5 % de interés y 1 % de amortización.

Esta operación no fue tal empréstito, en realidad, pues Venezuela no recibió un sólo céntimo, sino la emisión de una Deuda garantizada por el Gobierno Nacional. Esta Deuda sirvió para el pago de las reclamaciones y rescate del 7 % de las obligaciones que el Gobierno asumiera con las Compañías, en la proporción que se establece al comienzo de este trabajo; para la construcción del Nuevo Matadero de Caracas; para el pago al Disconto por comisión del empréstito y gastos de emisión (Bs. 10.000.000); y otros gastos menores.

A primera vista parece excesivamente gravoso el rescate de las obligaciones contraidas por el Gobierno con las compañías ferrocarrileras. Sin embargo, el Tesoro Nacional lucró en la operación, por cuanto el gravamen impuesto al país por las concesiones en referencia montaba a unos 6.000.000 de bolívares anuales, por espacio de más de 90 años, que entonces faltaba para el término de la duración de esas concesiones. En cambio, el empréstito de 1896 gravaba al país en 3.000.000 de bolívares anuales, por espacio de 36 años y medio solamente.

Realizadas estas operaciones, quedaban pendientes los compromisos contraidos con el Ferrocarril de Puerto Cabello a Valencia y el Ferrocarril de Maiquetía a Macuto. La primera compañía concedió en 1891 una reducción en la tasa de la garantia del 7% al 5 % y la segunda en 1912, renunció a toda garantia en el pasado, el presente y el futuro. La reducción del tipo del interés garantizado al F. C. Puerto Cabello a Valencia, aun cuando representase un notable alivio en el presupuesto, no fue suficiente; la Nación no pudo levantar ese compromiso, pues debido a una situación de retroceso marcadamente anormal, la explotación de la Compañía producía déficits que el gobierno de la República estaba obligado a cubrir.

La Compañía tenia sus cuentas saldadas con el Gobierno hasta 1890; despues comenzó la acumulación de esta deuda hasta 1903, en que surjido el conflicto entre Venezuela y Alemania, Inglaterra e Italia, una comisión de arbitraje condenó al Gobierno Venezolano al pago de 5.852.808 bolívares al Ferrocarril de Puerto Cabello a Valencia. Con todo, este enorme sacrificio no hizo sino dilatar el problema, comenzando nuevas acumulaciones de la acreencia que trece años despues, en 1915,

sumaba la enorme cifra de 10.226.250 bolívares equivalente entonces a £ 405.000.

El general Juan Vicente Gómez, ya en el Gobierno del país, supo abarcar el problema en toda su gravedad. Sabía él, que todo arreglo no basado en el rescate definitivo de tan exhorbitante gravamen para el Tesoro Público, sería ineficaz. Y fué en este concepto que se realizó un arreglo en 1916, por el cual la Compañía aceptó recibir del Gobierno la suma de 4.712.000 bolívares (£ 190.000), por la cancelación de la deuda pendiente y el rescate absoluto de la garantía.

Resumiendo diremos, que el monto de las erogaciones pagadas por el Tesoro Nacional para satisfacer todos los compromisos contraidos con las compañías ferrocarrileras, fue de 65.052.592 bolívares, por la construcción de mil kilómetros escasos de vias férreas.

Kilometraje, trocha y valor kilométrico de los ferrocarriles venezolanos. — En el cuadro siguiente consignamos la lista de las compañías ferrocarrileras, el kilómetraje y la trocha de sus vias, y el costo medio de la construcción por cada kilómetro.

COMPAÑIAS FERROCARRILERAS	KILOMETRAJE	TROCHA	COSTO por kilómetro
Gran Ferrocarril de Venezuela :			
sección de Caracas a Cagua.	178,900	1.067 m.	£ 12.800
sección de Cagua a Valencia			» 11.000
Ferrocarril de Puerto Cabello a Valencia.	54,750	1.067 »	» 15.000
Ferrocarril Central de Venezuela :			
sección de Caracas a Santa Lucía	73,480	1.067 »	» 20.000
sección de Santa Lucía a Valencia.			» 11.000
Ferrocarril Bolivar : sección El Hacha a Barquisimeto. .	233,040	0.610 »	» 6.215
Ferrocarril Santa Bárbara a El Vigía.	60,000	1.000 »	» 11.860
Ferrocarril de Carenero.	54,400	0.910 »	» 2.700
Ferrocarril de Guanta :			
sección de Guanta a Barcelona	36,410	1.067 »	» 4.000
sección de Barcelona a Naricual.			» 5.000
Ferrocarril La Guaira a Caracas.	36,650	0.910 »	» 14.000
Ferrocarril La Ceiba.	85,030	0.910 »	»
Ferrocarril La Vela a Coro.	13,370	0.910 »	»
Ferrocarril de Maiquetía a Macuto	7,000	0.910 »	»
Gran Ferrocarril del Táchira	120,000	1.000 »	»
TOTAL de kilómetros.	952,030		

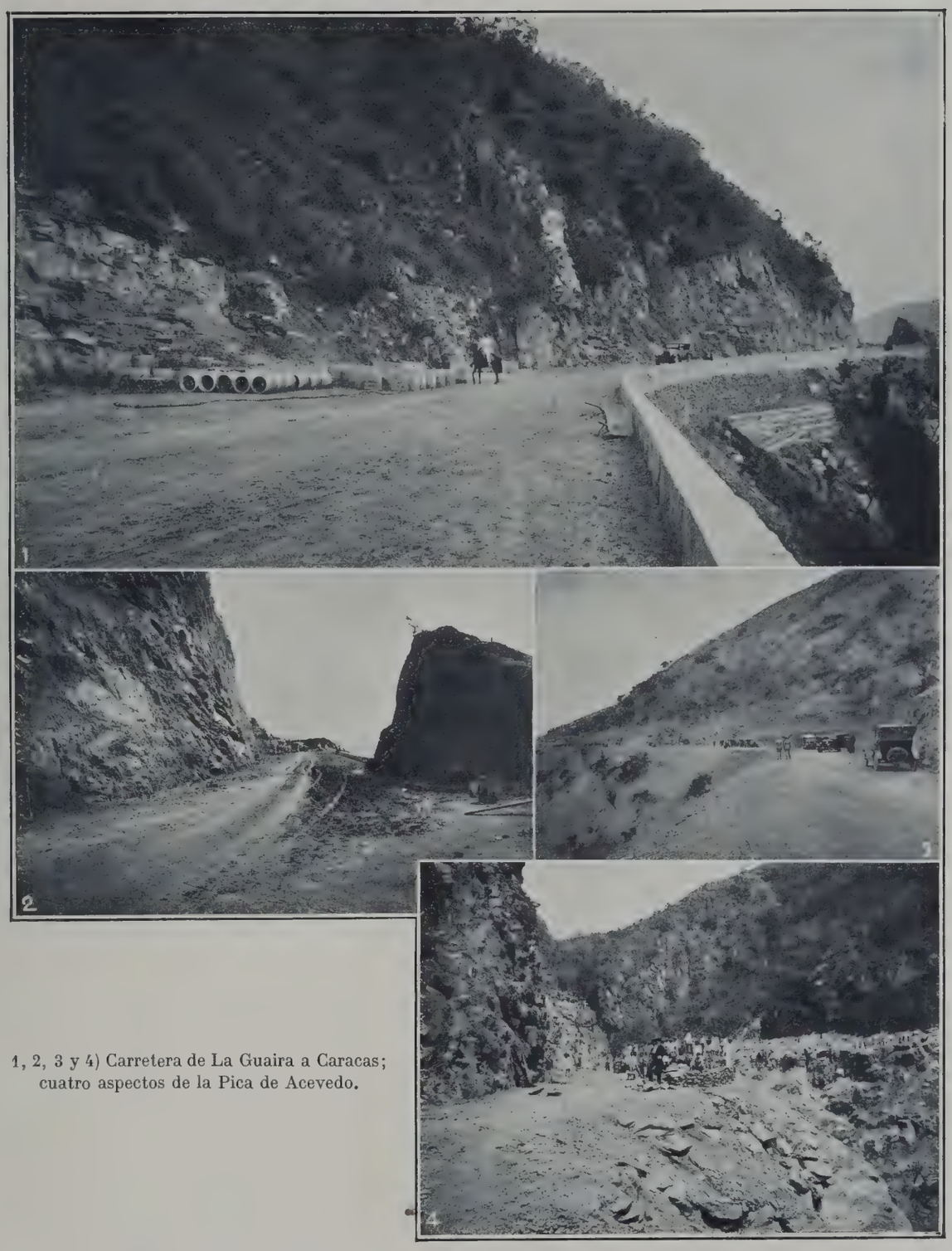

1, 2, 3 y 4) Carretera de La Guaira a Caracas; cuatro aspectos de la Pica de Acevedo.

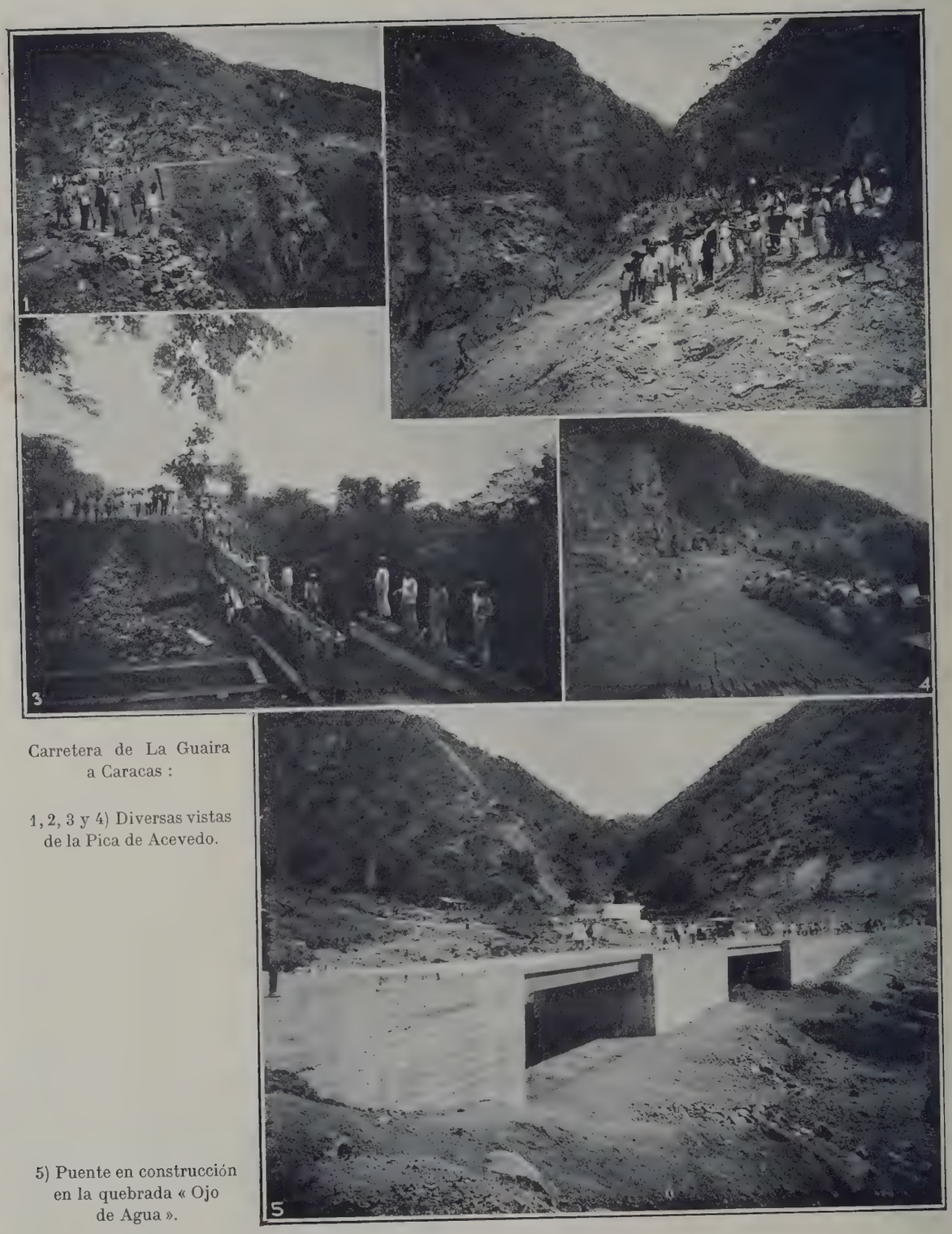

Carretera de La Guaira a Caracas :

1, 2, 3 y 4) Diversas vistas de la Pica de Acevedo.

5) Puente en construcción en la quebrada « Ojo de Agua ».

Para dar una idea exacta del movimiento económico de los ferrocarriles venezolanos, insertamos a continuación algunos cuadros cuyo estudio comparativo es de suma utilidad, cuadros que versan sobre el tráfico de pasajeros y carga, los gastos, resultados y coeficientes de la explotación :

Movimiento de pasajeros en los años de 1923 y 1924.

FERROCARRILES	NUMERO DE PASAJES		PRODUCTO DE PASAJES	
	1923	1924	1923	1924
			Bs	Bs
Ferrocarril de La Guaira a Caracas.	103.176	132.470	613.251	706.500
Gran Ferrocarril de Venezuela.	262.959	240.571	1.189.372	1.152.415
Ferrocarril de Puerto Cabello a Valencia.	65.614	102.701	215.715	343.194
Ferrocarril Bolívar.	28.959	29.176	157.010	149.612
Gran Ferrocarril del Táchira	22.113	26.603	100.373	133.433
Gran Ferrocarril de La Ceiba.	12.571	14.546	85.611	105.577
Ferrocarril Central de Venezuela.	426.801	333.249	380.615	325.705
Ferrocarril de Carenero.	14.409	12.010	33.538	30.418
Ferrocarril de Guanta a Barcelona.	6.218	7.043	10.683	12.675
Ferrocarril de Santa Bárbara a El Vigía.	9.275	14.697	30.530	40.076
Ferrocarril de La Vela a Coro	7.772	6.776	11.288	11.699
Ferrocarril de Maiquetía a Macuto	1.092.483	1.501.266	254.623	260.036
TOTALES.	2.052.350	2.421.108	3.082.609	3.271.340

Movimiento de carga en los años de 1923 y 1924.

FERROCARRILES	NUMERO DE TONELADAS		PRODUCTO DE LAS CARGAS	
	1923	1924	1923	1924
			Bs	Bs
Ferrocarril de La Guaira a Caracas.	90.005	93.072	2.725.973	2.687.362
Gran Ferrocarril de Venezuela.	53.321	67.678	2.199.788	2.201.698
Ferrocarril de Puerto Cabello a Valencia.	40.675	48.654	1.168.917	1.237.835
Ferrocarril Bolívar.	100.803	94.537	2.695.100	2.976.382
Gran Ferrocarril del Táchira	16.992	24.506	1.461.334	2.022.785
Gran Ferrocarril de La Ceiba.	17.776	23.861	1.089.131	1.246.525
Ferrocarril Central de Venezuela.	26.415	30.780	1.045.361	1.095.926
Ferrocarril de Carenero.	7.711	5.808	296.821	225.773
Ferrocarril de Guanta a Barcelona.	19.904	18.621	206.758	226.288
Ferrocarril de Santa Bárbara a El Vigía.	15.201	18.538	717.162	810.377
Ferrocarril de La Vela a Coro.	9.382	9.251	49.838	47.457
Ferrocarril de Maiquetía a Macuto.	2.363	4.740	31.588	43.034
TOTALES.	400.548	440.046	13.597.771	14.821.442

Productos brutos y gastos de explotación en los años de 1923 y 1924.

FERROCARRILES	PRODUCTOS BRUTOS		GASTOS DE EXPLOTACION	
	1923	1924	1923	1924
	Bs	Bs	Bs	Bs
Ferrocarril de La Guaira a Caracas	3.339.221	3.393.863	1.805.215	1.837.208
Gran Ferrocarril de Venezuela	3.389.161	3.717.347	2.442.443	2.193.820
Ferrocarril de Puerto Cabello a Valencia	1.384.632	1.581.029	831.723	919.644
Ferrocarril Bolívar	2.762.110	3.125.994	2.162.649	2.400.032
Gran Ferrocarril del Táchira	1.561.708	2.156.218	740.965	939.572
Gran Ferrocarril de La Ceiba	1.174.743	1.352.102	681.158	696.704
Ferrocarril Central de Venezuela	1.425.970	1.421.630	957.343	1.020.360
Ferrocarril de Carenero	330.368	256.191	336.222	264.241
Ferrocarril de Guanta a Barcelona	217.441	238.963	239.906	259.666
Ferrocarril de Santa Bárbara a El Vigia	747.692	832.996	518.400	548.011
Ferrocarril de La Vela a Coro	61.126	59.157	60.726	59.363
Ferrocarril de Maiquetía a Macuto	286.211	303.070	213.338	218.877
TOTALES	16.680.383	18.438.560	10.990.088	11.357.498

Resultado de la explotación en los años de 1923 y 1924.

FERROCARRILES	UTILIDADES LIQUIDAS		PÉRDIDAS	
	1923	1924	1923	1924
	Bs	Bs	Bs	Bs
Ferrocarril de La Guaira a Caracas	1.534.009	1.556.655	—	—
Gran Ferrocarril de Venezuela	946.718	1.523.526	—	—
Ferrocarril de Puerto Cabello a Valencia	552.909	661.385	—	—
Ferrocarril Bolívar	599.461	725.961	—	—
Gran Ferrocarril del Táchira	820.743	1.216.646	—	—
Gran Ferrocarril de La Ceiba	493.585	656.397	—	—
Ferrocarril Central de Venezuela	465.633	401.270	—	—
Ferrocarril de Carenero	—	—	5.862	8.050
Ferrocarril de Guanta a Barcelona	—	—	22.465	20.702
Ferrocarril de Santa Bárbara a El Vigia	229.292	304.983	—	—
Ferrocarril de La Vela a Coro	400	—	—	145
Ferrocarril de Maiquetía a Macuto	72.873	84.193	—	—
TOTALES	5.715.623	7.131.015	28.327	28.897

Coeficientes de explotación en los años de 1923 y 1924.

FERROCARRILES	COEFICIENTE DE EXPLOTACION	
	1923	1924
	Bs	Bs
Ferrocarril de La Guaira a Caracas	54,06 %	54,13 %
Gran Ferrocarril de Venezuela	72,06 %	59.05 %
Ferrocarril de Puerto Cabello a Valencia	60,07 %	58,17 %
Ferrocarril Bolívar	78,29 %	76,77 %
Gran Ferrocarril del Táchira	47,44 %	43,59 %
Gran Ferrocarril de La Ceiba	57,98 %	51,53 %
Ferrocarril Central de Venezuela	67,14 %	71,77 %
Ferrocarril de Carenero	101,18 %	103,14 %
Ferrocarril de Guanta a Barcelona	110,33 %	108,66 %
Ferrocarril de Santa Bárbara a El Vigia	69,33 %	65,79 %
Ferrocarril de La Vela a Coro	99,34 %	100,35 %
Ferrocarril de Maiquetía a Macuto	74,54 %	72,22 %
PROMEDIOS	65,88 %	61,59 %

Resultado de la explotación en los años de 1923 y 1924, con respecto a los capitales de las diversas Empresas.

FERROCARRILES	CAPITALES de las Empresas	PORCENTAJE DE LAS UTILIDADES con respecto a los capitales de las Empresas	
		1923	1924
Ferrocarril de La Guaira a Caracas	18.180.000	8,44 %	8,56 %
Gran Ferrocarril de Venezuela	26.250.000	3,60 %	5,80 %
Ferrocarril de Puerto Cabello a Valencia	16.160.000	3,42 %	4,09 %
Ferrocarril Bolívar	30.956.500	1,93 %	2,34 %
Gran Ferrocarril del Táchira	7.000.000	11,73 %	17,38 %
Gran Ferrocarril de La Ceiba	8.000.000	6,16 %	8,20 %
Ferrocarril Central de Venezuela	14.792.712	3,15 %	2,71 %
Ferrocarril de Carenero	4.000.000	—	—
Ferrocarril de Guanta a Barcelona	5.199.745	—	—
Ferrocarril de Santa Bárbara a El Vigia	3.021.880	7,59 %	10,09 %
Ferrocarril de La Vela a Coro	1.040.880	0,03 %	—
Ferrocarril de Maiquetía a Macuto	1.383.750	4,08 %	6,08 %
TOTAL	135.984.587	4,20 %	5,24 %
		Promedio	

Navegación.

La navegación va tomando paulatino incremento en Venezuela. Existe una Empresa nacional denominada " Compañia Anónima Venezolana de Navegación ", con 3.000.000 de bolivares de capital, cuyos vapores ponen en comunicación entre sí a los numerosos puertos del litoral marítimo y fluvial de la República. Lujosos trasatlánticos efectuan viajes regulares entre las costas venezolanas, Europa, Norte América y diversos paises de la América Central y Meridional. El movimiento de cabotaje, calculado en bolívares, fue el siguiente en el curso de 1923 :

Entradas.	Bs.	226.945.617
Salidas	—	224.470.234

En el mismo año se importaron bultos postales por valor de 9.237.312 bolívares, y la navegación internacional fue bastante intensa. Entraron 1.158 buques con carga de procedencia extrangera, con un total de 1.534.261 toneladas, y salieron para el exterior, con carga de productos nacionales, 2.570 buques que en conjunto sumaron 1.603.360 toneladas.

Correos y telégrafos.

La extensión de los hilos conductores de las lineas telegráficas y telefónicas de la República alcanza hoy a 12.306 kilómetros.

La red telegráfica en explotación es de 10.831 kilómetros, con 114.438 aisladores, 80.584 postes y 14.455 árboles utilizados. Las lineas telefónicas tienen 1.475 kilómetros de extensión y se hallan servidos por 527 aparatos telefónicos.

Existen ademas varias estaciones radiotelegráficas. La estación de Caracas se halla en comunicación continua con la de la isla inglesa de Trinidad, expidiendo y recibiendo con toda regularidad los mensajes que van al exterior o proceden de él. La estación de Maiquetía mantiene igual servicio en combinación con la de Ensenada (Isla de Puerto Rico). La estación de Palomar efectua servicio exclusivamente interno, comunicándose con las de Caracas y Maiquetía.

Durante el año económico comprendido entre el 1º de junio de 1923 y el 31 de mayo de 1924, el producido de los telegramas alcanzó a Bs. 830.448, y las erogaciones, en el mismo periodo, fueron de Bs. 335.172. En el primer semestre de 1924 las entradas fueron de Bs. 371.194, alcanzando a Bs. 143.874, las salidas. El producto de los radiogramas durante el mismo semestre fue de Bs. 104.295, y los gastos de Bs. 131.875.

El cable Francés, explotado por una compañia privada, recibe despachos para todas partes del mundo. Por esta linea se despacharon al exterior, en 1924, 32.212 cablegramas con un total de 304.833 palabras, y se recibieron del extrangero 38.862 cablegramas que dieron en conjunto 352.461 palabras.

El movimiento general de la correspondencia que ha circulado por todas las estafetas de la República en el curso del año 1924, es como sigue :

Servicio Interior :

DESPACHADA :

Cartas.	3.499.590
Tarjetas Postales	161.256
Impresos.	2.549.133
Muestras.	46.575
Papeles de Negocios.	179.133
Pliegos y Publicaciones Oficiales.	214.808
Piezas Certificadas	180.275

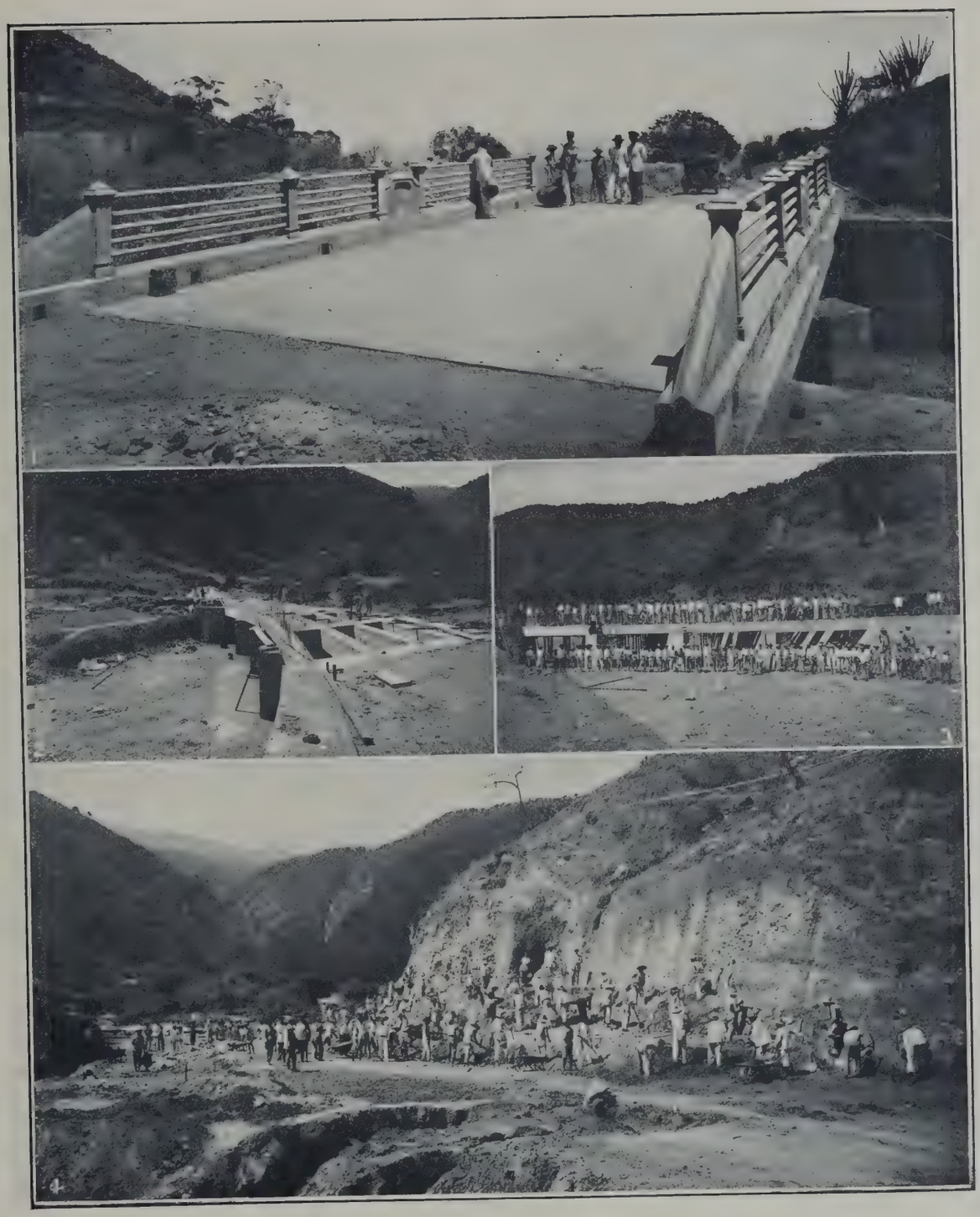

1, 2, 3 y 4) Cuatro vistas de los trabajos de rectificación de la carretera de La Guaira a Caracas, en el sitio denominado Mare.

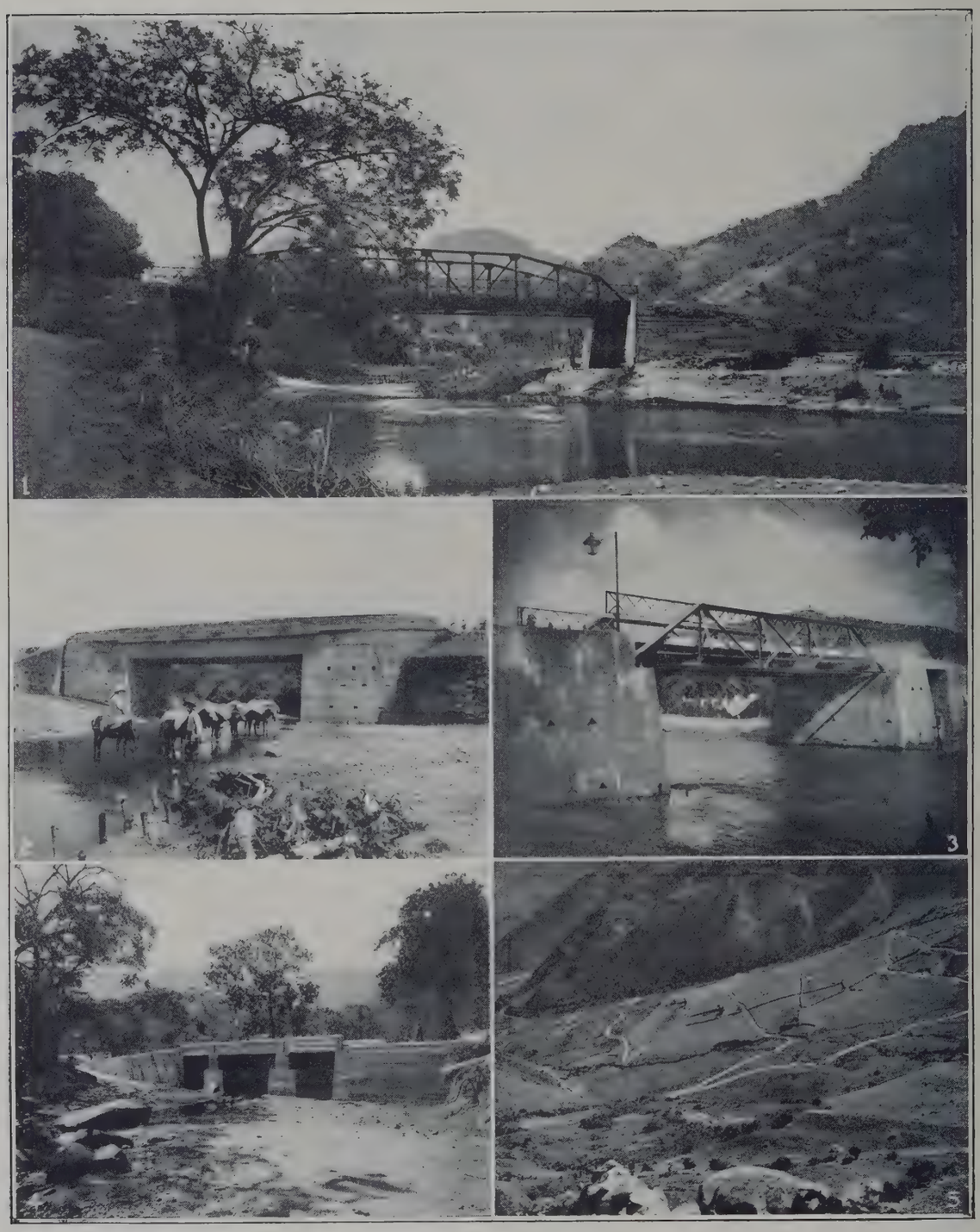

Gran Carretera Occidental : 1) Puente en las cercanías de los Morros. — 2) Puente sobre el rio San Pedro, a la entrada de Los Teques. — 3) Otro puente en la misma carretera. — 4) Puente Mariana. 5) Gran Carretera de los Andes : zig-zag en el Páramo.

RECIBIDA :

Cartas	3.592.961
Tarjetas Postales	96.127
Impresos	3.084.658
Muestras	51.744
Papeles de Negocios	224.613
Pliegos y Publicaciones Oficiales	245.666
Piezas Certificadas	182.972

Servicio Exterior :

DESPACHADA :

Cartas	540.572
Tarjetas Postales	43.016
Impresos	436.616
Muestras	46.737
Piezas Certificadas	31.429

RECIBIDA :

Cartas	1.356.637
Tarjetas Postales	47.231
Impresos	1.743.741
Muestras	144.602
Piezas Certificadas	72.183

En el mismo periodo de tiempo se despacharon 49.547 paquetes postales, ingresando en el Erario Nacional la cantidad de 74.348 bolívares a que alcanzaron los portes correspondientes.

El turismo.

El magnífico sistema de caminos carreteros que posee Venezuela es poco conocido en el mundo. Su divulgación tendrá que reportar al pais positivos beneficios, atrayendo una fuerte corriente de turismo.

Pocos paises, en efecto, ofrecen al viajero tantos espectáculos sorprendentes, ya solemnes y graves por su grandeza, ya sonrientes y amenos por su gracia. En la región andina, podrán establecerse en el futuro animadas estaciones de turismo universal, capaces de competir con los más celebrados centros alpinos de Europa. En la inmensa costa que baña el Mar Caribe, hay cabida para gran número de playas, y van surgiendo ya algunas, muy típicas y animadas, como la de Macuto, a cuatro kilómetros del Puerto de La Guaira. Fuentes termales que poseen las más opuestas virtudes terapéuticas atraerán, mediante una inteligente propaganda, a aquellos que buscan un término a los males físicos en sus aguas bienhechoras. Los Baños de San Juan de los Morros puestos en un pié higiénico moderno admirable por el General Gómez, ya gozan de celebridad en ese sentido. Las sabanas y la región de las selvas ofrecen a su vez visiones típicas y grandiosas de la naturaleza americana.

Agréguese a todo esto, que no existe casi un rincón del territorio venezolano que no haya sido teatro de la magna epopeya bolivariana. Ningún hijo de América, ningún hombre moderno que admire el heroismo y se conmueva ante el sacrificio desinteresado por el ideal, logra reprimir, al pisar por primera vez aquellas tierras, esa especie de « temblor sagrado » de que hablaban los antiguos. Y esto no es indiferente para la atracción de una fuerte corriente de turismo, porque hasta el paisaje más bello gana en efecto emotivo cuando flota sobre él, como un dejo de viril melancolía, el recuerdo de la trajedia humana.

Gran Carretera Occidental : 1) Entrada a la ciudad de Maracay. — 2) Puente sobre el rio Cojedes. 3) Puente sobre el rio Tamanaco, entre Valencia y San Carlos. — 4) Vueltas de Vallecito, entre Barquisimeto y Acarigua. — 5) Llegada a Guayas. — 6) Entrada a Los Teques.

Gran Carretera de los Andes : 1) Plataforma de la Vega de Timotes. — 2) Trazo del camino llamado a trepar el páramo de Mucuchies (4.000 m.). — 3) Roca de Tzacaragua. — 4) Puente Miranda. 5) Páramo de Mucuchies (4.000 m.). — 6) Entrada a una villa andina.

LA SALUBRIDAD PUBLICA

1) Oficina Central de Sanidad Nacional.

2) Dr. Santiago Rodriguez, Director de la Sanidad Nacional.

3 y 4) Interiores de la Sanidad Nacional.

5) Estatua al doctor Vargas en el Hospital de su nombre.

6) Entrada al Hospital Vargas.

7) Sala de Maternidad en el mismo Hospital.

8) Interior del mismo.

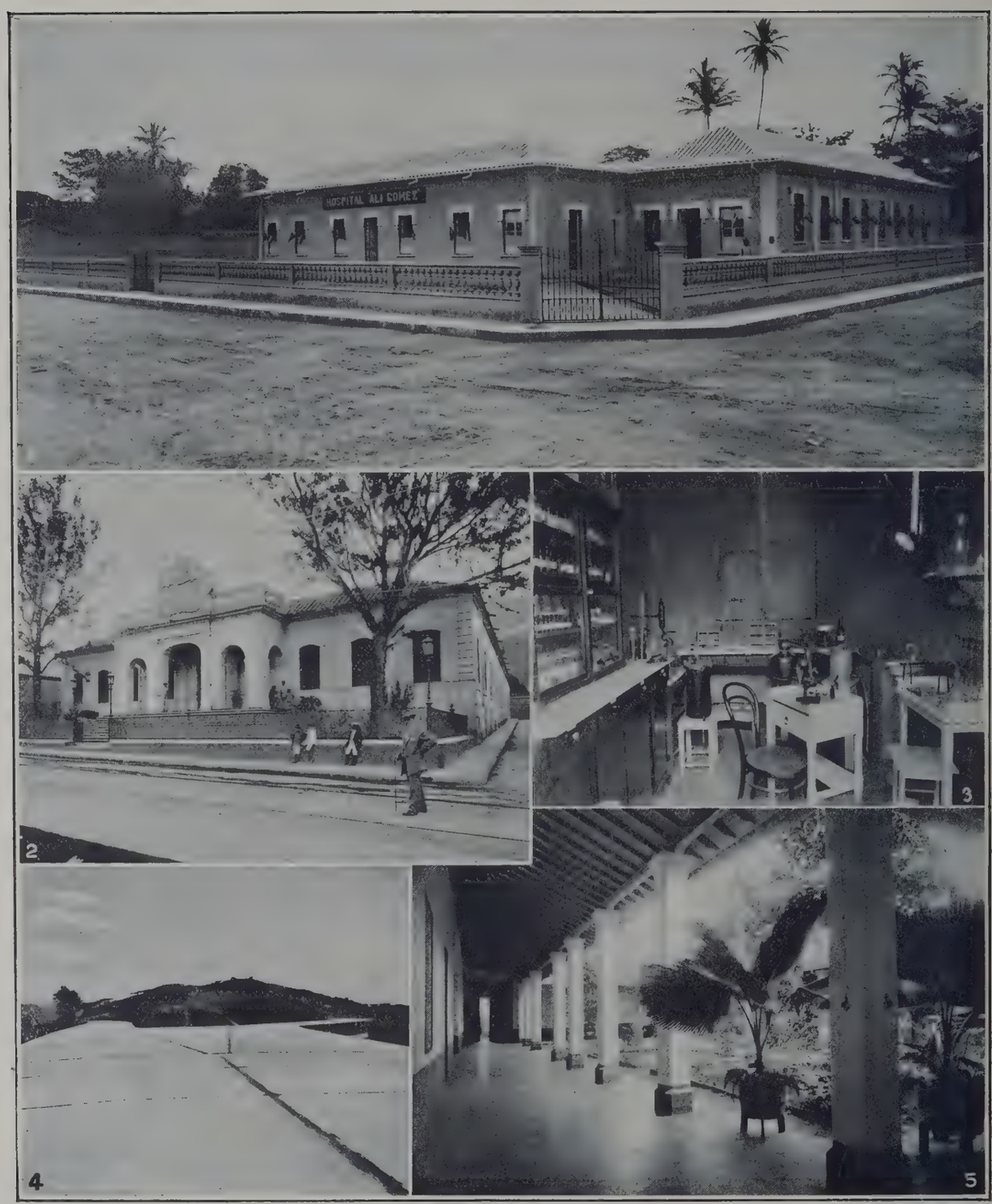

1) Hospital Militar « Alí Gómez » en Maracay. — 2) Hospital Militar de Caracas. — 3) Laboratorio del Hospital Militar de Caracas. — 4) Cubierta del estanque del Calvario (Caracas). 5) Interior del Leprocomio de Cabo Blanco.

El vasto territorio venezolano contiene los climas más dispares, pero en general el estado sanitario del pais se presenta siempre en sentido favorable. Hubo tiempos de anarquía, de luchas intestinas, de pobreza colectiva, en que los gobiernos se desentendieron casi por completo de los problemas sanitarios. Al amparo de la inevitable desidia de los tiempos tormentosos, pudieron ser invadidas algunas regiones por la malaria, por la anquilostomiasis y otras enfermedades. El progresista gobierno inaugurado en 1909 por el general Juan Vicente Gómez, inició una oportuna reacción preocupandose de la salubridad pública y los benéficos resultados de su labor ya se han hecho sentir.

Caracas, la capital de la República, sobre todo, debe especiales beneficios al actual gobierno. Las obras de salubridad realizadas allí asumen proporciones enormes. La pavimentación fue totalmente modernizada, trocándose el defectuoso sistema del empedrado colonial por el afirmado de concreto. Y se construyó una red de cloacas tan admirable por su distribución como por las dificultades técnicas que ofrecia el trazado de tales obras en un terreno que presenta enormes desniveles. El estado se preocupa de seguir ensanchando y mejorando la red de cloacas existentes. En el último año trascurrido se llevó a cabo las siguientes obras : embovedado de las quebradas Los Padrones y Los Monos en la Parroquia de La Pastora; prolongación de la cloaca de la Escuela Militar en una extensión de más de 600 metros hasta su empotramiento en el colector marginal derecho de Caroata; obras para separar las aguas de lluvia de las cloacas en los caserios Colombia, Agua Salud, y Monte de Piedad; dos desviaciones del cauce de la quebrada El Teñidero en la Parroquia de Candelaria; y construcción de varias cloacas en diversos barrios de la ciudad.

Va a continuación el movimiento demográfico del pais :

AÑOS	NACIMIENTOS	DEFUNCIONES	MATRIMONIOS
1910	82.487	55.436	6.140
1911	83.753	55.428	8.017
1912	75.892	65.729	9.365
1913	76.588	52.847	9.963
1914	75.817	51.697	7.492
1915	74.989	63.133	6.662
1916	74.816	66.186	6.696
1917	77.486	57.802	8.655
1918	75.882	67.886	12.691
1919	83.055	62.019	17.170
1920	74.174	54.715	12.874
1921	71.614	59.994	6.492
1922	76.385	56.498	7.081
1923	82.137	54.509	8.820
1924 (1er semestre)	43.021	24.857	5.009

Las enfermedades más frecuentes en el pais son la gripe, el paludismo, la disenteria, la tuberculosis pulmonar, la pulmonia y el tétano infantil. La mortalidad causada por estos flagelos está representada por las cifras del cuadro siguiente :

AÑOS	GRIPE	PALUDISMO	DISENTERIA	TUBERCULOSIS Pulmonar	TÉTANO infantil	PULMONIA
1910	731	8.320	3.770	4.606	3.574	3.425
1911	842	6.998	3.513	4.354	3.474	3.234
1912	737	7.903	5.163	4.385	2.824	2.786
1913	773	6.232	3.258	3.826	2.743	2.917
1914	517	6.418	3.295	3.701	2.858	2.493
1915	735	8.858	4.346	3.826	2.804	2.899
1916	697	10.452	5.132	4.259	2.366	3.262
1917	676	9.175	3.858	4.191	2.385	3.380
1918	12.733	7.436	3.447	4.516	2.891	3.302
1919	8.233	6.870	4.292	4.383	2.394	2.928
1920	519	8.159	4.075	4.203	2.294	2.652
1921	2.212	7.841	4.077	4.168	2.203	3.225
1922	1.301	7.048	3.064	4.046	2.324	2.940
1923	3.019	6.417	2.563	3.968	2.431	2.920

Funcionan actualmente en la República 57 hospitales, cuyo movimiento, de 1910 a 1923, damos en el cuadro que va a continuación :

AÑOS	ENTRADAS	SALIDAS
1910	9.575	9.532
1911	9.753	9.936
1912	11.199	11.225
1913	10.771	10.727
1914	11.581	11.653
1915	11.389	11.031
1916	11.664	11.657
1917	10.998	11.088
1918	11.455	9.859
1919	13.768	10.461
1920	10.813	10.922
1921	11.342	11.074
1922	11.600	11.339
1923	11.911	11.872

El « Hospital Vargas », de Caracas, ha sido últimamente objeto de fundamentales reformas. En ocasión del Centenario de Ayacucho fue inaugurado el salon para Ra-

dioterapia, y para la reparación total del edificio se ha destinado la suma de 135.624 bolívares. En el « Hospital Alí Gómez », de la ciudad de Maracay, se ha efectuado igualmente reparaciones cuyo costo se eleva á 17.786 bolívares. Este hospital tiene un presupuesto mensual para su servicio de 3.956 bolívares y en el recíben asistencia médico-quirúrgica los militares en servicio que forman las unidades acantonadas en el Estado Aragua.

Venezuela cuenta con dos Leproserias nacionales. La una se halla en la isla de Providencia, en el Lago Maracaibo, y la otra en el Cabo Blanco, en el Departamento Vargas del Distrito Federal. La última tiene capacidad para 400 enfermos. Existe ademas un Hospital de Aislamiento en El Rincón del Valle, en el Distrito Federal, y en la calle Oeste 16 fue inaugurada en la ciudad de Caracas, el 19 de diciembre de 1920, una Oficina de Desinfección.

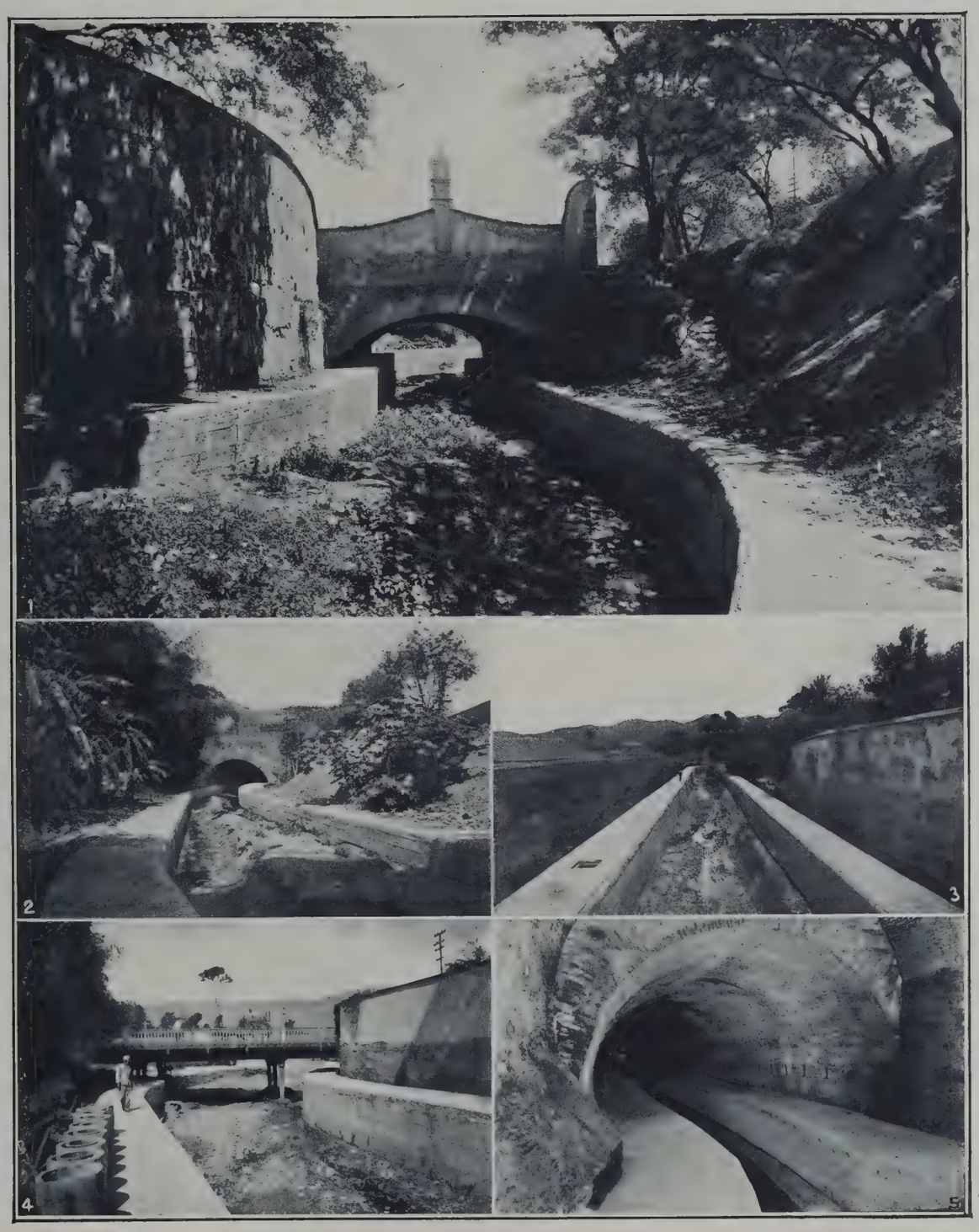

Diversas vistas de las cloacas de Caracas.

1) Dr. Juan de Dios Méndez y Mendoza, Director de la Academia Venezolana correspondiente de la Real Española de la Lengua. — 2) Don Laureano Vallenilla Lanz, Director de la Academia Nacional de la Historia. 3) Dr. Juan de Dios Villegas Ruiz, Presidente de la Academia de Medicina. — 4) Dr. José Gill Fortoul, Vice-Presidente de la Sociedad Internacional de Sociologia. — 5) Dr. Lisandro Alvarado. 6) Dr. Manuel Diaz Rodriguez. — 7) Dr. Eloy G. González. — 8) Don Pedro Emilio Coll. 9) Tito Salas. — 10) Universidad Central de Caracas. — 11) Dr. Alfredo Jahn. 12) Don Andrés Mata. — 13) Don Alejandro Fernández Garcia. 14) Pbro. Dr. Carlos Borges. — 15) Dr. Jesús Semprun.

CULTURA VENEZOLANA

Letras. — Periodismo. — Pintura. — Institutos culturales. — Bibliotecas, Archivos y Museos.
Instrucción primaria.

Letras.

No son sus glorias guerreras, ni sus enormes sacrificios por el ideal de la emancipación americana, los únicos títulos que ostenta la patria del Libertador para merecer el respeto y la consideración de sus hermanas del Nuevo Mundo. Venezuela es tambien emporio de la cultura artística, y sus letras han alcanzado notable desarrollo, contando con escritores de fama continental. Sin necesidad de remontarnos a los dias iniciales de la colonia, abundan los nombres ilustres en su historia literaria.

El siglo XIX se inicia con la aparición de Bolívar, que tanto en lo político como en lo literario fue un innovador y un revolucionario. Su estilo es único entre sus contemporáneos. Con las ideas francesas importa los procedimientos literarios franceses. Orador de primer orden, gana con la palabra batallas tan ilustres como las victorias de su espada.

Los contemporáneos del Libertador permanecen fieles, en su mayor parte, a la escuela clásica española. Se tiene un ejemplo convincente en el doctor Miguel Peña que, como el padre Mariano de Talavera y Garcés, es una máxima figura de la elocuencia venezolana de su tiempo. El propio don Andrés Bello es más bien tradicionalista en literatura. Desde 1810 no retorna a la patria, viviendo primero en Londres y luego en Chile, donde murió despues de modelar la cultura y el espíritu de aquel pais. Maestro de toda la América culta de su tiempo, su obra didáctica tan sabia, tan vasta y tan honrada, fueron adoptadas por la totalidad de las patrias del Nuevo Mundo. Como poeta, dejó bellas traducciones y entre sus poesías originales ahí queda su « Silva a la agricultura de la zona tórrida » que, apesar de su estructura clásica, es poesía americana, y de las mejores. José Luis Ramos, en Venezuela, sigue el mismo rumbo que Bello, pero sin lograr igualarle. Rafael María Baralt, sucesor de ambos, hablista e historiador de primera magnitud, extrema aun más el rigorismo casticista, y escribe su célebre « Diccionario de galicismos » y su admirable « Historia de Venezuela ».

Hacia 1835 surge un periodista distinguido, don Domingo Briceño y Briceño, y un polemista divulgador de principios liberales, el señor Tomás Lander. Y a mediados del siglo XIX los poetas José Antonio Maitín y Abigail Lozano se hacen eco del romanticismo español, bajo el influjo de Zorrilla y Espronceda. Permanecen impermeables a tales influencias don Fermín Toro, repúblico austero, orador de grande elocuencia, naturalista, poeta, diplomático, una de las más solidas culturas de su tiempo; y el poeta festivo Rafael Arvelo, que busca su inspiración en el tinglado de la farsa política.

Surge despues Juan Vicente González, hombre genial, curioso de todos los conocimientos humanos, que nutrió su espíritu en las fuentes mas dispares de la cultura antigua y moderna. Es acaso Juan Vicente González uno de los tipos más representativos del escritor americano, por sus luchas políticas, sus pasiones, su vida, por la paradójica mezcla de universalidad y de localismo que se advierte en sus escritos, por la suma, en fin, de sus virtudes y de sus defectos. La prosa de Juan Vicente González se libra de la coyunda española y crea un estilo personal, viviente, que jamás cae en la vulgaridad con ser improvisadas todas sus obras. « Mi estilo — dice él mismo — no es el pan laborioso del hombre, regado con

el sudor del rostro; como la vegetación de los climas tropicales, espontánea, poderosa, él viste risueños valles o escarpadas rocas, multiforme, quimérico, extravagante, pero expresión purísima de mis sentimientos ». La « Biografia de José Félix Rivas », los editoriales de « El Heraldo », las « Mecenianas », su « Historia Universal », escrita de memoria en la prisión, y su traducción del Dante, son pruebas de la laboriosidad de este hombre extraordinario a quién sólo faltó método en sus trabajos y acaso menos amargura en la vida para dar más de lo que dió.

Cecilio Acosta vino a ser despues, uno de los valores centrales de las letras venezolanas, acumulando una labor tan vasta como valiosa.

Como poeta dejó páginas que merecen un sitio en las antologías, y como prosador sus libros unen a la belleza de la forma la altitud y el decoro de las ideas. Arístides Rojas, tan fecundo historiógrafo como versado etnógrafo, tambien acumuló una labor muy meritoria.

Despues de Acosta viene un periodo de transición literaria. Eduardo Calcaño demuestra poseer dotes de orador; Rafael Seijas y Manuel Fombona Palacio pasan por hábiles hablistas; Felipe Tejera obtiene renombre con sus « Perfiles Venezolanos »; y Eduardo Blanco cultiva con éxito la historia poética, el relato lírico y exaltado de la epopeya, al modo de Michelet, alcanzando en su « Venezuela Heróica » el más feliz de sus aciertos. Entre los poetas figuran Francisco Guaicaipuro Pardo, Heraclio Martin de la Guardia y José Antonio Calcaño, dominando a todos por la amplitud de su cultura y el vuelo de su inspiración poética, Juan Antonio Pérez Bonalde. Traductor insuperado hasta hoy en lengua española, de poetas como Poe y Heine, Pérez Bonalde enriqueció la poesia venezolana con muchas composiciones. Y a pesar de vivir casi siempre ausente de su pais, sintió con intensidad las sujestiones de la tierra natal, como lo comprueba el célebre canto en que celebró la vuelta a la patria, y que es clásico en América.

Una nueva generación literaria surge en 1882 del seno de la « Sociedad Amigos del Saber », constituida por alumnos de la Universidad Central. José Gil Fortoul publica versos, y en las columnas del diario « La Opinión Nacional » expone y defiende el positivismo, las doctrinas de Darwin y de Haeckel, y la teoría materialista en sus extremos más radicales. En 1888, edita la novela « Julian », en 1895 la novela « Pasiones », y por último, despues de dar a luz otros libros, se consagra decididamente a las ciencias sociológicas e históricas, publicando algunas obras fundamentales como « El hombre y la Historia », « Filosofia Constitucional » y, sobre todo, su monumental « Historia Constitucional de Venezuela », que es un modelo en su género. Lisandro Alvarado, erudito, consagrado al estudio de las humanidades, primero, y al de las ciencias naturales, despues, traduce a Lucrecio, y da a luz en 1909 su « Historia de la Revolución Federal en Venezuela » y en 1921 el « Glosario de voces indígenas de Venezuela ». Es uno de los hombres de más vasto saber de su pais y entre sus libros inéditos pueden citarse, aparte de la traducción de las obras de Humboldt, los siguientes : « Tribus indígenas de Venezuela », « Glosario del bajo español en Venezuela », « Alteraciones del bajo español en Venezuela » y « Datos etnográficos de Venezuela ». Luis López Méndez y César Zumeta pertenecen a la misma generación y cada cual ha brillado con caracteres propios, el primero como ensayista y como estilista el segundo.

1) La Apoteósis de los Héroes de la Independencia, boceto de Arturo Michelena. — 2) Pentesilea, óleo de Arturo Michelena. — 3) Miranda en la Carraca, cuadro de Arturo Michelena. — 4) La Cena, cuadro inconcluso de Arturo Michelena conservado en la Catedral de Caracas. — 5) Dante y Beatriz, cuadro de Cristóbal Rojas. — 6) La Emigración de 1814, cuadro de Tito Salas. — 7) La Conquista y el Padre Las Casas, cuadro de Tito Salas. — 8) La batalla de Araure, cuadro de Tito Salas.

1) El Museo Bolivariano de Caracas.

2) Interior del mismo.

3, 4 y 5) Tres vistas del Museo de Bellas Artes, de Caracas.

En 1890 aparece « Peonía » , novela de costumbres venezolanas de que es autor Manuel Vicente Romero Garcia, uno de los temperamentos más originales que ha tenido Venezuela. Sigue su huella Gonzalo Picón Febres, que despues de darse a conocer como poeta, publica varias novelas en las que la visión de su pais quedó falseada bajo la influencia de Pereda y otros autores españoles de menor cuantía. En distinta esfera, en la crítica gramatical principalmente, se destaca el erudito humanista don Julio Calcaño, que fue secretario de la Academia de la Lengua hasta su muerte. Entre otras obras importantes dejó « El castellano en Venezuela » y diversas producciones que tratan de su especialidad.

El poeta Jacinto Gutierrez Coll fue en Venezuela el corifeo del parnasianismo, llegando tambien a distinguirse los poetas Andrés Mata, Gabriel Muñoz y Victor Rocamonde, aunque la manera poética de los últimos difiere del primero.

Francisco Lazo Martí, poeta que sintió hondamente la naturaleza de los llanos, renovó con acierto la tradición de Bello en su admirable « Silva Criolla ».

El doctor Eloy G. González ha efectuado abundante y valiosa labor histórica, siendo « Al Margen de la Epopeya » uno de sus libros iniciales.

Laureano Vallenilla Lanz, actual director de la Academia de la Historia y uno de los pensadores más sagaces y notorios de América, ha estudiado con criterio científico las bases sociológicas de la nación venezolana, en libros resonantes como « Cesarismo Democrático » y « Críticas de Sinceridad y Exactitud ».

Manuel Diaz Rodriguez, literato de gran nombradía y estilista celebrado, ha enriquecido las letras americanas con numerosas obras, abordando con éxito la novela en « Idolos Rotos », « Sangre Patricia » y « Peregrina », el cuento en otros libros y el ensayo y la crítica literaria en « Camino de Perfección » y « Sermones Líricos ».

Pedro César Dominici, forma número entre los altos intelectuales venezolanos. Despues de cultivar con éxito la novela en libros como « El Triunfo de la Voluptuosidad » y « Dionysos », brilló como crítico literario en obras diversas, siendo la última de ellas « Tronos Vacantes ».

Urbaneja Archepol es uno de los mejores cuentistas venezolanos, habiendo alcanzado su libro « En este pais » ruidoso éxito en las nacíones del Plata.

Pedro Emilio Coll, una de las mayores culturas literarias del pais, ha revelado un talento inquieto, fino y perspicaz en « Palabras » y en « El Castillo de Elsinor ».

El doctor Francisco González Guinán, fecundo historiador, ha publicado una voluminosa « Historia Contemporánea de Venezuela » en catorce volúmenes. Otro historiador que se distingue por su laboriosidad es Francisco Giménez Arraiz.

El doctor Alfredo Jahn, sabio investigador, miembro de la Academia de la Historia y de numerosas sociedades científicas del pais y del estranjero, ha enriquecido la ciencia venezolana con numerosos libros, muchos de los cuales permanecen inéditos.

Jesús Semprún ha confirmado sus brillantes cualidades de crítico literario con sus ensayos sobre los grandes románticos de Venezuela.

Los doctores Pedro M. Arcaya y Diego Carbonell cultivan la crítica científica. Se destacan igualmente en la crítica de género literario, Rufino Blanco Fombona, que a la vez figura entre los poetas; José de Austria, traductor de Wilde y que produjo un discurso sobre las funciones de la crítica; Santiago Key Ayala, que estudió la perso-

nalidad de Eduardo Blanco; Angel César Rivas, a quien se debe interesantes páginas sobre Fermin Toro; Alberto Zérega Fombona, autor de un estudio sobre la influencia del simbolismo francés en la poesia hispano-americana; Eduardo Carreño, Luis Correa, Agustín Aveledo Urbaneja y otros.

Alejandro Fernández Garcia, poeta y prosador, en su último libro « Bucares en Flor » cultiva el cuento criollo, despues de señalarse como preciosista en « Oro de Alquimia ». Figura al lado de los mejores estilístas venezolanos.

Entre los portaliras son de mencionarse Luis Correa, de cultura tan vasta como profunda, y cuyos versos atildados y elegantes trasuntan la devoción del poeta por los maestros del parnasianismo; Alejandro Carias, muerto en la flor de su talento; Arreaza Calatrava, cuya vigorosa inspiración alcanza su mayor amplitud en el verso heróico; Alfredo Arvelo Larriva, que burila sus estrofas a manera de pacientes camafeos; Sergio Medina, Ysmael Urdaneta, Enrique Planchart, Briceño Ortega, René Borgias, Fernando Paz Castillo; y entre miembros de la novísima generación Andrés Eloy Blanco, Jacinto Fombona Pachano, Rodolfo Moleiro, Enrique Mármol, Gonzalo Carnevali, Pedro Sotillo, Antonio Arraiz, Victor Cedillo y otros.

Manuel Segundo Sánchez se ha impuesto con su « Biografia Venezolanista », que es una obra fundamental en su género. Son tambien historiógrafos distinguidos el doctor Vicente Lecuna, el doctor Vicente Dávila, director del Archivo Nacional, y el doctor José E. Machado, director de la Biblioteca Nacional.

El doctor Cárlos Borges, ilustre sacerdote, es además de elocuente orador un auténtico poeta.

Cultivan el cuento y la novela Carlos Paz Garcia, Julio Horacio Rosales, Ramon Hurtado, Leoncio Martinez, Julio Planchart, Rómulo Gallegos, José Rafael Pocaterra, Teresa Parra y Enrique Bernardo Nuñez. El últimoes autor de la novela « Despues de Ayacucho ».

Periodismo.

El periodismo y las letras han convivido en Venezuela en una fraternidad constante. Uno de los máximos escritores del siglo pasado, Juan Vicente González, fue tambien el más destacado periodista de su tiempo. Es más; la totalidad de su obra la realizó en su condición de periodista.

Venezuela fue de las últimas colonias españolas que tuvo imprenta, y su introducción en el pais provocó una extraordinaria actividad del pensamiento. El 24 de octubre de 1808 aparece « La Gaceta de Caracas », que llegó a vivir trece años, defendiendo con volubilidad pasmosa, ya la causa patriota, ya la causa realísta, según quien fuese el bando favorecido momentáneamente por la suerte de las armas. En 1811 veian la luz, aparte de « La Gaceta de Caracas », « El Mercurio Venezolano », « El Semanario de Caracas » y « El Publicista ». La causa de la Revolución encontró ardientes defensores en « El Correo del Orinoco », « El Venezolano », « El Iris », « El Colombiano » y « La Gaceta del Gobierno ». Desde aquellos dias remotos y gloriosos hasta la época actual la prensa venezolana no ha dejado de cumplir su misión cultural y civilizadora, pronunciandose en defensa de sus ideas en un tono que refleja las diversas épocas del pais. La pasión periodística resuena tonante y agresiva en los dias tormentosos de la anarquía, para tornarse serena, mesurada y circunspecta en los tiempos de tranquilidad y de trabajo, prin-

cipalmente desde que el fuerte brazo del General Gómez echó los cimientos definitivos de una paz perdurable, con su ascención al poder en 1909.

Entre los periódicos contemporáneos hay que citar, en primer término, a « El Nuevo Diario », que aparece en la ciudad de Caracas. Es su director don Laureano Vallenilla Lanz, escritor esclarecido y pensador original y vigoroso, y cuenta como redactor al señor Alejandro Fernández Garcia, prosador y poeta de castigado estilo, uno de los mejores literatos de su pais. « El Nuevo Diario » es el vocero autorizado de los ideales políticos del gobierno que rige actualmente los destinos de la república, y las tertulias vespertinas que diariamente tienen lugar en la sala de la Dirección es uno de los aspectos característicos del movimiento cultural venezolano. Por alli desfilan lo más granado de la intelectualidad del pais y cuantos hombres de letras visitan a Caracas, atraidos por la amabilidad y la cultura del señor Vallenilla Lanz, tan extraordinario *causeur* como selecto espíritu.

Entre los otros diarios de Caracas son dignos de mención « El Universal », « El Heraldo », « El Sol » y algunos mas. Actualmente existen en Venezuela 282 periódicos, distribuidos por secciones de la siguiente manera :

Distrito Federal 58; Anzoátegui 6; Apure 7; Aragua 8; Bolivar 12; Carabobo 10; Cojedes 6; Falcon 20; Guárico 8; Lara 28; Mérida 24; Miranda 4; Monagas 3; Nueva Esparta 6; Portugueza 5; Sucre 13; Táchira 17; Trujillo 10; Yaracuy 11; Zamora 5; Zulia 20; Delta de Amacuro 1.

Pintura.

Si la letras venezolanas gozan en América de justa nombradía, la pintura nacional cuenta a su vez con exponentes artísticos de primer orden. Fue en los buenos tiempos de la Capitanía General que llegaron a Venezuela los primeros cuadros traidos para adorno de los templos. A comienzos del siglo XIX aparece Pedro de Lovera, que pintó algunos cuadros algo menos que regulares, sin haber tenido jamás maestros ni mentores. Lovera fundó en Caracas una escuela de dibujo y pintura y tuvo discípulos aventajados, como ser un propio hijo del maestro y el joven Celestino Martínez. Pero la precaria escuela sirvió sobre todo para difundir el culto de la belleza y popularizar el sentido artístico, en un medio reacio a las actividades desinteresadas del espíritu.

La « Sociedad Amigos del Pais » fundó en Caracas una escuela de dibujo que dirijió Joaquin Sosa, primero, y Antonio José Carranza, despues. Carranza introdujo la enseñanza de la pintura al óleo y pasó despues al instituto de Bellas Artes de Caracas como profesor de dibujo y pintura.

Manuel Cruz, que estudió en Madrid y Roma y pintó numerosas telas, entre las que llegó a destacarse su cuadro « La fontana del Papa Julio », trocó sus actividades artísticas por las labores del labriego a su retorno a la patria. Un sobrino del general Páez, Carmelo Fernández, ilustró la primera edición de la « Historia de Venezuela » de Baralt, y despues de perfeccionar sus conocimientos artísticos en Paris, organizó enVenezuela la enseñanza del dibujo y de la pintura. Tuvo la suerte de encontrar en Martin Tovar y Tovar, fundador de la moderna pintura venezolana, un discípulo eminente. Tovar pintó los célebres cuadros del Salón Elíptico del Capitolio caraqueño y formó una generación ardiente que superó su arte, pero que le acató como maestro. La « Firma del Acta de la Independencia »,

cuadro noble, severo y académico, popularizado en toda América por buenos y malos litógrafos, es uno de los cuadros más conocidos de Tovar.

Herrera Toro, discípulo de Tovar, que perfeccionó sus estudios en Paris y en Italia, se distinguió como pintor de asuntos religiosos, produciendo cuadros llenos de dulzura y fe, como « La Inmaculada Concepción » y « El Bautizo del Salvador », que se conservan en la iglesia de Alta Gracia de Caracas, y los titulados « La Asunción », « La Fe », « La Esperanza » y « La Caridad », que existen en la iglesia metropolitana de la capital. Herrera Toro formó a su vez una generación de jóvenes artistas como director de la Escuela de Bellas Artes. Contemporáneo suyo fue Carlos Rivero Sanabria, a quien en la flor de su talento una mortal enfermedad condenó a la inmovilidad de la parálisis. Pintor de una vocación a toda prueba, valiéndose de ingeniosos mecanismos, logró dejar algunos lienzos de auténtico valor artístico, ejecutados desde su silla de enfermo.

Pero es con la aparición de Arturo Michelena, que la pintura venezolana alcanza nombradía más que continental. Michelena se conquistó codiciados premios en Europa. Enamorado de su arte, dueño de un talento maravilloso y de una laboriosidad ejemplar, realizó una carrera rápida y brillante. Oriundo de Valencia, realizó sus estudios en Paris, donde obtuvo sus primeros triunfos resonantes, retornando al seno de la patria en los albores de su gloria. La obra que ha dejado es estupenda. Es célebre su « Pentesilea », cuadro en que hizo revivir un mito pagano con verdadera maestría. « Las amazonas — escribe Jesús Semprún — precipítanse furibundas y raudas a la pelea, montadas en potros violentos en cuyos músculos se adivina la costumbre de atropellar enemigos y desvocarse por los caminos de la victoria ». Despues el pintor abordó los más dispares temas y asuntos de su tiempo con éxito siempre rotundo. « La Caridad », « El Granizo », « La Vara Rota » son obras de este siclo. « Carlota Corday » y « Miranda en la Carraca » son felices muestras de sus incursiones por los dominios de la historia, y como pintor místico produjo « La Agonía del Huerto », « La Multiplicación de los panes », « El Descendimiento » y su cuadro inconcluso « La última Cena ».

Amigo de Michelena y compañero en la gloria fue otro pintor de fuerza extraordinaria, Cristóbal Rojas, quien trasuntó en sus lienzos los tormentos de su alma. Genio no tan multiforme como Michelena, abarcó menos asuntos, pero logró expresar el dolor humano con impresionante energía. Sus cuadros, aquellos que le caracterizan con mayor intensidad, son generalmente severos y adustos. Su último lienzo, « El Purgatorio », pasa por su obra maestra, aunque haya quienes prefieran « Orfandad », menos conocido. En el Museo de Caracas se conservan « La Taverna » y « La Miseria ». En sus últimos tiempos Rojas intentó interpretar algunos pasajes de la Divina Comedia, realizó algunos esbozos y llegó a pintar la celeste y blanca figura de Beatriz transitando por un sendero de lirios.

Tanto Rojas como Michelena murieron jóvenes, minados por la tísis, cuando se podía esperar de ellos triunfos más eminentes. Despues de ellos surgió otro pintor extraordinario, Tito Salas, que se inició en la Escuela de Bellas Artes de Caracas y estuvo pensionado en Paris, donde alcanzó sus primeros triunfos. Pintó en un principio escenas bretonas, pero muy luego abordó decididamente la pintura histórica, continuando por esta senda a su regreso a Vene-

Dr. Agustin Aveledo. Juan A. Pérez Bonalde. Dr. Aristides Rojas. Arturo Michelena. Rafael Arvelo.

1) Salón de la Biblioteca Nacional de Caracas. — 2) Patio de las Academias de la Historia y de la Lengua.
3) Fachada del local del Archivo Nacional. — 4) Dr. Vicente Dávila, Director del Archivo Nacional.
5) Observatorio Cagigal (Caracas).

1) Escuela Nacional Zamora (Caracas). — 2) Escuela Normal de Varones (Caracas). — 3) Escuela de Artes y Oficios para Hombres (Caracas). — 4) Escuela de Artes y Oficios para Mujeres (Caracas). 5) Laboratorio Químico de la Escuela de Artes y Oficios para Hombres. — 6) Gabinete de Física de la misma Escuela. — 7) Escuela Maternal Hermenejilda de Gómez (Caracas). — 8) Maracay (La Trinidad) : Instituto de Beneficencia.

zuela. A Tito Salas le tocó decorar la casa natal del Libertador, por designación del gobierno nacional, y en la ejecución de esta obra magna y vasta dió la prueba más acabada de su admirable talento. Es el pintor venezolano que con mayor éxito ha abordado asuntos vernáculos. Se inició en la pintura histórica con el « Tríptico » bolivariano : la primera escena representa al Libertador jurando sobre las ruinas de Roma la libertad del Nuevo Mundo; en la segunda aparece Bolívar en las alturas andinas, camino de la fulminante victoria de Bocayá; la última representa la muerte del héroe en Santa Marta. Tito Salas ha seguido evocando las escenas más culminantes de la epopeya bolivariana : la «Emigración a Oriente», «El asalto a las flecheras », «La Batalla de Araure », y una larga serie de cuadros de la misma índole, que le aseguran gloria perdurable para su nombre y para su patria.

Posteriormente a Tito Salas se dieron a conocer otros pintores que han realizado obra apreciable. Entre ellos merecen especial mención José Maria Vera y Carlos Otero. Entre los miembros de la novísima generación descuellan Manuel Cabré y Antonio Alcántara, quienes han pintado el paisaje vernacular.

Institutos culturales.

Entre las instituciones culturales ocupa el primer puesto la Universidad Central de Venezuela, cuyo actual rector es el doctor Diego Carbonell. Por sus aulas han cursado los hombres más eminentes del pais en los diversos ramos del saber humano. Al despertar sentimientos de compañerismo entre jóvenes provenientes de los puntos más apartados de la República, ella ha servido de eficaz instrumento a la unidad nacional.

La Universidad Central de Venezuela está constituida por todas las Facultades y Escuelas Nacionales de Estudios Superiores existentes en la capital de la República. Actualmente funcionan en la Universidad Central siete Escuelas, que se enumeran a continuación :

Escuela de Ciencias Políticas, que comprende las siguientes asignaturas : Principios generales del Derecho, Derecho Romano, Derecho Constitucional y Constitución de la República, Derecho Español, Derecho Público Eclesiástico, Derecho Civil, Derecho Internacional Privado, Enjuiciamiento Criminal, Medicina Legal, Sociologia y Práctica Forense.

Escuela de Medicina, que comprende las siguientes asignaturas : Anatomia Humana Descriptiva, Física y Química Médicas, Histología, Medicina Operatoria, Patologia General, Patologia Externa, Bacteriologia y Parasitologia, Clínica Obstétrica, Terapéutica General y Materia Médica, Higiene Pública y Privada, Clínica Quirúrgica y Clínica Médica.

Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, que abarca las siguientes materias : Algebra Superior, Geometria Descriptiva, Geometria Analítica, Dibujo Lineal y Topográfico, Química Industrial, Vias de Comunicación, Resistencia de Materiales, Materiales de Construcción, Construcción en General, Física Industrial y Proyecto de Obras de Ingenieria.

Escuela de Dentisteria que comprende las siguientes asignaturas : Anatomia General, Anatomia Especial de la Boca y sus Anexos, Fisiologia General, Fisiologia de la Boca y sus Anexos, Patologia General y Anatomia Patológica, Patologia Buco-Dental, Bacteriologia, Parasitologia, Higiene, Histología, Mecánica y Metalurgia Dentales, Física y Química aplicadas a la Den-

tistería, Terapéutica general y Materia Médica Dental, Clínica Dental y Prótesis y Dentística Operatoria.

Escuela de Farmacia, que comprende las siguientes asignaturas : Física Aplicada, Botánica, Mineralogia y Química.

Escuela de Diplomacia, en la que se dicta cátedra de Política Comercial.

En el año escolar de 1925 la Universidad Central de Venezuela funciona con 380 alumnos repartidos por escuelas en la siguiente forma :

Escuela de Ciencias Políticas	137
— — Físicas y Matemáticas	45
— de Medicina	152
— de Dentisteria	34
— de Farmacia	7
— de Diplomacia	5
Total	380

Complementa la labor desarrollada por la Universidad Central de Venezuela, la Universidad de los Andes, que tiene su asiento en la ciudad de Mérida, capital del Estado del mismo nombre. Funciona en ella la Escuela de Ciencias Políticas, en la que se dicta cátedra de las siguientes materias : Derecho Romano y su historia, Principios Generales del Derecho, Derecho Constitucional y Constitución de la República, Derecho Civil, Derecho Mercantil, Principios de Finanzas y Leyes de Hacienda.

Al hablar de la cultura venezolana, no es posible dejar de mencionar a la Academia Nacional de la Historia, creada el 28 de octubre de 1888 por decreto promulgado por el Presidente de la República doctor Juan Manuel Rojas Paul. Desde su inauguración, que tuvo lugar el 8 de noviembre de 1889, esta institución no ha dejado de contribuir constantemente al brillo y a la depuración de la ciencia histórica venezolana, que cuenta con una abundante y valiosa bibliografia. Es el actual director de la Academia don Laureano Vallenilla Lanz, historiador y publicista de nombradía continental, que ha llevado a la docta corporación su espíritu renovador, serio y brillante. El « Boletin de la Academia Nacional de la Historia » sirve de órgano oficial a los académicos.

La Academia Venezolana Correspondiente de la Real Española, que no descuida su misión de velar por la pureza del idioma, fue fundada en Julio de 1883 en ocasión de celebrarse el centenario del natalicio del Libertador.

La Academia Nacional de Medicina, establecida el 12 de Junio de 1904, a su vez ha impulsado vigorosamente el progreso de la ciencia médica venezolana.

El Colegio de Abogados del Distrito Federal es una de las más antiguas instituciones de su índole entre las que existen en el pais. Fue fundado en tiempos de la colonia, en 1791, siendo reorganizado por el Presidente de la República General Antonio Guzmán Blanco. Goza de gran ascendiente por la función moralizadora y disciplinaria que ejerce con digna severidad.

El Colegio de Ingenieros de Venezuela, constituido en Caracas el 28 de octubre de 1861, ha tenido en su seno a muchos talentos esclarecidos que han dado brillo a la incipiente ciencia americana, y continúa sin apartarse de tan gloriosa tradición. Edita la importante publicación intitulada « Revista del Colegio de Ingenieros de Venezuela ».

Bibliotecas, Archivos y Museos.

Las bibliotecas comienzan a difundirse por todos los centros urbanos de alguna importancia, con indudable beneficio para

la cultura general. Existen actualmente en el pais cincuenta bibliotecas con un total de 35.142 volúmenes, aparte de las veintiocho bibliotecas de la Capital Federal, las más ricas y mejor provistas de Venezuela. La más importante de ellas es la Biblioteca Nacional. Presta tambien inapreciables servicios a los estudiosos, el Archivo General de la Nación, organizado con criterio realmente científico, y cuyo actual Director es el competente y laborioso académico doctor Vicente Dávila.

Entre los Museos de Caracas merecen citarse por su importancia el de Bellas Artes y el Museo Bolivariano.

Instrucción primaria.

La instrucción primaria ha entrado en Venezuela en un periodo de notable impulso. Durante el largo dominio colonial de España ella vegetaba en un estado bien precario. No obstante, las órdenes religiosas y los esfuerzos de algunos vecinos progresistas, como aquel Simón Bolivar, uno de los ascendientes del futuro Libertador, no cesaron de impulsar la naciente cultura caraqueña. Los gobernantes de la era independiente, aun entre los trágicos azares de las guerras civiles, no han dejado de atender en lo posible a las necesidades de la instrucción primaria, pero se puede aseverar que es bajo el progresista y patriótico gobierno del general Juan Vicente Gómez que ella ha alcanzado su más notable florecimiento. En el cuadro siguiente se consigna los institutos docentes que funcionan actualmente en el pais, con el número de alumnos y la asistencia media de los mismos :

ESTADOS	INSTITUTOS	ALUMNOS	ASISTENCIA MEDIA
Anzoátegui	72	2.661	1.828
Apure	37	1.520	1.342
Aragua	51	1.635	1.220
Bolivar	62	1.895	1.526
Carabobo	100	—	3.886
Cojedes	23	649	458
Falcón	76	—	1.734
Guárico	62	—	1.171
Lara	93	2.930	2.787
Mérida	116	4.658	3.055
Miranda	109	3.778	2.958
Monagas	52	1.867	1.209
Nueva Esparta	51	—	1.592
Portugueza	22	570	353
Sucre	93	—	3.050
Táchira	124	4.832	3.788
Trujillo	130	—	3.725
Yaracuy	54	2.173	1.449
Zamora	29	897	531
Zulia	99	4.501	3.557
Delta Amacuro	14	380	302
Distrito Federal	167	14.057	12.236
TOTALES	1.636	49.403	53.757

Venezuela tiene actualmente 2.533.918 habitantes. Siguiendo un procedimiento generalmente aceptado, se puede calcular el número de niños en edad escolar en el 8 % de la población, lo que dá un total de 202.713 niños, de los cuales acuden puntualmente a las escuelas 53.713, vale decir, más del 25 % de la población escolar. El porcentaje es bastante elevado, pues hay que tener presente que Venezuela tiene una población muy diseminada en un extenso territorio, circunstancia que dificulta la extirpación del analfabetismo. Además es justo tener presente, al comparar las cifras que ofrecemos con las de otros paises, que en esta reseña se consigna el número de niños que asisten regularmente a clase, mientras que las estadísticas oficiales se basan en el número de alumnos inscriptos, que es mucho mayor. Hay casos en que el 25 % y hasta el 30 % de los alumnos inscriptos no llegan a recibir los beneficios de la instrucción primaria.

De seguir la misma ruta de progreso, bajo las inspiraciones de su Presidente Constitucional general Juan Vicente Gómez, Venezuela verá bien pronto resuelto el problema del analfabetismo, con lo que aumentará la capacidad mental y productiva de su inteligente población.

ECONOMIA Y FINANZAS

La deuda interna. — La deuda externa. — El estado actual del crédito público. — La administración del Crédito Público. — El Sistema Fiscal. — El Presupuesto. — Los Gastos y las Rentas. — Los recursos nacionales. — Los ingresos y los egresos efectivos. — El Tesoro de la Nación. — El sistema monetario. — La economía nacional. — Banca y Comercio.

La deuda interna.

En 1909, con el advenimiento al poder del general Juan Vicente Gómez, se inicia para Venezuela un periodo de verdadero renacimiento económico y financiero. El estado del país era poco menos que desesperante. Una serie de graves conflictos exteriores y de perturbaciones internas había llevado la inquietud al espíritu público, cegando las fuentes del trabajo. La organización fiscal adolecía de fallas fundamentales y el desorden imperaba en la administración pública. Las deudas de la nación subían de monto sin que el gobierno pudiese atender, por total carencia de recursos, el servicio regular de las mismas. Como consecuencia de semejante estado de cosas, el buen nombre del país se resintió notoriamente, sin crédito exterior ni interior alguno. El 1º de enero de 1909 la Deuda Interna abarcaba las siguientes cifras :

		Bs.
I. Deuda Nacional Consolidada del 5 % anual. . .		11.118,58
II. Deuda de la Revolución (sin interés)		115.637,94
III. Deuda Flotante (sin interés)		6.703,20
IV. Deuda Nacional Interna del 6 % anual.		10.541,25
V. Deuda Nacional Interna Consolidada del 6 % anual.		1.674.469,25
VI. Títulos de 1 % mensual, 8ª Emisión.		740.371,90
VII. Deuda Nacional Interna Consolidada (sin interés).		4.613.261,95
VIII. Deuda Nacional Interna Consolidada del 3 % anual, así:		
Circulante.	47.979.635,01	
Inscripta .	12.387.032,45	60.366.667,46
IX. Vales al Portador o Bonos del Tesoro		2.074.479,84
		69.613.251,37

Por ley de 6 de julio de 1911 se convirtió en Deuda Nacional Interna Consolidada del 3 % anual las deudas señaladas con las cifras I, II, III y IV, la primera al 85 %, la segunda al 15 %, y la tercera y la cuarta a la par. La ley de Crédito Público del 11 de junio de 1915 refundió igualmente las partidas V, VI y VII en la Deuda Nacional Interna del 3 % anual. Para darse una idea exacta de las cargas del Estado a principios de 1909, no debemos por consiguiente atenernos únicamente a las cifras oficialmente reconocidas en aquella fecha : habría que tomar también en consideración los aumentos producidos en ellas con posterioridad por causas derivadas de gobiernos anteriores. Con este criterio podemos formar el cuadro siguiente, comprendiendo bajo el rubro de « Deuda Interna en 1909 » las partidas señaladas con las cifras VIII y IX en la lista anterior. Las otras partidas se hallan comprendidas en la Deuda Nacional Interna Consolidada del 3 % anual.

	Bs.
Deuda Interna en 1909.	62.441.147,30
Deuda Nacional Interna Consolidada del 3 % anual, proveniente de la conversión y reconocimiento de deudas anteriores, a saber :	
Por Deuda Nacional Interna Consolidada del 6 % anual. . . .	1.636.269,66
Por Títulos del 1 % mensual, 8ª Emisión	703.206,28
Por Deuda Nacional Interna Consolidable sin interés	4.467.863,07
Por Deuda Nacional Consolidada del 5 % anual.	2.660,67
Por Deuda de la Revolución sin interés	3.157,65
A trasladar . . .	69.254.304,63

	Bs. —
Suma anterior . . .	69.254.304,63
Por Deuda Nacional Interna del 6 % anual.	780,00
Por créditos reconocidos por efectos de la ley del 6 de julio de 1911	939.597,65
Por créditos reconocidos a Carlos A. Guía por resolución del 19 de noviembre de 1912.	294.000,00
Por incorporación a la Contabilidad de billetes de la misma deuda que se encontraban fuera de registro.	199.000,00
Deudas canceladas en la Contabilidad del Crédito Público por haber incurrido en caducidad. .	1.195.701,06
Total.	71.883.383,34
Monto de la Deuda Interna al 31 de diciembre de 1923. . .	41.603.245,06
Diferencia existente	30.280.138,28

Esta diferencia representa el total de la Deuda Interna amortizada en el curso de los quince años transcurridos de 1909 a 1923. En este lapso de tiempo el servicio de Intereses y Amortizaciones irrogó al Estado la suma de Bs. 30.492.475,13, que se decompone así :

Por Intereses :

		Bs. —
Deuda Nacional Interna Consolidada del 3 % anual :		
Circulante . . .	21.181.349,00	
Inscrita	3.090.003,49	24.271.352,49

Por Amortización :

Deuda Nacional Interna Consolidada del 3 % anual	6.077.440,83
Compra de Vales al Portador o Bonos del Tesoro.	143.681,81
Total.	30.492.475,13

La deuda externa.

El 1º de enero de 1909 el estado del Crédito Exterior de Venezuela era el siguiente :

		Bs. —
I. Deuda Nacional del 3 % anual por Convenios Diplomáticos :		
Francesa :		
Emisión de 1887 . . .	0,67	
Emisión de 1890 . . .	700,00	
Emisión de 1897, Fabiani . . .	3.789.156,51	
Emisiones de 1903-1904.	2.437.051,21	
Emisión de 1905, Plumley. .	3.296.439,05	9.523.347,44
Española		1.134.627,32
Holandesa.		965.000,00
II. Certificados Provisionales, españoles		1.600,00
III. Deuda Diplomática del 3 % anual de los Estados Unidos de Venezuela. — Emisión de 1905.		119.642.580,00
IV. Protocolos de Washington de 1903		16.598.979,62
V. Deuda Diplomática sin interés (Protocolo de arreglo Venezolano-Francés del 14 de enero de 1915)		3.000.000,00
VI. Reclamaciones americanas y demás obligaciones reconocidas durante los quince años corridos hasta el 31 de diciembre de 1923 . . .		10.271.975,55
Total.		161.138.109,93
Monto de la Deuda Externa al 31 de diciembre de 1923.		64.575.155,10
Diferencia existente		96.562.954,83

En el cuadro siguiente se presenta en esquema la asombrosa labor financiera del Presidente Gómez :

Amortizaciones y cancelaciones que han tenido las Deudas de Venezuela durante los quince años comprendidos desde el 1º de enero de 1909 hasta el 31 de diciembre de 1923.

	EXISTENCIA en 1º enero 1909	AUMENTO durante los 15 años	TOTAL	EXISTENCIA en 31 diciembre 1923
	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.
Deuda Interna	62.441.147,30		62.441.147,30	41.603.245,06
Deuda Externa	131.267.154,76		131.267.154,76	64.575.155,10
Protocolos Washington 1903	16.598.979,62		16.598.979,62	
Se agregan :				
Por DEUDA INTERNA :				
Deuda Nacional Interna Consolidada del 3 % anual emitida durante los 15 años por conversión de otras Deudas, créditos reconocidos y otros respectos		8.246.534,98	8.246.534,98	
Deudas canceladas en la Contabilidad del Crédito Público durante los 15 años por no haber ocurrido los interesados a sus respectivas conversiones en los lapsos fijados en las Leyes sobre la materia		1.195.701,06	1.195.701,06	
Por DEUDA EXTERNA :				
Deuda Diplomática sin intereses (Protocolo de arreglo Venezolano-Francés de 14 de enero de 1915)		3.000.000,00	3.000.000,00	
RECLAMACIONES AMERICANAS Y DEMAS ACREENCIAS RECONOCIDAS DURANTE LOS 15 AÑOS, así :				
Reclamación Critchfield		2.470.000,00	2.470.000,00	
Reclamación Manoa		2.002.000,00	2.002.000,00	
SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE LA HAYA :				
Reclamación The Orinoco Steamship Company		334.945,46	334.945,46	
Reclamación goleta inglesa « Lady Kensington »		21.689,75	21.689,75	
Arreglo Ponthier		313.500,00	313.500,00	
Acreencia de Moisés Pardo		22.840,34	22.840,34	
Acreencia del Ferrocarril de Pto. Cabello a Valencia		4.712.000,00	4.712.000,00	
Reclamaciones de súbditos británicos (Decreto Ejecutivo de 9 de julio de 1921)		75.000,00	75.000,00	
Reclamaciones de súbditos italianos (Decreto Ejecutivo de 9 de julio de 1921)		300.000,00	300.000,00	
Reclamaciones holandesas (Decreto Ejecutivo de 3 de febrero de 1922)		20.000,00	20.000,00	
	210.307.281,68	22.714.211,59	233.021.493,27	106.178.400,16
Existencia para el 31 de diciembre de 1923			106.178.400,16	
Total de deuda amortizada de 1909 a 1923			126.843.093,11	
			233.021.493,27	

Erogaciones en dinero efectivo que han sido efectuadas por el Gobierno del general J. V. Gomez desde el 1º de Enero de 1909, hasta el 31 de Diciembre de 1923, por atenciones del servicio de las Deudas de Venezuela, Protocolos Washington de 1903 y otras reclamaciones.

	INTERESES	AMORTIZACIONES	OTROS GASTOS	TOTAL
	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.
Deuda Nacional Interna Consolidada del 3 % anual, asi :				
Por circulante	21.181.349,00	6.077.440,83		27.258.789,83
Por inscrita	3.090.003,49			3.090.003,49
Vales al Portador o Bonos del Tesoro		143.681,81		143.681,81
Deuda Nacional del 3 % anual por Convenios Diplomáticos, asi :				
A favor de Francia :				
Emisión de 1897	1.361.978,85	1.429.180,23		2.791.168,08
Emisiones de 1903-1904	1.133.228,87			1.133.228,87
Emisión de 1905 (Plumley)	1.532.843,98			1.532.843,98
A favor de Holanda :	378.287,50	231.351,27		609.638.77
A favor de España :	61.376,70	936.321,77		997.698,47
Deuda Diplomática del 3 % anual de los Estados Unidos de Venezuela. — Emisión de 1905	41.670.506,70⁵	37.559.448,28⁵	1.313.168,83	80.543.123,82
Deuda Diplomática sin intereses (Protocolo de arreglo Venezolano-Francés de 14 de enero de 1915)		3.000.000,00		3.000.000,00
Protocolos Washington de 1903		16.598.979,62	181.242,56	16.780.222,18
Reclamación Critchfield		2.470.000,00	93.264,40	2.563.264,40
Reclamación Manoa		2.002.000,00	58.647,85	2.060.647,85
Sentencia del Tribunal de La Haya :				
Reclamación The Orinoco Steamship Company		334.945,46	13.230,54	348.176,00
Reclamación goleta inglesa « Lady Kensington »		21.689,75		21.689,75
Arreglo Ponthier		313.500,00		313.500,00
Acreencia de Moisés Pardo		22.840,34		22.840,34
Acreencia del Ferrocarril de Pto. Cabello a Valencia		4.712.000,00		4.712.000,00
Reclamaciones de súbditos británicos (Decreto Ejecutivo de 9 de julio de 1921)		75.000,00		75.000,00
Reclamaciones de súbditos italianos (Decreto Ejecutivo de 9 de julio de 1921)		300.000,00		300.000,00
Reclamaciones holandesas (Decreto Ejecutivo de 3 de febrero de 1922)		20.000,00		20.000,00
	70.409.584,09⁵	76.248.379,36⁵	1.659.554,18	148.317.517.64

La política financiera del general Gómez tiende a la reducción paulatina de la deuda pública, cuyo monto al 30 de junio de 1924 era de Bs. 102.586.155,16. Y al 31 de diciembre del mismo año la deuda interna era de Bs. 40.141.153,81 y la externa de Bs. 61.762.910,10, sumando la deuda pública un total de 101.904.063,91. En el

solo curso de seís meses había disminuído en mucho más de medio millón de bolívares (Bs. 682.091,25).

La administración del Credito Público.

En épocas anteriores la administración del Crédito Público estaba a cargo de un cuerpo colectivo y autónomo constituído por el Ministro de Hacienda y dos vocales. La ley del 15 de junio de 1915, que aun rige, puso dicha administración bajo la exclusiva dirección y responsabilidad del Ministro de Hacienda, quien ejerce estas funciones por el órgano de la Dirección del Crédito Público.

El Ejecutivo Federal solo tiene la administración pasiva del Crédito Nacional : no puede gravar el Tesoro bajo ninguna forma sin autorización expresa del Congreso, dada en ley especial para cada caso. Sus funciones en esta materia están reducidas a los actos reglamentarios de emisión, amortización, pago de intereses y contabilidad, conforme a las disposiciones legales. A toda emisión precede la creación previa de la deuda, que es facultativa del Congreso.

El Sistema Fiscal.

El sistema fiscal venezolano ha sido objeto de fundamentales reformas bajo el gobierno presidido por el general Juan Vicente Gómez. La Constitución establece la separación entre el fisco de la Nación y el de cada uno de los diversos Estados que lo integran. Reconoce igualmente la autonomía rentística de los Municipios, pero ni estos ni aquellos pueden contraer deudas, ni contratar empréstitos, ni establecer impuestos iguales a los que la ley atribuye al Fisco de la Nación. Las rentas propias de los Estados son :

1º El Impuesto Territorial del 12 y 1/2 % que se cobra en las Aduanas.

2º El producto de la minas, tierras baldías y salinas.

3º El 35 % de la Renta de Aguardientes;

4º El monto de los impuestos sobre sus productos naturales.

5º El producto del papel sellado del Estado.

Las tres primeras fuentes de las rentas estaduales están administradas por la Nación, que reparte el producto líquido a los Estados proporcionalmente a su densidad.

La imposición impositiva la establece el Congreso, no pudiéndo ser recaudado ningún impuesto que no se halle consignado en el Presupuesto de Rentas; ni tampoco puede efectuarse gastos no presupuestados, sin previo acuerdo de un Crédito Adicional con el voto afirmativo del Consejo de Ministros.

El Banco de Venezuela se ha erigido en importante órgano fiscal. Por contrato celebrado con el gobierno, esta institución, de origen privado pero constituída con capitales exclusivamente venezolanos, pasó a ser Banco auxiliar de la Tesorería Nacional, como órgano de recaudación de los impuestos y depositaria del Tesoro de la República. El Estado tiene derecho a un crédito de veinticuatro millones de bolívares, del que no hace ni necesita hacer uso, pues el gobierno del general Gómez tiene depositada en las cajas del Banco una reserva que oscila alredor de sesenta y siete millones de bolívares.

El Presupuesto.
Los Gastos y las Rentas.

El Presupuesto Nacional de Rentas y Gastos Públicos que rigió durante el año

económico comprendido entre el 1º de julio de 1924 al 30 de junio de 1925, fijó el Presupuesto de Gastos en Bs. 63.354.500, ascendiendo el cálculo de recursos o de rentas a Bs. 66. 167.000. El Presupuesto de Gastos se descomponía en la siguiente forma :

Departamento de Relaciones Interiores	Bs.	11.918.849,35
Departamento de Relaciones Exteriores	»	2.866.872 —
Departamento de Hacienda	»	15.928.116,15
Departamento de Guerra y Marina	»	12.773.926,60
Departamento de Fomento	»	6.300.777 —
Departamento de Obras Públicas	»	8.290.680 —
Departamento de Instrucción Pública	»	4.648.245 —
Capítulo de « Rectificaciones del Presupuesto »	»	627.033,90
Total	Bs.	63.354.500,—

El cálculo de Rentas era el siguiente :

Derechos Arancelarios de Importación	Bs.	16.000.000 —
Derechos Arancelarios de importación por Bultos Postales	»	800.000 —
Contribución del 30 %	»	5.040.000 —
Impuesto Nacional de 12 y 1/2 %	»	2.000.000 —
Impuesto territorial de 12 y 1/2 %	»	2.000.000 —
Impuesto de Sanidad	»	257.500 —
Impuesto de Tránsito	»	650.000 —
Depósitos especiales de Tránsito	»	15.000 —
Derechos Sanitarios	»	50.000 —
Almacenaje	»	65.000 —
Muelles	»	275.000 —
Caletas	»	1.100.000 —
Faros y Boyas	»	250.000 —
Derechos de Patentes de Navegación	»	10.000 —
Multas de Aduana	»	150.000 —
Derechos Consulares	»	1.600.000 —
Renta de Cigarrillos	»	8.800.000 —
Renta de Licores	Bs.	7.750.000 —
A trasladar	»	46.812.500 —
Suma anterior	Bs.	46.812.500 —
Renta de Salinas	»	6.600.000 —
Renta de Estampillas	»	6.000.000 —
Renta de Papel Sellado	»	300.000 —
Renta de Timbres para fósforos	»	380.000 —
Venta de Publicaciones Oficiales	»	5.000 —
Telégrafo Nacional	»	750.000 —
Telegrafía Inalámbrica	»	110.000 —
Cable Francés	»	100.000 —
Minas	»	3.000.000 —
Tierras Baldías	»	400.000 —
Pesca de Perlas	»	150.000 —
Hulleras de Naricual	»	400.000 —
Dique y Astillero Nacional de Puerto Cabello	»	250.000 —
Corretaje de Bultos Postales	»	30.000 —
Apartados de Correos	»	10.000 —
Patentes de Invención	»	20.000 —
Estación Experimental de Agricultura y Sevicultura	»	1.500 —
Propiedades Nacionales	»	70.000 —
Acueductos	»	72.000 —
Derechos sobre Sucesiones	»	150.000 —
Derechos de Exámen	»	40.000 —
Multas por varios ramos	»	100.000 —
Romana y Corral	»	20.000 —
Reparos de la Sala de Exámen	»	35.000 —
Intereses por Demora	»	20.000 —
Aseo Domiciliario de Caracas	»	200.000 —
Servicio Sanitario	»	25.000 —
Orden del Libertador, Derechos de Cancillería	»	1.000 —
Reintegros	»	15.000 —
Ingresos varios	»	100.000 —
Total	Bs.	66.167.000 —

Los recursos nacionales.

Todas las fuentes de recursos de la nación pueden reducirse a los siguientes rubros :

1º Renta Aduanera.
2º Renta de Salinas.
3º Renta de Licores.
4º Renta de Cigarrillos.
5º Renta de Estampillas y de Papel Sellado.
6º Renta de Sucesiones.

Por mucho tiempo la Renta Aduanera constituyó la principal fuente de entrada del Fisco, pero hoy día ha perdido esa prioridad, si bien no disminuye en importancia. Casi todas las disposiciones que afectan la organización de esta Renta se hallan agrupadas en la Ley de Aduanas y en la Ley de Arancel de Importación. La primera da la pauta al comercio de importación y de exportación de la República, contiene cuánto se refiere al tráfico de mercancías por las Aduanas y establece las normas administrativas de las mismas. La segunda, dictada con criterio netamente fiscal, adopta el sistema de tarifa única, si bien faculta al Ejecutivo Federal para aumentar hasta el 25 % los derechos de importación de mercancías procedentes de países que en sus tratados con Venezuela no hayan obtenido la claúsula de nación más favorecida. El Ejecutivo Federal puede igualmente disminuir los derechos arancelarios hasta en un 25 %, toda vez que los países afectados por dicha reducción concedan recíprocas franquicias a los productos venezolanos.

La Renta de Salinas proviene : 1º del impuesto de veinticinco céntimos de bolívar que se paga por cada kilogramo de sal cualquiera sea el uso a que se la destine; 2º del producto cobrado conforme a tarifa por las operaciones industriales y servicios prestados por el Gobierno en la explotación directa de las Salinas; 3º del producto cobrado según tarifa por el servicio de los depósitos de sal; 4º de las ventas que el Gobierno efectua para la exportación; y 5º y último, de las multas aplicadas por infracción a las leyes salitreras.

La Renta de Licores proviene del impuesto establecido sobre los aguardientes en general.

El Fisco percibe siete bolívares por cada kilogramo de peso bruto de cigarrillos que se importan del extrangero. Además el Estado se reserva exclusivamente para sí el suministro del papel que se utiliza en la fabricación de los cigarrillos nacionales, a razón de un céntimo de bolívar cada uno. Los fondos que proceden de estos impuestos constituyen la Renta de Cigarrillos.

Las Rentas de Estampillas y de Papel Sellado están constituídas por el producido de los timbres postales destinados al franqueo de la correspondencia, y de los timbres fiscales y papel sellado, cuyo uso en los actos de la vida civil, comercial, industrial y administrativa se halla especificado y reglamentado por leyes especiales.

Forman la Renta de Sucesiones : el impuesto de 3 % sobre el líquido total de las porciones de herencias y legados dejados a colaterales y de 10 % sobre el líquido de las porciones de herencias y legados dejados a extraños; las herencias vacantes; lo que corresponde al Fisco Nacional conforme a lo dispuesto por el Código Civil en los bienes de que disponga el testador en favor de su alma, sin determinar la aplicación, o simplemente para misas, sufragios, usos u obras pías; los bienes de que disponga el testador en favor de los pobres o con destino semejante, expresado en general, sin que se determine la aplicación o el establecimiento público en cuyo favor se hayan hecho o cuando la persona encargada de determinarlo no pudiere o rehusare hacerlo; lo que produzca la realización de fincas gravadas con capellanías vacantes de *jure devoluto* o para beneficio eclesiástico; los legados que hicieren los particulares con destino a cualquier establecimiento público nacional o cualquier ramo de la administración, y las multas por

quebrantamiento de las disposiciones que rigen para estos ramos de rentas.

Los ingresos y los egresos efectivos.

En el cuadro siguiente se consigna los ingresos efectivos que ha tenido el Estado en los diversos años económicos comprendidos entre el 1º de julio de 1908 y el 30 de junio de 1924 :

AÑOS		INGRESOS
1908 a 1909.	Bs.	50.410.132,88
1909 a 1910.	»	48.552.856,81
1910 a 1911.	»	69.862.183,65
1911 a 1912.	»	82.793.513,34
1912 a 1913.	»	65.462.539,45
1913 a 1914.	»	60.370.993,01
1914 a 1915.	»	50.598.460,51
1915 a 1916.	»	65.674.385,29
1916 a 1917.	»	72.126.667,34
1917 a 1918.	»	53.253.686,06
1918 a 1919.	»	57.102.117,67
1919 a 1920.	»	101.134.440,17
1920 a 1921.	»	81.560.716,19
1921 a 1922.	»	70.926.950,07
1922 a 1923.	»	87.691.319,72
1923 a 1924.	»	102.249.051,73

Los ingresos generales en el segundo semestre de 1924 (del 1º de enero al 31 de diciembre), alcanzaron 55.402.937,06 bolívares, conforme se especifica a continuación por ramos de productos :

Por la Tesorería Nacional . .	Bs.	8.529.268,33
Por el Banco de Venezuela. .	»	41.877.433,94
Por las Receptorías de Licores	»	760.512,11
Por las Agencias de Tesorería	»	34.361,90
Por los Expendios de Estampillas	»	4.199.794 —
Por las Oficinas Consulares. .	»	1.566,78
Total de los ingresos.	Bs.	55.402.937,06

Para dar una idea de la evolución paulatina del presupuesto nacional, ofrecemos a continuación el monto de los gastos del Estado Federal en los diversos años económicos trascurridos desde 1910 á 1924. Es de observarse que debido a la buena organización administrativa y a la tendencia hacia una inteligente economía que preside el criterio del actual gobierno, el crecimiento de los egresos no da idea del progreso realizado por el país ni del valor, magnitud y número de las obras públicas que se llevan a cabo hasta en el más apartado rincón de la República :

1910-1911	Bs.	48.000.000
1911-1912	»	51.131.250
1912-1913	»	52.500.000
1913-1914	»	52.227.930
1914-1915	»	38.035.050
1915-1916	»	39.594.500
1916-1917	»	44.180.000
1917-1918	»	44.120.000
1918-1919	»	44.714.000
1919-1920	»	49.153.000
1920-1921	»	59.612.000
1921-1922	»	63.234.000
1922-1923	»	61.706.000
1923-1924	»	62.845.000

El Tesoro de la Nación.

Al 30 de junio de 1924 el Tesoro de la Nación alcanzaba a Bs. 175.425.412,89 1/2, conforme se detalla a continuación :

	Bs.
Efectivo en las Cajas Nacionales	66.130.633,79
Efectivo en las Cajas de las Oficinas Extranjeras para el servicio de la Deuda Exterior	3.306.770,84 1/2
Especies fiscales.	24.905.853,50
Títulos pertenecientes al Tesoro	3.097.385 —
Títulos pertenecientes a terceros.	516.250 — »
Diversos Deudores.	2.094.160,84
Bienes Nacionales.	65.524.671,33
Derechos por ramos de productos, liquidados a favor del Tesoro y no cobrados todavía.	9.849.687,59
Monto total. . .	175.425.412,89 1/2

El sistema monetario.

La riqueza del Tesoro y el hecho de que el país haya conservado la circulación metálica, no son extraños al valor constante de la moneda venezolana. Los bancos nacionales, que tienen sobre los extrangeros el privilegio exclusivo de la emisión contra garantía en oro, hacen circular billetes de curso libre, reembolsable al portador, a la par y a la vista, en moneda legal y por el valor que representa en moneda de oro. Estos billetes son imprescriptibles mientras dure en actividad el Banco que los emitió. Circulan actualmente por valor de veinticinco millones de bolívares, llegando a cuarenta millones de la misma moneda el stock de oro de los bancos emisores.

Por imposición constitucional Venezuela conserva el patrón oro, sirviendo la plata únicamente como moneda divisionaria. La plata en circulación pasa actualmente de Bs. 49.000.000 y el oro en circulación y depósito excede de 62.000.000 de bolívares. La unidad monetaria es el bolívar de oro, que tiene un peso de oro fino de 0,290.323 de gramo. Su valor con relación al dólar es de 5,15 por dólar, pero de hecho goza de un premio casi constante sobre dicho valor nominal, debido a la prosperidad alcanzada por el país en todos los órdenes de su actividad bajo el régimen de rehabilitación nacional implantado por el general Juan Vicente Gómez.

La economía nacional.

La importancia industrial y comercial de Venezuela es enorme. Desgraciadamente la mayor parte de las firmas del país no registran el monto de su capital, ni informan sobre su movimiento anual, por lo que no es posible dar una cifra siquiera aproximada de los valores invertidos en los diversos ramos del negocio. El valor del comercio de importación y de exportación, representado en bolívares, suple en parte esta deficiencia e indirectamente ofrece un índice de la prosperidad comercial e industrial del país. El asfalto, el azúcar, la balata, el cacao, el café, cueros de res y de chivo, ganado vacuno, oro, perlas, petróleo y plumas de garza son los productos que ocupan el primer puesto en el renglón de las exportaciones. En el cuadro que sigue se consigna el valor del comercio de importación y exportación desde el año 1910 hasta 1923 :

AÑOS	IMPORTACION	EXPORTACION
	Bs.	Bs.
1910	64.184.207	92.997.777
1911	95.310.308	117.497.280
1912	106.574.817	130.885.534
1913	93.420.226	152.765.749
1914	72.473.913	111.505.355
1915	69.793.970	121.266.459
1916	106.914.089	117.652.854
1917	114.964.886	120.024.361
1918	77.244.950	102.659.153
1919	177.243.766	258.668.750
1920	302.229.894	170.744.157
1921	92.455.819	133.559.884
1922	95.325.926	137.844.353
1923	133.545.173	723.853.358

El porvenir económico de la nación se escapa al vaticinio. Al amparo de la paz definitivamente implantada por el general Gómez, todas las fuentes productoras del país han entrado en un periodo de intensa actividad. La riqueza del Estado Federal es grande y sólida. El presupuesto se sirve con puntualidad, al igual de la deuda pública interna y externa, que puede ser cancelada fácilmente sin recurrir a arbitrios extraordinarios, con los fondos existentes en las cajas de la Nación. Es pues sumamente fácil augurar a un pueblo tan bien organizado y dueño de tan ingentes recursos, un futuro de prosperidad ilimitada.

Banca y Comercio.

Banco de Venezuela. — Por decreto del Ejecutivo del 9 de diciembre de 1870 quedó establecida una Compañia de Crédito « con el objeto de proporcionar al Gobierno anticipos sobre las rentas públicas, y para facilitar las demás operaciones ». Esta Compañia entró en liquidación el 30 de junio de 1876, sucediéndole en sus relaciones con el Gobierno el Banco Caracas, que fué instalado el 10 de julio del mismo año, teniendo una precaria vida de doce meses. Surge en seguida el segundo Banco Caracas, que desaparece en 1879, para ser reemplazado por el tercer Banco Caracas creado con fecha 1º de marzo del propio año 1879, y que a su vez entra en liquidación el 1º de marzo de 1884, siendo sustituido por el Banco Comercial constituido en marzo de 1883. Por último, el 31 de mayo de 1890 esta institución celebra con el Gobierno Nacional un acuerdo que dá origen al Banco de Venezuela, instalado el 18 de agosto siguiente con un capital de Bs. 8.000.000, dividido en acciones de Bs. 50.000 cada una.

Tal es el origen de la poderosa institución bancaria de que nos ocupamos. Su desarrollo progresivo no se ha detenido desde que entró a actuar en plaza, a pesar de los múltiples obstáculos que hubo de vencer, alcanzando su capital actual a Bs. 24.000.000 y sus reservas a Bs. 6.637.891,05.

El Banco de Venezuela es un auxiliar de la Tesoreria y como tal recibe los ingresos y efectua los pagos por cuenta del Tesoro Nacional. El contrato celebrado con el Gobierno el 7 de junio de 1920 prescribe el establecimiento de treinta agencias en el interior del pais, sin perjuicio de establecer otras dentro de los tres meses de haber recibido una indicación en ese sentido de parte del Ministerio de Hacienda. Por los servicios de recaudación el Banco percibe el 1 % sobre las entradas del Tesoro y goza de algunas franquicias especiales. La institución efectua además las siguientes operaciones : créditos a plazo fijo, créditos en cuenta corriente, letras de cambio, descuentos y cartas de créditos. Su organización actual, muy extendida, beneficia a una gran zona de la República, impulsando poderosamente el comercio y la industria, pues el Banco siempre se ha preocupado de definir su carácter protector de las actividades nobles y lícitas del trabajo.

El Banco de Venezuela emite billetes de acuerdo a las leyes nacionales. Es interesante conocer el siguiente cuadro que detalla la existencia en moneda legal, la existencia de oro en Nueva-York, la garantia de los billetes en circulación y la reserva del Tesoro :

FECHAS	ORO, PLATA y nikel	ORO en el exterior	BILLETES cheques y saldos de otros bancos pagaderos en m, legal	GARANTIA de los billetes en circulación	DEPOSITO del Gobierno
	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.
Diciembre, 1908. . . .	6.456.099 : 88	2.178.000	810.568 : 54	743.000	995.791 : 66
» 1912. . . .	9.975.931 : 62	2.209.000	416.500 : 00	1.760.000	11.843.034 : 90
» 1916. . . .	22.840.219 : 67	12.400.000	639.448 : 20	2.666.000	27.365.566 : 38
» 1920. . . .	72.106.971 : 74	1.258.000	1.202.526 : 48	5.946.000	72.447.457 : 03
Junio 1924.	72.986.944 : 51	12.789.517	2.380.830 : 86	9.287.946	65.455.275 : 49

El Banco de Venezuela ocupa un hermoso local propio, que actualmente es objeto de grandes mejoras. Con singular buen sentido se adoptó el estilo colonial para el interior, dotándose a las oficinas de todas las comodidades necesarias. Esta planta será ornamentada por un tríptico alegórico que representará el comercio primitivo de América, habiéndose encomendado su ejecución al celebrado pintor venezolano Tito Salas.

El actual presidente del Banco de Venezuela es el doctor Vicente Lecuna.

Banco Caracas. — El Banco Caracas fué fundado el 23 de agosto de 1890 por un término prorrogado en veinte años más por resolución de la Asamblea General del 27 de diciembre de 1909. Practica todas las operaciones autorizadas por las leyes a los bancos venezolanos, entre ellas la emisión de billetes, con una garantia en oro acuñado depositado en caja, no inferior a la tercera parte de lo emitido. Segun balance del 31 de diciembre de 1924 existia en sus cajas Bs. 5.145.167,15 en oro acuñado, habiendo sobrepujado la institución la garantia legal que se le exije.

El Banco Caracas funciona en edificio propio erigido exprofeso para su local en 1896, en la Avenida Sur.

Tiene un capital de Bs. 6.000.000 dividido en 600 acciones nominativas y sus reservas ascienden a Bs. 2.180.533,80.

Su crédito es sólido dentro y fuera del pais, como lo comprueba el alza extraordinaria con que se cotizan sus acciones (216 %), que encuentran muy pocos vendedores. Distribuye sus dividendos parcialmente, tres veces en cada semestre, correspondiendo el último reparto al saldo de utilidades líquidas del corte semestral. Han alcanzado los dividendos hasta el 18 % sobre el valor pagado de las acciones, valor que es el 75 % del nominal (10.000 Bs.), vale decir 7.500 por acción.

El Banco Caracas, persiguiendo un propósito de verdadera trascendencia social, inauguró en 1901 un departemento de Caja de Ahorros respaldado por sólidas garatias. Más de 9.000 libretas, comprobantes de cerca de dos millones de bolívares, evidencian el éxito de la iniciativa.

El Directorio se halla actualmente integrado en la siguiente forma : Carlos V. Echeverria, presidente; Dr. Luis Felipe Landaez, primer vice-presidente; Dr. Jesús Sanabria Bruzual, segundo vice-presidente; Augusto Guinaud y Manuel Badaracco, vocales; y Francisco Hernaiz, gerente.

The National City Bank of New-York (Caracas). — Esta institución de crédito goza de prestigio en Venezuela. La sucursal de

Caracas fué inaugurada en noviembre de 1917 y desde aquella fecha a esta parte ha tenido oportunidad de vincularse en forma vigorosa con el organismo económico de la nación. La casa matriz, bien conocida, fué fundada en 1812 y sus oficinas se hallan instaladas en 55, Wall Street, en Nueva York. Asciende su capital a $ 50.000.000 y sus reservas à $ 50.000.000. Pasó de $ 10.000.000 la utilidad líquida obtenida durante el último ejercicio financiero, segun su último balance publicado.

Para dar mayor expansión a sus negocios en el extranjero, el City Bank adquirió hace algunos años la International Banking Corporation, institución que contaba con veintitrés filiales repartidas en las Américas Central y del Sur, así como en las Indias Occidentales y Orientales. Gracias a esta fusión, y contando además con las que ya tenía en el exterior, el Banco alcanzó una expansión enorme, pudiendo afirmarse que casi no existe en el mundo ninguna ciudad de alguna importancia donde no tenga sucursales, agencias o corresponsales.

En ocho años que lleva de existencia la sucursal de Caracas ha hecho grandes progresos, ampliando el radio de sus operaciones y el número de su clientela. El Banco, en todas las oportunidades, ha demostrado ser un eficiente impulsor del comercio y de las industrias nacionales, facilitando el desenvolvimiento del trabajo por todos los medios a su alcance.

La importancia de sus operaciones aumenta a medida del crecimiento económico de la nación. Y gracias a la extensión universal alcanzada por esta poderosa institución bancaria, su filial venezolana constituye un vínculo efectivo y poderoso entre los hombres de negocio de Venezuela y los comerciantes e industriales de otras partes del mundo.

Ejerce el cargo de Gerente de esta sucursal el señor R. G. Hawley, desde el año 1923.

Commercial Bank & Spanish America Ltd (*Sucursal de Caracas*). — Desde 1912 funciona en Caracas el Commercial Bank & Spanish America Ltd., cuya oficina principal tiene su asiento en Londres. Se halla afiliado al Banco Anglo Sud-Americano, institución de crédito bien conocida por el poderoso impulso que ha dado en América a los negocios bancarios, y que cuenta con capital y reservas que pasan de £ 13.000.000.

El Commercial Bank & Spanish America está por construir en Caracas un local apropiado para sus oficinas en la calle Sociedad a San Francisco. Efectua todo género de operaciones bancarias y tiene corresponsales en todos partes del mundo mediante la poderosa institución de que es afiliada.

Ejerce la gerencia del Banco en Caracas el señor C. C. Hansen y el cargo de progerente el señor J. Dick.

The Royal Bank of Canada (*Sucursa de Caracas*). — Esta institución bancaria cuenta con tres sucursales en Venezuela : una en Caracas, otra en Maracaibo y la tercera en Ciudad Bolívar. La casa tiene su asiento en Montreal, Canada. Su capital realizado es de $ 20.400.000 y su fondo de reserva llega a igual suma. Las tres sucursales nombradas se han vinculado en forma efectiva al movimiento económico de la nación, efectuando todas las operaciones bancarias que permiten las leyes nacionales a las instituciones extranjeras de crédito que se establecen en el pais.

Banco Mercantil Americano de Caracas. — El Banco Mercantil de Caracas es una

compañía anónima establecida bajo las leyes del Estado de Connecticut, de los E. E. U. U. de Norte América. De su capital autorizado, fijado en $ 2.000.000, se hallan suscritos y totalmente pagados $ 500.000.

El Banco se estableció en Caracas en 1917, y tiene sucursales en las ciudades de Maracaibo, Valencia y La Guaira, que son los puntos comerciales más importantes de la República. Está afiliado al Bank of Central & South America, Inc, de Nueva York, institución en que se hallan interesados bancos de fama mundial como la Guaranty Trust Company of New-York, J. P. Morgan & Cº, Brown Bros & Cº, Anglo London & Paris National Bank de San Francisco, Continental & Commercial Bank of Chicago, y muchos otros.

El Banco Mercantil Americano de Caracas se ocupa de las operaciones bancarias en general y consagra gran parte de sus actividades al fomento de la agricultura nacional mediante créditos concedidos a los productores de café, cacao, etc.

La casa principal de Caracas ocupa edificio propio en la esquina de Canejo, centro del movimiento comercial de la plaza, y en el mismo edificio tiene almacenes apropiados para el depósito de los frutos que recibe en consignación.

A última hora se nos comunica la adquisición de este banco por Royal Bank of Canada.

Santana Hnos & Cía, Sucs. — Esta casa fué fundada en 1783. La actual sociedad colectiva, constituida en 1901, se halla integrada por los socios solidarios señores Aquiles Pecchio, Salvador Rivas Santana, Luis Vaamonde Santana y Lorenzo Llamosas, y negocia en introducción de mercaderias secas, en consignaciones de café, cacao, algodón, ganado y en operaciones bancarias en general.

La casa efectua sus compras en Estados Unidos, Inglaterra, Francia, Alemania, Italia, Bélgica, España y Checo-Eslovaquia. En Paris, en el número 6 de la calle Rochambeau, tiene abierta una sucursal que se halla a cargo del socio señor Rivas Santana.

La firma surte de mercaderias a todo el país y parte de Colombia. Acuerda créditos agrícolas y pecuarios a largos plazos y su movimiento anual asciende a 50 millones de bolívares.

Opera de preferencia con el Banco de Venezuela, el National City Bank of N. York y el Royal Bank of Canada y ejerce la dirección de los negocios el señor Aquiles Pecchio.

Blohm & Cº. — Esta sociedad colectiva, fundada en 1835, se halla integrada por los socios solidarios Alfredo Blohm, Otto Blohm, Oscar Schnell, Guillermo Schreier, H. Lammer, A. Behrens y C. S. Schulze. La casa tiene su Central en Caracas y sucursales en La Guaira, Puerto Cabello, Barquisimeto, Maracaibo y Ciudad Bolívar. Los ramos a que se dedica son : importación de mercaderías secas, quincallería, ferretería y exportación en general, especialmente de café en Caracas, de productos minerales en Guayana y de cacao en La Guaira. En 1924 exportó el 45 % de la producción cafetera de Caracas.

H. L. Boulton & Cía. — Esta casa fue fundada en 1821. El señor John Boulton es el socio principal de la firma, la que se halla integrada además por los socios activos Alfredo Pardo, Federico J. Vollmer y H. L. Boulton. La casa tiene sucursales en La Guaira, Maracaibo, Puerto Cabello y

Valencia, y negocia en la importación de víveres y mercaderías secas y en la exportación de café, cacao, etc. También efectua operaciones bancarias de toda índole y ejerce la Agencia de la linea de vapores « D », Harrison y Leyland.

Edo. y Aº Santana A. Scs. — Esta sociedad colectiva fundada en 1885, se halla actualmente compuesta de los señores Roberto Santana Llamozas y C. A. Izquierdo Santana. Tiene un capital registrado de 1.200.000 bolívares e importa de Estados Unidos, Alemania, Inglaterra y Francia artículos de ferretería y quincallería. Acepta consignaciones de café y cacao para negociarlos en plaza. En 1924 sus ventas alcanzaron tres millones de bolívares.

Juan Manuel Diaz & Cº. — La firma Juan Manuel Diaz & Cº, de Caracas, ocupa un amplio local en la calle Norte 1, número 4. Se trata de una sociedad colectiva integrada por los socios solidarios don Juan Manuel Diaz y don José Antonio Gil y fundada en 1883 por el socio señor Diaz, bajo el rubro de « Perez & Diaz ». Desde 1894 gira bajo su nombre actual.

La firma efectua ventas al por mayor en todo el pais e introduce artículos de quincallería y telas de todas clases, de Inglaterra en su mayor parte, y el excedente de Estados Unidos de Norte América, Francia, Italia, Alemania y España.

Tiene como anexo la tienda de modas « Liverpool », en la calle Este 2, que se ocupa de venta al detal de telas y objetos de fantasía. El monto de sus ventas llega a cinco millones de bolívares al año, y emplea un personal fijo de 45 empleados.

Opera con el Banco de Venezuela, Banco Caracas, National City Bank of N. York y Royal Bank of Canada.

El señor Julio M. Santana ejerce el cargo de apoderado general de la firma.

Almacen Americano. Compañia Anónima Sucesora de William H. Phelps. — En 1913 el señor William H. Phelps fundó en Caracas un establecimiento comercial que pasó a ser en 1922 Compañia Anónima, continuando sus operaciones bajo el nombre del acápite. La Compañia tiene actualmente un capital registrado de Bs. 2.000.000 y cuenta con una sucursal en Caracas, dos en Maracaibo, una en Valencia, otra en Barquisimeto y otra en Ciudad Bolivar.

La firma ejerce la representación exclusiva en Venezuela de la Ford Motor Cº, Underwood Typewriter Cº, Victor Talking Machine Cº, Goodyear Tire & Rubber Cº, Burroughs Adding Machine Cº, Aeolian Cº, Delco-Light Cº, Browne-Morse Cº, y Herring-Hall-Marvin Safe Cº. Entre los artículos en que negocia figuran los autos Ford y Lincoln, las máquinas de escribir Underwood y de Sumar Burroughs, pianolas Aeolian, planta eléctrica Delco, caja de caudales Herring Hall Marvin, archivos y muebles de acero Browne-Morse, neumáticos Goodyear, fonógrafos Victor, etc.

La Compañia funciona en edificios propios en Caracas, Maracaibo y Barquisimeto y cuenta con estaciones de servicio para reparaciones, con mecánicos expertos, en Caracas, La Guaira y demás sucursales. El número de su personal en la casa central es de 80 empleados y la venta anual que efectua en todo el pais monta a la elevada suma de Bs. 7.256.000. Los negocios de la Victor se hallan establecidos en locales separados, bajo la denominación especial de « Casa Victor », tanto en Caracas como en Maracaibo. La Compañia opera en Caracas y en Nueva York con el National City Bank of New-York y usa Código Western

Union, siendo su dirección telegráfica « Phelps ».

Compañia Anónima de Automoviles, Sucesora de Sosa Altuna & Cia. — En 1920 quedó establecida en Caracas la firma Sosa Altuna & Cia, que el 1º de setiembre de 1924 se convirtió en la actual Compañia Anónima de Automóviles, con un capital de 500.000 bolivares. La firma se dedica especialmente a la introducción y venta de los automóviles « Buick » y « Oldsmobile », cuya representación exclusiva ejerce en el pais. En 1924 dió salida a 200 coches de ambas marcas, ascendiendo el monto de sus ventas a 1.250.000 bolívares por año.

La Compañia tiene sucursales en Maracaibo y Valencia, y estaciones de servicio en todas sus casas. Opera en Nueva York y Caracas con el National City Bank of New-York.

Es Presidente de la Compañia el señor Ramon Sosa Altuna, vice-presidente el señor John P. Phelps y vocal el señor Edgar J. Anzola.

Gustavo J. Paul & Cº. — Esta firma se estableció en 1921 con un capital y reservas de Bs. 500.000, estando integrada por los señores Gustavo J. Paul y Pedro Vallenilla E. Tiene en el país 14 agencias, y sucursales en Maracaibo y Valencia. Importa automóviles « Cadillac », « Chevrolet » y « Studebaker », así como camiones « G. M. C. ». En 1924 sus ventas alcanzaron Bs. 3.000.000, habiendo colocado en plaza en el curso de dicho año 103 coches « Studebaker », 19 « Cadillac » y 176 « Chevrolet ». La firma tiene talleres mecánicos propios y cuenta con técnicos para autos.

Esteban Ballesté. — Esta firma invidual, que inició sus actividades en 1924 estableciendo una sombrerería, explota desde 1908 la tipografía « Cosmos ». En 1912 amplió este ramo, obteniendo la representación de automóviles « Hudson », y más tarde la de los automóviles « Esex » y « Marmon » y de los camiones « Denby », llegando a colocar anualmente un término medio de cien carros. La firma tiene agentes viajeros, un taller mecánico para reparaciones y depósito de accesorios en general.

V. L. Lókpez & Cia. — Son socios de esta firma, que tiene un capital de Bs. 2.000.000 y cuya fundación data de 1920, los señores Dr. V. L. Lókpez y H. Ruiz Robert. La casa se ocupa de la venta de autos « Packar » y de accesorios en general, así como de la construcción de carrocerías en talleres propios. También posee un amplio garage para autos particulares. Desde 1920 hasta la fecha la firma ha vendido 156 carros cuyos precios oscilan entre 20.000, 40.000 y 55.000 bolívares cada uno. La dirección comercial y técnica se halla a cargo del Dr. Lókpez, quien edita una revista que sirve de propaganda a la casa.

Delgado & Cº. — Delgado & Cº es una sociedad en comandita con un capital de Bs. 650.000 distribuido así : Sucesión de Domingo Delgado (socio comanditario) 200.000; Pedro M. Delgado (socio solidario) 150.000; Antonio E. Delgado (socio solidario) 150.000; y Domingo J. Delgado (socio solidario) 150.000. Fué fundada en 1905 bajo el rubro de Domingo Delgado, denominación que cambió posteriormente por la de Pedro M. Delgado & Cº, pasando a ser socio comanditario el señor Domingo Delgado, quien murió en 1918 siendo sustituido en sus derechos por sus sucesores. La denominación actual de la firma data del año 1913.

Delgado & Co, tienen en Caracas un importante almacen de víveres, y se dedican principalmente a explorar el ramo de consignación de frutos del pais y a la importación de víveres americanos y europeos. Son agentes en Caracas de la firma Frey & Co, de Valencia, productores del jabon que tiene el mayor consumo en el pais.

H. J. Brandt. — Esta firma fue fundada en 1920 y tiene un capital registrado de 400.000 bolívares. Es representante exclusiva en Venezuela de la casa « Dodge Brothers & Co. » y ha establecido sud-agencias en Maracaibo, Valencia, Barquisimeto y Ciudad Bolívar. Vende automóviles « Dodge », «Graham » y accesorios. En 1924 colocó 180 carros y camiones por un valor total de 1.500.000 bolívares. Aparte de su establecimiento comercial, el señor Brandt posee una hacienda con 600.000 matas de café, cosechando anualmente alrededor de 1.500 a 2.000 quintales de este producto.

Gustavo Brandt & Cia. — La dirección de esta sociedad en comandita, fundada en 1912, se halla a cargo del socio solidario señor Gustavo Brandt. La firma ejerce la representación de varias casas extranjeras y negocia en la venta de artículos generales y en la exportación de cacao y cebadilla. Opera con preferencia con el Banco de Venezuela.

P. Prosperi & Cia. — Es esta firma una sociedad colectiva integrada por los socios señores Pablo Prosperi, Rodolfo Koeneke y Augusto Benedetti.

Quedó constituida en 1920 con el propósito de explotar negocios de exportación y de importación. En efecto, exportan café y cacao para los Estados Unidos de Norte América, Holanda, Francia y Alemania e importa mercaderia seca, artículos de ferretería y víveres de Inglaterra, Estados Unidos, Francia, Italia y Alemania. La firma tiene sucursales en Carúpano y Rio Caribe.

Taurel Hnos. & Benacerrat. — Esta empresa comercial e industrial fué fundada en 1903 bajo la razón social de « Tobelen & Cia. », consagrándose en un principio a la fabricación de calzado. Despues de sufrir diversas transformaciones, se convirtió en la firma actual, con la incorporación a ella del socio señor Benacerrat, quien aportó a la sociedad los negocios de tejidos y quincalleria. Actualmente integran la sociedad, que tiene Bs. 2.000.000 de capital, los señores Leon J. Taurel, Isaac Taurel y Abraham Benacerrat.

La firma fabrica calzados marca « La Vencedora » y vende sus productos exclusivamente al por mayor. Importa de los Estados Unidos, Inglaterra, Francia, España, Suiza, Alemania y Scheco-Slovaquia tejidos de seda, lana y algodón, artículos de mercería y bazar y sombreros de pelo y lana.

« Latoneria Moderna » de José Maria Correa. — En la avenida Sur nº 20, en el mismo local que ocupa en el presente, fundó el señor José Ma. Correa en 1900 su establecimiento « Latoneria Moderna ». La firma es individual y se halla dirijida personalmente por su nombrado propietario.

La casa opera indistintamente con todos los bancos de la plaza. Importa directamente sus artículos de Inglaterra, Alemania, Holanda y Estados Unidos. El monto total de sus operaciones alcanza, por término medio, a Bs. 300.000 por año.

Salv. Alvarez Michaud & Cª—Caracas—Almacén de Medicinas. — Importación de drogas, productos químicos, medicinas patentadas &,&.

Alfonzo Rivas & Cº—Caracas—Importadores. Víveres por Mayor. Tren de moliendas de granos. Fábrica de la « Maizina Americana » y de Pastas para sopas.

Angeli Hermanos—Caracas — Importadores—Exportadores—Almacén de mercancías secas y víveres—Fabricantes de Jabón y Velas—Casa en Carúpano.

Hermanos Barbarito & Cª. — Importadores y Exportadores. San Fernando de Apure.

Basso & Cª—Caracas — Importación—Víveres, licores, dulces, artículos de ferretería. Compra en general de frutos del país.

Behrens & Cª—Caracas—Almacén de Drogas y Medicinas—Casas en La Guaira, Puerto Cabello y Ciudad Bolívar.

M. Behrens—Caracas—Gabinete Optico.

J. M. Benarroch—Caracas—Almacén de Mercancías y Zapateria—Casa fundada en 1887.

Isaac R. Benarroch—Caracas—Detal de telas.

Benzecri, Benmergui & Cª—Caracas—Importadores y Exportadores.

J. M. Benzo—Caracas—Pintura, Barnices, Cañuelas, Lunas azogadas, Cromos, Papel de tapicería.

Eduardo Berrizbeitia & Cª—Valencia — Importación. — Exportación —Víveres y frutos del país—Comisiones y Consignaciones.

J. Boccardo & Cª —Caracas—Fábrica de Calzado y Artículos de Talabartería—Casas en Adícora, Coro, Ciudad Bolívar, La Guaira y Maracaibo.

Boggio Yanes & Cª, Sucs—Caracas—Importadores—Mayor—Mercancias Secas &, Quincallería y Ferretería—Detal, &.

Ernesto L. Branger—Valencia—Telares de Carabobo. Fábrica de aceite de algodón, ajonjolí, etc.. Fábrica de pieles al Chromo, etc., etc.

Braun & Cª—Caracas—Casa fundada en 1837.—Farmacia y Droguería—Mayor y Detal—Casa en La Guaira.

Mariano Cabrera, Sucs.—Caracas—Importadores—Comisionistas y Fábrica de Licores.

F. Caracciolo—Caracas—Importador de carbón mineral y Coke, Gasolina, Aceites Lubrificantes y Grasas—Representante de varias casas extranjeras.

Cartaya Hermanos—Caracas — Comisionistas. Importadores.

Cervecería Venezolana de Maiquetía — Maiquetía — Capital : Bs. 1.500.000 — Fabricación de Cerveza y Hielo—Compañía Anónima.

Compañía Anónima Cervecería Nacional. —Caracas — Capital : Bs. 1.410.000—Fábrica de Cerveza y Hielo.

Compañía Anónima Venezolana de Navegación—Caracas—Capital : Bs. 3.000.000.

Compagnie Française des Câbles Télégraphiques—Caracas.

Compañía Anónima Nacional de Fibras y Cordeles—Caracas—Capital : Bs. 750.000 —Fabricación de hilo acarreto, mecate, sacos, etc., etc.

Compañía Nacional Anónima de Seguros « La Previsora »—Caracas — Capital : Bs. 6.000.000—Reserva : Bs. 1.150.787,67.

Compañía Anónima Tranvías Eléctricos de Caracas.

Compañía Anónima La Electricidad de Caracas—Caracas—Capital : Bs. 7.000.000.

National Match Factory of Venezuela Ltd—Fábrica de Fósforos—Caracas.

Venezuela Telephone and Electrical Appliances Company Ltd—Caracas.

Venezuela Electric Light Co, Ltd—Caracas.

Compañía Trasatlántica Española—Caracas—Agencia de Vapores.

Curaçao Trading Company—La Guaira —Víveres, frutos del país y Comisión — Agentes de la Mala Real Holandesa —Casa Principal en Amsterdam—Sucursales en Puerto Cabello, Maracaibo y Coro.

La Guaira Harbour Corporation Ltd.— La Guaira.

Cubría & Ca, Sucs.—Caracas—« La Elegancia »—Camisería y Sombrerería—Mayor —Detal—Perfumería y Artículos para caballeros.

E. Daboín—Caracas—Casa fundada en 1876—Almacén de Medicinas—Importación Universal — Droguería — Ventas por Mayor — Ventas al Detal.

E. Domínguez L. & Hnos.—Caracas— Importadores.

Augusto Domínguez & Ca—Caracas—Víveres y Consignación.

Elías J. Ettedgui—Caracas—Fábrica de Camisas—Artículos para caballeros—Mayor y Detal.

Esayag Hermanos & Ca—Caracas—Importadores y Fábrica de alpargatas.

F. Eraso—La Guaira—Comisionista.

José Farage & Hno.—Caracas—Importadores—Gran Detal de artículos de fantasía — Taller de sombreros — Venta por Mayor.

Julián Ferris & Ca—Caracas—Importadores—Quincallería y Ferreteria.

Fdo. Franchi—La Guaira—Importación —Exportación—Comisión.

S. García Hnos.—Caracas—Importadores —Fábrica de Bebidas Gaseosas.

Gathmann Hermanos—Caracas—Joyería. Relojería.

Hely Galavís & Ca—Caracas—Consignación de Ganados.

Nicolás Gavotti—Caracas—Importación y Consignación.

Luis F. Guevara, hijo—Caracas—Fábrica de Velas—Importador y Exportador—Casa en Ciudad Bolívar.

Guinand Frères—Caracas—Almacenes de Quincalla, Ferretería, Muebles, Máquinas— Implementos agrícolas—Representantes de Casas extranjeras—Casa fundada en 1848.

A. J. de Guruceaga, Sucs.—Valencia— Mercancías—Alpargatería. Tenería. Agencias y Representaciones.

Juan S. González—Caracas—Importador —Fábrica de calzado.

C. Hellmund & Ca—Caracas—Importadores y Exportadores—Casa en la Guaira.

Guzmán Alfaro & Ca—Caracas—Panadería, Confitería, Repostería, Botillería, Fábrica de Galletas, Fábrica de Caramelos, Detal de víveres.

G. M. Henríquez—Coro—Compra y venta de pieles de chivo y demás frutos del país.

D. C. Henríquez & Cª. Coro—« La Corona » Ferretería y Quincallería—Baúles—Libros en Blanco—Plumas Fuentes—Máquinas de Coser—Intrumentos para Artes y Oficios.

C. Hernández e hijo—Caracas—Suela—Nácar—Perlas.—Casa en Porlamar.

Herrera Irigoyen & Cª—Caracas—Empresa « El Cojo »—Tipografía Especial—Fábrica de Sobres, de Sellos, de Libros en blanco, de Clisés—Encuadernación—Papelería—Perfumería—Artículos de Fantasía—Artículos de Escritorio—Materiales de Encuadernación—Artículos para damas, caballeros y niños—Cristalería—Joyería.

Herrera & Lovera—Caracas—Importador—Exportador—Víveres, Representaciones y Consignación—Casa en Cúa.

Invernizio, Souchon, Sucesor & Calvani—Caracas—Importadores y Exportadores.

Clementina Joud & Cª—Compagnie Française—Caracas—Importadores de mercancías secas—Talleres de trajes y de sombreros.

E. Kosmann, Sucs.—Caracas—Importadores de mercancías secas francesas e inglesas por mayor.

Ernesto Krogh—La Guaira—Comisionista y Despachador de Aduanas.

Lander Wannoni Sucr & Cª—Caracas—Importación de mercancías, especialmente quincallería y ferretería, mayor y detal.

Eduardo Lindheimer & Cª—Barquisimeto—Géneros de algodón, perfumería y algunos artículos de quincallería.

Bartolomé López de Ceballos—Caracas—Hacendado—Miembro de Juntas Directivas de Compañías Anónimas.

A. Lucca e hijos—Caracas—Importadores—Exportadores—Almacén de mercancías secas—Casa en Carúpano.

Luria & De Sola—Caracas—Ferretería y Quincallería.

Lüning & Cª—Caracas—Importaciones y Exportaciones. Representaciones extranjeras—Importaciones de medicinas por mayor—Casa en Pto. Cabello.

Manuel J. Malaret—Cumaná—Oficina de Exportación de Café.

Luis A. Martínez M. —Caracas—Expendedor de papeles de Tapicería y pinturas, etc., etc.

Eduardo G. Mancera—Caracas—Hacendado—Comerciante.

Ed. Marturet & Cª, Sucs.—La Guaira—Agentes Comisionistas—Despacho de Aduanas—Consignación en general.

Mendoza & Cª, Sucs.—Caracas—Fabricantes de Jabón y Velas.

J. M. Miranda Ferrer—Cumaná—Mercancías y Víveres—Especialidad en el ramo de Aguardiente—Compra y venta de frutos del país.

J. M. Montemayor & Cª—Caracas—Ferretería—Quincallería.

A. M. Morazzani—Caracas—Almacén de Modas « La Perla de Margarita » — Importación directa de mercancías. Taller de Sombreros. Casas en La Guaira y Cumaná.

Carlos Osío — Caracas — Comisionista e Importador.

A. Odoardo & Hermano—La Guaira—Mercancías secas y objetos de Fantasía—Quincallería.

Palenzona, Binda & Ca—Caracas—Importación de Víveres—Ferretería—Quincalla—Consignación.

David T. Pardo—Caracas—Agencias.

Pariente & Toriat—Caracas—Antigua casa de Pariente Hermanos—Importadores y Fabricantes de Perfumería.

J. A. Pérez & Ca, Sucs.—Caracas—Importadores de mercancías secas por mayor.

H. & M. Pérez & Ca—Caracas—Importadores—Sombrerería.

L. Pérez Díaz—La Guaira—Importadores y Exportadores principalmente del ramo de víveres—Exportador de Café, Cacao, etc.

S. Plaza M.—La Guaira—Comisionista. —Negociante en cacao y café.

B. Pujol—Caracas—Joyería—Mayor y Detal.

Farsen Ramia—Caracas—« El Gallo de Oro »—Mercancías secas.

Rayhrer, Wilson & Co —Caracas—Mercancías por mayor—Sociedad a Camejo 22 —Teléfono 3.000.

Charles R. Röhl — Caracas — Representante de Casas Extranjeras—Importador.

E. Roche & Ca—Caracas—Mayor de Mercancías secas—Detal de artículos para caballeros—Agentes de la « Compagnie Gle. Trasantlantique ».

Rodríguez Azpúrua & Ca—Caracas—Licorería y Fábrica de Ponche Nacional y Jarabes.

Mario E. Ronco—Apartado 231—Teléfono 3915—Caracas—Representante exclusivo de : Consorzio Fabbricanti italiani, Milano.—Fratelli Gancia & Co, Canelli.—Michele Talmone S. A., Torino.—Boulestin & Co, Cognac. —Fred. J. Jackson & Co, Manchester.—Agente de casas extranjeras.

Pablo Rojas—Caracas—Fábrica de Sombreros e Importador.

Bernardino M. Ruiz—Comisionista—La Guaira.

Sabal, Hermanos Benaím—Caracas—Importadores de mercancías secas y artículos de Zapatería.

Pius Schlageter—Caracas—« Litografía del Comercio »—Tipografía, Encuadernación, Fábrica de Sellos, de Libros en blanco, Clichés.

I. A. Senior e hijo.—Coro—Importación y venta de mercancías en general, al por mayor, y exportación de productos del país, como cueros de chivos, café, etc.

Silva & Ca—Caracas—Importadores de Drogas. Productos químicos y Medicinas patentadas, Artículos de Goma e Instrumentos de Cirurgía—Casa en Carupano.

Santiago Sosa & Ca—Caracas—Consignación de frutos del país.

Tamayo & Ca—Caracas—Comisionistas e Importadores—Fábrica de Maicena « Caracas »—Vendedores de toda clase de víveres.

C. Terife & Ca—Caracas—Importadores Talleres tipográficos — Encuadernación — Fábrica de Sellos de Caucho—Fábrica de Libros en blanco—Detal de Artículos de escritorio.

Felipe S. Toledo & Ca Sucesores—Caracas —Exportadores—Casas en Maracaibo y Puerto Cabello.

Travieso Hermanos & Cª Sucesores—Caracas—Mercancías secas—Consignación de Café—Importadores.

Urbano & Arnau—Caracas—Importadores y Exportadores.

P. Valery Rízquez & Cª—Caracas—« Tipografía Americana ».—Imprenta—Fábrica de Sobres—Fábrica de Sellos de Caucho. —Papelería—Artículos de Escritorio—Encuadernación—Importadores de todos los efectos relacionados con estos ramos.

Dallmeier & Vera León—Caracas—Quincallería—Ferretería.

Van Dissel Rode & Cª Sucs.—San Cristóbal—Comisionistas—Casas en Maracaibo —Rubio y San José de Cúcuta.

Wallis, Vegas & Cª—Caracas—Importadores—Exportadores — Comisionistas — Agencias de Fábricas Italianas e Inglesas.

Carlos Zuloaga—Caracas—Fábrica de Bebidas Gaseosas y de Hielo.

Fachada del Banco de Venezuela (Central de Caracas). Interior del mismo

1) Fachada de The National City Bank of New York (Sucursal de Caracas). — 2, 3 y 4) Interiores del mismo.

1 y 2) Dos vistas de los pozos petrolíferos de La Rosa. — 3) Refinería y campamento petrolíferos de San Lorenzo. — 4) Estación de tanques petrolíferos de San Lorenzo. — 5) Tanque petrolífero en construcción en La Rosa.

LA INDUSTRIA MINERA

La renta minera. — Regiones petrolíferas. — La explotación petrolífera. — Compañías petrolíferas. — Producción actual de petróleo. — Futuro del petróleo en el país. — Asfalto. — Carbón. — Legislación. — Ley sobre Hidrocarburos y demás minerales combustibles. — Diamante. — Oro. — Cobre. Pesca de perlas en la Isla Margarita.

La renta minera.

La riqueza minera de Venezuela es incalculable, y ha dado origen a una vigorosa industria cuyo desarrollo en el futuro es dificil prever. La explotación de algunos productos minerales se halla todavia en su infancia, pero en conjunto la industria minera es activísima.

Una legislación inteligente y previsora pone a salvo los intereses del Estado, resguardándolos de los avances de las empresas privadas; y cada año que pasa los beneficios que produce al erario público la explotación del subsuelo crece en proporciones considerables.

Durante el año económico 1924-1925, ingresó al Tesoro Nacional en concepto de impuestos sobre la explotación del petróleo y demás productos similares, la suma de 3.311.792,25 bolívares, que se distribuyen así:

	Bs.
Por 1.281.692 toneladas métricas de petróleo.	2.184.273,05
Por 66.333 toneladas métricas de asfalto.	265.328 —
Por 110 toneladas métricas de carbon	110,50
Por 5.458.693 litros de gazolina. .	189.880,35
Por 3.490.141 » » kerosene. .	671.329,10
Por 4.113 » » trementina.	791,15
Por 2.304 » » benzina . .	80,10
Total	3.311.792,25

Los impuestos sobre explotación de minerales de oro y cobre produjeron 85.381,89 bolívares, por los conceptos siguientes :

	Bs.
Por 124.024,01 gramos de oro	62.402,34
Por 38.298,715 toneladas métricas de cobre	22.979,55
Total.	85.381,89

Las demás fuentes de la recaudación minera produjeron la suma de 2.748.604,23 bolívares, segun se especifica en seguida :

	Bs.
Adquisición de minas.	4.000 —
Arrendamientos.	8.000 —
Prórrogas.	46.974,60
Impuestos de explotación.	261.000 —
Impuesto inicial de explotación.	390.792,25
Impuestos superficiales.	952.453,57
Renovación de contratos.	1.000.000 —
Total	2.748.604,23

Resumiendo, diremos que el total de la renta minera fue de Bs. 6.145.778,37, cantidad que supera en Bs. 2.130.884,33 a lo percibido por el mismo concepto durante el año económico de 1923-1924.

Damos a continuación, comenzando con el petróleo, una reseña sintética sobre las diversas explotaciones mineras de Venezuela. Incluimos igualmente, al final del capítulo, una breve reseña sobre la pesca de perlas.

Regiones petrolíferas.

En el capítulo de la reseña geográfica, al estudiar la orografía, hemos señalado el sistema de montañas que desprendiendose de los Andes Colombianos se dirige al noreste pasando por San Cristóbal, Mérida y Trujillo hasta el Estado Lara en un recorrido de 300 millas. Este macizo de montañas divide al país en dos regiones petrolíferas diferentes : la primera al noroeste, que llamariamos distrito de Maracaibo, comprende las llanuras y faldas orientales de la Sierra de Perijá desde la frontera colombiana hasta las márgenes del lago Maracaibo en una superficie de 200 millas por 75; las planicies y declives septentrionales de la Sierra de Mérida en la parte austral del mismo lago hasta sus propias orillas, en una superficie de 150 millas por 50; la margen oriental del lago que comprende llanuras y colinas con un area de 50 millas por 100; y la región marítima del Estado Falcón, situada al sur de la península de Paraguaná en una extensión de 150 millas de largo por 50 de ancho.

El área total de este distrito es aproximadamente de 35.000 millas cuadradas y abarca todo el Estado Zulia, parte de los Estados Trujillo y Lara y la mitad occidental del Estado Falcón. La segunda región petrolífera comprende la hoya del Orinoco y el distrito de Paria.

« Las cuencas de Maracaibo y el Orinoco son geosinclinios, compuestos de sedimentos relativamente no perturbados y de un caracter, estructura y espesor muy favorables a las charcas de aceite. » Las observaciones hechas en las diferentes perforaciones denotan una extraordinaria semejanza en la estratigrafia de las formaciones de los distritos de Maracaibo, Paria y la Isla Trinidad. La similitud litológica de los estratos en ambas orillas del golfo de Paria, queda fuera de toda duda. Y la continuidad de la estructura es manifiesta en las tres regiones.

La prueba más evidente de las formaciones petrolíferas en la región oriental de Venezuela, es el notable lago de asfalto llamado de Bermúdez, situado a tres millas de la confluencia de los rios Guanoco y San Juan y a 25 millas del golfo de Paria. Este famoso lago aun poco explotado, tiene una superficie de 450 hectáreas y una profundidad que fluctua entre 0,60 m. y 6 m. Algunos piensan que el lago está formado por los restos de una fluente oleífera en la cual ha quedado el asfalto, evaporándose el aceite ligero.

La geología de la hoya del Orinoco es en gran parte desconocida, pero tanto en esta región como en muchos lugares existen chapapotales y otros indicios superficiales que denotan la posibilidad de futuras regiones petrolíferas.

La explotación petrolífera.

Los precursores de esta industria en Venezuela, fueron los concecionarios de la Compañía Petrolera del Táchira que en 1884 obtuvieron del Gobierno una concesión para extraer petróleo y substancias similares en una faja de terreno situado a 15 millas de San Cristóbal. Desde entonces hasta la actualidad la empresa extrae aceite crudo de pozos superficiales por medios muy rudimentarios. La escasa producción, que se refina en el lugar, es consumida totalmente en la localidad.

Apesar de esta y otras manifestaciones, como los lagos de asfalto y manantiales de gaz, que revelaban la existencia indiscutible de petróleo en el país, ninguna otra

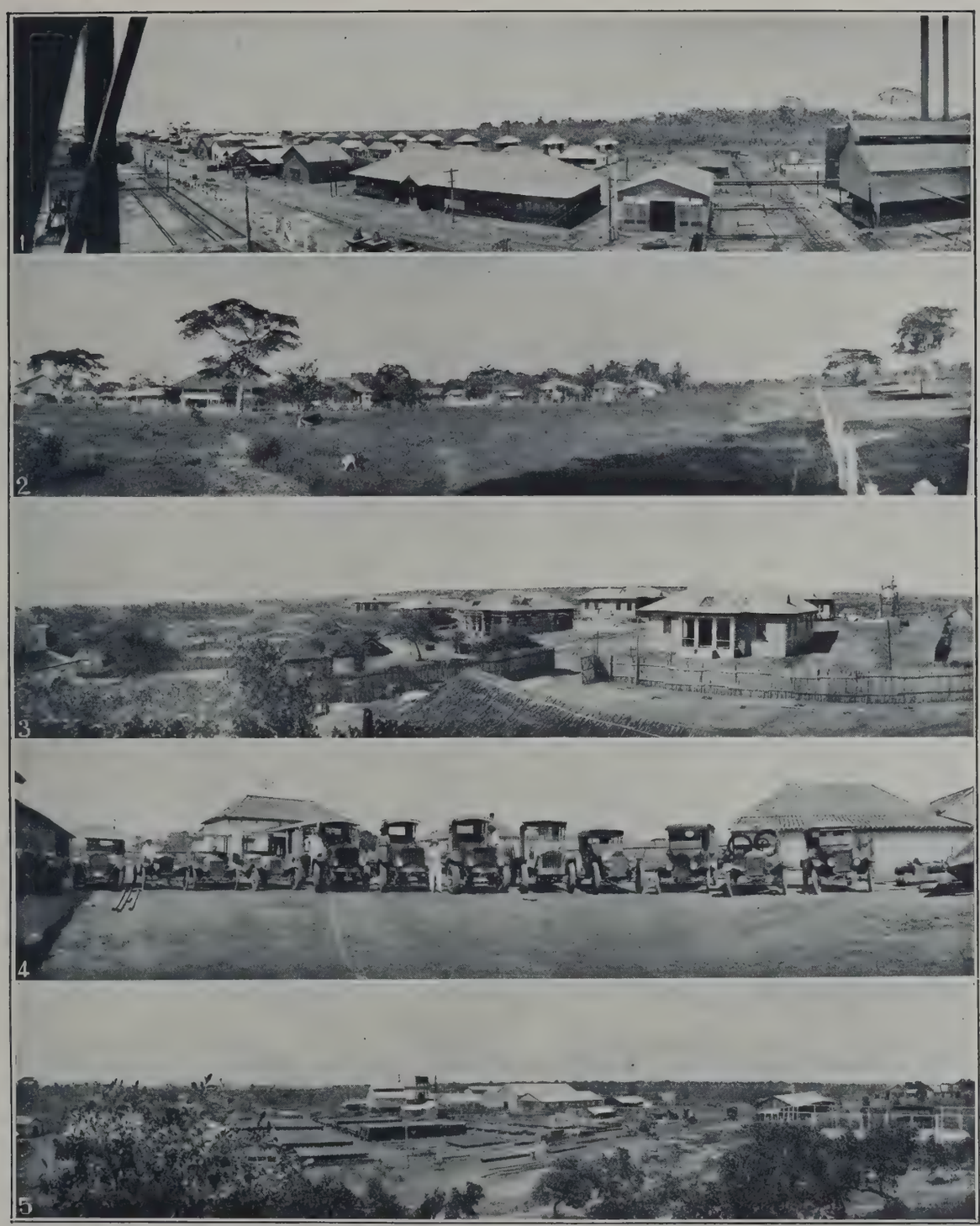

1) Vista general del campamento petrolífero de San Lorenzo, de la Caribbean Petroleum. — 2) Casas de habitación para empleados en el mismo campamento. — 3) Casas de habitación en Maracaibo, para empleados de la misma compañia. — 4) Automóviles y camiones de la nombrada compañia, en Maracaibo. 5) Depósitos, taller mecánico, etc, de la Caribbean Petroleum, en Mene Grande.

1) El pozo petrolífero La Rosa. — 2) Corriente de petróleo proveniente del mismo pozo. — 3) Tanqueros de la Caribbean en San Lorenzo. — 4) Un pozo de la Beacon Sun. — 5) Maquinarias de la misma compañia en Punta Camacho. — 6) Depósito y taller de maquinarias de la misma empresa. — 7) Entrada al puerto de Chichiribiche. — 8) Costa de Agüide.

empresa se ocupó de la explotación hasta 1907, año en que se otorgaron dos concesiones, una al general Antonio Aranguren y la otra al señor Bernabé Planas, quienes traspasaron sus derechos a firmas inglesas que realizaron activas exploraciones en 1912. Desde esta fecha la actividad de las compañías petroleras ha ido desarrollándose rápidamente.

La primera explotación que merece consignarse se registró en 1917 con 9.383 toneladas. Esta cifra fué incrementándose a cada año en proporción considerable, apesar del sistema empleado por las compañías, empeñadas no en producir petróleo, sino en asegurarse y probar las reservas de aceite de sus campos petrolíferos. Hasta 1922, puede aseverarse que no se descubrió ningun pozo notable, cuando en diciembre de ese año en el campo La Rosa fue perforado uno con producción diaria superior a 100.000 barriles. Sobre este descubrimiento el geólogo señor Lewis dice :

« El campo La Rosa de la Venezuelan Oil Concessions Ltd., consta de varios pozos que rinden 150 barriles por dia sobre 30 de corrida, los cuales fueron perforados hasta 1.500 pies y cerrados hace varios años. Uno de estos, situado una milla al norte de la aldea La Rosa, fué profundizado y taladrado el 14 de diciembre de 1922, y mientras la válvula de seguridad se encontraba en los ascensores, fluyó líbremente, dando un término medio de 100.000 barriles por dia hasta que se cubrió de arena el 23 de diciembre. Siete dias despues de brotar, un aforo cuidadoso reveló un rendimiento de 115.000 barriles en veinticuatro horas de curso. La columna de aceite era visible en Maracaibo a 27 millas de distancia. Este petróleo es de 20-21 grados de peso. El pozo fue cegado con cemento y se le abrirá una boca. Todo el aceite se salvó en canales de tierra y la flota de los buques cisternas, perteneciente a la Caribbeam Petroleum Cº lo está conduciendo a Curazao. »

Otros pozos notables descubiertos son : el del campo de La Paz en la margen occidental del lago Maracaibo de la V. O. C., como el anterior, que se profundizó en diciembre de 1922 hasta 900 pies produciendo 35.000 barriles en 24 horas; el pozo « La Junta », cerca de « La Rosa », que produce 40.000 barriles diarios; el pozo « Los Barrancos » en el límite oriental del campo del Mene Grande, que despues de profundizado da unos 7.000 barriles diarios.

Para dar una idea aproximada del incremento considerable que ha adquirido esta incipiente industria nacional, conviene mencionar que solamente en el campo de Mene Grande, la Caribbeam Petroleum Cº explotó 542.288 toneladas métricas de aceite en 1923.

No es pues sorprendente la atracción extraordinaria que Venezuela ejerce sobre las empresas norteamericanas y británicas que se han lanzado a la exploración y explotación del petróleo, en abierta competencia.

Compañías petrolíferas.

A continuación damos una nómina de las principales empresas radicadas en el país, dedicadas a la explotación del petróleo, y cuyo número actual alcanza a ochenta y tres :

« *The Caribbeam Petroleum Cº* ». — Es cesionaria del contrato celebrado entre el Ejecutivo Federal y el doctor Rafael M. Valladares el 2 de enero de 1912. Sus principales concesiones están ubicadas en el Estado Zulia : región del Mene Grande, en el

distrito Sucre; región de las Sierritas, en el distrito Mara; y en Quiroz del distrito de Miranda. Las explotaciones de la Compañía en este Estado, se encuentran en plena actividad y abarcan diversas operaciones como ser : perforación, producción, refinación, ventas, trasporte y trabajos generales. Sus concesiones ubicadas en el Estado Monagas, se hallan en el periodo preliminar de las investigaciones, tratando de localizar las zonas productoras de aceite en cantidades comerciales. Las mismas observaciones se pueden adelantar sobre « The Colon Development Company Ltd. », que continúa activando los trabajos geológicos y cuyos pozos produjeron el pasado año 1.762.730 toneladas métricas de petróleo; y sobre « The Venezuelan Oil Concessions, Ltd. », explotadora de petróleo asfalto y sus similares, en el Estado Zulia. Sus trece pozos en explotación produjeron 286.292 toneladas métricas de aceite en 1924.

Los intereses de las tres compañías nombradas se hallan concentradas en Venezuela en manos de una misma persona.

« *North Venezuelan Petroleum Company Ltd* ». — Esta Compañía cuenta actualmente con un capital de 500.000 libras esterlinas y está perforando con resultado tres pozos que ya producen petróleo. La empresa inició sus trabajos de exploración en 1920 y la concesión obtenida por ella abarca un area de 2.600 millas cuadradas, en los distritos Acosta, Zamora y Silva, del Estado Falcón.

« *Compañia Venezolana de Petróleo* ». — En el curso del año 1924 esta compañía obtuvo títulos de exploración y explotación de petróleo en los Estados Zulia y Aragua. El total de sus concesiones abarca una superficie de 83.983 hectáreas.

« *Standard Oil Company of Venezuela* ». —Es subsidiaria de la Standard Oil Company (N. J.). Fue constituida en Venezuela en diciembre de 1921 con capital de diez millones de bolívares. Tiene extensas concesiones en los Estados Zulia, Falcón, Mérida, Trujillo, Monagas y Sucre. Sus trabajos están dirijidos desde Maracaibo, teniendo en la otra orilla del Lago, en Punta Leiva, su estación principal con grandes almacenes, talleres mecánicos, aserraderos, etc. En Punta Adaro, en la Península de Paraguaná, donde hay excelentes facilidades para las operaciones de vapores de gran calado, esta Compañía está actualmente construyendo una importante estación.

Bajo contrato con la Maracaibo Exploration Company, la Standard perforó ocho pozos, en dos de los cuales, solamente, se obtuvo producción. Al presente está perforando un pozo de exploración en la región de Perijá, otro hacia el norte de Maracaibo, tres en la parte este de Buchivacoa y cuatro en el Estado Monagas. Tambien está preparando la perforación de dos pozos cerca del Lago de Asfalto de Guanoco.

La misma compañía tiene bajo su contralor los trabajos que se efectuan en los campos de los siguientes concesionarios : Edgar Porter Salisbury, Ramón Banús, F. B. Bigelow, Homer Frank Dawson, José Taber Hodges, Arthur Vincent Hoenig, William Chester Jordan, Harry Michael Krimbill, W. R. Mook, Herbert F. Miller, Richarson Pratt, William Warfield, West India Oil Company, Charles Hunter Wanter y C. B. Ware.

« *Beacon Sun Company* ». — Esta poderosa asociación se halla integrada por diversas empresas, de las cuales han iniciado explotaciones petrolíferas en Venezuela las

siguientes : Venezuelan Sun Limited, Zulia Oilfields Limited, Mérida Oilfields Limited, Trujillo Oilfields Limited, Escalante Oilfields Limited, Carabobo Oilfields Limited, Bolivar Oilfields Limited, Sucre Oilfields Limited, San Cristobal Oilfields Limited, Venezuelan Oilfields C° Limited y Táchira Oilfields Limited.

La compañia adquirió en 1920 varias concesiones en los estados de Zulia, Trujillo, Mérida, Táchira y Falcón, en una extensión total de 700.000 hectáreas. Inmediatamente una comisión de geólogos e ingenieros comenzaron a levantar mapas y a señalar las parcelas más adecuadas para la explotación.

La perforación de pozos en las diversas parcelas del campo de concesión se prosigue metódicamente, utilizandose en esta labor alrededor de cien técnicos norteamericanos y considerable número de obreros venezolanos.

« *Andes Petroleum Corporation* ». — Compañia constituida para la exploración y explotación de petróleo, su capital es de $ 20.000.000. Sus concesiones de terrenos petrolíferos en Venezuela alcanzan una extensión de 1.778.240 hectáreas, localizadas en los estados de Zulia, Cojedes, Monagas, Nueva Esparta, Sucre, y Carabobo. Estos terrenos están distribuidos entre las compañias siguientes, afiliadas a ella : Gulf of Maracaibo Corporation con 400.000 hectáreas; Cojedes Oilfields Corporation con 300.000 hectáreas; Margarita Oilfields Corporation con 300.000 hectáreas; Monagas Oilfields Corporation con 337.500 hectáreas; Magdalena Santander Oilfieds Corporation con 350.887 hectáreas y Andes Petroleum Corporation con 89.853 hectáreas.

En abril de 1924, celebró la Andes un contrato con la Atlantic Refining C° para la exploración y explotación de todas estas concesiones, quedando en consecuencia unidas dichas dos compañias para el desenvolvimiento de las riquezas que puedan existir en todas estas propiedades. Las dos compañias mencionadas han adquirido en este mismo año en el distrito Páez del Estado Zulia, 400.000 hectáreas que han puesto bajo el nombre de la Gulf of Maracaibo Corporation. Ellas están trabajando activamente en estos terrenos, así como tambien en las 60.000 hectáreas del distrito Mara, en el mismo Estado, y segun todos los indicios y datos que existen, dichas concesiones presentan halagadoras promesas para un futuro cercano.

« *Lago Petroleum Corporation* ». — Esta Corporación, constituida en los Estados Unidos para la exploración y explotación del petróleo y sus derivados, se estableció legalmente en Venezuela en 1923. Inició sus actividades en el pais con la compra de 116 contratos de concesión petrolífera de 10.000 hectáreas cada una, en terrenos cubiertos por el Lago Maracaibo. Actualmente ha mandado efectuar prolijos estudios para localizar los puntos en que han de emprender los trabajos de explotación.

La compañia en virtud de un contrato celebrado con The British Equatorial Oil C° Ltd., toma parte activa en la exploración y explotación de las concesiones de esta última, que lleva perforado trece pozos, algunos de los cuales ya comienzan a producir : en los meses de noviembre y diciembre de 1924 los pozos número 1 y 3 dieron 55.977 toneladas métricas de petróleo.

« *British Controlled Oilfields Limited* ». — Esta compañia inglesa, con sede en Londres, comenzó a interesarse en la explotación del petróleo venezolano desde enero de 1920,

época en que adquirió algunas concesiones. En 1924 alcanzó a 27.783 pies lo perforado en los 25 pozos puestos en explotación por la compañia, y cuya producción media fue de 426,75 toneladas métricas diarias. La producción de gazolina en el curso del mismo año citado alcanzó a 916.377 litros.

Ultimamente la British Controlled Oilfields Ltd, ha efectuado contrato de opción con la American British Oil Cº, para impulsar el desarrollo de las explotaciones en la parte oriental de sus concesiones. Esta última compañia ha iniciado activamente la perforación de pozos en la parte oriental del Distrito Buchivacoa del Estado Falcón.

Aparte de las ya citadas, entre las compañias petrolíferas de mayor significación que poseen concesiones en Venezuela, merecen mencionarse las siguientes :

Venezuela Gulf Oil Cº, The British Zulia Oil Cº, The Bermudez Cº, New England Oil Corporation Ltd, Urdaneta Exploration Cº, Sucre Exploration Cº, Paez Exploration Cº, Perija Exploration Cº, Miranda Exploration Cº, Mara Exploration Cº, The Araguao Corporation Cº Ltd., The Bolivar Exploration Cº Ltd., The Loran Exploration Cº Ltd., The Tucupita Oilfields Ltd., The Perdenales Oilfields Ltd., The Antonio Diaz Oilfields Ltd., y numerosas otras empresas.

Producción actual de petróleo.

No todas las compañias petrolíferas establecidas en Venezuela producen petróleo, pues muchas de ellas, de reciente data en el pais, apenas han tenido el tiempo material necesario para iniciar trabajos de exploración y de cateo.

Apesar de esta circunstancia, en el curso del año 1924 la explotación petrolífera se intensificó de una manera notable, dándose término a la mayor parte de las perforaciones comenzadas en 1923, e iniciándose otras. En el cuadro siguiente se consigna los datos numéricos relativos a dichos trabajos :

COMPAÑIAS	POZOS COMENZADOS a taladrar	POZOS en explotación
The Caribbeam Petroleum Company	22	36
The Venezuelan Oil Concessions Limited	14	12
The British Controlled Oilfields Limited	29	31
The Venezuela Gulf Oil Company	6	2
New England Oil Corporation Limited	1	2
The British Equatorial Oil Company Limited	9	3
The Colon Development Company Limited	2	3
Urdaneta Exploration Company	—	2
The British Zulia Oil Company	—	2
The Bermudez Company	—	9
American British Oil Company	3	—
The Tucupita Oilfields Limited	1	—
Concesión de Ramón Banús	1	—
Bolivar Oilfields Limited	1	—
Edgar Porter Salisbury	1	—
Sucre Oilfields Limited	5	—
Trujillo Oilfields Limited	13	—
Charles Hunter Wanzer	1	—
North Venezuelan Petroleum Co. Limited	1	—
TOTAL	110	102

Como consecuencia de la intensificación de los trabajos, el índice de la producción subió sensiblemente, llegando a ocupar Venezuela el séptimo lugar entre los paises petroleros. Y téngase en cuenta que las compañias explotadoras mantienen cerrados una regular cantidad de pozos y han reducido los orificios de otros que se hallan en producción, en espera de que se aumente el número de trasportes de que disponen. Con todo, en el cuadro siguiente se constata cuán grande es el progreso de la producción de 1922 a esta parte, que como puede constatarse ha llegado a cuadruplicarse.

Petróleo explotado en Venezuela.

	1922 Toneladas	1923 Toneladas	1924 Toneladas
Enero	27.692,092	36.431,591	48.713,817
Febrero	28.665,479	35.626,716	62.561,925
Marzo	25.114,842	41.799,045	75.350,213
Abril	18.507,839	45.132,510	60.615,334
Mayo	28.466,122	44.842,359	72.741,997
Junio	24.774,357	56.059,929	97.765,059
Julio	28.316,537	60.128,024	133.554,251
Agosto	31.102,566	80.477,747	126.478,460
Setiembre	27.221,303	55.229,485	118.641,983
Octubre	31.510,633	74.451,050	151.408,382
Noviembre	33.251,549	55.488,767	175.742,280
Diciembre	30.299,986	53.360,253	211.274,655
TOTALES	334.922,905	639.257,476	1.334.871,356

Este progreso es mucho más notable, comparado con el de otros paises, como se comprueba en el siguiente cuadro de la producción mundial, correspondiente a 1923 y 1924.

PAIS	FECHA INICIAL de la producción	PRODUCCION en 1923 Toneladas	PRODUCCION en 1924 Toneladas	AUMENTO en proporción
Perú	1896	900.000	975.000	8,30 %
La Argentina	1907	510.000	525.000	2,94 »
Trinidad	1908	457.500	525.000	14,75 »
Persia	1912	3.750.000	4.500.000	20,00 »
Venezuela	1916	639.257	1.337.871	108,80 »
Colombia	1918	63.750	75.000	17,64 »
Sarawak	1922	583.050	675.000	15,77 »

El monto de la exportación en el curso de 1924 alcanzó a 1.205.694,912 toneladas métricas, según el detalle que sigue :

Por The Carribbeam Petroleum Company	628.976,735
Por The Venezuelan Oil Concessions Ltd.	397.121,729
Por The British Controlled Oilfields Ltd.	142.666,611
Por The British Equatorial Oil Company Ltd	54.929,837
Total de toneladas. .	1.205.694,912

Futuro del petróleo en el país.

Finalizamos esta breve información sobre el petróleo con las palabras del Ministro de Fomento sobre el porvenir de la explotación :

Cuanto se deja dicho acerca de la exploración de las zonas, de su explotación, de la cantidad de mineral que han producido, de la exportación del mismo, del progreso ocurrido en los campamentos, de la formación de nuevas Compañias y de la buena inteligencia y cordialidad que caracterizan las relaciones que mantienen todas las que existen con el Gobierno Nacional, no sólo pone en evidencia el desarrollo alcanzado por la industria petrolera entre nosotros, sino también su estado floreciente. Pero no es ésto todo; sino que la riqueza de los campos petrolíferos venezolanos, la circunstancia, antes ya apuntada, de que el aumento de la producción, en los últimos tres años, se ha verificado en progresión aritmética, la cual en el caso de sostenerse permitiría calcular la producción para el presente *año de 1925, de diez y seis a diez y ocho millones de barriles*, y que, por consiguiente, sería causa de que la República se elevase a ocupar el quinto lugar como país productor de petróleo en el mundo; y el hecho bien averiguado de que los petróleos procedentes del puerto de Maracaibo y de los de la costa del Estado Falcón, resultan, puestos en Nueva York, con gastos de trasporte menores que los que allí se llevan de otras procedencias, autorizan para esperar del modo más fundado que la industria a que nos referimos siga desarrollándose cada día más, y llegue, en futuro no lejano, a lograr una importancia extraordinaria.

Asfalto.

La producción de asfalto no ha alcanzado todavía en Venezuela las proporciones que está llamada a tener. A continuación nos referimos a la única compañia que se ocupa de su explotación :

« *New York & Bermudez Company* ». — Esta compañia es subsidiaria de la « General Asfalt Co » de Filadelfia, y explota el lago de asfalto llamado de Bermúdez, debido a su situación en territorio que formaba parte del gran estado de Bermúdez (hoy Sucre). Se trata del más grande lago de asfalto que se conoce en el mundo : tres veces mayor que el famoso lago de la isla inglesa de Trinidad. En 1885 se inició su explotación, pero los trabajos no alcanzaron verdadera importancia hasta 1900.

La compañia tiene diez kilómetros de ferrocarril, que va desde las orillas del lago hasta el embarcadero del rio Guanoco. Paga al Estado un impuesto de cuatro bolívares por cada tonelada de asfalto que extrae y los útiles y enseres que introduce con destino a la explotación del lago, gozan de exoneración de derechos aduaneros.

La empresa garantiza al gobierno de Venezuela una producción mínima de 25.000

toneladas anuales de asfalto, pero este límite siempre es largamente superado.

Durante el año 1924 la New York & Bermudez Company explotó 69.892 toneladas métricas de asfalto, de las cuales fueron vendidas al Gobierno 644 toneladas. La exportación alcanzó a 70.613 toneladas. En el curso del mismo año la empresa abonó al Estado, de acuerdo a su contrato, Bs. 282.452 en concepto de impuesto sobre asfalto, y Bs. 9.600 por impuesto superficial.

Damos a continuación la cantidad de mineral explotado y exportado mensualmente y el número de empleados que ocupó la compañia en 1924 :

MES	NUMERO DE EMPLEADOS		TONELADAS métricas explotadas	EXPORTADO EE. UU.	Gobierno (Local)
	Venezolanos	Extranjeros			
Enero	186	452	3.237	4.257	—
Febrero	162	439	6.149	8.358	—
Marzo	192	378	6.140	4.038	217
Abril	256	442	6.518	8.366	—
Mayo	180	484	5.094	4.250	—
Junio	181	489	6.004	4.090	—
Julio	247	472	5.134	8.203	—
Agosto	464	302	7.241	8.192	205
Setiembre	484	302	4.589	4.237	—
Octubre	342	515	7.002	4.060	—
Noviembre	302	435	6.181	8.281	—
Diciembre	233	452	6.603	4.281	222
TOTALES	3.229	5.132	69.892	70.613	644

Carbón.

Venezuela posee ricas minas de carbón cuya explotación va entrando en un periodo de relativa actividad. Las hulleras de Naricual, Capiricual y Tocoropo adquieren cada dia mayor importancia. La empresa explotadora recibe del estado una subvención mensual de cien mil bolívares, y gracias a esta protección y al producido de las ventas del carbón de sus minas, ha podido emprender nuevas exploraciones con excelentes resultados.

Con fecha 31 de diciembre de 1923 había una existencia de 11.735.504 kilos de carbón, y en el trascurso de 1924 fueron extraidos 16.694.640 kilos de los cuales 13.220.365 fueron cribados y los restantes elaborados en panelas. Del total formado por estas cantidades se vendieron 12.648.153 kilos, que a los distintos precios de venta de cada tonelada según su clase, produjeron un total de Bs. 499.460,75, con una utilidad líquida para la empresa de Bs. 9.496,43.

Las características de las principales vetas en explotación, son las siguientes :

REGIONES	VETAS	ORIENTACION	INCLINACION	POTENCIA
Arragüita	Nº 1	81º N.-O.	70º	1,00
Cortesse	Nº 6	70º S.-E.	60º	1,80
Las Tomas	Nº 3	70º S.-E.	80º	1,20
Las Tomas	Nº 7	70º S.-E.	80º	1,20
Las Peñas (Gómez)	Nº 1	70º S.-E.	70º	2,50
Santa Maria	Nº 6	70º S.-E.	25º	2,00
Mallorquin	Nº 4	70º S.-E.	60º	1,10
Mallorquin	Nº 7	45º S.-E.	60º	1,50
Mallorquin	Nº 8	45º S.-E.	80º	1,10
Mallorquin	Nº 5	45º S.-E.	60º	1,40
Sin Nombre	Nº 4	45º S.-E.	40º	1,80
Sin Nombre	Nº 2	45º S.-E.	50º	1,40

La cantidad de carbón puesta a la vista, es la siguiente :

REGIONES	VETAS	M-3	TONELADAS
Sin Nombre	Nº 2	832	1.040
Sin Nombre	Nº 4	662	828
Mallorquin	Nº 4	1.639	2.048
Mallorquin	Nº 5	2.445	3.056
Mallorquin	Nº 7	1.821	2.276
Mallorquin	Nº 8	1.600	2.000
Santa Maria	Nº 6	1.000	1.250
Cortesse	Nº 6	2.150	2.680
TOTAL		12.149 M-3	15.186 Tons

Para precisar la calidad de carbón, se enviaron al Kaiser-Wilhelm-Institut de Mulheim, Ruhr (Alemania), las muestras de carbón de las vetas nº 5 y 7 de la región « Mallorquin », que son aquellas cuya explotación ha alcanzado mayor profundidad. Damos a continuación la traducción del informe en que se consignan los resultados del análisis :

« Kaiser-Wilhelm-Institut für Kohlenforschung.

Mülheim, Ruhr, Fernsprecher, 65.

23 de enero de 1923.

Direktor : Geh. Reg. Rat.

Prof. Dr. Franz Fischer.

Resultado del Análisis.

El análisis practicado en la Oficina Analítica de las Minas de Carbón, Ferrocarril y Muelle de Guanta, Barcelona, Venezuela, llamado « hulla grasa bituminosa », ha dado el siguiente resultado :

Agua : 3,3 %;

los otros porcentajes se refieren al carbón sin agua.

Ceniza : 2,6 %; Carbono, 76,2 %; Hidrógeno, 5,4 %; Nitrógeno, 1,9 %; Azufre total, 0,7 %; Materias combustibles, 0,6 %; Materias incombustibles, 0,1 %; Coke, 56,1 %; Materias volátiles, 43,9 %.

El coke es un poco esponjoso. Según el aspecto del coke, el carbón es una hulla grasa o carbón de gas semi-bituminoso. Grado de Schondorf IV resp. conforme de Bauer IV después de 1113.

Calorías del carbón superior 7440 cal/kg. de la muestra enviada. Calorías del carbón inferior 7130 cal/kg. de la muestra enviada.

Producción en alquitrán (brea) ordinario :

Alquitrán (brea) ordinario	16,9 %
Semi-coke	71,5 %
Agua de descomposición.	4,5 %
Gas impuro, como diferencia. . . .	7,1 %

Se expresa bajo el nombre de « agua de descomposición » el agua que se forma durante el trabajo de arder lentamente el carbón, sin comprender el agua de la humedad.

El alquitrán (brea) ordinario, a la temperatura ambiente, tiene el aspecto de una pasta a causa de la parafina que contiene.

El semi-coke resultó en pedazos.

Fenol en el alquitrán ordinario . . .	25,30 %
Parafina en el alquitrán ordinario .	14 %
Aceite lubricante en el alquitrán ordinario.	30 %

El análisis indica que este carbón es muy bueno para arder lentamente, con una producción de 16 % de brea o alquitrán ordinario como combustible líquido y, especialmente la brea, tiene mucha parafina y buen aceite de engrasar.

En la brea o alquitrán ordinario y sus componentes no se encuentra azufre en cantidad de importancia.

El semi-coke es, probablemente, un combustible de gran valor para la calefacción como carbón en polvo. También se puede proyectar la producción de gas pobre en generadores, con una producción simultánea de nitrógeno. La cantidad de gas producida al arder lentamente la calcula el Instituto, aproximadamente, en 100—120 M-3 por tonelada de carbón con 6500—7000 cal/M-3.

La candidad de fenol que contiene la brea o alquitrán ordinario corresponde sin embargo a la clase de carbón que produce esa brea.

Una opinión completa y exacta de las posibilidades para el mejor uso del carbón, y especialmente de sus productos al arder lentamente, puede darse solamente después de un examen completo. Por ésto, el Instituto propone hacer un análisis completo, puesto que el carbón da un resultado tan bueno respecto a la producción de la brea o alquitrán ordinario.

El análisis para producir coke a altas temperaturas, propio para obtener coke para fundiciones y forjas, se puede también hacer. Pero el Instituto opina que la producción de brea disminuye hasta 6,8 %, mientras que la cantidad de gas aumenta, pero con una disminución en las calorías.

Expedido en 15 de enero de 1923.

Oficina Analítica

(f.) Dr. Breuer.

El precio medio del costo del carbón en boca-mina viene siendo regularmente, desde hace algunos años, de Bs. 12 por tonelada.

Los costos probables para 1925 son :

Carbón corriente, tal como sale de la mina :

Laboreo	Bs.	12 —
Acarreo	»	1,50
Flete ferrocarril	»	8 —
Embarques	»	2 —
Derechos de muelle	»	0,50
Administración y gastos generales	»	5 —
Mermas e imprevistos	»	1 —
Suman	Bs.	30 —

Carbón en granos, cernido en cribas de un centímetro de malla :

Costo del carbón corriente	Bs.	30 —
Carga, descarga y estiba en Barcelona	»	1,50
Gasto de cribada y limpieza	»	2,50
Suman	Bs.	34 —

Carbon en panelas :

Costo del polvo (igual al corriente)	Bs.	30 —
Costo de la brea en Barcelona	»	6 —
Elaboración	»	5 —
Consumo de caldera y merma	»	3 —
Suman	Bs.	44 —

Existencias.

Las existencias para hoy en los depósitos de Barcelona y Guanta son :

Carbón corriente	Kgs.	9.608.513
Carbón en granos	»	4.547.552
Carbón en panelas	»	5.472.988
Brea	»	21.682
Coke	»	10.740

Legislación.

Como necesario complemento de la reseña que antecede y antes de extendernos sobre las demás riquezas mineras de Venezuela, insertamos a continuación la Ley sobre Hidrocarburos y demás minerales combustibles, que se halla en vigencia en el pais.

Ley sobre hidrocarburos y demás minerales combustibles.

Disposición fundamental.

Art. 1. — Todo lo relativo a la exploración con carácter exclusivo del territorio nacional con el fin de descubrir carbón y sus similares, petróleo y demás sustancias hidrocarbonadas; a la explotación de yacimientos de los mismos que se encuentren en la superficie o en el interior de la tierra, ya sean sólidos, líquidos o gaseosos; a la manufactura y refinación de los minerales explotados y su trasporte por todos los medios que requieran vías especiales, se declara de utilidad pública y se regirá por las disposciones de la presente Ley.

CAPITULO I

Nacimiento y extensión de los derechos.

SECCION PRIMERA

Disposiciones Generales.

Art. 2. — El derecho de explorar, explotar, manufacturar, refinar y trasportar, en la forma expresada, las sustancias a que se refiere el artículo anterior, se obtendrá por medio de concesiones que otorgará el Ejecutivo Federal.

Las concesiones no otorgan la propiedad

1 y 2) Dos vistas del lago de asfalto de Guanoco. — 3) Proximidades de Guanoco. — 4) Embarcadero fluvial de asfalto.

Hulleras Naricual : 1) Vista de la planta de panelas. — 2) Grua embarcadora de carbón. — 3) Depósitos de carbón en Guanta. — 4) Depósito de carbón en panelas.

1) Fábrica Nacional de Cemento, en Caracas. — 2) Interior de la misma. — 3) Interior de los telares San Martin, en Caracas. — 4) Fachada de la misma. — 5) Cargamento de sal en las salinas de Araya. 6) Fábrica Nacional de Cigarrillos, en Caracas. — 7) Cerveceria de Maiquetía.

de los yacimientos, sino el derecho de explorarlos y explotarlos en los términos que determine esta Ley.

Art. 3. — Las concesiones a que se refiere esta Ley se otorgan a todo riesgo del interesado, pues la Nación no garantiza la existencia del mineral ni se obliga al saneamiento en ningún caso. Así se hará constar en todos los títulos, en los cuales se insertará, además, la cláusula indicada en el artículo 121 de la Constitución Nacional.

Art. 4. — Es potestativo para el Ejecutivo Federal el otorgamiento de las concesiones a que se refiere esta Ley, excepción hecha de las que se acuerden en ejecución de contratos y concesiones celebrados u otorgados anteriormente.

Art. 5. — Las personas o Compañias venezolanas y extranjeras que tengan capacidad para obligarse, pueden adquirir las concesiones a que se refiere esta Ley, pero no se otorgarán en ningún caso, a Gobiernos o Estados extranjeros, a Corporaciones oficiales que dependan de ellos, a Compañias extranjeras no domiciliadas legalmente en Venezuela, ni a los funcionarios públicos que no pueden adquirir minas según la Ley de Minas.

Art. 6. — Las concesiones pueden tener por objeto :

1º La exploración de lotes determinados, cuya superficie, aproximadamente calculada, no exceda de diez mil hectáreas, con derecho, el concesionario, a la explotación de las parcelas que después escoja y demarque en el mismo lote conforme a esta Ley.

2º La explotación de parcelas determinadas en el propio título de la concesión, con superficie hasta de quinientas hectáreas cada una, que se otorguen, sin perjuicio de terceros, y en favor de quienes no tengan previamente asegurado su derecho a dicha explotación conforme al número anterior; y también la de lotes igualmente determinados, pero cuya superficie puede llegar hasta diez mil hectáreas, cuando los terrenos que los formen estuvieren cubiertos por las aguas del mar, de los lagos o de los ríos navegables.

3º La manufactura o refineria de las sustancias de que trata esta Ley y extracción de productos derivados.

4º El establecimiento de vías de trasporte de las mismas sustancias minerales o de sus productos derivados o de refinería.

§ *Unico.* — Las concesiones que se indican en este número y en el anterior pueden otorgarse separadamente, pero siempre se les considerará anejas a las señaladas en los números 1º y 2º de este mismo artículo. Asimismo la indicada en el número 4º se tendrá como aneja de la del número 3º.

Art. 7. — El título de la concesión lo firmará el Presidente de la República o quien haga sus veces, se extenderá en papel sellado de primera clase, inutilizándose timbres fiscales por valor de cuarenta bolívares, y sólo tendrá validez a partir de la promulgación de la Ley que lo apruebe. Los certificados que se expidan en ejecución de concesiones ya aprobadas por el Congreso no requieren nueva aprobación legislativa.

Art. 8. — Después de la publicación a que se refiere el artículo anterior, de la Ley aprobatoria del título, éste se le entregará original al concesionario. El título será protocolizado en la respectiva oficina de Registro de la ubicación del terreno a que se refiera.

Art. 9. — Las concesiones renunciadas,

caducas o anuladas podrán concederse nuevamente de acuerdo con esta Ley.

SECCIÓN SEGUNDA

Concesiones de exploración y explotación.

Art. 10. — El que aspire a obtener una concesión del género de las que se indican en el número 1º del artículo 6º, presentará su solicitud al Ejecutivo Federal por órgano del Ministro de Fomento, acompañando el croquis del lote de terrenos que se propone explorar, con datos suficientes para su determinación.

§ *Unico.* — Los yacimientos en terrenos cubiertos por las aguas del mar, de los lagos o de los ríos navegables, no pueden ser objeto de las concesiones a que se refiere esta Sección, sino de las de explotación que se reglamentan en la Sección tercera de este Capítulo.

Art. 11. — Presentada la solicitud, el Ministerio de Fomento, averiguará si el lote que se solicita es libre, y a tal fin, puede tomar todas las informaciones necesarias, y aun ordenar, si lo juzgare conveniente, que el interesado publique su solicitud en algún diario de la ciudad de Caracas.

Dicho lote tendrá forma rectangular, salvo cuando lindare con el mar, con lagos, lagunas, ríos o caminos, o con otras concesiones de perímetro irregular.

Art. 12. — En el caso de que el Ministerio de Fomento admita la solicitud, ordenará por Resolución, que se otorgue el título de la concesión, dentro del lapso de quince días, a partir de la publicación de dicha Resolución.

Art. 13. — La concesión confiere al concesionario, sus herederos o cesionarios, durante el lapso de tres años, el derecho de explorar, con carácter exclusivo, el lote concedido, hacer calicatas y construir las vías de comunicación y trasporte necesarias y los edificios que se requieran, y el de obtener para su explotación las parcelas que elija conforme al artículo siguiente.

Art. 14. — En ejercicio del derecho que se expresa en la parte final del artículo anterior, el concesionario presentará, dentro del lapso de las exploraciones y hasta seis meses después de terminadas, el plano general de la zona o lote respectivo, determinándose en él las parcelas de explotación que eligiere, las cuales no podrán cubrir más de la mitad del lote, ni exceder, cada una, de quinientas hectáreas, a fin de obtener el correspondiente certificado de explotación.

El plano deberá certificarlo un Ingeniero o Agrimensor titular, que lo haya levantado personalmente o que lo trazare conforme a los datos que le suministren técnicos que hayan trabajado en el terreno bajo su dirección o siguiendo sus instrucciones : se le orientará por la Norte-Sur astronómica, en escala de uno por veinte mil referido uno de los ángulos a un punto conocido y fijo del terreno; se expresarán en él los linderos, las concesiones colindantes y las que se encuentren a menos de cuatro kilómetros, y si el terreno es de propiedad particular, baldío o ejido.

Las parcelas podrán agruparse según le convenga al concesionario, y serán de forma rectangular, excepto las que tengan por lado el del mismo lote, cuando éste se halle en el caso previsto en el aparte del artículo 11.

Presentará, además, el concesionario el plano de cada una de las parcelas que escoja, en escala de uno por diez mil.

Art. 15. — En el caso de que la superficie del lote resultare mayor de la que expresa el título, el concesionario escogerá y hará trazar en el plano, la fracción que baste a cubrir el número de hectáreas concedidas, con la mitad de las cuales, como máximum, podrá formar sus parcelas de explotación conforme al artículo anterior.

Art. 16. — Estudiados los planos en el Ministerio de Fomento, se ordenará que las irregularidades de que pudieren adolecer sean subsanadas dentro del lapso, no mayor de seis meses, que al efecto se concederá, con más el término de la distancia de ida y vuelta.

Subsanadas las faltas o admitidos los planos, y dentro de los quince días de publicada en la *Gaceta Oficial* la Resolución aprobatoria, se extenderá, suscrito por el Ministro de Fomento, un certificado en que, con datos suficientes para su determinación, se indiquen las parcelas escogidas por el concesionario y se haga constar la aprobación recaída, a fin de que le sirva de prueba de su derecho a explotarlas. Este certificado se extenderá en el papel sellado de la clase sexta, inutilizándose en él timbres fiscales por valor de dos bolívares, y se le entregará al concesionario, quien lo hará registrar en la competente Oficina de Registro.

También se le entregarán sendas copias, certificadas por el Inspector Técnico de Minas, del plano de conjunto y de los planos de las parcelas escogidas.

SECCIÓN TERCERA

Concesiones de explotación.

Art. 17. — El que aspire a obtener la concesión de explotación prevista en el número 2º del artículo 6º dirigirá al Ejecutivo Federal su solicitud por órgano del Ministro de Fomento, expresando en ella el Municipio, Distrito, Estado o Territorio en que está situado el terreno, y acompañará el respectivo croquis.

Art. 18. — Si previas las averiguaciones y aun la publicación que se indican en el artículo 11, apareciere que el yacimiento es libre, y si el Ejecutivo Federal tuviere a bien acceder a la solicitud, así lo declarará, mediante Resolución del Ministerio de Fomento, fijándose en ella el plazo, que no excederá de un año, en que debe presentarse el plano topográfico de la parcela y el cual se levantará de acuerdo con el primer aparte del artículo 14, bajo la condición de que al lado de la parcela quede otra de igual superficie, destinada a reserva nacional, que se indicará en el mismo plano. La escala de éste será de uno por diez mil.

La condición a que se alude en el párrafo que precede no tiene lugar en los casos de lotes cubiertos por las aguas del mar, de los lagos o de los ríos navegables, que se pueden explotar en toda su extensión, sin necesidad de dejar al lado parcelas de reservas nacionales. En estos casos el plano se referirá a puntos conocidos de la costa o se trazará mediante meridianos y líneas de latitud, aumentándose a dos años el plazo de su presentación. La escala del plano podrá ser de uno por veinte mil.

Art. 19. — Aprobado que sea, según el caso, el respectivo plano, se otorgará el título de la concesión en el plazo previsto en el primer aparte del artículo 16, pudiendo antes ordenarse las enmiendas del plano presentado, al tenor de la primera parte del mismo artículo. De dicho plano se le dará al concesionario copia certificada por el Inspector Técnico de Minas.

Art. 20. — Las parcelas demarcadas para reservas nacionales, en lotes de exploración, en ejecución de contratos anteriores o de las concesiones que permite esta misma Ley, no podrán concederse sino después que el Ejecutivo Federal, mediante Decreto, indique las parcelas, respecto a las cuales se considerarán las solicitudes que se hicieren para obtener su concesión.

Art. 21. — Después de publicado en cada caso el Decreto previsto en el artículo anterior, los que aspiren a obtener concesiones de explotación de dichas parcelas, dirigirán sus solicitudes al Ministerio de Fomento, y en caso de aceptárselas, se otorgará el título de la concesión, de acuerdo con los planos de los lotes a que también alude el artículo anterior, con vista de los cuales el Inspector Técnico de Minas trazará, por duplicado, a costa del Interesado, los de las parcelas que se concedieren; uno de estos ejemplares quedará en el expediente y el otro se le entregará al concesionario.

Un solo título puede abarcar la concesión de las parcelas de reservas nacionales correspondientes a un mismo lote de exploración.

SECCIÓN CUARTA

Disposiciones comunes a las dos Secciones anteriores.

Art. 22. — El certificado otorgado conforme al artículo 16 y el título que se expida conforme a los artículos 19 y 21, confieren al concesionario, sus herederos y cesionarios y siempre que cumplan con las disposiciones legales, el derecho, que durará cuarenta años, a partir de la fecha del respectivo certificado o de aquella en que entre en vigencia el título de extraer, dentro de los límites de la correspondiente parcela o lote de explotación, los minerales concedidos, y el de manufacturarlos y refinarlos, y en consecuencia pueden construir alli todos los edificios, habitaciones, campamentos, hospitales, almacenes, depósitos de materiales y efectos, y depósitos de minerales explotados, líneas telefónicas, sujetándose a las leyes vigentes sobre el particular, y en general ejecutar las demás obras que se requieran para la explotación de dichos minerales.

También puede el concesionario trasportar los productos de su explotación, y a este fin establecer, aun fuera de los límites de la concesión, vías de comunicación y trasporte para la conducción de ellos a Oficinas de beneficio y otros lugares, usar camiones, ferrocarriles, cables aéreos y oleoductos, y construir oficinas de refinería, muelles, embarcaderos y depósitos de minerales.

Para los fines indicados en este artículo puede el concesionario producir y utilizar fuerza eléctrica, aunque sólo para sus trabajos.

El concesionario podrá vender todos los minerales que explote y sus productos derivados o de refinería dentro del territorio de la República, o exportarlos.

Art. 23. — En los títulos de las concesiones a que se refieren las dos Secciones anteriores de este Capítulo, se especificará si el concesionario tiene derecho a explotar los hidrocarburos o el carbón, o ambos géneros de sustancias minerales.

Bajo el nombre de hidrocarburos, y también bajo la expresión general de sustancias hidrocarbonadas, se entenderán comprendidos el petróleo, asfalto, betún, brea, ozoquerita y demás minerales combustibles análogos, asi como también las resinas fó-

siles y los gases desprendidos de los yacimientos de dichos minerales.

Bajo el nombre de carbón, se entenderán comprendidos la hulla, la antracita, el lignito y demás minerales combustibles semejantes.

SECCIÓN QUINTA

Concesiones de manufactura y refinería.

Art. 24. — Los concesionarios de la explotación de las sustancias a que se refiere esta Ley, para usar del derecho de manufacturar o refinar los minerales explotados, lo avisarán al Ministerio de Fomento, remitiéndole el proyecto de las fábricas o plantas de refinación que se proponen establecer, con los planos respectivos.

El Ministerio de Fomento puede hacer al proyecto y plano todas las observaciones técnicas que juzgue pertinentes, pero desde que se haga la participación a que se refiere el presente artículo, pueden comenzarse los trabajos, en los cuales deberán cumplirse todas las condiciones de la técnica y situarse los edificios donde, en caso de incendio, no quede en peligro ninguna población.

Art. 25. — Quien, no siendo explotador, aspire a establecer en el país una fábrica para la manufactura o refinación de los minerales a que se refiere esta Ley, presentará su solicitud al Ejecutivo Federal, por órgano del Ministerio de Fomento, junto con el proyecto y los planos respectivos, pidiendo la concesión de que trata esta Sección, y determinando el lapso en que dará comienzo a sus trabajos. Si la solicitud fuere aceptada se otorgará el correspondiente título conforme al artículo 7º.

Art. 26. — Los empresarios de manufacturas o refinerías, mediante la concesión a que se refiere el artículo anterior, deberán admitir. para ser manufacturados o refinados, los minerales que cualquier explotador les envíe, percibiendo el mismo precio, en igualdad de calidad y cantidad, según la capacidad productiva de la empresa.

Art. 27. — El título de la concesión de manufactura o refinería, de que tratan los dos artículos anteriores, otorga al concesionario, sus herederos o cesionarios, durante el término de cuarenta años, y siempre que cumplan con las disposiciones que sean aplicables, el derecho de manufacturar o refinar los minerales a que se refiere esta Ley, construir acueductos, estanques, depósitos, edificios para almacenes, habitaciones, hospitales, caminos y vías férreas que unan sus diferentes establecimientos entre si y con centros de trasporte, aparatos para producir las materias y reconstituir los ácidos que empleen, realizar todas las operaciones que la industria requiere, construyendo las obras que sean necesarias, y adquirir minerales en bruto para refinarlos por su propia cuenta.

Los mismos derechos, por el término de sus concesiones, tienen los que gocen de las indicadas en los números 1º y 2º del artículo 6º a que va aneja la de manufactura y refineria.

§ *Unico.* — La concesión de manufactura y refinería en ningún caso constituirá un privilegio exclusivo.

SECCIÓN SEXTA

Concesiones para trasporte.

Art. 28. — Los concesionarios de explotación y los de manufactura o refinería de los minerales a que se refiere esta Ley, tienen el derecho de construir y utilizar los medios de trasporte que se requieren para conducir los minerales extraídos a las oficinas de beneficio, y aquellos, como los

manufacturados o refinados, a centros de consumo; o trasportarlos a puerto de embarque.

A estos fines participarán al Ministerio de Fomento cuáles obras se proponen realizar, acompañando los proyectos y planos de ellas.

Art. 29. — El Ministro de Fomento puede hacer al proyecto todas las observaciones técnicas que juzgue conducentes, sin perjuicio de las que hiciere también el Ministerio de Obras Públicas, al cual se pasarán dicho proyecto y planos, pero desde que se haga la participación a que se refiere el artículo anterior, podrán comenzarse los trabajos, a reserva de modificarlos según las observaciones que se dejan previstas, todas las cuales le serán comunicadas por el Ministerio de Fomento al concesionario, y si éste les hiciere objeciones, en defensa del sistema seguido en sus trabajos, se las estudiará debidamente, antes de la definitiva Resolución del caso.

Art. 30. — Toda persona o compañia en capacidad legal según la presente Ley, puede solicitar del Ejecutivo Federal, por órgano del Ministro de Fomento, el otorgamiento de una concesión de trasporte de las sustancias a que se refiere esta Ley, o sus subproductos, por caminos especiales, oleoductos o cualquier otro medio que requiera la construcción de obras permanentes, presentando el proyecto del caso, con las indicaciones de los medios que se usarán y su capacidad de trasporte, los lugares en los cuales van a establecerse dichas obras, los minerales que se trasportarán.

Aceptada la solicitud, previo el cumplimiento de las disposiciones legales, se expedirá el título.

Art. 31. — El título de concesión de trasporte, otorgado conforme al artículo anterior, no se interpretará en ningún caso como un privilegio exclusivo.

Dicha concesión confiere al concesionario, sus herederos o cesionarios, previo el cumplimiento de las disposiciones que le sean aplicables y durante cuarenta años, a partir de su validez, el derecho de trasportar los minerales y subproductos a que se refiera el título, y en consecuencia pueden establecer, construir y manejar todas las obras permanentes, como caminos especiales, oleoductos, y los vehículos, maquinarias, acueductos, buques, de toda naturaleza, plantas de bombeo, depósitos de materiales y productos de trasporte, edificios, estaciones, oficinas, habitaciones, anexos y otras que requieran las operaciones de trasporte, limitándoselas necesariamente a las sustancias a que se refiere esta Ley, pero sin perjuicio de que puedan adquirir dichas sustancias en bruto para trasportarlas por su propia cuenta.

Iguales derechos tienen los que gocen de las otras concesiones a que va aneja la de trasporte, durante el término de ellas.

Art. 32. — Los concesionarios a que se refiere el artículo 30, tienen la obligación, y los que se indican en los artículos 28 y 29 el derecho, de trasportar los minerales extraídos por otros concesionarios, a un precio razonable que será igual para todos.

A los fines de este artículo, los concesionarios elaborarán su reglamento y tarifa de trasporte, que someterán a la consideración del Ministerio de Fomento.

SECCIÓN SÉPTIMA

Impuestos.

Art. 33. — Los concesionarios de exploración y explotación pagarán, por la exploración, un impuesto de diez céntimos de

bolívar por cada hectárea que mida el lote.

Art. 34. — Los concesionarios a que se refiere el artículo anterior, y los de explotación, pagarán por cada hectárea que mida la respectiva parcela un impuesto inicial de explotación de dos bolívares, si la concesión fuere de hidrocarburos y de un bolívar si fuere de carbón.

Art. 35. — Todos los concesionarios que se indican en el artículo anterior pagarán además :

1º El impuesto superficial por cada hectárea que mida la parcela, y el cual, si la concesión fuere de hidrocarburos, será de dos bolívares anuales durante los tres primeros años siguientes a la fecha en que se expida el certificado indicado en el artículo 16, o entre en vigencia el respectivo título otorgado según el artículo 19 o el 21; de cuatro bolívares anuales en los veintisiete años siguientes a dichos primeros tres años, y de cinco bolívares durante los diez años posteriores, hasta el fin de la concesión; y si ésta fuere de carbón, el impuesto superficial, será, también por hectárea, de un bolívar durante los mismos tres primeros años, y dos bolívares en los años posteriores.

2º El diez por ciento en efectivo del valor mercantil del mineral explotado, en el puerto venezolano de embarque. El impuesto así calculado no podrá bajar de dos bolívares por tonelada de petróleo ni de un bolívar por tonelada de carbón, cuando éstas fueren las sustancias explotadas.

§ *Unico.* — En todo caso el Ejecutivo Federal puede optar por recibir la décima parte del mineral en bruto extraído, en vez del impuesto en dinero efectivo que se establece en este número.

Art. 36. — Los empresarios de refinerias o manufacturas pagarán los siguientes impuestos :

1º Cuando dichas Empresas las tengan los explotadores mismos, ellos pagarán por los productos manufacturados o refinados provenientes de las explotaciones en sus concesiones, que vendan para el consumo interior, el cincuenta por ciento de los derechos de importación que hubieran producido siendo importados.

En el caso de que los productos manufacturados o refinados que se hayan vendido para el consumo interior sean exportados por sus adquirientes, previa comprobación del hecho, se les reintegrará el impuesto pagado en virtud de este número.

2º Cuando dichas Empresas se hubieren fundado en virtud de concesión especial, otorgada conforme al artículo 25, los concesionarios pagarán, además del impuesto que se indica en el número anterior, otro especial que será del dos y medio por ciento de los ingresos brutos de la Empresa, provenientes de los productos de la refinería o manufactura de los minerales. Este último impuesto lo pagarán también las refinerías que establezcan los explotadores, de conformidad con el artículo 24, por los minerales refinados pertenecientes a otros explotadores, o adquiridos de ellos.

Art. 37. — Por el trasporte de las sustancias a que se contrae esta Ley, no se pagará ningún impuesto especial cuando las obras o Empresas destinadas a hacerlo, pertenezcan a los concesionarios de explotación o manufactura y refinería de las mismas sustancias, para el servicio de sus concesiones, pero cuando la Empresa de trasporte se haya fundado en virtud de la concesión especial a que se refiere el artículo 30, el concesionario pagará el impuesto que se

determine en el propio título de ella, que será del dos y medio por ciento de los ingresos brutos de la Empresa. Igual impuesto se pagará en los casos del artículo 28, por el trasporte de todos los minerales pertenecientes a otros concesionarios o adquiridos de ellos.

Art. 38. — Además de los impuestos establecidos en los artículos anteriores, todos los concesionarios pagarán los impuestos generales, tales como el de papel sellado y timbres fiscales y otros semejantes, pero no estarán sujetos a pagar patente ni otros impuestos que graven directamente sus Empresas, ni a satisfacer por los impuestos mismos que en esta Sección se fijan, sumas mayores que las que se dejan determinadas.

Por las copias de los planos que se le entreguen conforme a esta Ley, pagará el concesionario al Inspector Técnico de Minas setenta bolívares por cada copia de planos de parcelas de explotación y cien bolívares por la del plano de conjunto.

Los derechos que se consignan en este artículo se considerarán inherentes a la concesión, y no podrán menoscabarse ni alterarse mientras ella subsista.

Art. 39. — El pago del impuesto de exploración indicado en el artículo 33, lo hará el concesionario dentro de los diez días siguientes al recibo de las planillas que se le entregarán juntamente con el título de la concesión de exploración y explotación en la oportunidad fijada en el artículo 8º.

El impuesto inicial de explotación establecido en el artículo 34 lo pagará también el concesionario dentro de los diez días siguientes al recibo de las planillas que se le entregarán, según sea el caso, junto con el certificado a que se refiere el artículo 16, o con los títulos que se indican en los artículos 19 y 21.

Art. 40. — El pago del impuesto superficial indicado en el número 1º del artículo 35, lo hará el concesionario dentro de los diez días de habérsele entregado las planillas, las cuales se expedirán por trimestres vencidos, contados desde el primero de enero de cada año, pagándose íntegramente el trimestre que estuviere corriendo cuando comenzare el período de explotación.

El impuesto fijado en el número 2º del artículo 35 se liquidará mensualmente, desde que comience a extraerse el mineral, aunque la primera liquidación sólo abarque los días que hubieren corrido del respectivo mes, sobre la base, que se fijará previamente entre el concesionario y el Ministerio de Fomento, del precio medio del artículo, durante el mes anterior en el mercado que regule dicho precio, deducidos los gastos de trasporte desde el puerto venezolano de embarque y los demás que sean menester para la venta.

Si hubiere discrepancia entre el Ministro de Fomento y el concesionario, acerca de la base antedicha, la fijarán, uno o tres expertos nombrados de común acuerdo por éste y el Ministro de Fomento, y practicada que sea la liquidación, se le entregarán al concesionario las planillas para su pago dentro de los diez días siguientes.

§ *Unico.* — Cuando el Ejecutivo Federal optare por recibir la cuota del mineral en bruto extraído, conforme al parágrafo único del mismo número 2º del artículo 35, el concesionario se la entregará en el lugar de la explotación, a menos que de allí trasladare la Empresa el mineral en oleoductos de su propiedad a otro lugar, y resolviere el Ejecutivo Federal que en este último se haga la entrega. En el lugar donde haya de entregársele al Ejecutivo Federal la parte

de mineral que le corresponda, y si ello exigiere, construirá el concesionario un tanque con capacidad hasta de cinco millones de litros y con destino al depósito de dicho mineral. El costo de esta obra, que recibirá el Ejecutivo Federal al estar concluída, como propiedad nacional, se cubrirá dejando en su poder el concesionario la mitad del mineral que le corresponda entregar, hasta que con su valor quede hecha la cancelación.

Art. 41. — Los impuestos que se fijan en los artículos 36 y 37, se liquidarán después que estén funcionando las respectivas Empresas, en la forma y mediante los trámites que se determine en el Reglamento que al efecto dicte el Ejecutivo Federal y se pagarán en cada caso, dentro de los diez días siguientes al recibo por parte del concesionario, de las planillas correspondientes.

Art. 42. — En las concesiones que estuvieren situadas a más de doscientos cincuenta kilómetros del mar o del lago de Maracaibo, o cuando entre aquellas y las mencionadas costas estuviere de por medio la Cordillera de Los Andes, se rebajarán a la mitad los impuestos indicados en los artículos 33 y 34 y en el número primero del artículo 35.

En las concesiones cubiertas por las aguas del mar, de los lagos o de los ríos navegables, se rebajarán también a la mitad los impuestos establecidos en el artículo 34 y en el número 1º del artículo 35 y además no se cobrarán sino por el número de hectáreas que se presuma que puedan ser realmente explotadas en el lote concedido, fijándolo de común acuerdo el Ministro de Fomento y el concesionario, o uno o tres técnicos expertos que ellos designen. Igual rebaja a la mitad se hará respecto a los impuestos establecidos en los artículos 33 y 34, en beneficio del concesionario que sea al mismo tiempo propietario del suelo.

En todas las concesiones a que se refieren los dos párrafos anteriores se rebajará, además, el impuesto establecido en el número 2º del artículo 35 en una cuarta parte, esto es, pagará el concesionario el siete y medio por ciento del valor mercantil del mineral, en vez del diez por ciento allí fijado, pero sin que dicho impuesto pueda ser menor de un bolívar cincuenta céntimos por cada tonelada de petróleo, ni de setenta y cinco céntimos por cada tonelada de carbón. La rebaja de la cuarta parte se hará también en el caso de que el Ejecutivo Federal haga la elección prevista en el parágrafo único del mismo número 2º del artículo 35.

También se rebajará a la mitad el impuesto superficial establecido en el número 1º del artículo 35, cuando el concesionario no hubiere podido comenzar o hubiere tenido que paralizar la explotación por razones de fuerza mayor, mientras dure ésta.

Queda además facultado el Ejecutivo Federal para suprimir el número 2º del artículo 35 y el de refinería, respecto a los minerales brutos o refinados que se empleen en las industrias del país.

Art. 43. — Queda facultado el Ejecutivo Federal para estipular con el que solicite la concesión de explotación de las parcelas nacionales a que se refiere el artículo 21, ventajas especiales para la Nación en materia de impuestos, aumentando, convencionalmente con el concesionario, los pagos que éste debiera hacer conforme a los artículos 34 y 35.

Lo dispuesto en el párrafo que antecede no obsta a que dichas concesiones se otor-

guen también, cuando así lo considere conveniente el Ejecutivo Federal, bajo el régimen ordinario de los impuestos establecidos en los citados artículos 34 y 35.

En ambos casos puede también el Ejecutivo Federal conceder al concesionario una prórroga, por el tiempo que de común acuerdo se fije, para el pago del impuesto inicial de explotación establecido en el artículo 34.

CAPITULO II

Ejercicio de los Derechos.

SECCIÓN PRIMERA

Derechos complementarios de los concesionarios.

Art. 44. — Los concesionarios, para la cumplida realización de los derechos que esta Ley les acuerda, gozan, además, del derecho de constitución de servidumbres, de ocupación temporal y expropiación de los terrenos que necesitaren, y también, de la exoneración de los derechos de importación, según las disposiciones de los artículos de la presente Sección.

Art. 45. — Todas las servidumbres que sea necesario establecer en terrenos baldíos, para los trabajos, construcciones, vías de comunicación y trasporte, serán constituidas gratuitamente.

Art. 46. — Los concesionarios tienen el derecho de obtener las mismas servidumbres en los terrenos de propiedad particular, celebrando con los dueños los convenios necesarios.

En el caso de que no hayan podido avenirse, o de que los propietarios particulares se nieguen al otorgamiento de la servidumbre, podrá el concesionario ocurrir al Tribunal de Primera instancia en lo Civil con jurisdicción en la localidad, para que, previo dictamen de expertos, nombrados uno por el concesionario y otro por el propietario o por el Tribunal, cuando el propietario se niegue a ello o no concurra al acto, se determine el monto probable de los perjuícios y de una justa indemnización y se deposite la suma correspondiente en un Banco o en una casa de comercio de reconocida solvencia en dinero efectivo o en títulos de deuda pública venezolana que representen dicha suma, pudiendo el concesionario comenzar inmediatamente los trabajos. Si el depósito se hiciere en títulos de deuda, el depositante podrá percibir los intereses.

Para la expropiación y la ocupación temporal, se seguirán los trámites que la Ley de la materia determine, y se presume la necesidad de la obra en los casos de apertura de galerías, perforaciones y anejos, acueductos, almacenes, depósitos y vías de comunicación y trasporte.

Art. 47. — En las concesiones cubiertas por las aguas del mar, de los lagos o de los ríos navegables, los concesionarios tienen derecho de establecer las servidumbres a que se refieren los dos artículos anteriores en los terrenos de la costa colindante con su concesión, o de la que estuviere más cercana a ésta, para el establecimiento de muelles, almacenes, oficinas, depósitos y vías de comunicación y trasporte, todo sin perjuicio de los que tengan derechos preferentes, y debiendo llenarse, respecto a los terrenos de propiedad particular, las formalidades del artículo anterior.

Art. 48. — Los concesionarios gozan de la exoneración de derechos de importación, cumpliendo con todas las disposiciones legales aplicables, de todos los instrumentos,

aparatos, maquinarias y sus repuestos, buques, enseres, hierro manufacturado, envases, vehículos, efectos sanitarios, materiales de hospital y edificios desarmados, que destinen a sus obras de exploración y explotación, refinería y trasporte, y en general, de todos los efectos y útiles que introduzcan para los trabajos que tienen el derecho o la obligación de emprender de conformidad con los artículos 13, 22, 27 y 31 y demás disposiciones pertinentes de esta Ley.

Art. 49. — Los concesionarios pueden ceder, en cualquier forma, a otros concesionarios que gocen del mismo derecho de exoneración, los efectos que hayan importado libres de derechos.

En el caso de que vayan a ceder efectos, de los referidos en este artículo, a particulares o empresas que no gocen de la misma exoneración, se requiere el permiso del Ministerio, el cual se otorgará previo el pago de los derechos que hubieran producido si no se los hubiese exonerado.

Igualmente pueden reexportar los efectos introducidos libres cuando no los necesiten para sus trabajos.

Art. 50. — Los concesionarios llevarán la lista de todos los efectos importados que hayan gozado de exoneración de derechos de importación, indicándose en ella el destino que les hayan dado, el nombre del concesionario a quien hayan sido cedido y si han sido destruidos.

Igualmente llevarán la lista de todos los efectos exonerados que hayan adquirido de otros concesionarios, con expresión de sus nombres.

Estas listas y los depósitos de materiales se mostrarán a los Fiscales Nacionales de Hacienda, cada vez que lo crea conveniente el Ejecutivo Federal.

SECCIÓN SEGUNDA

Obligaciones complementarias de los concesionarios.

Art. 51. — Los Concesionarios están obligados, en sus casos :

1º A ejecutar todas las operaciones de exploración, explotación, manufactura o refinería y trasporte, ciñéndose a los principios científicos, o prácticas aplicables en la región.

2º A colocar botalones de maderas de corazón, cemento armado, mampostería o hierro, de un metro de altura, que puedan reconocerse, fácilmente, en los vértices de los ángulos de las respectivas parcelas de explotación; pero cuando linden con concesiones ajenas, los postes deberán indicar el nombre de la parcela y el ángulo de que se trata.

Cuando los vértices de los ángulos se encuentren en lugares de difícil acceso, o comunmente inundados, pueden establecerse en lugares visibles postes testigos que indiquen la situación, por flechas de dirección y distancias, de aquellos vértices.

Igualmente podrán establecerse poste testigos para señalar los vértices que sean comunes a parcelas del mismo concesionario y provenientes del mismo lote o zona de exploración.

3º A tomar todas las medidas necesarias a fin de que se eviten los daños que puedan sobrevenir por el descubrimiento de agua en una perforación, participándolo inmediatamente a las autoridades del ramo de minas y a los concesionarios colindantes o a sus encargados; pudiendo requerir de ellos la cooperación que necesiten en personal, material, etc., que puedan suministrarles.

4º A tomar todas las medidas necesarias

para evitar cualesquiera otros daños que puedan resultar a los yacimientos en perjuicio de la Nación o de terceros, con motivo de la perforación de pozos o de su abandono, participando al Ministerio de Fomento todo lo que a tal respecto ocurriere.

5º A ejecutar las operaciones de explotación evitando el desperdicio de los minerales explotados.

6º A tomar todas las medidas necesarias o convenientes para evitar incendios, participando inmediatamente los que ocurran a las autoridades competentes y a los concesionarios colindantes o a sus encargados, pudiendo requerir de ellos la cooperación que necesiten en personal y material, que puedan suministrarles.

7º A tomar todas las medidas necesarias o convenientes para protección de la salud de los obreros y empleados. A este fin mantendrán en depósitos las medicinas de uso corriente; y cuando en una región la empresa tenga más de cien obreros, sustentarán un hospital y darán asistencia médica a los enfermos.

8º A responder de todos los daños causados por accidentes involuntarios que padezcan sus empleados y obreros en ejecución de sus trabajos, indemnizándolos conforme a los artículos 125 y 126 de la Ley de Minas.

9º A respetar los derechos legítimamente adquiridos por terceros.

10º Los concesionarios de minas de carbón y sus similares, cumplirán en sus explotaciones todas las condiciones técnicas que, para las minas que requieren galerías subterráneas, determinen la Ley de Minas y los Reglamentos que dicte el Ejecutivo Federal.

11º A cumplir todas las disposiciones que les sean aplicables, contenidas en leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas, sin perjuicio de los derechos que adquieren en virtud de la concesión.

SECCIÓN TERCERA

Inspección y Fiscalización.

Art. 52. — El Ejecutivo Federal tiene el derecho de inspeccionar los trabajos de exploración, explotación, manufactura o refinamiento y trasporte de las sustancias a que se refiere esta Ley, a fin de averiguar si los concesionarios cumplen con las obligaciones que ella les impone y las que establezcan los reglamentos que les sean aplicables.

Igualmente tiene derecho de fiscalizar las operaciones de los concesionarios que causen impuesto, con el fin de averiguar si se pagan en su totalidad.

A estos fines nombrará los funcionarios o cuerpos técnicos que juzgue convenientes señalándoles sus atribuciones y sueldos.

Los concesionarios prestarán a los empleados nacionales a que se refiere este artículo, todas las facilidades necesarias para el fiel desempeño de los cargos.

Art. 53. — Los concesionarios están en la obligación de suministrar la Ejecutivo Federal todos los datos técnicos que éste requiera para el cabal conocimiento del desarrollo de la industria hullera y petrolera del país, y presentarán anualmente el informe relativo a sus trabajos, con los planos, fotografías y estadísticas, que sean de utilidad general.

El Ejecutivo Federal tiene también el derecho de ordenar a los Inspectores o Guardaminas la inspección de linderos de las concesiones, cuando se sospeche que no están de acuerdo con sus títulos y planos u ocupen una superficie mayor de la

que éstos señalan, a fin de dictar en consecuencia, el Despacho de Fomento, las medidas conducentes.

SECCIÓN CUARTA

De las cesiones o traspasos.

Art. 54. — Los concesionarios tienen, como derecho inherente a sus concesiones, el de cederlas o traspasarlas a cualesquiera personas o Compañías que no estén impedidas legalmente para adquirirlas, sin más formalidad, salvo el caso previsto en el artículo siguiente, que la de notificar la cesión al Ejecutivo Federal, por medio de escrito presentado al Ministerio de Fomento, por el cedente y el cesionario o sus apoderados.

El escrito de notificación debe referirse al instrumento auténtico en que conste la cesión y el cual se acompañará original o en copia certificada; un solo instrumento puede comprender la cesión de todas las concesiones que adquiera un solo cesionario o el mismo grupo de cesionarios, y en tal caso en un solo escrito puede hacerse la participación al Ministerio de Fomento.

El Director de Minas del Referido Ministerio anotará en el escrito la fecha y hora de su consignación, dará recibo, y publicará en la *Gaceta Oficial* un Aviso en que así conste. El Ministro contestará la participación hecha.

Art. 55. — Cuando la cesión ha de hacerse a personas o Compañías que ya tuvieren otras concesiones, que ascendieren a trescientas mil hectáreas, si fueren de exploración y explotación, o a ciento cincuenta mil si sólo fueren de explotación, es menester el permiso previo del Ejecutivo Federal, que lo otorgará o lo negará según lo creyere conveniente, teniendo especialmente en consideración la importancia de la Empresa que aspire a mayor número de hectáreas.

Art. 56. — En virtud de la cesión legalmente efectuada queda subrogado el cesionario en todos los derechos y obligaciones del cedente respecto a la Nación, pero carecerá de eficacia la que no conste de documento auténtico y no se notifique al Ejecutivo Federal conforme al artículo 54, o que no sea previamente autorizado por él en el caso del artículo anterior.

Asimismo carece de eficacia respecto a la Nación la cesión que no sea total, esto es, quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente.

La disposición que antecede no impide que el cedente pacte con el cesionario la retrocesión de la concesión, o establezcan cláusulas resolutorias expresas de la cesión misma. En estos casos las partes avisarán al Ministerio de Fomento que la concesión ha vuelto al patrimonio del cedente cuando así suceda.

Es nula la cesión hecha a Compañías extranjeras no domiciliadas legalmente en Venezuela, o a los funcionarios públicos, a quienes esté prohibido la adquisición de minas y por consiguiente es ineficaz la notificación que de tales cesiones se hiciere al Ejecutivo Federal.

Si la cesión se hiciere a Gobiernos o Estados extranjeros se aplicará lo dispuesto en el artículo 67.

Art. 57. — Pueden cederse, por separado, las parcelas sobre las cuales tenga el derecho de explotación el mismo concesionario, provenientes de una sola concesión de exploración y explotación. En este caso el cesionario se subrogará al cedente en todas sus obligaciones y derechos respecto a la parcela o parcelas cedidas.

También puede cederse por separado el

derecho de explotación del carbón y el de explotación de los hidrocarburos cuando la concesión abarque aquélla y estas sustancias.

Art. 58. — En los casos de remate judicial de la concesión, el rematador notificará su adquisición al Ministerio de Fomento acompañando copia certificada del acto de remate.

CAPITULO III

De la extinción de los derechos.

Art. 59. — Se presumen de pleno derecho renunciadas las solicitudes de concesión por no consignarse el papel sellado y los timbres fiscales correspondientes al título, dentro de los seis meses siguientes a la publicación en la *Gaceta Oficial* de la Resolución del Ministerio de Fomento, ordenando su expedición.

§ *Unico.* — A toda persona que para los fines previstos en esta Ley, entregare papel sellado y timbres fiscales en el Ministerio de Fomento, se le dará el competente recibo, suscrito por el Director de Minas de dicho Despacho.

Art. 60. — Asimismo se presume, de pleno derecho, renunciado el derecho del concesionario de la exploración y explotación a obtener las parcelas de explotación conforme al artículo 14, y del que hubiere logrado la Resolución prevista en el artículo 18 a obtener la respectiva concesión de explotación si no presentaren en sus casos los planos topográficos a que respectivamente se contraen los mismos artículos, en los plazos establecidos para hacerlo, salvo que antes de vencerse éstos solicitaren la prórroga a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 61. — La prórroga para la presentación de los planos previstos en el artículo 14 sólo se concederá, y esto únicamente por un años más, cuando el concesionario pague la mitad del impuesto que hubiere satisfecho anteriormente por la exploración al tenor del artículo 33.

La prórroga para la presentación del plano indicado en el artículo 18, sólo se concederá hasta por ocho meses; se otorgará gratuitamente, pero es facultativo del Ejecutivo Federal concederla o negarla, salvo el caso de fuerza mayor en que necesariamente se otorgará. Si ocurriere la negativa y estuviere ya vencido el plazo para la presentación del plano, quedará caduca la concesión.

Si durante la prórroga que se concediere conforme a este artículo, tampoco se presentaren los planos, se presumirá definitiva e irrevocablemente renunciado el derecho del concesionario o postulante.

Art. 62. — Las concesiones se extinguen por el vencimiento del término de su duración según sus respectivos títulos.

En este caso la Nación readquirirá, sin pagar indemnización alguna, las parcelas concedidas y se hará dueña, del mismo modo, de todas las obras permanentes que en ellas se hayan construido, como pozos y sus anejos, almacenes de depósitos y edificios.

Si el Gobierno Nacional no resolviere administrar directamente la concesión, sino concederla nuevamente o arrendarla o traspasarla, el anterior concesionario, tiene durante tres años, el derecho de preferencia para obtenerla en igualdad de circunstancias.

Art. 63. — También se extinguen las concesiones por la renuncia expresa que haga el concesionario, en escrito presentado al Ministerio de Fomento.

La renuncia puede hacerse en cualquier tiempo. Ella no libra al concesionario de pagar los impuestos ya vencidos que adeudare al Fisco para el momento en que la haga, pero sí lo exime de satisfacer otros en lo sucesivo por la concesión.

El concesionario de varias parcelas de explotación provenientes de un mismo lote de exploración puede renunciar unas y conservar otras.

En el caso de la renuncia a que se contrae este artículo se aplicará lo dispuesto en el primer aparte del artículo anterior.

Art. 64. — Las concesiones de manufactura y refinería y las de trasporte, especialmente otorgadas de conformidad con los artículos 25 y 30, caducan por no comenzarse los trabajos dentro de los seis meses siguientes a la fecha que con tal objeto señalen los títulos, o por no llevárselas a cabo dentro de los lapsos que en los mismos títulos se indiquen.

Art. 65. — La sola falta de pago de los impuestos establecidos en esta Ley no acarrea la caducidad de la concesión, sino el cobro ejecutivo de dichos impuestos, con los recargos previstos en las leyes fiscales.

Art. 66. — La falta de explotación de la parcela no es motivo de caducidad sino cuando también concurriere la falta de pago del impuesto superficial durante tres años consecutivos, salvo siempre los casos de fuerza mayor.

Se entiende en explotación la parcela cuando estuviere extrayéndose el mineral en bruto o haciéndose lo necesario para lograr su extracción, mediante las obras que según el caso fueren apropiadas a ese fin.

Art. 67. — Es motivo de caducidad de las concesiones su adquisición por parte de Gobiernos o Estados extranjeros o Corporaciones Oficiales que de ellos dependan, aunque la operación se hiciere bajo nombre de persona interpuesta.

Art. 68. — Cuando ocurran los casos de extinción de derechos previstos en los artículos 59, 60, 61, 62 y 63, el Ministerio de Fomento lo hará constar así, en Resolución que se publicará en la *Gaceta Oficial*, para los efectos previstos en el artículo 9º.

Art. 69. — Las caducidades previstas en los artículos 64, 65 y 67, se declararán, en sus casos, por la Corte Federal y de Casación, mediante el correspondiente juicio.

Art. 70. — Son nulas las concesiones indicadas en los números 1º y 2º del artículo 6º, cuando comprendan, en todo o en parte, yacimientos o terrenos concedidos anteriormente, pero sólo en la porción superpuesta.

La nulidad no podrá declararse sino por la Corte Federal y de Casación, previa demanda del tercero cuya concesión haya sido invadida, y no obstarán a dicha demanda las circunstancias de no haberse hecho oposición previa al otorgamiento de la concesión cuya nulidad se pida, o de haber sido desechada la oposición.

Art. 71. — Son también nulas las concesiones otorgadas a quienes no podían adquirirlas por prohibición legal o constitucional. Esta nulidad no puede declararse sino por la Corte Federal y de Casación, mediante el correspondiente juicio.

CAPITULO IV

Penas y recursos.

SECCIÓN PRIMERA

Penas.

Art. 72. — La falta de cumplimiento, por parte del concesionario, a los Reglamentos que dicte el Ejecutivo Federal, re-

lativos a las obligaciones señaladas en los números 3º, 4º, 5º y 6º del artículo 51, se castigará con multa de un mil a cinco mil bolívares.

Art. 73. — La falta de cumplimiento, por parte del concesionario, a los Reglamentos que dictare el Ejecutivo Federal, o de las Leyes que se promulgaren para proteger la vida y salud de los obreros y empleados, así como su negativa a establecer el hospital a que se refiere el número 7º del artículo 51, se castigará con la misma multa señalada en el artículo anterior.

Art. 74. — La negativa del concesionario a permitir la inspección prevista en los artículos 50 y 52 a los funcionarios que designe el Ministerio de Fomento y cuando éste la ordene, será penada con multa de cien a mil bolívares por cada caso de negativa.

Art. 75. — Las multas a que se refiere esta Sección serán impuestas por el Ministro de Fomento.

Art. 76. — Lo dispuesto en esta Sección es sin perjuicio de las demás multas en que pueda incurrir el concesionario por infracción de leyes fiscales, de policía, u otras especiales, las cuales se aplicarán entonces por los funcionarios a quienes según las mismas leyes competa imponerlas, ni de las penas a que pueda quedar sometido según el Código Penal, previo el correspondiente juicio, en casos de incendios, ni de la que mereciese, mediante el procedimento del caso, si cometiere el delito previsto en el artículo 243 de la Ley de Aduanas.

SECCIÓN SEGUNDA

De los recursos.

Art. 77. — Los concesionarios que no se conformaren con las decisiones del Ministro de Fomento, respecto a corrección o enmiendas de planos, en los casos previstos en los articulos 16 y 18, pueden apelar de ellas para ante la Corte Federal y de Casación dentro de los diez días siguientes. La Corte decidirá la apelación con vista del expediente que se le remitirá.

Asimismo puede apelarse para ante la expresada Corte, de las multas impuestas por el Ministro de Fomento conforme al artículo 75.

Art. 78. — El concesionario que objetare la exactitud de los hechos en que se funde la Resolución prevista en el artículo 68, puede intentar demanda en forma, ante la Corte Federal y de Casación, dentro de los seis meses siguientes a su publicación, para hacer valer el derecho que crea corresponderle, y lo mismo en cualquier otro caso en que no se conformare con las decisiones del Ejecutivo Federal, relativas a la ejecución de la concesión, si la controversia no pudiere terminarse por acuerdo de la partes.

El Ejecutivo Federal queda facultado para terminar dichas controversias, si lo juzgare conveniente, fijando convencionalmente con el concesionario la interpretación que haya de darse a las cláusulas respecto a las cuales ocurrieren dudas o discusiones.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias y disposicion final.

Art. 79. — La presente Ley determina los derechos y obligaciones de los concesionarios, en las concesiones que se otorguen de conformidad con sus preceptos y en las concesiones o contratos anteriores que se adapten a ella, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones destinadas

a la protección de los intereses generales, o la seguridad de las personas, contenidas en los artículos 51, 52 y 53 de la presente Ley.

Las obligaciones y derechos de los que gocen de Contratos o concesiones anteriores que no sean adaptadas a esta Ley, seguirán siendo lo que en los mismos contratos o concesiones se establezcan, o se deduzcan de las leyes vigentes al tiempo de su otorgamiento, o de aquellas a que posteriormente se hubieren adaptado. Conforme a esas mismas leyes se seguirán tramitando los actos de ejecución, de celebración de los contratos especiales de explotación provenientes de otros de exploración y explotación, la presentación de planos y demás actos semejantes.

Art. 80. — En cuanto a los traspasos o cesiones de los contratos o concesiones otorgadas conforme a Leyes anteriores, aunque no estén adaptadas a la presente, se entenderá otorgado por ministerio de la ley, el permiso expreso del Ejecutivo Federal, en los casos en que dicho permiso no es necesario ahora según el artículo 54 de la presente Ley, pero lo fuere según las estipulaciones de los mismos contratos o de la Ley que los rija.

§ *Unico.* — En las cesiones de contratos de lotes por escoger en zonas determinadas anteriormente celebrados, puede estipularse que el cesionario limitará su derecho a la escogencia, haciéndola dentro de una parte también determinada, de la respectiva zona.

Art. 81. — Los concesionarios o Contratistas de las sustancias a que se refiere esta Ley, que quieran adaptar a esta Ley sus contratos, títulos o concesiones otorgadas bajo otras anteriores, lo manifestarán así en escrito dirigido al Ministerio de Fomento, el cual, previa la comprobación de su vigencia, los declarará adaptados, mediante Resolución que se publicará en la *Gaceta Oficial.*

El derecho a obtener la adaptación se extingue si no se introdujere la respectiva solicitud dentro del año siguiente a la fecha en que entre en vigencia esta Ley. El Director de Minas dará recibo de todas las solicitudes que a ese fin se presentaren.

Art. 82. — La adaptación no perjudica en ningún caso los derechos de terceros.

Tampoco produce, por ningún respecto, obligación para el Fisco de reintegrar impuestos ya cobrados, pero si da lugar al retiro de depósitos de garantía.

La adaptación no afectará la extensión ni la forma de los lotes a que se contraiga el contrato adaptado, ni de las parcelas de explotación ya demarcadas, salvo lo dispuesto en el artículo 90.

Art. 83. — Los lapsos de exploración o explotación que hubieren principiado a correr en los contratos adaptados, bajo la respectiva Ley anterior, seguirán contándose a partir de la misma fecha en que habían comenzado, y hasta el día en que según la presente Ley deben terminar, aunque según este cómputo resulten más cortos o más largos como se fijaron en los contratos mismos.

Art. 84. — Los impuestos se seguirán pagando, desde la fecha de la adaptación por el monto en que los establece esta Ley, excepto el del número 2º del artículo 35, que se continuará percibiendo conforme se hubiere fijado en el respectivo contrato, si esta fijación hubiere sido en más del diez por ciento, y sin que haya lugar a la elección, por parte del Ejecutivo Federal, prevista en el parágrafo único del mismo nú-

mero, si no se la hubiere estipulado en el propio contrato.

El impuesto inicial de explotación previsto en el artículo 34, no se cobrará en los contratos en que no se había estipulado, si su adaptación fuere posterior a la fecha en que según esta Ley es exigible dicho impuesto, pero sí se hará efectivo, por el monto en que ella los fija y en la oportunidad que establece, en todos los contratos cuya adaptación a esta misma Ley fuere anterior a la fecha en que el mencionado impuesto puede cobrarse.

En todos los casos de rebaja previstos en el artículo 42 se concederá la que sea procedente.

Art. 85. — El concesionario que obtenga la adaptación tiene derecho a exigir que se le expida un certificado en que conste ella, firmado por el Ministro de Fomento y en el cual se indiquen los lapsos pendientes y el monto de los impuestos que debe seguir satisfaciendo en virtud de la adaptación y demás circunstancias derivadas de ésta.

Art. 86. — En los contratos de lotes por escoger en zonas determinadas, celebrados conforme a las Leyes sobre Hidrocarburos y demás Minerales Combustibles de 30 de junio de 1920 y 16 de junio de 1921, respecto a los cuales se pida la adaptación a la presente Ley, estando aún pendientes los lapsos de elección de los respectivos lotes, se observarán especialmente las reglas siguientes, sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en los artículos anteriores :

1º La Resolución prevista en el artículo 81 puede comprender la adaptación de todas las concesiones de un mismo Contratista, aún las adquiridas por traspasos, siempre que versen sobre lotes por escoger en la misma zona y sean de una sola serie. Asimismo puede comprenderlas el certificado de adaptación que se expidiere conforme al artículo 85.

2º La escogencia de los lotes la hará el concesionario en el plazo fijado al efecto en el respectivo contrato, o en el de la prórroga que se concediere según el artículo siguiente. Dicha elección se hará mediante la declaratoria registrada y publicaciones por la prensa estipuladas en el propio contrato, conservando el concesionario su derecho de hacer dicha escogencia en todos los terrenos, a que se refieran esta y las Resoluciones de incorporación o agregación que sobre el particular hubiere dictado el Ministerio de Fomento, salvo la limitación convencional prevista en el parágrafo único del artículo 80.

3º Hecha la elección y dentro del plazo fijado en el mismo contrato para la presentación del primer plano general del lote, el Contratista consignará en el Ministerio de Fomento el croquis previsto en el artículo 10 de esta Ley y se le entregará otro certificado especial que le sirva de prueba de haber obtenido dicho lote; a partir de su otorgamiento seguirán aplicándose al lote escogido todas las disposiciones pertinentes de la presente Ley acerca de la duración del lapso de exploración, elección de parcelas y demás que sean aplicables, de igual modo que cuando, según ella, entra en vigencia el título previsto en el artículo 12.

Art. 87. — En el caso a que se contrae el artículo anterior, el Contratista de lotes por escoger en primera serie tiene derecho a obtener una prórroga de dos años del plazo fijado para la elección del lote o lotes contratados, siempre que los Contratistas de lotes por escoger en segunda serie en la misma zona, manifiesten su conformidad.

Art. 88. — La prórroga a que se refiere el artículo anterior se concederá en la misma Resolución que se indica en el artículo 81, y acarrea respecto a los Contratos de segunda serie, que el plazo de la elección de los lotes a que estos se contraigan no se contará sino a partir del vencimiento de dicha prórroga.

Art. 89. — En los casos de contratos de exploración y explotación de lotes determinados, celebrados conforme a las Leyes indicadas en el artículo 86, con obligación del Contratista de presentar el plano del lote, a satisfacer el impuesto de exploración antes de comenzar a correr el lapso de ésta, se observarán las reglas siguientes :

1º Declarada la adaptación mediante la Resolución prevista en el artículo 81, el Contratista presentará dentro de los seis meses siguientes a dicha Resolución el croquis indicado en el artículo 10 de esta Ley, sin perjuicio de que presente el plano topográfico del lote si así le conviniere, pero si el plano estuviere ya consignado y sólo se hallare pendiente el pago del impuesto de exploración, lo hará el Contratista dentro de los diez días siguientes al recibo de las respectivas planillas, que se le expedirán teniéndose en cuenta, respecto al monto de dicho impuesto, lo que se establece en los artículos 33 y 42 último aparte del artículo 84.

2º El lapso de la exploración no comenzará a correr sino desde que se presentaren el plano o croquis a que se refiere el artículo anterior, pero si ya se hubiere hecho su presentación, el indicado lapso se contará desde la fecha de la adaptación.

3º No se afectará por la adaptación de estos Contratos el derecho de preferencia que se hubiere estipulado en ellos, respecto a la adjudicación de las parcelas de reservas nacionales que se formaren en el mismo lote, cuando el Ejecutivo Federal resolviere concederlas.

Art. 90. — En la adaptación de concesiones de yacimientos en terrenos cubiertos por las aguas del mar, de los lagos o de los ríos navegables, se observarán las reglas siguientes :

1ª Una sola Resolución y un solo certificado de adaptación puede comprender varias concesiones contiguas de explotación de un solo concesionario, hasta formar un lote de diez mil hectáreas.

2ª El concesionario presentará, junto con la solicitud de adaptación, el croquis previsto en el artículo 17, si antes no lo hubiere presentado, después de lo cual se seguirán aplicando a la concesión las disposiciones pertinentes de esta Ley.

3ª Cuando los contratos a que se refiere este artículo fueren de exploración y explotación conjuntamente, con obligación del contratista, de dejar, para reservas nacionales, hasta la mitad del lote, el contratista presentará, junto con la solicitud de adaptación, el croquis de dicha mitad, después de lo cual seguirá tramitándose la concesión como si fuera sólo de la explotación de dicha mitad conforme al número anterior.

4ª Para los efectos de la rebaja del impuesto inicial de explotación y del superficial, prevista en el artículo 42, el Ejecutivo Federal, antes de cobrar dichos impuestos concederá el plazo que considere equitativo a fin de determinar el número de hectáreas respecto a las cuales se les hará efectivos.

Art. 91. — En los contratos de explotación vigente que se adaptaren a esta Ley, que no se hallaren comprendidos en ninguna de las disposiciones de los artículos anteriores de esta Sección, y en los cuales

aún no se hubieren presentado los planos en el plazo convenido, el concesionario puede hacerlo dentro del año siguiente a la adaptación.

Art. 92. — La adaptación no produce novación. Los certificados que se expidan en virtud de ella, conforme a los artículos anteriores, no necesitan la aprobación del Congreso Nacional. Dichos certificados se extenderán en papel sellado de la clase sexta, inutilizándose en ellos timbres fiscales por valor de dos bolívares, y no están sujetos a la formalidad del registro, excepto el que se indica en el número 3º del artículo 86.

Art. 93. — En lo sucesivo no admitirán los Registradores declaratorias o denuncios que se hicieren con el fin de obtener permisos o concesiones de exploración o explotación de las sustancias a que se refiere esta Ley, salvo las declaratorias de elección de lotes que se formularen en ejecución de los contratos a que alude el artículo 86.

Art. 94. — Los permisos de exploración cuya expedición estuviere pendiente se otorgarán, cuando así procediere en derecho, de conformidad con las disposiciones de la Ley bajo la cual se hayan iniciado las diligencias conducentes a obtenerlos, y siempre que dicho derecho no hubiere caducado o perecido antes de entrar en vigencia esta Ley.

Asimismo se decidirán, conforme a las respectivas Leyes anteriores, las oposiciones pendientes o que ocurrieren oportunamente en contra de las solicitudes de tales permisos; y habrá el derecho de apelación para ante la Corte Federal y de Casación, de las decisiones dictadas por el Ministro de Fomento, dentro de los diez días siguientes a la publicación del fallo en la *Gaceta Oficial.*

Art. 95. — Tanto el Ministro de Fomento como la Corte Federal y de Casación para decidir las oposiciones a que se refiere el artículo anterior, pueden mandar practicar por auto, para mejor proveer, las diligencias que estimen conducentes, tales como el trazado de planos de superposición o conjunto con los que hubieren presentado las partes, o el levantamiento de otro plano en el terreno, en las porciones en que fuere estrictamente necesario para aclarar algún punto dudoso, y otras semejantes.

Las mismas reglas establecidas en este y en el artículo anterior se observarán respecto de las oposiciones que ocurran contra las declaratorias que hicieren los Contratistas de lotes por escoger conforme al artículo 86, pero no se admitirán tales oposiciones sino cuando provengan de quien tenga derecho adquirido para la fecha en que éntre en vigencia esta Ley a la exploración o explotación de las respectivas sustancias minerales en el lote escogido, o de algún otro Contratista de lotes por escoger en la misma zona que hubiere hecho antes la escogencia del mismo, o que tenga derecho a qué el postulante no haga su elección en la porción de la zona en que la hubiere efectuado, por virtud de pacto celebrado conforme al parágrafo único del artículo 80.

Tampoco habrá lugar a negativa de oficio de parte del Ministerio de Fomento cuando el lote escogido estuviere dentro de los límites generales de la zona en que puede hacerse la escogencia.

Art. 96. — Los que gocen de permisos de exploración vigentes, otorgados conforme a disposiciones legales anteriores, y los que los obtengan de conformidad con el artículo 94, pueden cederlos libremente.

Dichos permisos producen los efectos determinados por las leyes en cuya virtud se otorgaron o por la de 16 de junio de 1921, respecto a los que se concedieren conforme al artículo citado en el número anterior, y en consecuencia dan derecho a obtener las concesiones de explotación, en los plazos y de acuerdo con lo dispuesto en las leyes citadas.

Art. 97. — Los que gocen de los permisos a que se refiere el artículo anterior pueden también pedir, si así les conviniere, que se les convierta en las concesiones a que se refiere el número 1º del artículo 6º, siempre que la solicitud la introdujeren antes de vencerse el período de exploración del respectivo permiso. Igual derecho tienen, si lo ejercieren dentro del año siguiente a la fecha en que éntre en vigencia esta Ley, los que hubieren solicitado oportunamente, bajo la Ley de 16 de junio de 1921, el contrato previsto en su artículo 46, pero hubieren dejado pendiente su celebración.

Las concesiones que se otorguen en virtud de lo dispuesto en este artículo y en el anterior quedan sujetas a la aprobación del Congreso Nacional.

Art. 98. — La presente Ley comenzará a regir desde el día en que sea promulgada y a partir de esa fecha quedarán derogadas todas las leyes, decretos y resoluciones relativas a la materia.

Dada en el Palacio Federal Legislativo, en Caracas, a tres de junio de mil novecientos veintidós. — Año 113º de la Independencia y 64º de la Federación.

Diamantes.

Las minas de diamantes están llamadas a ser, en un futuro no lejano, uno de los factores económicos de importancia de Venezuela. En 1921, por orden del Poder Ejecutivo el perito austriaco señor Frank Hoyos emprendió el estudio de las zonas que bañan el rio Caroní y el rio Paragua, en la región de Guayana, llegando a comprobar la existencia de grandes yacimientos diamantíferos en los mencionados rios. Algunas muestras fueron mandadas tallar en Inglaterra. Ultimamente se han encontrado así mismo, importantes criaderos de diamantes en distintos puntos de la hoya del rio Coyuni. Tan preciado mineral tambien se encuentra en el rio Chicanán y más profusamente aun en el salto « El Caruto », donde numerosos viajeros lo obtienen mediante la sencilla operación de lavar porciones de tierra recojidas al azar. En esta vecindad existe la concesión « Bolivar », de Carlos Heny, donde se han obtenido muchos diamantes.

Con todo, puede afirmarse que hasta el presente no se ha emprendido la explotación científica de los yacimientos diamantíferos en gran escala, apesar de no exijir su laboreo la instalación de grandes y costosas maquinarias. La mayor parte de los ejemplares extraídos, se obtuvieron por los buscadores de oro, casi por casualidad, dando con ellos en el fondo de las bateas. Es sabido que el peso específico del diamante es de 3.5, y el del oro alcanza hasta 19. Por consiguiente, sólo por un feliz acaso queda el diamante en el fondo de la batea, juntamente con el oro, cuando lógicamante debe salir con los guijarros o detritos de roca de menor peso que el nombrado metal.

Oro.

De la riqueza aurífera de Venezuela, puede afirmarse, que aun se halla intacta.

Despues de las explotaciones del fabuloso Callao, el oro continúa abundando, si no en la misma proporción, en cantidades considerables, en toda la región del Yuruary, presentandose en forma de filones, en aluvión o en veta.

Las empresas explotadoras no han dado hasta el presente resultados halagadores, por múltiples causas. La principal a nuestro juicio, es la falta de una vía férrea desde el Orinoco a El Callao o hasta Tumeremo.

Resuelto este problema, quedarían zanjados todos los demás, automáticamente : los fletes de las maquinarias y el costo de vida del obrero serán más reducidos; la inmigración expontánea y contínua colmaría la carencia de la mano de obra hoy tan escasa; todas las minas conocidas serán fácilmente explotables; y la agricultura, cría y desarrollo de las demás riquezas naturales resultarán factibles.

Sobreponiendose a todas las dificultades, muchas son las empresas dedicadas a la industria de la explotación aurífera. Damos a continuación una reseña de las principales :

« *New Callao Mining Co Ltd* ». — Esta compañía posee considerables extensiones de terrenos mineros ya bastante explorados. Sus descubrimientos de minerales auríferos de alta ley son numerosos, pero su laboreo se concreta en la actualidad a la concesión « La Hanza » y a la veta « San Luis ».

El pozo principal de La Hanza tenía a fines de 1924 une profundidad de 49 metros. A los 45 metros se encontró una veta de 2,50 m. de potencia, y el exámen de laboratorio reveló una ley media de 53 gramos por tonelada.

El cuarzo aurífero obtenido se trata por la trituración en molinos, por la cinuración y la amalgamación.

La New Callao posee más de veinte otras vetas descubiertas, pero sus rendimientos no compensarían los gastos de explotación en las condiciones económicas actuales de la región. Para obtener buenas utilidades esta empresa necesita triturar diariamente 1.000 toneladas de mineral, lo que no puede realizar dado el limitado capital que destina a la explotación.

« *Goldfields of Venezuela Ltd* ». — Esta empresa, poseedora de extensos terrenos mineros, explota además de sus concesiones, las de la Compañia « Nueva Panamá ».

En 1924 ha triturado 1.499 toneladas de mineral con un rendimiento de 59,21 gramos por tonelada y otra partida de 181 toneladas con ley de 17,914 gramos por tonelada. Trató además por cinuración 1.892 toneladas que arrojó una ley de 14,580 gramos por tonelada; y otras 1.781 toneladas trató por amalgamación obteniendo un rendimiento de 54,580 gramos por tonelada de mineral.

Para el año actual, la compañia espera mayor rendimiento de sus explotaciones, mediante una nueva planta a gaz pobre instalada recientemente, maquinaria que reducirá considerablemente el costo de la fuerza motriz.

«*Botanamo Mining Corporation*». — Entre las minas de la región del Yuruary, « La Inflexible » de esta compañia, es una de las que darán resultados favorables, apesar de los inconvenientes apuntados para el trasporte de maquinarias a este apartado lugar.

La explotación principal de la empresa se ha concretado a las siguientes minas : «La India», donde aflora la veta más impor-

tante de la concesión; « Maria Teresa », que corre paralelamente a la anterior, con un espesor de 2 m. en la superficie y puesta en evidencia en más de 300 m. de extensión. En idéntica dirección de las precedentes corre la veta « La Fortuna », de potencia igual a la anterior, y al norte de « La India » se desarrolla otra veta, rica tambien, denominada « El Cármen ». El mineral de estas minas es un schiste metamórfico, cuyo análisis microscópico aun se desconoce.

Muchos otros importantes yacimientos fueron constatados en la misma concesión, pudiendo asegurarse que una profusa red de vetas de gran potencia y riqueza, surca toda la región y cubre la hoya entera del rio Botanamo, ya en ese estado o en el de aluvión.

Analizado el cuarzo aurífero de esa comarca, ha resultado de una ley superior a 50 gramos de oro por tonelada, riqueza suficiente para garantizar la inversión de grandes capitales en la explotación de la industria aurífera de Venezuela.

La importancia actual de esta industria puede juzgarse por el cuadro siguiente que corresponde a la explotación de 1924 :

MINAS O COMPAÑIAS	GRAMOS
The New Callao Gold Minings Cº Ltd.	25.450
Goldfields of Venezuela, Limited. .	112.342
Nueva Panamá.	9.514
La Salvación.	25.549
El Diamante.	7.368
El Marne.	5.229
Bélgica.	22.125
Alto Coyuni	89.035
El Amparo.	56.743
TOTAL.	353.355

En el curso del mismo año de 1924 se exportó 655.224 gramos de oro, cuyo valor total alcanza a 1.937.906 bolívares.

Cobre.

« *The South American Copper Syndicate Limited* » es la única empresa que se dedica a la explotación del cobre en Venezuela. En el cuadro siguiente se consigna la cantidad de cobre explotado y exportado en 1924 por dicha compañia :

MESES	KILOGRAMOS explotados	KILOGRAMOS exportados
Enero	3.497.185	3.497.185
Febrero.	2.529.020	2.951.020
Marzo	3.045.530	3.045.530
Abril.	2.456.980	2.456.980
Mayo.	954.740	954.740
Junio.	3.716.250	3.716.250
Julio.	1.957.760	2.957.760
Agosto.	3.688.560	3.688.560
Setiembre.	4.260.650	4.260.650
Octubre.	4.139.990	4.139.990
Noviembre	3.891.100	3.891.100
Diciembre	3.293.000	3.293.100
TOTALES.	37.430.765	38.852.865

Pesca perlas en la Isla Margarita.

Los mares costeros de la isla Margarita, desde las primeras épocas de la conquista, dieron su tesoro de perlas en proporciones considerables. Son ostiales de riqueza insuperable.

Los primeros conquistadores que descubrieron la isla Margarita en 1499, Per Alonso Niño y Cristóbal Guerra, hicieron cuantiosa pesca de perlas de hermoso oriente y algunas « gruesas como avellanas ».

La noticia de tales decubrimientos en España, aguzó la codicia de los conquistadores. La isla Cubagua, del grupo de Margarita, apesar de su desoladora esterilidad y la falta absoluta de agua, recibió los cimientos de una ciudad al poco tiempo populosa. Adquirió tal importancia, que en 1515, el emperador Carlos V le dió el título de Nueva Cádiz, con jurisdicción sobre Margarita. En 1527 tenia ayuntamiento, ocho regidores, jueces de elección popular, iglesia, convento de Gerónimos, palacios, puentes, y calzadas, signos reveladores del alto grado de progreso alcanzado, y el florecimiento de su intercambio comercial con Europa. El escudo de armas de la ciudad se conserva en una gran loza de piedra en el Museo de Caracas.

Como todas las explotaciones de la conquista, la de los ostiales de Margarita, se llevó a cabo sin método, ni criterio científico alguno, sin más objetivo que el lucro inmediato. Los enormes bancos del precioso molusco tan célebres en el siglo XVI, como fueron los del golfo Pérsico en el mundo antiguo, se agotaron completamente en 1683.

Los ostiales de la isla de Coche, produjeron desde su descubrimiento 1.500 marcos de perlas por mes. El valor de todas las pesquerías de perlas de Margarita montaba a más de 1.000.000 de duros por año, según las cifras oficiales, proporción mantenida hasta 1530, pero mucho mayor en realidad, si debemos tener en cuenta el sistema de fraudes tan usual en la Colonia. Para darse una idea exacta de la importancia real de la cifra precedente, conviene recordar que todas las minas de América no producían sino 2.000.000 de duros por año.

Aniquilados los ostiales de Cubagua, se descubrieron los de Espíritu Santo de una legua de largo, otro de media legua al este de Porlamar y gran abundancia en Los Testigos, Los Fraíles y en los bancales que desde el promontorio de Paria se extienden hasta el cabo de Vela.

Al cesar la pesca en 1683, el florecimiento de Cubagua se detuvo, y de la ciudad antigua, ambiciosa y cruel, hoy no queda sino algunas fundaciones invadidas por la arena que el mar refluye sobre la frájil obra humana, mientras en sus entrañas ubérrimas la madreperla de Afrodita se multiplica por miriadas y cuaja en la perla magnífica, su divino mal.

En la actualidad esta industria se desarrolla con un alto sentido práctico, como podrá constatarse en los párrafos siguientes que extraemos del Boletin de la Cámara de Comercio de Caracas.

« Se dedican a la pesca de perlas los habitantes de los pueblos ribereños, descendientes en gran parte de los legendarios guayqueríes. Humboldt dice que hasta 1804 residía en la isla Margarita la porción más noble de la nación guayquerí y añade : « Los guayqueríes de la Banda del Norte se « consideran como la raza más noble porque « se creen menos mezclados con los indios « Chaimas y otras castas bronceadas. Se les « distingue de los guayqueríes del conti- « nente en el modo de pronunciar el espa-

« ñol que hablan casi sin abrir los dientes. » No obstante su condición humilde y la descendente pobreza en que nacen y mueren, jamás se ve que un hombre de estos cometa un acto ilícito en el manejo de los cuantiosos intereses que se les confían. Los he visto escuchar indignados el deprimente procedimiento que se emplea en las pesquerías del Asia con ciertos pescadores y buzos, a quienes se les administran enérgicos purgantes para devolver las perlas que han robado.

« Aptos como son para los más fatigantes trabajos, el de buzos lo ejercen con suma perfección; pues acostumbrados desde la infancia, su poderosa organización física les permite descender a 20 brazas de profundidad, y permanecer en ella el máximum de tiempo. En esas ignotas regiones representa un peligro muy grande el encuentro con ballenas, tiburones u otros peces corpulentos. Actualmente hay en Margarita 200 buzos con título reglamentario.

« La pesca de perlas en las costas de Margarita es uno de los espectáculos que mejor habla de la inteligencia, laboriosidad y honradez de los habitantes de la isla. El sistema de patentes establecido por el Gobierno Nacional para rastras, escafandras y buzos de cabeza, pone la productiva industria al alcance de todo el que quiera ejercerla. En la época de las grandes pesquerías, y para una campaña que dura de seis a siete meses, se han sacado hasta 3.402 patentes para rastras, a treinta bolívares mensuales cada una, y hasta 548 patentes para escafandras, a 400 bolívares mensuales. Esto representa un personal de 4.000 hombres entregados a un trabajo ordinariamente remunerador. Las reivindicaciones del proletariado están resueltas en Margarita. Todos los que trabajan en la pesca de perlas son socios. Tanto los que tripulan los botes portadores de rastras, como los que se embarcan en los buques donde funcionen las máquinas de los buzos, tienen su parte señalada en la liquidación de las utilidades. La armonía entre armadores, buzos y marineros, es perfecta, cimentada por mútua e inalterable confianza.

« Las conchas o madreperlas pescadas se llevan a las rancherías sitas en las vecinas islas desiertas, o en las costas de Margarita, Cubagua o Coche. Allí las abren y se extraen las perlas que se encuentran en el manto o carne de la ostra. Cada concha contiene una sola perla grande o pequeña, o muchas grandes o pequeñas. En los últimos tiempos la perla de más valor extraida fue adquirida en 80.000 bolívares. La producción total de las costas de la isla es de 7 a 8 millones de bolívares por temporada.

« Luego de extraidas las perlas se procede a limpiar las conchas, esto es a quitarles todo lo que no sea materia nacarada, y finalmente a lavarlas, hecho lo cual se acondicionan para la exportación. Trecientos bolívares es el precio de la tonelada de conchas puesta a bordo en Puerto Cabello o La Guaira. La producción de conchas fluctua alrededor de 3.000 toneladas por cosecha.

« Durante los años de 1902 a 1905 la pesca de perlas alcanzó su máximum de intensidad. Una nube de compradores europeos, se abatió sobre Porlamar, convirtiendola en una especie de California, la de las minas auríferas. Desgraciadamente la ausencia de una reglamentación eficaz de la pesca, y los procedimientos inadecuados que empleaba la compañía monopolizadora, fueron grandes partes para que se arruinaran los criaderos. Hoy, gracias a las leyes eficientes y adecuada organización, dictadas por el Ejecutivo Federal, esta industria constituye una fuente de recursos permanente y es el medio de vida de casi la mitad de la población

isleña. Los reglamentos sobre el particular son rigurosamente aplicados por los funcionarios nacionales encargados de su cumplimiento.

« Puede afirmarse que la compra de perlas está casi acaparada por la colonia siria de Margarita.

« Las perlas margariteñas son inapreciables cuando, siendo redondas, tienen *buen oriente*, es decir un tinte blanco con brillantes reflejos de ópalo.

« Al amparo de los reglamentos, favorables a la reproducción constante, la pesca de perlas será en no lejano porvenir, una de las más fecundas y positivas fuentes de riqueza de Venezuela. Como el molusco es migratorio, se disemina y constituye con facilidad nuevos *placeres*. Está averiguado que desde Los Testigos y costas del rio Caribe hasta las del cabo Codera, existen perlas de valor comercial en abundancia. »

El último periodo de explotación de la pesca de perlas se inició el 1º de octubre de 1922 y se cerró el 30 de abril de 1923. Esta industria produjo al Estado en dicho lapso de tiempo una renta total de 251.360 bolívares. Con posterioridad a la última fecha indicada y de acuerdo a las leyes respectivas, el gobierno ha venido denegando todos los permisos de explotación que le fueron solicitados, esperando que los placeres estén en condiciones de soportar las actividades de un nuevo periodo de pesca. A lo más, ha concedido algunos permisos de exploración en lo que concierne al descubrimiento de nuevos placeres. Estas exploraciones tendrán como campo las aguas que bañan el Estado Falcón, desde el puerto de Tucacas hasta la desembocadura del Caño Oribor en el Estado Zulia y las que bañan las costas de este último Estado, desde el punto denominado San Rafael del Moján hasta los límites de la vecina República de Colombia.

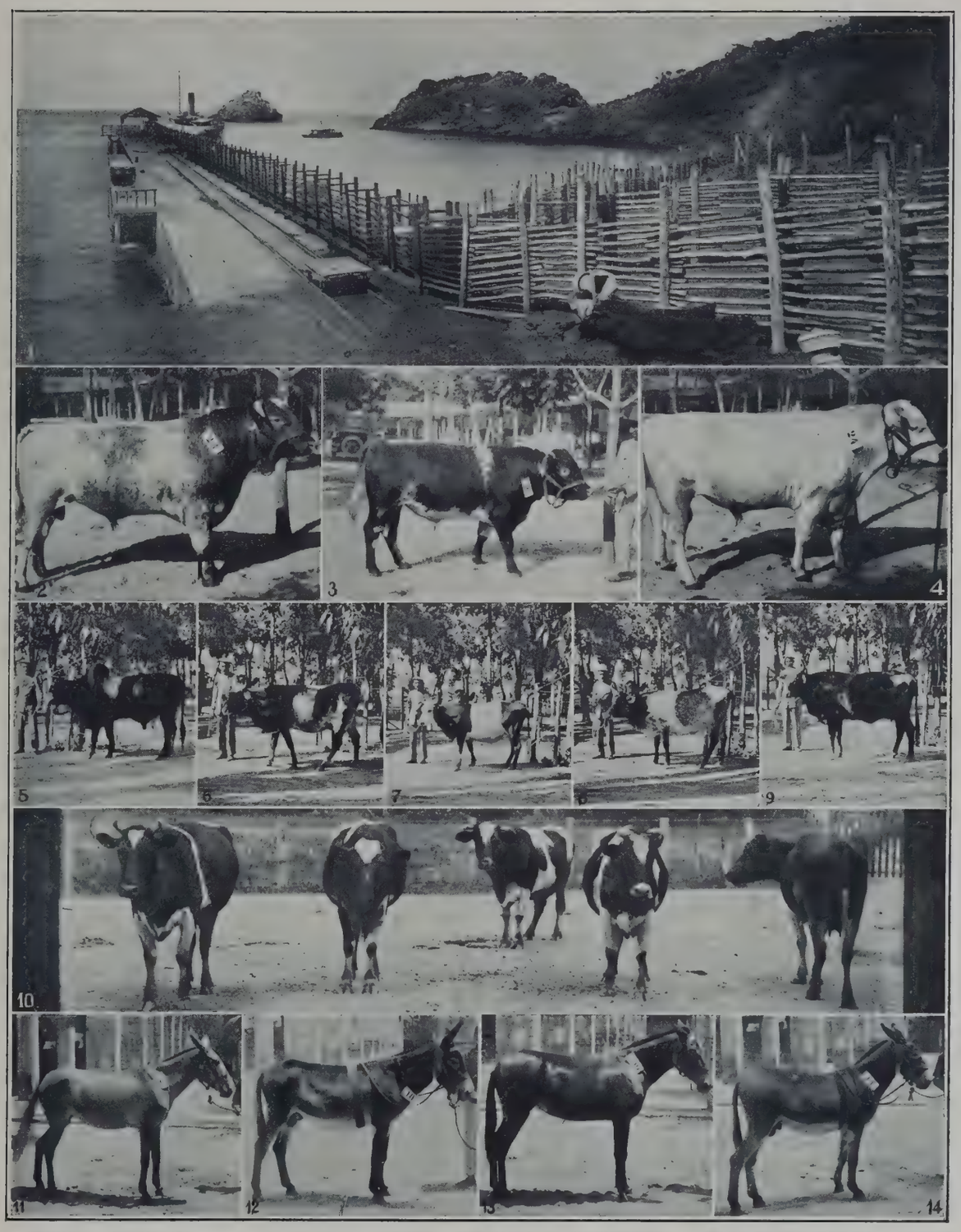

1) Manguera para embarque de ganados en Ocumare de la Costa. — 2 a 14) Diversos ejemplares de animales de pura sangre introducidos para reproductores por el general Juan Vicente Gómez.

El Lactuario de Maracay.

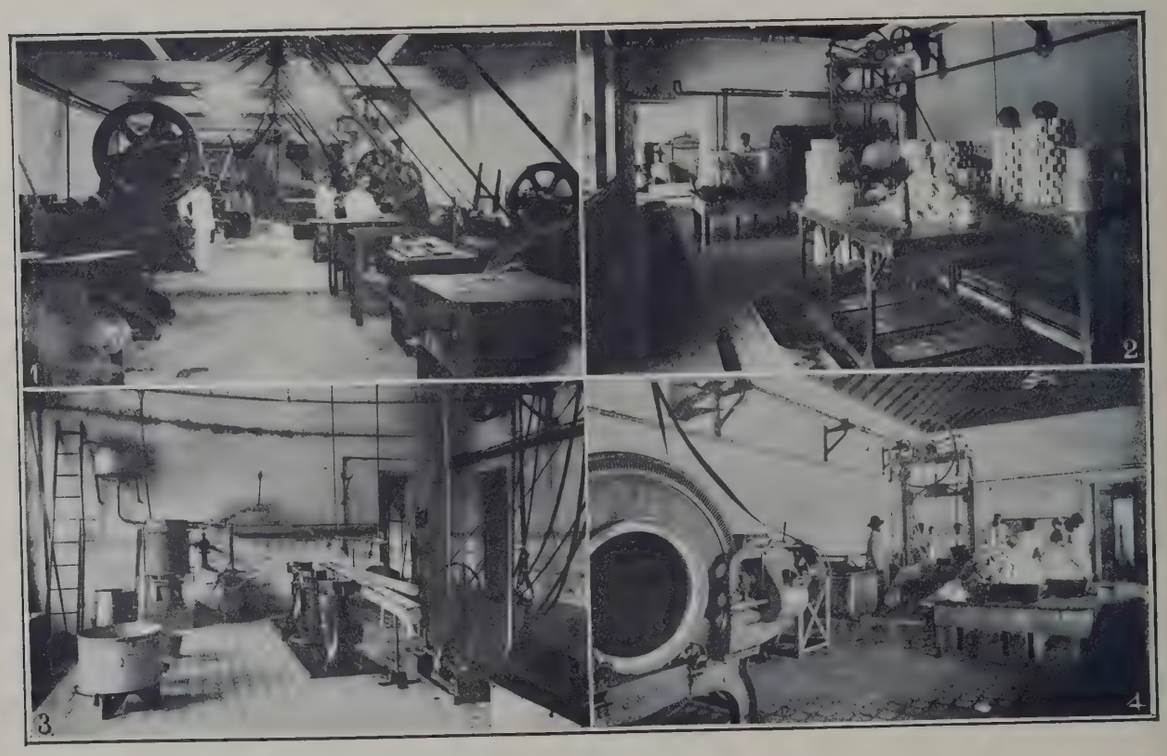

Cuatro vistas interiores del mismo Lactuario.

INDUSTRIA GANADERA

El ganado vacuno. — Ganado caballar. — Otros ganados. — Población pecuaria. — La obra del Gobierno.

El ganado vacuno.

El ganado vacuno no se conocía en América hasta la época de la conquista. Su introducción acaso implicó uno de los más acertados pasos de aquellos aventureros españoles que asombraron a los llanos y a las selvas del Nuevo Mundo con sus espantosas hazañas, en las que la audacia, el coraje y la crueldad se dieron la mano. Es indudable que ese animal tan útil y tan sufrido sirvió de insustituible auxiliar a los primeros colonos, pues al par de ayudarles a roturar la tierra, les proporcionó los elementos básicos de una alimentación sana y nutritiva con la triple ofrenda de la carne, de la grasa y de la leche.

El ganado vacuno se aclimató rápidamente en Venezuela y bien pronto los inmensos llanos, cuya naturaleza y condiciones se hallan definidas en otro lugar de este libro (véase la « Reseña Geográfica »), se convirtieron en centro del emporio ganadero. Hacia 1804 pastaban en las interminables sabanas que se extienden desde el Orinoco hasta el lago Maracaibo un millón docientas mil cabezas de ganado vacuno. En 1812 este número se elevó a cuatro millones ochocientas mil cabezas, dato elocuente que revela la extraordinaria multiplicación de este noble animal. En 1812 la guerra de la emancipación comienza a tomar caracteres desastrozos, y cuando despues de largos años de cruentísima lucha la república logra consolidar su independencia, se encontró con su riqueza pecuaria casi aniquilada. Puede verse en el siguiente cuadro el ganado vacuno que habia en el país al término de la epopeya bolivariana :

Apure	200.000
Caracas	15.000
Barinas	10.000
Barcelona	10.000
Carabobo	5.000
Cumaná	4.000
Guayana	4.000
Maracaibo	3.000
Mérida	2.000
Barquisimeto	2.000
Trujillo	1.600
Coro y Margarita	0
Total	256.000

Ganado caballar.

El caballo vino a América con el español : fue el principal elemento de guerra, resolvió el problema de la vialidad en los primeros tiempos y fue el espanto de los indígenas, que vieron en un principio en el caballo y su ginete un solo ser viviente, una especie de centauro cuya cólera era peligroso desafiar en las batallas de la guerra.

En 1804 existian en los llanos de Venezuela 180.000 caballos, y 430.000 en 1812. Si el ganado vacuno sufrió con la cruenta guerra que se inicia en este año, el caballar sufrió más. El caballo, compañero inseparable del llanero, aparte de su importancia económica asumió una importancia militar y hasta política, llevando sobre su lomo, en el corazón de los guerreros, el amor a la libertad. Fue auxiliar decisivo en todas las batallas de la independencia y así se pudo afirmar sin hipérbole, que el potro ágil y fuerte de las pampas venezolanas abrevó su sed en todos los rios del Nuevo Mundo.

Al terminar la guerra la mayor parte de los hatos quedaron sin un solo caballo, pero poco a poco se logró recobrar lo perdido. En 1839 la existencia del ganado caballar era la siguiente :

Caracas	16.279
Carabobo	7.204
Barquisimeto	6.638
Barinas	8.300
Apure	7.200
Cumaná	5.141
Barcelona	16.898
Coro	2.572
Margarita	618
A trasladar	70.850

Número anterior	70.850
Mérida	3.222
Trujillo	1.434
Maraicaibo	1.880
Guayana	778
Total	78.164

Otros ganados. — Población pecuaria.

En el mismo año de 1839 existia en Venezuela 140.000 burros, 39.338 mulas, 1.910.342 lanares y cabrunos y 362.507 cerdos. La actual población pecuaria del país se halla consignada en el siguiente cuadro :

ESTADOS	VACUNO	CABALLAR	MULAR	ASNAL	CABRIO	PORCINO	LANAR
Anzoátegui	94.665	4.759	1.946	13.311	10.650	4.260	2.000
Apure	535.000	8.000	—	1.500	—	20.000	1.000
Aragua	69.743	4.155	2.124	3.611	3.320	15.894	2.000
Bolivar	200.000	11.900	2.300	7.800	2.000	15.700	—
Cojedes	97.581	3.861	515	1.948	612	5.215	—
Falcón	53.786	5.860	3.926	19.989	358.952	27.000	17.150
Guárico	318.367	43.677	772	788	2.888	8.782	—
Lara	82.503	8.803	6.427	16.740	402.920	24.325	23.730
Mérida	45.542	10.400	5.002	5.800	10.890	12.717	10.834
Miranda	41.486	4.100	2.000	5.600	1.992	11.760	—
Monagas	120.625	6.836	1.711	6.423	3.476	5.700	—
Nueva Esparta	1.602	188	66	1.767	33.154	2.410	1.120
Portugueza	54.786	1.753	497	4.752	3.598	10.121	—
Sucre	13.590	2.380	—	1.628	12.060	10.800	—
Táchira	31.298	4.445	5.600	2.150	3.650	16.800	3.225
Trujillo	53.960	11.490	12.000	12.100	18.100	25.000	12.800
Yaracuy	12.407	1.610	290	3.551	3.672	2.896	—
Zamora	345.554	2.714	—	3.995	—	29.430	—
Zulia	116.659	1.005	576	2.981	163.719	37.332	30.216
Tº Delta Amacuro	—	—	—	—	—	—	—
Distrito Federal	8.726	2.395	1.477	3.124	13.809	3.250	392
TOTALES	2.297.880	140.331	47.229	119.558	1.049.462	265.062	104.467

La obra del gobierno.

El progresista gobierno del general Gómez ha puesto en un alto pié de prosperidad a la industria ganadera. En Maracay se ha efectuado, con halagüeño éxito, ensayos sistemáticos de mestización y no se tardará en difundir por todo el país la cria del tipo

más apropiado para los campos venezolanos y la climatología especialísima de los llanos.

La riqueza pecuaria nacional ha dado nacimiento a algunas industrias afines. Hay en el país ochenta telares para cobijas de lana. En el Estado Aragua funciona un Lactuario montado como los más modernos establecimientos similares de Suiza, que produjo 200.000 kilos de mantequilla de primera calidad en el año de 1923. En el Estado Carabobo existe una empresa de carnes congeladas, « The Venezuelan Meat Export Cº Ltd », que ha introducido ya unos cincuenta reproductores finos. El ganado venezolano da un promedio de 420 libras y la carne halla colocación en Francia, Italia, Alemania y otros paises, aunque a precio inferior a la de procedencia argentina.

He aquí el resúmen de las operaciones practicadas por The Venezuelan Meat Export Company Limited, relativa a matanza y exportaciones de carnes y cueros desde el 15 de agosto hasta el 31 de diciembre de 1924.

Reses beneficiadas :

Del 15 al 31 de agosto	1.856
Del 1 al 30 de setiembre	5.234
Del 2 al 31 de octubre	2.135
Del 3 al 22 de noviembre	1.486
Del 4 al 29 de diciembre	1.464
Total de reses	12.175

Carnes exportadas :

El 18 de octubre por el vapor « Pardo », 31.321 cuartos con peso de 1.594.158 kilos.

Cueros exportados :

Desde el 1º de agosto hasta el 31 de diciembre, 8.988 cueros con peso de 241.761 kilos.

Carnes existentes en cavas de Puerto Cabello :

Para el 31 de diciembre de 1924, 13.512 cuartos con peso de 700.679 kilos.

Resumen.

	Cuartos	Kilos
Carnes exportadas	31.321	1.594.158
Carnes existentes.	13.521	700.679
Totales	44.833	2.294.837

Operaciones efectuadas hasta enero de 1925:

Reses beneficiadas hasta el 31 de diciembre de 1924	12.175
Reses beneficiadas hasta el 27 de enero de 1925	2.069
Total	14.244

Cuartos de carne en existencia :

	Cuartos	Kilos
Para el 31 de diciembre . . .	13.512	700.679
Para el 27 de enero de 1925 .	8.675	445.535
Total existencia en 27 de enero.	22.187	1.146.214

	Cuartos	Kilos
Exportados	31.321	1.594.158
Existentes.	22.187	1.146.214
Total producido.	55.508	2.740.372

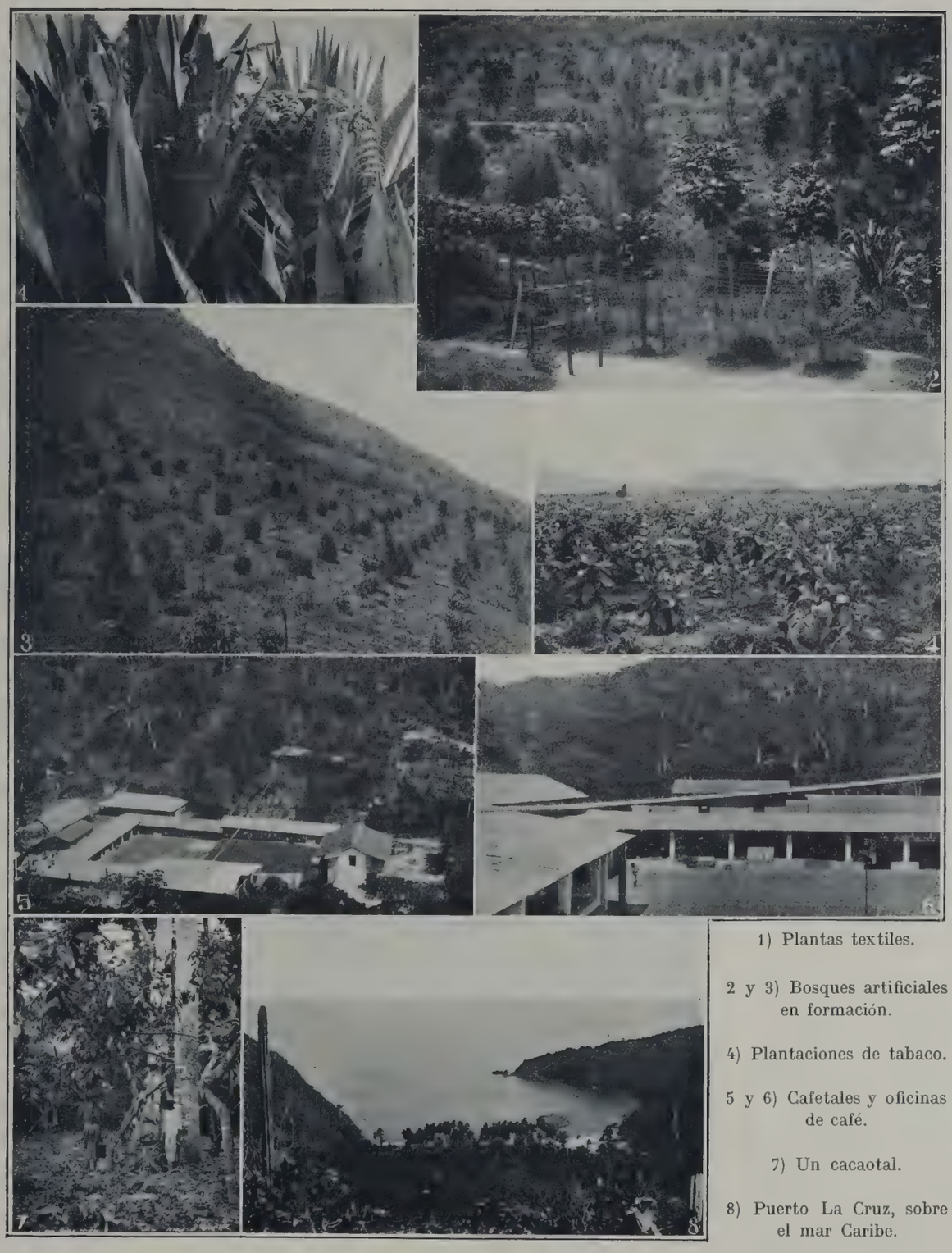

1) Plantas textiles.

2 y 3) Bosques artificiales en formación.

4) Plantaciones de tabaco.

5 y 6) Cafetales y oficinas de café.

7) Un cacaotal.

8) Puerto La Cruz, sobre el mar Caribe.

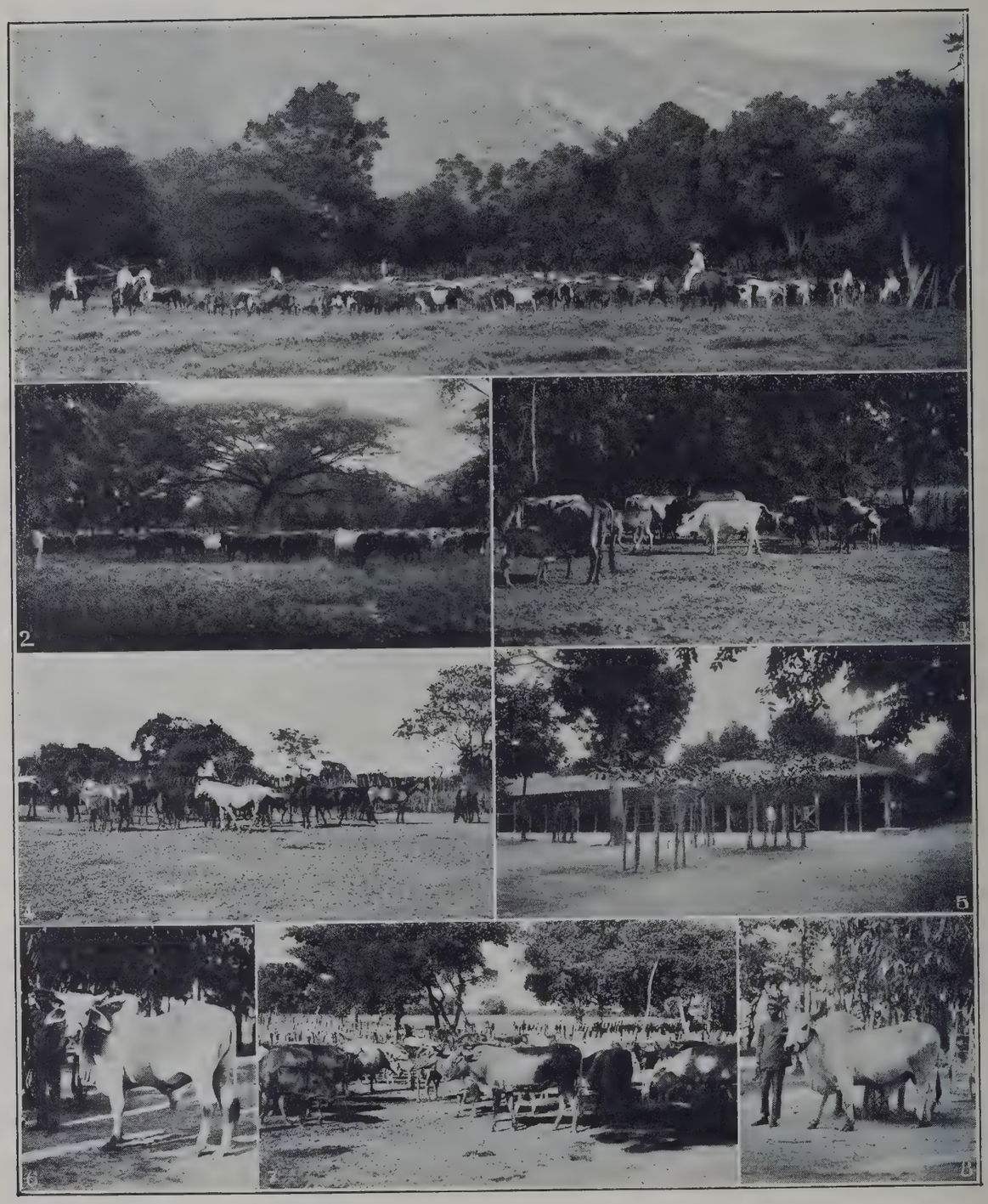

Partidas de ganado y reproductores pertenecientes al general Juan Vicente Gómez.

INDUSTRIA AGRICOLA

El cacao. — El plátano. — El maíz. — La yuca o mandioca. — La papa. — El tabaco. — El algodón. — El café.
La caña de azúcar. — El añil. — El trigo. — La producción agrícola. — Institutos oficiales.
Industrias afines. — Sevicultura.

Venezuela tiene vastas zonas de tierras cultivables. No podrian ser delimitadas con exactitud las regiones aptas o inaptas para los cultivos agrícolas, máxime cuando los modernos sistemas de riego artificial, los abonos, etc., transforman fácilmente las tierras más desoladas en productivos y amenos oasis de verdores. Solamente las cumbres de sus más altas montañas, perpétuamente visitadas por la nieve, quedarán improductivas en el porvenir, pues las alturas menores, cubiertas de selvas, proporcionan a la industria preciosas y útiles maderas. No obstante, Venezuela puede pasar mucho tiempo todavía sin recurrir a los métodos artificiales de cultivo, pues le sobran tierras feracísimas que recompensan largamente, con los más variados productos de la naturaleza, la labor del hombre de los campos.

Mucho antes del descubrimiento, los indios de Venezuela ya cultivaban el plátano, la yuca, el maiz, el cacao, la papa y otros ejemplares que en el presente se hallan definitivamente incorporados a la agricultura universal. A continuación damos algunos datos referentes a las principales plantas que se cultivan en Venezuela, y como epílogo de estas noticias, un cuadro demostrativo de la actual producción agrícola del pais.

El cacao.

El cacao (*Theobroma cacao*), que crece en estado silvestre en algunos bosques, de tiempo inmemorial servía de alimento a los indios mejicanos, que lo preparaban en una infusión de agua fria. Los españoles lo consumieron en gran escala, llegando a costar un real las 150 nueces, en los primeros tiempos de la colonia. En 1522 el chocolate se conoció por primera vez en España y en seguida tuvo gran difusión por toda Europa. En 1661, frailes españoles lo introdujeron en Francia.

La planta del cacao prospera desde el nivel del mar hasta los 650 metros de altitud y precisa de una temperatura media de 27º 33 y 25º 56. Sufre con los vientos del noreste y crece mejor en tierras surcadas de rios que mantienen la humedad de la tierra. Se la defiende de los rayos del sol con plantaciones de bucares y plátanos.

En los terrenos de la costa el cacao produce desde los siete hasta los cincuenta años de edad, y en el interior desde los ocho hasta los treinta. La mazorca necesita cuatro meses para llegar a la perfecta madurez, y las dos épocas anuales de la cosecha principal son junio y diciembre.

A principios del siglo XVIII se exportaba de Caracas 30.000 fanegas anuales de cacao, y 85.659 fanegas en 1763. La fanega llegó a costar hasta ochenta duros. De 1800 a 1806 la exportación era, segun Humboldt, de 193.000 fanegas de 110 libras españolas. En 1840, como consecuencia de las guerras de la emancipación, esta cifra disminuyó a la mitad.

En el cuadro siguiente consignamos la cantidad y el precio en bolívares de las exportaciones de cacao desde 1910 hasta 1923 :

AÑOS	PESO EN KG.	VALOR EN BOLIVARES
1910.	17.357.548	17.521.937
1911.	17.583.259	18.569.956
1912.	10.600.044	12.009.555
1913.	17.896.977	25.154.061
1914.	16.886.527	20.301.831
1915.	18.280.983	25.077.147
1916.	15.182.649	22.043.489
1917.	20.044.153	24.290.825
1918.	19.762.179	19.798.954
1919.	19.833.945	39.086.570
1920.	17.598.327	34.879.197
1921.	21.899.058	20.576.765
1922.	20.889.686	24.822.541
1923.	22.430.032	23.817.102

El plátano.

El plátano (*Musa paradisiaca*), es indígena de la India y de América y crece en los terrenos abundantes en *humus* o tierra vegetal, en las mismas altitudes que el cacao. No se precisa que esta capa de humus sea profunda, pues las raices del plátano apenas se arraigan en la tierra, lo que le expone a ser derribado fácilmente por el viento. La cosecha se efectua a los nueve o trece meses despues de la plantación. La flor forma racimo y precisa dos meses para que su fruta madure. Se conoce platanales que han durado ochenta años, sin necesidad de cuidados, pues su sombra y sus constantes renuevos no dan lugar al crecimiento de otras plantas.

El maíz.

El maiz (*Zea maiz*), es una planta americana originaria del Paraguay, donde se le ha encontrado en estado silvestre. Germina admirablemente al norte y al sur del ecuador, hasta los cuarenta grados. Cuando llega a una pequeña altura, nace la espiga. « La cubren cuidadosamente muchas capas caríceas y bajo esas capas un tejido afiligranado envuelve con su fresca honda el dorado grano esférico, encerrado en la gluma, que es su bráctea, e incrustado sobre el pericarpo en series simétricas y lineales. Pasadas cinco lunas termina su misión : las hojas pierden su clorófilo, el rocío no las penetra más, se descoloran, caen en tristeza, la raiz se seca y la planta muere dejando fecundado con su detritus el suelo árido en que ha crecido. »

La yuca o mandioca.

La yuca (*Jathopha manihot*), es un tubérculo que sustituye al pan de trigo en algunas regiones de América. El pan de yuca dura muchos meses. En los lugares de poca

altitud, la raiz entra en sazón a los nueve meses; en las tierras lluviosas, en año y medio; y en las cerranias elevadas, a los dos años. Hay dos clases de yuca : la dulce, muy agradable tanto asada como hervida, y la amarga, que en Venezuela se emplea exclusivamete para el *casabe*, que viene a ser una especie de torta de medio kilo de peso. La yuca amarga causa los efectos de un veneno antes de su previa preparación. *Mañoco* se denomina a la harina tostada de la yuca dulce. Esta planta no se produce más allá de los 1.000 metros de altitud.

La papa.

La papa (*Solanum tuberosum*), tambien originaria del Nuevo Mundo, se produce en Venezuela hasta los 500 metros de elevación, requiere una temperatura media de 21º y terrenos silíceos y abundantes en *humus*. Se cosecha a los seis o siete meses, y aun antes en las regiones en que la temperatura media sea de 18º más o menos.

El tabaco.

El tabaco (*Nicotiana tabacum*), fue encontrado por los españoles en la provincia de Tabasco, cerca de Yucatán. Por cédula de 24 de junio de 1777, Carlos III estableció el estanco del tabaco en Venezuela, y hacia 1800 el estado español sacaba de este monopolio una renta anual de más de medio millón de pesos líquidos. Despues de la independencia continuó el sistema del monopolio, hasta su abolición por el Congreso de 1832.

El algodón.

El algodón (*Gossipium uniglandulosum*), ya lo cultivaban en Venezuela los indios del Sipapo y del Juirida, mucho antes de la conquista. Despues del descubrimiento su cultivo no alcanzó mayores proporciones. Hacia 1782 sus mayores cultivadores no tenian más de cien plantas. En Venezuela la siembra del algodón se efectua generalmente en mayo y junio y su explotación se va intensificando de dia en dia, principalmente en los estados de Aragua, Carabobo, Falcón, Anzoátegui, Zulia, Portugueza, Guárico, Monagas, Zamora, Nueva Esparta, Yaracuy, Lara, Cojedes y Apure.

El café.

El café (*Caffea arabica*), es un hermoso arbusto de la familia de las rubiáceas. En 1740 se conocia ya en Venezuela algunas plantas, importadas seguramente de la Martinica o de Santo Domingo. Pero fue don José Antonio Mohedano, cura de Chacao y despues obispo de Guayana, quien emprendió el primero una explotación seria. Sus ensayos iniciales fracasaron, pero insistió y obtuvo buenos resultados, y como consecuencia surjieron los imitadores. En 1795 se exportaban ya por el puerto de La Guaira más de 10.900 quintales de café.

En Venezuela el café comienza a cosecharse a los tres años de plantado y el árbol dura cerca de cincuenta años. Vastas plantaciones de bucares sirven para protegerlo de un sol demasiado fuerte. La cosecha se efectua generalmente de octubre a noviembre. El café venezolano se distingue por su excelente calidad, es de sabor agradable y de perfume muy acentuado. Se le cotiza entre los mejores del mundo.

El café constituye una de las bases de

la economia nacional. Damos a continuación las cifras referentes a su exportación de 1910 a 1923, con especificación del valor :

AÑOS	PESO EN KG.	VALOR EN BOLIVARES
1910.	43.842.575	41.713.856
1911.	44.297.697	59.016.625
1912.	53.089.716	78.702.479
1913.	64.417.885	83.920.501
1914.	55.043.909	63.985.085
1915.	62.581.398	60.868.908
1916.	50.813.527	54.676.388
1917.	44.080.203	42.779.722
1918.	39.987.041	38.568.176
1919.	81.552.190	151.428.568
1920.	33.442.181	65.794.020
1921.	55.323.059	64.095.021
1922.	52.087.398	69.615.379
1923.	46.433.026	68.045.726

La caña de azúcar.

La caña de azúcar (*Sacarum officinale*), en sus principales variedades se cultiva intensamente, con preferencia en los terrenos grasos y cenicientos. Tanto la altura que alcanza, como el azúcar que contiene, varía notablemente de un lugar a otro.

Sobre la exportación de azúcar informa debidamente el cuadro siguiente :

AÑOS	PESO EN KG.	VALOR EN BOLIVARES
1910.	41.912	6.300
1911.	64.634	16.503
1912.	18.092	2.080
1913.	741	387
1914.	59.664	30.195
1915.	898.667	299.676
1916.	7.328.650	2.922.702
1917.	14.898.078	6.685.109
1918.	10.573.270	4.420.385
1919.	13.390.308	6.203.465
1920.	14.418.360	12.768.520
1921.	12.158.109	4.501.645
1922.	9.720.085	1.598.621
1923.	19.895.934	5.359.128

El añil.

El añil (*Indigoffera tinctoria*), fue introducido en Venezuela en 1777. La primera semilla de índigo se hizo venir de Guatemala, ensayandose su cultivo en la jurisdicción de La Victoria. No se obtuvo resultado y entonces se trasladaron las planta-

año 1923

PORTUGUEZA	SUCRE	TACHIRA	TRUJILLO	YARACUY	ZAMORA	ZULIA	Tº DELTA Amacuro	DISTRITO Federal
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	427.200	—	—	—	—	—	118.535	1.001.000
—	—	—	—	—	—	—	—	—
552.000	—	—	—	55.114	112.500	845.000	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
460.000	—	1.680.840	—	52.326	151.800	828.000	23.000	1.200
—	—	1.725.000	26.000	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	500.000
—	—	—	—	96.830	—	27.300.000 (frutos)	12.000.000 (frutos)	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
2.300.000	1.506.000	16.491.000	149.000	3.686.523	1.058.000	—	10.000	2.543.560
211.600	—	—	41.000	22.860	—	—	—	672.185
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	4.850.000	—	—	—	—	12.350.000	—	1.685.000
—	9.860.000	175.960	—	462.242	—	369.000	2.000.000	104.660
—	150.000	—	—	—	—	1.838.000	—	—
276.000	—	4.025.000	—	3.879	—	20.000	—	—
—	—	1.150	300	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	460.000	—	—	—	—	—	—
9.200.000	8.800.000	9.545.000	154.000	573.670	1.766.400	7.549.000	5.000.000	1.317.160
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	46.416	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	5.000	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
222.000	10.006.400	5.170.000	164.000	2.517.120	276.000	—	25.000	3.406.200
—	—	—	—	—	—	1.600.000	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	500.000	—	—	10.599	—	—	—	400
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	9.000	—	—	—	—	—
—	—	8.142.000	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	275.000	—	1.612.380

Cuadro estadístico de los principales productos agrícolas y algunos pecuarios en el año 1923

MEDIDA	PRODUCTOS	ANZOATEGUI	APURE	ARAGUA	BOLIVAR	CARABOBO	COJEDES	FALCON	GUARICO	LARA	MÉRIDA	MIRANDA	MONAGAS	NUEVA ESPARTA	PORTUGUESA	SUCRE	TACHIRA	TRUJILLO	YARACUY	ZAMORA	ZULIA	T° DELTA Amacuro	DISTRITO Federal
Kilos	Aceite de coco	136.000																				—	—
Litros	Aguardiente	247.721		1.368.676	475.000	450.000				750.000		2.350.712				427.200				—	—	118.535	1.001.000
Kilos	Ajos									100.000	86.940								—			—	—
»	Algodón	1.321.000	4.600	2.858.200		1.989.400	5.763	1.574.600		50.000			354.320	79.000	552.000				55.114	112.500	845.000	—	—
»	Almidón	20.000	—		15.730		5.626			50.000			—	13.800	—				—	—	—	—	—
»	Arroz	—	23.000		215.000		24.572		306.434	100.000	101.200	779.815	65.149	—	460.000	—	1.680.840		52.326	151.800	828.000	23.000	1.200
»	Arvejas	1.000									1.666.948	—					1.725.000	26.000				—	—
»	Azúcar	—				5.022.000				500.000	193.200	3.451.280								—	—	—	500.000
»	Banana	—	(k) 70.000	(c) 6.000			(c) 4.834	(k)2.500.000				(k)5.750.000	(c) 22.125						96.830	—	27.300.000 (frutos)	12.000.000 (frutos)	—
»	Batatas	—	2.000	—					132.800					1.172.800							—	—	—
»	Café	522.000		2.888.380	60.000	2.724.000	343.470	1.978.000	801.200	8.000.000	7.049.040	4.160.470	1.120.570		2.300.000	1.506.000	16.491.000	149.000	3.686.523	1.058.000	—	10.000	2.543.560
»	Caraotas	75.000		1.216.760	69.000			96.000	110.740	—	—		113.980		211.600			41.000	22.860	—		—	672.185
»	Cazabe	757.200	30.000	—	769.000			—					33.157	23.000					—	—	—	—	—
»	Cebada	—			—					10.000	592.164						—			—	—	—	—
»	Cebollas	—	—	56.000	6.800					—	61.824						—			—	—	—	—
Número	Cocos	2.500.000		8.000				1.800.000						1.430.000	—	4.850.000	—		—	—	12.350.000	—	1.685.000
Kilos	Cacao	25.500		600.000		141.500					542.800	9.202.990	239.450	—		9.860.000	175.960	—	462.242	—	369.000	2.000.000	104.660
»	Dividive	—		—										985.300		150.000			—	—	1.838.000	—	—
»	Frijoles	321.000	80.000	26.000	348.000	—		14.600	625.279	—	1.306.400	84.985	675.738	252.000	276.000		4.025.000		3.879	—	20.000	—	—
»	Garbanzos				—			—	—	—	67.344	—	—				1.150	300	—	—	—	—	—
»	Goma				567.000		—	—	—	—							—				—		
»	Harina-trigo						—					—					460.000				—	—	—
»	Maiz	3.122.500	160.000	5.646.200	1.000.000	9.986.000	802.369	7.071.305	4.858.199	40.000.000	14.720.000	16.562.875	5.029.267	364.000	9.200.000	8.800.000	9.545.000	154.000	573.670	1.766.400	7.549.000	5.000.000	1.317.160
»	Maní							11.200	—				—							—	—	—	—
»	Manteca							25.000	202.800	—		—	—	—	—				46.416		—	—	—
»	Mantequilla			200.000			—	—	—	—			—	—	—					—	5.000	—	—
»	Menestras		20.000				144.705	—	—	—		—			—	—			—		—	—	—
»	Ñames			46.000	—		94.400	—		—		—	10.225	—		—	—			—	—	—	—
»	Ocumos			—	—	—	—					—	155.010										—
»	Papas			80.000	3.680	74.080	—			500.000	3.741.000	115.115	6.500							—	—	—	—
»	Papelon	1.001.600	46.000	4.051.420	500.000	2.015.000	6.587.448	134.352	1.164.100	6.000.000	15.682.044	3.359.200	361.000		222.000	10.006.400	5.170.000	164.000	2.517.120	276.000	—	25.000	3.406.200
»	Queso			100.000					130.878				60.000							—	1.600.000	—	—
»	Ron			148.000																			—
»	Sarrapia				354.000		—			—		—								—		—	—
»	Tabaco	155.100	7.500	58.000	—	310.000	4.000	610.760	122.900	10.000	726.900	—	1.654.890	23.000		500.000			10.599	—		—	400
»	Tapioca			—				—	—	20.000		—	—									—	—
»	Tapiramus			60.000				28.800	94.190	—										—		—	—
»	Tártago				—					100.000													
»	Trigo							—	—	500.000	8.314.304				—	—		9.000					—
»	Varias, legumbres y cereales				279.000	1.376.500			—	15.000.000				—		—	8.142.000					—	—
»	Yuca		40.000		—	—	179.000		105.654					25.000						—	275.000	—	1.612.380

ciones en la jurisdicción de Maracay con verdadero éxito. De aquí se difundió por las demas regiones, y en 1798 la exportación anual era de un millón de libras, por un valor total de 1.200.000 pesos fuertes.

El trigo.

El trigo (*Triticum æstivum*), prospera en la región de Mérida y otros lugares del occidente, pero su producción hasta ahora no cubre las necesidades del pais. Su calidad es excelente y es de esperar que su cultivo se intensifique muy en breve, pues las nuevas carreteras que resuelve el problema de las comunicaciones de estas comarcas con el resto del país, facilitará la colocación del precioso cereal en los grandes centros consumidores de la República.

La producción agrícola.

Tales son las plantas básicas de la agricultura venezolana, completadas por una serie de cultivos que, aunque de significación en la vida doméstica, no tienen todavia mayor importancia económica dentro del conjunto de las producciones nacionales. En el cuadro de los productos agrícolas, puede apreciarse debidamente la riqueza del pais a través de la magnitud de los cultivos más en boga, y de los productos derivados de la agricultura.

Institutos oficiales.

Venezuela tiene deuda de gratitud con el progresista gobierno del general Gómez por el gran impulso que se ha dado en los últimos tiempos a la agricultura, mediante la difusión de principios científicos y el área cada vez mayor de tierras entregadas al laboreo.

En Maracay funciona dependiente del Ministerio de Fomento, una Estación Experimental de Agricultura y Sevicultura y Jardín de Aclimatación, creada por decreto de 12 de marzo de 1917.

Las funciones de la Estación Experimental son : estudiar mejoras en los métodos de producción de los principales frutos agrícolas del pais; introducción, selección y distribución de semillas; experimentos de repoblación forestal; indicaciones sobre los terrenos que convienen a cada cultivo y sobre el cultivo más conveniente a cada región; trabajos de práctica agrícola y forestal, para la formación de capataces agrícolas y guardabosques; propaganda de los métodos científicos de cultura, por medio de consejos, cartillas y conferencias.

Posteriormente se creó el Campo Experimental de Maracay, adscripto a la Estación Esperimental de Agricultura. Esta Estación tiene un edificio especialmente construido para ella, con biblioteca, jardines y terrenos adyacentes donde se practican trabajos de aclimatación y experimentación.

En el Campo Experimental se ha ensayado el cultivo de diversas variedades de pastos, como ser la Yerba Natal, Yerba Rohedes (*Chloris gayana*), Yerba de Cuba (*Sorghum Halepensis*), Millos blanco, de escoba y negro (*Sorghum vulgare*), Yerba elefante (*Panicum purpureum*), Teosinto (*Reona luxurians*), Paspalum (*Paspalum dilatatum*), Yerba japonesa (*Tripsacum lactifolium*), Yerba Sudan (*Holcus sorghum*), Alfalfa (*Medicago sativa*), Yaraguá o Capin Melao, etc.

Dieron excelente resultado los ensayos efectuados con arroz de sécano, de Egipto y de Piamonte; con diversas variedades de maní; con varios tipos de maiz, de batata, de frijoles, de patillas y melones, de yucas y habichuellas, etc.

Tambien se ha intentado la aclimatación de nuevos tipos de algodones, con el resultado siguiente : el « Egipto » da fibra larga y produce muy bien en la primera cosecha, pero desde la segunda comienza a degenerar; el « Peruano » ha dado mejores resultados; tambien se dan en excelentes condiciones los algodones originarios de Norte América, nominados « Sea Island », « Upland », « Meade » y « Holden ».

En materia de horticultura no se han descuidado las experimentaciones. Se ensaya el cultivo de toda clase de hortalizas, habiéndose comprobado últimamente que los espárragos y los coliflores se daban de muy buena calidad.

Industrias afines.

La prosperidad de la agricultura venezolana ha dado nacimiento a numerosas industrias afines. En Maracay se halla en construcción una gran fábrica de tejidos e hilanderia, en el Estado de Carabobo funcionan dos empresas del mismo género, en el Distrito Federal cuatro y en el Estado Sucre una. Existen además en el pais cinco fábricas de chocolate y cacao, cuatro centrales azucareros, diez ingenios de azúcar, cinco fábricas de cerveza, veinte fábricas de cigarrillos, ciento veinte molinos de trigo, veinticuatro molinos de maiz, doce molinos de granos, dos molinos de café, ciento setenta trapiches, treita y nueve destilaciones de aguardiente, sesenta y seis maquinarias de beneficiar café, veinticuatro fábricas de tabacos y veinte desmotadoras de algodón.

A continuación damos noticias sobre algunas de las principales industrias afines a la agricultura.

La Compañia Anónima Telares de Palo Grande fue fundada en 1920 con un capital de Bs. 4.000.000, consagrandose a la fabrición de driles, liencillos y almillas.

La fábrica se halla instalada en los alrededores de Caracas, en edificio propio construido exprofeso para el destino que se le ha dado. Cuenta con 106 telares, de los cuales 50 son dobles, y 16 cardas. La hilanderia produce hilo en cantidad suficiente para abastecer a los telares. Un bien montado departamento de tintorería y otro de acabado completa las necesidades de la fábrica.

Emplea una fuerza motriz de 170 H. P. y 300 obreros de ambos sexos. Su producción se eleva a 120.000 metros de driles y liencillos y 3.000 docenas de camisetas de franela, por mes.

La materia prima es de origen exclusivamente nacional y la producción total de la fábrica halla colocación en el pais.

La actual Junta Directiva se halla integrada asi : Presidente, C. N. Clark; Vicepresidente, coronel José Maria Aranda; Vocales : Felix R. Ambard, Andrés Velutini y doctor Andrés Pietri.

La Compañia Anónima Telares e Hilanderias Orientales fué fundada en 1913. Tiene un capital registrado de Bs. 3.000.000, y la fábrica se halla instalada en edificio propio expresamente construido, en la ciudad de Cumaná, capital del Estado Sucre. Ocupa una superficie cubierta de 11.400 metros cuadrados, emplea diariamente 700 obreros y tiene en actividad 170 telares para tejidos de algodón y 25 para franelas. Produce driles, liencillos, lonillas, franelas y pábilos; utilizando como materia prima el algodón del pais que se da en cantidad suficiente para abastecer a todas las industrias similares.

Los productos de la fábrica se colocan en su totalidad en el pais. Las tintas empleadas

1) Rubio (a 825 m.) principal centro cafetero del Táchira. — 2) Casa del general J. V. Gómez en la granja modelo Las Delicias. — 3) Campo Experimental de Maracay. — 4) Una Hacienda de Uvas. 5) Un cacaotal. — 6) Plantas de ananás. — 7 y 8) Dos partidas de ganado del general Gómez.

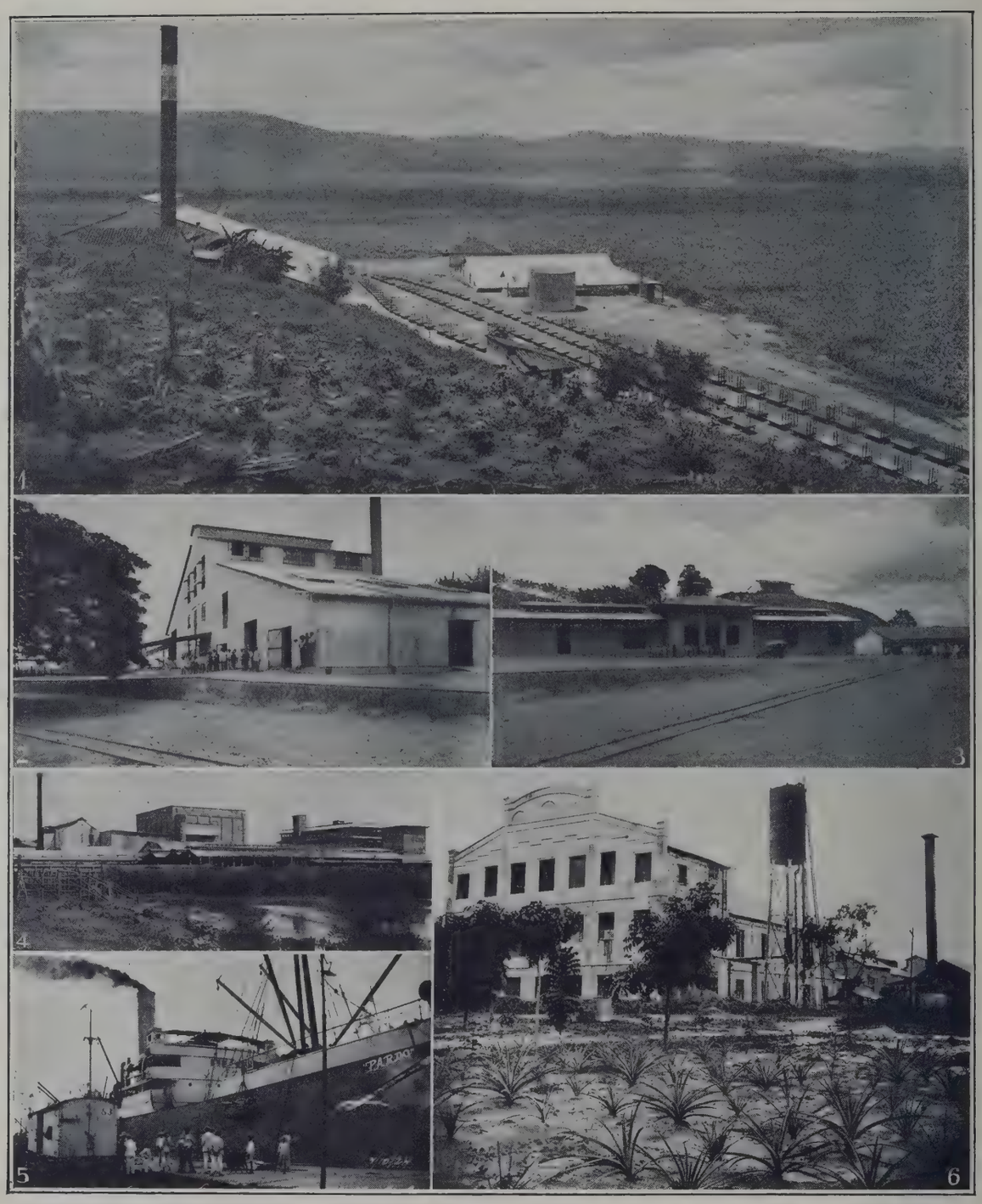

1, 2 y 3) Tres interesantes vistas del ingenio de azúcar de la Central Tacarigua. — 4) Vista del Frigorífico de Puerto Cabello. — 5) Embarque de carnes congeladas en Puerto Cabello.
6) Fábrica de papel de Maracay.

en la manufactura de las telas son de procedencia alemana. El valor anual de las producciones se eleva a 3.000.000 de bolívares.

La Junta Directiva de la Empresa es la siguiente : doctor Julio C. Velutini, Presidente; don Manuel Badaracco, Vicepresidente; doctor Luis F. Landaez, Segundo Vicepresidente; y vocales, el doctor German Giménez y el señor Jesús Sanabria Bruzual.

Está al frente de la gerencia de la Empresa el competente ingeniero doctor Tomás C. Llamozas.

Compañia Anónima Telares San Martín. — Esta importante empresa quedó constituida en 1924 con un capital de Bs. 2.500.000 y se halla ubicada en un hermoso y vasto edificio propio, en los alrededores de Caracas, especialmente construido para la industria del tejido.

La fábrica produce driles en general, liencillos y crehuelas y su rendimiento mensual es de 5.000 piezas de tejido, cuyo valor medio puede calcularse en 300.000 bolívares.

Se hallan en funcionamiento 150 telares, una cantidad proporcional de hilanderas para estos y una sección de tintoreria.

La mayor parte de las materias primas utilizadas en la fabricación de los productos es de procedencia nacional, importándose de Nueva York únicamente aquellos artículos de imposible adquisición en el pais. El personal que emplea asciende a 200 obreros de ambos sexos.

La actual Junta Directiva de la Compañia se halla constituida en la siguiente forma : Presidente, señor Salim Abouhamad; Vicepresidente, señor Juan Calcaño Herrera; y vocales : doctor Emilio Horacio Velutini, General Manuel Corao y Manuel A. Izaguirre.

Compañia Anónima Telares de Caracas y Valencia. — Esta considerable empresa industrial tiene dos factorias, una en Caracas y otra en Valencia. Fundada en 1911, su capital asciende a Bs. 5.050.000.

Sus fábricas producen drilles, liencillos, almillas, pábilo y cordón. Están montadas en edificio propio, utilizan exclusivamente materias primas nacionales y todos sus técnicos son venezolanos. El valor de la producción, que en su totalidad encuentra colocación en Venezuela, fue en 1920 de 5.000.000 de bolívares y en 1923 y 1924 llegó a 3.500.000 bolívares.

Las dos Fábricas cuentan con 450 telares, secciones de hilanderia y tintoreria de proporciones suficientes para abastecer sus telares. Emplean regularmente mil obreros de ambos sexos.

Compañia Anónima Sucesora « La India » de Fullié & C^la^. — Esta acreditada fábrica de chocolate, fundada en Caracas en 1861 con el nombre de « La India », cuenta actualmente con un capital registrado de Bs. 500.000.

Sus maquinarias de procedencia francesa elaboran el cacao chuao. Son sus principales productos : bombones, caramelos, harina de cacao y fosfatina, que llega a producir hasta 100.000 kilos anuales, consumidos totalmente en el pais.

La Junta Directiva de la Compañia está constituida por el Dr. Alfredo Machado Hernández y Oscar Augusto Machado, como directores y el Dr. Augusto Machado como gerente.

Compañia Anónima La Industrial Cigarrera. — Fundada en Caracas en 1918, esta empresa cuenta con un capital de Bs. 1.400.000 totalmente invertido.

Se dedica a la fabricación de cigarrillos,

cuyas marcas « Alfa » y « Emperadores », gozan de gran aceptación en el pais.

El tabaco nacional que emplea en la elaboración de los cigarrillos, procede del Golfo Cariate y de Salom. El papel es importado de España y las cajetillas se confeccionan en Caracas. La producción anual de la fábrica es de 10.000 cajones que representa un valor aproximado de Bs. 2.500.000.

Todos sus productos encuentran ventajosa colocación en Venezuela y Curazao.

Además de la casa de Caracas, la empresa mantiene sucursales en Maracaibo, Ciudad Bolivar, Carúpano y Rio Caribe.

La Junta directiva de esta Compañia está constituida por los señores José Boccardo como presidente, Federico Rivero como director-delegado y tres vocales. Ejerce el cargo de Gerente técnico y comercial el señor Emilio Parés.

Compañia Anónima Cigarrera Bigott Sucesores. — Esta empresa industrial, desde su fundación en 1921 en la capital de la República, se ocupa de la fabricación de cigarrillos. El capital de la Compañia asciende a Bs. 1.400.000.

Son marcas principales de su manufactura « Bigott » y la popularizada « Bandera Roja ».

El tabaco que consumen es de procedencia puramente nacional, sus maquinarias de fabricación americana y la totalidad de la producción se coloca en el pais, Curazao, Colombia y Trinidad.

La Junta Directiva está compuesta por los señores Luis Bigott, presidente; Caleb M. White, director-gerente y E. H. Kahn, director.

Juan Pablo Perez & Hijos, Sucesores. — Es una sociedad colectiva constituida por los señores Carlos H. Pérez y Gonzalo Pérez, y fué fundada en 1872 por el señor Juan Pablo Pérez, en Caracas.

Esta importante empresa industrial, posee maquinarias adecuadas para el beneficiamiento del café y del cacao. Exporta anualmente 15.000 sacos de café y 12.000 de cacao manufacturado para los Estados Unidos de Norte América y varios paises de Europa.

Sevicultura.

Tomamos del informe elevado al Ministerio de Fomento por el señor Rafael Martínez Mendoza, Director del Campo Experimental de Cotiva, los siguientes párrafos que se refieren a la Sevicultura :

Se ha prestado la debida vigilancia en los bosques pertenecientes al Campo Experimental. Para prevenir las frecuentes quemas que ocurren en los cerros contiguos, se han mantenido los contrafuegos, o adecuadas fajas limpias de monte, con lo que se evita que el fuego se propague y ocasione perjuicios en los arbolitos recién plantados.

Los ensayos de reforestación efectuados, dicen lo que debe hacerse y lo que es más conveniente en esta importante materia, y pueden dar la luz necesaria para la elaboración de un plan general de repoblación de bosques, cuya necesidad se hace cada vez más visible, a medida que desaparece por la tala la riqueza de las selvas naturales.

La repoblación en los cerros, que desde hace siglos fueron despojados de sus bosques seculares, y en los que no existe ninguna capa vegetal y sólo aparecen estratos del subsuelo, duros e impermeables, como son muchos de los cerros que circundan a Caracas y otras ciudades, es un trabajo dilatado y dispendioso, por la dificultad para que en ellos prosperen y se levanten las

más de nuestras comunes especies de árboles, que sólo pueden crecer normalmente en una que otra parte baja de las quebradas y cañaotes que se han formado en dichos cerros.

No obstante, por los ensayos de reforestación, se han podido constatar las especies de árboles que en tales tierras sirven a este propósito y que medran, así en las lomas secas y lavadas, como en el fondo de los cañaotes, sobresaliendo entre ellos por su resistencia, precocidad y carácter permanente, nuestro incomparable cují (magracanta) el que, además, presenta las mayores facilidades para su propagación.

En efecto, el cují es el árbol que sin vacilación puede indicarse como el mejor para repoblar con él miles de miles de leguas de los terrenos que nos ocupan : la profusión y fuerza de su semilla que nace dondequiera sin necesitar especial humedad; la resistencia de la naciente matica para medrar en todo suelo y entre todo monte, del que aprovecha la sombra para levantarse rápidamente a su favor; su abundante y fuerte sistema de raíces que cubre y protege contra la erosión el suelo; y sobre todo, el fin útil, por lucrativo, a que puede destinarse un bosque de cujíes, o sea la sistematizada explotación de su leña, sin destruir el bosque, hacen del cují el árbol especial con que podemos volver fructífera esa inmensa extensión de cerros y de sabanas peladas por la acción del machete y del hacha durante siglos.

Las especies de árboles, como el cují, que dán semillas fuertes y que se reproducen por sí mismas al caer de la mata, en tiempo de verano o invierno, son las que pueden recomendarse para el propósito de la repoblación de tales bosques; principalmente, en las tierras de faldas descolgadas y sin ninguna corteza vegetal, sirven estas especies, no solamente para sostener con sus raíces la capa vegetal que van formando la hojarasca y los palos podridos de ellas mismas, sino para evitar, asimismo, que con las aguas de lluvias se abran chorreras y quebradas como consecuencia de la erosión del suelo, con la consiguiente y permanente esterilidad en él.

La espontánea y rápida propagación de estas especies se logra, sin necesidad de sembrar de una vez con sus árboles todo el terreno que se desée repoblar, pues basta al objeto, sembrar a trechos y por las partes más altas del terreno, algunas cuantas hileras de estos árboles que al dar su fruto, se reproducen ellos mismos, completando después la propia Naturaleza la obra de formar el bosque.

Aunque hay otros árboles resistentes como el olivo, el urape, el guayabo, el cañafístola y otros que son adecuados para la reforestación en los terrenos secos y estériles en referencia, resulta el cují entre todos ellos el más recomendable, porque, sobre sus enunciadas propiedades, puede ser la explotación de su madera para leña, como es evidente, una segura fuente de producción lucrativa, tanto, por parte de los particulares y en terrenos particulares, como por parte del Estado en los terrenos baldíos y de los Municipios en los terrenos de ejidos.

Es inconmensurable la extensión de bosques desaparecidos, en las serranías de Caracas, el Tuy, Aragua, Carabobo y otras regiones que pueden convertirse de nuevo, merced a la reforestación intensiva, en un vasto campo de producción de riqueza futura a explotar en breve tiempo.

A la vuelta de pocos años, aun supuesto el natural progreso de la industria de trasporte y la eventual aparición de un sustituto de la madera como combustible, siem-

pre habrá que aceptar, si no el alza del precio de la leña, por lo menos, el mantenimiento de su carestía actual; y es obvia la utilidad que así presenta un terreno especialmente dedicado a este propósito, cuando el precio corriente de la leña es de Bs. 60 la tonelada, hoy que puede traerse del Tuy, por haber todavía donde cortarla allí; precio que aumentará, a no dudarse, cuando haya que conducirla de Orituco o de otros puntos más distantes, y al menos, mientras subsista la necesidad en que estamos de emplear la leña como único combustible en campos y ciudades, en que el consumo, de enorme que es, tiene que aumentar constantemente con el acrecimiento de la población.

***

La facilidad para la recolección de la semilla del cují y también la facilidad para hacer el almácigo, que es entre los de árboles, el que menos atenciones requiere, contribuye a aminorar los pequeños gastos que ocasiona un arbolado de cujíes, precisamente, en tierras que no dán ninguna utilidad por bravas y estériles. Si se quiere, puede plantarse la semilla directamente en el suelo, poniendo cuatro o cinco granos en cada hoyo distante uno de otro unos dos metros, acorralando, o sea, limpiando de monte el terreno en torno de cada hoyo. Pero es lo más seguro proceder a la hechura del almácigo, sencillamente, aprovechando cajones viejos o de poco valor y en los cuales, llenos de tierra ligeramente abonada, esparcir la semilla que a poco nace fácilmente. Como es práctica ya común, para todo almácigo, se espera que desarrollen ahí las posturas hasta que tengan unos diez centímetros y entonces se pueden pasar a bambúes, en los que se dejan crecer por tres o cuatro meses más, y entonces ya pueden sembrarse en el propio suelo, aproximadamente, a una distancia de dos metros entre mata y mata. Como ya se ha expuesto, la manera barata de fundar un espeso cujisal, en terrenos pendientes, consiste en sembrar algunas hileras de esta planta en la parte alta del terreno, de modo que, cuando empiece a fructificar la planta, la propia semilla de ella se reproduzca por sí misma todos los años.

El cují, como las demás plantas indígenas, goza de esas múltiples ventajas para la formación de bosques en los mencionados terrenos; pero no así algunas plantas exóticas, tales como el eucaliptus y el ciprés, que si resisten los veranos y los suelos secos, en cambio, por la delicadeza de sus diminutas semillas, y la dificultad de su germinación, éstas se pierden irremisiblemente, sin que ninguna nazca o prospere en torno de las propias plantas que las sueltan.

Hacemos las precedentes indicaciones en obsequio de la Selvicultura nacional, que es industria que tiene la mayor importancia, y que en algunos países ha tomado inusitado incremento, teniéndose presente que al cabo de algunos lustros puede presentarse el caso de la escasez o de la falta de las maderas para las distintas aplicaciones de ellas en las industrias modernas.

Los propietarios de tierras, hoy sin valor, o con valor insignificante, tienen en la Selvicultura la manera de acometer explotaciones ventajosas en esas mismas tierras que al presente carecen de interés, ora apelen a la común producción de la leña, o ya promuevan en tierras apropiadas la siembra de árboles maderables, de ebanistería y construcción, con que avalorar sus propiedades rurales, mediante la aportación de capitales relativamente pequeños, comparados con los proventos que rendirán en breve tiempo.

Los mismos propietarios de pequeños fundos de tierras áridas que no dán nada, fácilmente, pueden hacerlos fructíferos si los aprovechan en la formación de bosques, pequeños o grandes, que representarían siempre un valor superior al del mismo terreno, siendo en todo caso la del bosque la más segura cosecha, por cuanto ella no depende de las estaciones, ni de las plagas, y el producto si tardío, es de venta halagadora.

Para el pequeño propietario rural es, sin duda, la Selvicultura, la ocupación más productiva, dado que en ella puede aprovechar todo el tiempo libre que le dejan las demás ocupaciones del campo.

Si se atiende a la indispensable necesidad del combustible, puede colegirse que la escasez o la falta absoluta de él, llegue a ser causa de despoblación en algunas localidades, en que, a la verdad, el morador de ellas no encuentre un palo con qué cocinar su comida, y que, por esto tenga que pagar la leña a peso de oro, como es el caso en algunas partes de las mismas inmediaciones de ciudades; por manera que, hasta en el aumento de la población rural pueden hacerse sentir favorablemente las sencillas indicaciones anotadas en pro del metódico cultivo de ciertas especies de árboles para la producción de maderas de leña.

Siendo la explotación lucrativa del árbol y del bosque el principal objeto de la Selvicultura, objeto que todavía no se conoce bien por la generalidad de los interesados, no resultará de más cuanto aquí decimos, con respecto a un solo ramo de lucro de esta interesante industria, de cuya explotación en grande, tánto beneficio puede reportar el país cuando hagamos del bosque, así del natural, como del artificial, un medio de producción de riqueza, merced a la ordenada explotación de todos los productos que incesantemente puede él darnos, a cambio de relativos pequeños trabajos y capitales que en cuidarlos invirtamos : más ventajosa la zona tórrida que las templadas en cuanto a la mayor rapidez con que en ella crecen y sazonan los árboles, tiene que ser, desde luego, entre nosotros, más lucrativa la Selvicultura que lo que es ésta en las zonas del Norte, en las que los árboles necesitan de un mayor número de años para sazonar sus maderas.

EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ESTADOS

La Caracas actual. — La Caracas colonial. — Distrito Federal. — Estado Anzóategui. — Estado Apure. Estado Bolívar. — Estado Carabobo. — Estado Cojedes. — Estado Falcón. — Estado Guárico. Estado Lara. — Estado Mérida. — Estado Miranda. — Estado Monagas. — Estado Nueva Esparta. — Estado Portuguesa. — Estado Sucre. — Estado Táchira. — Estado Trujillo. — Estado Yaracuy. — Estado Zamora. — Estado Zulia. — Delta Amacuro.

Tres vistas panorámicas parciales de la ciudad de Caracas.

Palacio de Miraflores (Caracas) : 1) Vista del patio. — 2) Comedor de honor. — 3) Fachada del edificio. 4) El Capitolio de Caracas. — 5) Alumnos de las Escuelas en el patio del Capitolio.

La Caracas actual.

« Lo escojió la primavera para su habitación contínua », escribió un cronista antiguo pintando la Caracas colonial. Y no se debió el elogio a las hinchazones de una pluma hiperbólica. Goza realmente la ciudad venezolana de un clima ideal, que desconoce el frio extremo y el calor tropical. Su temperatura oscila perpétuamente entre los dieciocho y los veinte grados. Situada en un alto valle longitudinal, a más de novecientos metros de altura, un cerco de montañas le envuelve por todos los vientos, a modo de un anillo gigantesco. El Avila pensativa decora el horizonte con la armoniosa cadena de sus moles.

Caracas es la ciudad de las gracias. Se extiende entre pendientes y colinas, regado por sus cuatro rios familiares, y por obra de su rápido desarrollo contemporáneo, su blanco caserio comienza ya a trepar las faldas de sus montañas. Un sol voluptuoso arroja sus rosas y sus oros sobre las cúpulas de las torres, sobre las cimas de los cerros, sobre la copa vocinglera de los árboles, en la hora lánguida y confidencial de los crepúsculos.

Sus calles estrechas, límpias, pavimentadas de concreto, conservan nombres singulares y pintorescos heredados de añejos tiempos. Abundan las casas con salientes ventanales y rejas historiadas. Pero quién se fija en los forjados barrotes de las ventanas? Al caer la tarde o en la primera hora de la noche, detrás de ellos lucen su belleza las caraqueñas de grandes ojos cautivadores.

La mayor parte de las moradas familiares tienen grandes patios, pero el alero colonial, tan típico, tan bello, va desapareciendo perseguido por las reglamentaciones edilicias.

La plaza Bolivar, ubicada en el corazón de la ciudad, es uno de los sitios más frecuentados. En uno de sus flancos se yergue la vieja Catedral, en otro se encuentra el edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores, y en el centro la estátua ecuestre del Libertador, vaciado en bronce, descanza sobre severo pedestal. Los árboles dan frescura al ambiente, y las orquídeas « flores de mayo » abren sus corolas fantásticas, prendidas a los troncos más vigorosos. La plaza se ha convertido en un verdadero salón al aire libre. Al amparo de sus árboles, sentados en sus sillas respectivas, los caraqueños forman animados corrillos en que se gasta el ingenio en el comentario vivo y chispeante.

Abundan buenos edificios en la ciudad. El Palacio de Miraflores, el local del Ministerio de Hacienda, el Capitolio, la Universidad y las Academias, y muchos otros, llaman la atención. La diversas iglesias parroquiales, la Catedral y el Panteon, donde reposan los restos del Libertador, alzan sus cúpulas airosas. La casa de Bolivar, convenientemente restaurada, y el Museo Bolivariano, se cuentan entre las reliquias históricas de la ciudad. Tampoco faltan los buenos teatros, ni los excelentes cines y cafés.

El Paraiso es barrio elegante y moderno, lleno de quintas y villas suntuosas. Amplias avenidas bordeadas de árboles gigantescos corren entre magníficas residencias particulares. Por un lado se extiende la ciudad vieja; por otro avanzan los cerros sus últi-

mas estribaciones. Numerosos puentes, decorativos, construidos a todo costo, atraviesan los rios ciudadanos, estableciendo la comunicación entre los diferentes barrios.

Existen muchos centros sociales, destacándose especialmente el « Club Venezuela » y el « Club Paraiso ».

Los paseos abundan. Aparte de gran número de plazas, llaman la atención « El Calvario », que es todo un cerro trasformado en parque público, y el « Parque Ayacucho », recientemente adquirido por el Estado, y entre cuyas espesas arboledas se están trazando ámplias avenidas.

Caracas resulta admirable por la variedad de sus perspectivas. Jamás el paisaje se repite. En cada bocacalle se tiene una visión nueva, distinta, que sorprende con algun detalle característico. A la pálida claridad lunar sus alrededores asumen aspectos fantásticos, presentan cuadros inverosímiles, estilizados, que recuerdan ciertas decoraciones rusas. El globo anaranjado de la luna pende sobre el penacho de las palmeras y las montañas circunstantes aparecen sin perspectiva, en un solo plano, como cartones de color indefinido recortados sobre el dorado fondo de los cielos.

En la estación estival, los bucares florecidos derraman su nota roja en el paisaje. Sus copas, despojadas de hojas, son como llamaradas ardientes que invaden las vastas arboledas. Y de los jardines familiares sube el perfume de las flores, dominando el olor voluptuoso de las rosas.

Fue un guerrero, el fabuloso Páez, quién introdujo la rosa en Venezuela, y la flor amada de Afrodita florece desde entonces en aquel clima primaveral con un esplendor único.

Tal es, esbozada a grandes rasgos, la Caracas contemporanea. Sobre la ciudad colonial dejamos hablar, en las páginas siguientes, a un cronista elegante y ameno de otros tiempos, al historiador José de Oviedo y Baños :

La Caracas colonial.

« En un hermoso valle, tan fértil como alegre, y tan ameno como deleitable, que de Poniente a Oriente se dilata por cuatro leguas de longitud, y poco más de media de latitud, al pié de unas altas sierras, que con distancia de cinco leguas la dividen del mar en el recinto que forman cuatro ríos, que porque no faltase circunstancia que la acreditase paraíso, la cercan por todas partes, sin padecer sustos de que la aneguen : tiene su situación la ciudad de Caracas en un temperamento tan del cielo, que sin competencia es el mejor de cuantos tiene la América, pues además de ser muy saludable, parece que lo escogió la primavera para su habitación continua, pues en igual templanza todo el año, ni el frío molesta, ni el calor enfada, ni los bochornos del estío fatigan, ni los rigores del invierno afligen : sus aguas son muchas, claras y delgadas, pues los cuatro ríos que la rodean, a competencia le ofrecen sus cristales, brindando al apetito su regalo, pues sin reconocer violencias del verano, en el mayor rigor de la canícula mantienen su frescura, pasando en diciembre a más que frías : sus calles son anchas, largas y derechas, con salida y correspondencia en igual proporción a todas partes; y como están pendientes, y empedradas, ni mantienen polvo, ni consienten lodos : sus edificios los más son bajos, por recelo de los temblores, algunos de ladrillo, y lo común de tapias, pero bien dispuestos, y repartidos en su fábrica : las casas son tan dilatadas en los sitios, que casi todas tienen espaciosos patios, jardines y huertas, que regadas con diferentes ace-

Caracas y sus bellezas : 1) La plaza Bolivar. — 2) El monumento a Carabobo. — 3) La avenida Carabobo. 4) La plaza Carabobo.

Caracas : 1) La plaza España. — 2) El templo de la Merced y la casa natal de Andrés Bello. — 3) El monumento a Sucre. — 4) Puente Carlos III e iglesia de La Pastora. — 5) Plaza de la República. — 6) La Escuela Militar. 7) Un recodo del paseo Independencia. — 8) Cementerio General del Sur.

quias, que cruzan la ciudad, saliendo encañadas del río Catuche, producen tanta variedad de flores, que admira su abundancia todo el año : hermoséanla cuatro plazas, las tres medianas, y la principal bien grande, y en proporción cuadrada. »

« Fuera de la innumerable multitud de negros, y mulatos que la asisten, la habitan mil vecinos españoles, y entre ellos dos títulos de Castilla que la ilustran, y otros muchos caballeros de conocidas prosapias, que la ennoblecen; sus criollos son agudos, y prontos ingenios, corteses, afables, y políticos; hablan la lengua castellana con perfección, sin aquellos resabios con que la vician en los más puertos de las Indias; y por lo benévolo del clima son de airosos cuerpos, y gallardas disposiciones, sin que halle alguno contrahecho, ni con fealdad disforme, siendo en general de espíritus bizarros, y corazones briosos, y tan inclinados a todo lo que es política, que hasta los negros (siendo criollos) se extreman en el agasajo con que tratan a la gente forastera, siendo el agrado con que las reciben atractivo con que las detienen, pues el que llega a estar dos meses en Caracas, no acierta después a salir de ella; las mujeres son hermosas con recato, y afables con señorío, tratándose con tal honestidad, y tan gran recogimiento, que de milagro entre la gente ordinaria se ve alguna de cara blanca de vivir escandaloso, y esa sucede ser venida de otras partes, recibiendo por castigo de su defecto el ultraje y desprecio con que la tratan las otras. »

Distrito Federal.

Superficie. — 1.930 kilómetros cuadrados.

Poblacion (Censo de 1924). — 182.829 habitantes.

Densidad de población. — 94,73 por kilómetro cuadrado.

Límites. — Confina por el Norte y por el Este, con el Mar de las Antillas; por el Sur, con el Estado Miranda, y por el Oeste, con el Estado Aragua.

Division territorial (Ley de 30 de junio de 1915). — 2 Departamentos.—20 Parroquias : *Departamentos :* Libertador (capital : Caracas) : 14 Parroquias.—Vargas (capital : La Guaira) : 6 Parroquias.

Parroquias que corresponden a cada Departemento :

Libertador. — Catedral, Santa Teresa, Santa Rosalia, Candelaria, Altagracia, San Juan, San José y La Pastora (que forman la ciudad de Caracas), El Recreo, El Valle, La Vega, Antímano, Macuto y Macarao.

Vargas. — La Guaira, Maiquetía, Caraballeda, Naiguatá, Caruao y Carayaca.

Caracas. — Capital Federal.

Situación geográfica : Longitud : 0° 00′ 00″. —Latitud : 10° 30′ 24″.

Altura sobre el nivel del mar : 1.042 metros.

Temperatura media anual : 19°39 centigrados.

Población (Censo de 1924) : 126.343 habitantes.—(Varones : 57.619. — Hembras : 68.724).

Estado Anzoátegui.

Superficie. — 43.300 kilómetros cuadrados.

Población (Censo de 1920). — 103.573 habitantes. Calculada para el 1° de enero de 1924 : 103.727 habitantes.

Densidad de población. — 2,39 habitantes por kilómetro cuadrado.

Límites. — Por el Norte, con el Mar de las Antillas; por el Noreste, con el Estado Sucre; por el Este, con el Estado Monagas; por el Sur, con el Rio Orinoco, que lo separa del Estado Bolívar; por el Oeste, con el Estado Guárico, y por el Noroeste, con el Estado Miranda.

División territorial (Ley de 8 de marzo de 1919). — 10 Distritos con 55 Municipios : *Distrito Aragua*, formado por los Municipios Aragua de Barcelona, El Chaparro, Santa Ana, La Margarita y Cachipo.—*Distrito Bolivar*, formado por los Municipios San Cristóbal y el Carmen (que forman la ciudad de Barcelona), Puerto de la Cruz, Pozuelos, Guanta, San Diego, Caigua, San Bernardino, El Pilar, Curataquiche, Bergantin y Aragüita.—*Distrito Bruzual*, formado por los Municipios Clarines, Guanape y Sabana de Uchire. — *Distrito Cagigal*, formado por los Municipios Onoto, San Lorenzo, Cedeño (capital : La Encantada), San Pablo y Guaribe.—*Distrito Freites*, formado por los Municipios Cantaura, San Joaquin, Santa Rosa y Urica.—*Distrito Independencia*, formado por los Municipios Soledad, Reconstrucción (capital : La Canoa), Mamo, Carapa y Santa Bárbara.—*Distrito Libertad*, formado por los Municipios San Mateo, El Carito, Santa Inés y Quiamare.—*Distrito Miranda*, formado por los Municipios Pariaguán, Pao, Múcura, Atapirire y Bocas del Pao.—*Distrito Monagas*, formado por los Municipios, Mapire, San Diego de Cabrutica, Aribí, Santa Clara, Zuata, Uberito y Santa Cruz.—*Distrito Peñalver*, formado por los Municipios Píritu, Puerto Píritu, San Miguel, Sucre (capital : El Hatillo) y Boca de Uchire.

Barcelona, capital del Estado.

Situación geográfica : Longitud : 2º 14′ 33″ E. — Latitud : 10º 08′ 06″.

Altura sobre el nivel del mar : 13 metros.

Temperatura media anual : 27º centigrados.

Población (Censo de 1920) : 10.883 habitantes (Varones : 5.276. — Hembras : 5.607).

Estado Apure.

Superficie. — 76.500 kilómetros cuadrados.

Población (Censo de 1920). — 39.187 habitantes. Calculada para el 1º de enero de 1924 : 41.575 habitantes.

Densidad de población. — 0,54 por kilómetro cuadrado.

Limites. — Por el Norte, con los Estados Zamora y Guárico; por el Este, con el Estado Bolívar, del cual lo separa el Rio Orinoco; por el Sur, con el Territorio Amazonas; por el Suroeste, con la República de Colombia, y por el Oeste, con dicha República y el Estado Táchira.

División territorial (Ley de 29 de marzo de 1924). — 4 Distritos con 18 Municipios : *Distrito Achaguas*, formado por los Municipios Apurito, Achaguas, Guasimal, El Yagual y Lara (Guáchara).—*Distrito Muñoz*, formado por los Municipios Bruzual, Rincón Hondo, San Vicente y Elorza. —*Distrito Páez*, formado por los Municipios Guasdualito, Palmarito, Amparo y La Trinidad.—*Distrito San Fernando*, formado por los Municipios San Fernando, San Rafael de Atamaica, Cunaviche, Arichuna y San Juan de Payara.

San Fernando, capital del Estado.

Situación geográfica : Longitud : 0º 32′ 32″0.—Latitud : 7º 53′ 40″.

Altura sobre el nivel del mar : 73 metros.

Temperatura media anual : 30º centigrados.

Población (Censo de 1920) : 5.107 habitantes. (Varones : 2.341.—Hembras : 2.766).

Estado Aragua.

Superficie. — 5.851 kilómetros cuadrados.

Población (Censo de 1920). — 95.902 habitantes. Calculada para el 1º de Enero de 1924 : 96.604 habitantes.

Densidad de población. — 16,51 habitantes por kilómetro cuadrado.

Límites. — Por el Norte, el Mar Caribe o de las Antillas; por el Este, con el Distrito Federal y el Estado Miranda; por el Sur, el Estado Guárico, y por el Oeste, el Estado Carabobo.

División territorial (Ley de 9 de marzo de 1917). — Siete Distritos con 19 Municipios : *Distrito Girardot*, formado por los Municipios Maracay, Choroní y Ocumare de la Costa.—*Distrito Ricaurte*, formado por los Municipios La Victoria, El Consejo, San Mateo y Tejerías.—*Distrito Mariño*, formado por los Municipios Turmero, Cagua y Santa Cruz.—*Distrito San Casimiro*, formado por los Municipios San Casimiro y Valle Morín. — *Distrito San Sebastián*, formado por el Municipio San Sebastián.—*Distrito Urdaneta*, formado por los Municipios Camatagua, Carmen de Cura y San Francisco de Cara. — *Distrito Zamora*, formado por los Municipios Villa de Cura, San Juan de los Morros y San Francisco de Asís.

Maracay, capital del Estado.

Situación geográfica : Longitud : 0º 40′ 18″ 0.—Latitud : 10º 15′ 17″.

Altura sobre el nivel del mar : 445 metros.

Temperatura media anual : 29º centigrados.

Población (Censo de 1920) : 9.311 habitantes (Varones : 4.822. — Hembras : 4.489).

Estado Bolívar.

Superficie. — 238.000 kilómetros cuadrados.

Población (Censo de 1920). — 65.852 habitantes. Calculada para el 1º de enero de 1924 : 68.323 habitantes.

Densidad de población. — 0,29 habitantes por kilómetro cuadrado.

Límites. — Por el Norte, con los Estados Anzoátegui y Guárico; por el Noreste, con el Territorio Delta Amacuro; por el Este, con la Guayana Inglesa; por el Sur, con la República del Brasil y el Territorio Amazonas ,y por el Oeste, con el Estado Apure y dicho Territorio Amazonas.

División territorial (Ley de 15 de marzo de 1923). — 5 Distritos con 19 Municipios.—*Distrito Cedeño*, formado por los Municipios Caicara, La Urbana, Crespo (capital : Santa Rosalía), Altagracia (capital Las Bonitas).—*Distrito Heres*, formado por los Municipios Ciudad Bolivar, Barceloneta (capital : La Paragua) y Zea (capital : Borbón).—*Distrito Piar*, formado por los Municipios Upata, El Palmar, Pedro Cova (capital : El Manteco) y San Félix.—*Distrito Roscio*, formado por los Municipios Guasipati, El Callao, Tumeremo, Salom (capital : El Miamo) y Dalla Costa (capital : El Dorado).—*Distrito Sucre*, formado por los Municipios Moitaco, Maripa y Rivas (capital : Puruey).

Ciudad Bolivar, capital del Estado.

Situación geográfica : Longitud : 3º 22′ 33″ E. — Latitud : 8º 08′ 52″.

Altura sobre el nivel del mar : 38 metros.

Temperatura media anual : 29º centígrados.

Población (Censo de 1920) : 19.712 habi-

tantes (Varones : 9.326. — Hembras : 10.386).

Estado Carabobo.

Superficie. — 4.399 kilómetros cuadrados.

Población (Censo de 1920). — 125.514 habitantes. Calculada para el 1º de enero de 1924 : 127.250 habitantes.

Densidad de población. — 28,92 habitantes por cada kilómetro cuadrado.

Límites. — Por el Norte, el Mar Caribe; por el Este, el Estado Aragua; por el Sur, los Estados Guárico y Cojedes; y por el Oeste, los Estados Cojedes, Yaracuy y Falcón.

División territorial (Ley de 19 de marzo de 1917). — Seis Distritos con 26 Municipios : *Distrito Bejuma*, formado por los Municipios Bejuma y Canoabo.—*Distrito Gómez*, formado por los Municipios Güigüe y Belén.—*Distrito Guacara*, formado por los Municipios Guacara y San Joaquín.—*Distrito Montalbán*, formado por los Municipios Montalbán y Miranda.—*Distrito Puerto Cabello*, formado por los Municipios Unión y Fraternidad (que forman la ciudad de Puerto Cabello), Democracia (capital : El Cambur), Borburata, Patanemo, Goaigoaza, Mora (capital : Morón) y Urama.—*Distrito Valencia*, formado por los Municipios Catedral, El Socorro, San Blas, San José, Santa Rosa y Candelaria (que forman la ciudad de Valencia), Tocuyito, Naguanagua, San Diego y Los Guayos.

Valencia, capital del Estado.

Situación geográfica : Longitud : 1º 04′ 13″ 0. — Latitud : 10º 11′ 00″.

Altura sobre el nivel del mar : 478 metros.

Temperatura media anual : 25º centigrados.

Población (Censo de 1920) : 29.466 habitantes (Varones : 12.431. — Hembras : 17.036).

Estado Cojedes.

Superficie. — 14.800 kilómetros cuadrados.

Población (Censo de 1920). — 81.850 habitantes. Calculada para el 1º de enero de 1924 : 82.533 habitantes.

Densidad de población. — 5,58 habitantes por kilómetro cuadrado.

Límites. — Por el Norte, con los Estados Yaracuy y Carabobo; por el Este, con el Estado Guárico; por el Sur, con el Estado Zamora; por el Oeste, con el Estado Portuguesa, y por el Noroeste, con una pequeña parte del Estado Lara.

División territorial (Ley de 11 de marzo de 1911). — 7 Distritos con 11 Municipios : *Distrito Anzoátegui*, formado por el Municipio Cojedes.—*Distrito Falcón*, formado por el Municipio Tinaquillo.—*Distrito Girardot*, formado por los Municipios El Baúl y Sucre (llamado antes : Los Menuditos).—*Distrito Pao de San Juan Bautista*, formado por el Municipio Pao de San Juan Bautista.—*Distrito Ricaurte*, formado por los Municipios Libertad (capital : Lagunitas) y Amparo.—*Distrito San Carlos*, formado por los Municipios San Carlos, Manrique y Aldea Tucuragua.—*Distrito Tinaco*, formado por el Municipio Tinaco.

San Carlos, capital del Estado.

Situación geográfica : Longitud : 1º 39′ 48″ 0.—Latitud : 9º 39′ 42″.

Altura sobre el nivel del mar : 150 metros.

1) La Guaira. — 2) Maiquetía y La Guaira. — 3) Chaguaramos en la carretera de Caracas a Guatire.
4) Les Teques. — 5) Alredores de Caracas.

1, 2 y 3) Vistas del balneario de Macuto. — 4) Puente colonial en La Asunción, isla Margarita.
5) Puerto de Porlomar, en la misma isla.

Temperatura media anual : 27°,50 centígrados.

Población (Censo de 1920) : 8.189 habitantes (Varones : 3.966.—Hembras : 4.233).

Estado Falcón.

Superficie. — 24.800 kilómetros cuadrados.

Población (Censo de 1920). — 128.255 habitantes. Calculada para el 1° de enero de 1924 : 133.168.

Densidad de población. — 5,37 habitantes por cada kilómetro cuadrado.

Límites. — Por el Norte, el Mar Caribe; por el Este, el Mar Caribe; por el Sur, los Estados Lara y Yaracuy, y por el Oeste, el Estado Zulia.

Division territorial (Ley de 2 de marzo de 1921). — 11 Distritos con 60 Municipios : *Distrito Acosta*, formado por los Municipios San Juan, Capadare, Jácura, Carorita (capital : Agua Linda), San Francisco (capital : Mirimire) y La Pastora.—*Distrito Bolívar*, formado por los Municipios San Luis Pecaya, Sucre (capital : La Cruz) y Marzal. —*Distrito Buchivacoa*, formado por los Municipios Capatárida, Zazárida, Dabajuro, Seque (capital : San José de Seque), Borojó, Casigua, San Félix y Bolívar.—*Distrito Colina*, formado por los Municipios, La Vela Guaibacoa, Acurigua y Macoruca.—*Distrito Democracia*, formado por los Municipios Pedregal, Purureche, Piedra Grande, Avaría (capital : Montero), Agua Clara, Urumaco y Bruzual (capital : Lagarto).—*Distrito Falcón*, formado por los Municipios Pueblo Nuevo, Jadacaquiva, Moruy, Santa Ana, Baraived, Buenavista, Los Taques, Punta Cardón y Adicora.—*Distrito Federación*, formado por los Municipios Churuguara, Independencia (capital : Tupi), La Unión (antiguo caserío Bucaral), Maparari y Agua Clara.—*Distrito Miranda*, formado por los Municipios Santa Ana, San Antonio y San Gabriel (que forman la ciudad de Coro), Mitare, Guzmán Guillermo y Gil.—*Distrito Petit*, formado por los Municipios Cabure, Colina (capital : Pueblo Nuevo) y Curimagua.—*Distrito Silva*, formado por los Municipios Tucacas, Chichiriviche y Tocuyo.—*Distrito Zamora*, formado por los Municipios Puerto Cumarebo, Pueblo Cumarebo, La Soledad, Píritu y Tocópero.

Coro, capital del Estado.

Situación geográfica : Longitud : 2° 45′ 03″ 0.—Latitud : 11° 24′ 48″.

Altura sobre el nivel del mar : 16 metros.

Temperatura media anual : 28° centígrados.

Población (Censo de 1920) : 8.438 (Varones : 3.523. — Hembras : 4.960).

Estado Guárico.

Superficie. — 66.400 kilómetros cuadrados.

Población (Censo de 1920). — 122.190 habitantes. Calculada para el 1° de enero de 1924 : 122.211 habitantes.

Densidad de población. — 1,84 habitantes por kilómetro cuadrado.

Límites. — Por el Norte, los Estados Aragua y Miranda; por el Noroeste, el Estado Carabobo; por el Este, el Estado Anzoátegui; por el Sur, los Estados Bolívar y Apure, y por el Oeste, los Estados Zamora y Cojedes.

División territorial (Ley de 1° de marzo de 1920). — Seis Distritos con 29 Municipios : *Distrito Infante*, formado por los Municipios Valle de la Pascua, Chaguaramas y Espino.

—*Distrito Mellado*, formado por los Municipios El Sombrero y Barbacoas.—*Distrito Ricaurte*, formado por los Municipios Calabozo, El Rastro, Guardatinajas, Camaguán, Guayabal, El Calvario y Cazorla.—*Distrito Monagas*, formado por los Municipios Altagracia de Orituco, San Rafael de Orituco, Lezama, Macaira, Taguay, Libertad (llamado antes Paso del Eneal), San José de Guaribe y Soublette (llamado antes : Sabana Grande).—*Distrito Roscio*, formado por los Municipios Ortiz, Parapara, San Francisco de Tiznados y San José de Tiznados.—*Distrito Zaraza*, formado por los Municipios Zaraza, Tucupido, Santa María de Ipire, El Socorro y San José de Unare.

Calabozo, capital del Estado.

Situación geográfica : Longitud : 0º 30′ 08″ 0.—Latitud : 8º 56′ 06″.

Altura sobre el nivel del mar : 100 metros.

Temperatura media anual : 29º centigrados.

Población (Censo de 1920) : 7.123 (Varones : 3.489.—Hembras : 3.634).

Estado Lara.

Superficie. — 19.800 kilómetros cuadrados.

Población (Censo de 1920). — 219.816. Calculada para el 1º de enero de 1924 : 226.868 habitantes.

Densidad de población. — 11,46 habitantes por kilómetro cuadrado.

Límites. — Por el Norte, con los Estados Falcón y Yaracuy; por el Este, con los Estados Yaracuy y Cojedes; por el Sur con los Estados Cojedes, Portuguesa y Trujillo, y por el Oeste, con los Estados Trujillo, Zulia y Falcón.

Division territorial (Ley de 8 de enero de 1907). — Siete Distritos con 34 Municipios : *Distrito Barquisimeto*, formado por los Municipios Catedral y Concepción (que forman la ciudad de Barquisimeto), Bobare, Buenavista, Santa Rosa y Juárez (capital : Río Claro).—*Distrito Cabudare*, formado por los Municipios Cabudare, Rastrojos y Sarare.—*Distrito Crespo*, formado por los Municipios Díaz y Freites (que forman la ciudad de Duaca).—*Distrito Quíbor*, formado por los Municipios Quíbor, Sanare, San Miguel y Cubiro.—*Distrito Tocuyo*, formado por los Municipios Bolívar (la ciudad de El Tocuyo), Guárico, Humocaro Alto, Humocaro Bajo, Barbacoas y Anzoátegui (capital : La Ciénega).—*Distrito Torres*, formado por los Municipios Zamora (Capital : Carora), Atarigua, Curarigua, Burere, Aregue, Arenales, Lara (capital : San Pedro), Muñoz (capital : San Francisco), Río Tocuyo y Torres (capital : Jabón).—*Distrito Urdaneta*, formado por los Municipios Siquisique, San Miguel (capital : Aguada Grande) y Baragua.

Barquisimeto, capital del Estado.

Situación geográfica : Longitud : 2º 23′ 06″ 0.—Latitud : 10º 03′ 57″.

Altura sobre el nivel del mar : 566 metros.

Temperatura media anual : 25º centígrados.

Población (Censo de 1920) : 23.943 habitantes (Varones : 10.879.—Hembras : 13.064.)

Estado Mérida.

Superficie. — 11.300 kilómetros cuadrados.

Población (Censo de 1920). — 123.232 habitantes. Calculada para el 1º de enero de 1924 : 130.744 habitantes.

Densidad de población. — 11,57 habitantes por cada kilómetro cuadrado.

Ministerio de Relaciones Exteriores (Casa Amarilla) :
Corredores. Fachada. Salón de Recepciones.

1) Dr. Pedro César Domici, E. E. y ministro Plenipotenciario en Argentina Chile y Uruguay. — 2) Dr. R. Villanueva Mata, Ministro de Venezuela en el Perú, Ecuador y Bolivia. — 3) Dr. César Zumeta, E. E. y Ministro Plenipotenciario en Italia. — 4) Dr. C. Aristimuño Coll, E. E. y Ministro Plenipotenciario en Bélgica. 5) Dr. Simón Planas Suárez, E. E. y Ministro Plenipotenciario en Portugal. — 6) Dr. Rafael Angel Arraiz, E. E. y Ministro Plenipotenciario en Cuba. — 7) Dr. Francisco Gerardo Yanes, Consejero y Encargado de la Legación en Washington. — 8) Dr. Andrés E. de la Rosa, Encargado de Negocios en Colombia.

Ministerio de Hacienda (Caracas).

Ministerio de Fomento (Caracas).

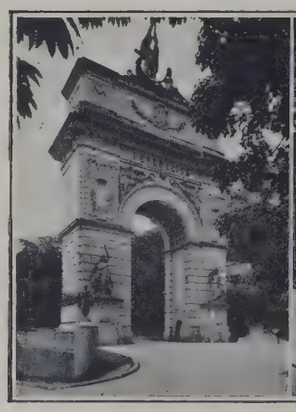

Arco de la Federación (Caracas).

Quinta España, residencia oficial de los huéspedes ilustres del Gobierno de Venezuela.

Monumento al 9 de Abril en Caracas.

El monumento a Colón en la plaza España de Caracas.

Paseo Independencia : un crepúsculo Caraqueño.

Límites. — Por el Norte, con el Estado Zulia y pequeña parte del Lago de Maracaibo, por el Noreste, con el Estado Trujillo; por el Este y Sur, con el Estado Zamora, y por el Suroeste y Oeste, con el Estado Táchira.

Division territorial (Ley de 7 de enero de 1904). — 8 Distritos con 43 Municipios : *Distrito Campo Elías*, formado por los Municipios Matriz y Montalbán (que forman la ciudad de Egido), La Mesa, Jají, Acequias, San José, Zerpa (capital : La Azulita) y Pueblo Nuevo.—*Distrito Libertador*, formado por los Municipios Sagrario, Milla, Llano y Arias (que forman la ciudad de Mérida), Tabay, La Punta, Morro, Aricagua, Mucutuy, Mucuchachí, Libertad e Independencia (capital : Palmarito).—*Distrito Miranda*, formado por los Municipios Timotes, Chachopo, Pueblo Llano y Palmira. —*Distrito Rangel*, formado por los Municipios Mucuchíes, Mucurubá, San Rafael, Santo Domingo y Las Piedras.—*Distrito Rivas Dávila*, formado por los Municipios Bailadores y Guaraque.—*Distrito Sucre*, formado por los Municipios Lagunillas, San Juan, Chiguará y Estánquez.—*Distrito Torondoy*, formado por los Municipios Torondoy, Piñango, Santa Apolonia y San Cristóbal.—*Distrito Tovar*, formado por los Municipios Tovar, Zea, Mora (capital : Santa Cruz) y Mesa Bolívar.

Mérida, capital del Estado.

Situación geográfica : Longitud : 4º 13′ 32″ 0.—Latitud : 8º 35′ 56″.

Altura sobre el nivel del mar : 1.641 metros.

Temperatura media anual : 19º centígrados.

Población (Censo de 1920) : 14.082 (Varones : 6.389.—Hembras : 7.963).

Estado Miranda.

Superficie. — 7.950 kilómetros cuadrados.

Población (Censo de 1920). — 174.266 habitantes. Calculada para el 1º de enero de 1924 : 181.796 habitantes.

Densidad de población. — 22,87 habitantes por kilómetro cuadrado.

Límites. — Por el Norte, el Distrito Federal y parte del Mar de Las Antillas; por el Este, el Estado Anzoátegui; por el Sur, el Estado Guárico y por el Oeste, el Estado Aragua.

Division territorial (Ley de 9 de marzo de 1917). — Diez Distritos con 32 Municipios: *Distrito Acevedo*, formado por los Municipios Caucagua, Capaya, Aragüita, Panaquire y Ribas (capital : Tapipa).—*Distrito Brión*, formado por los Municipios Higuerote, Curiepe y Tacarigua.—*Distrito Guaicaipuro*, formado por los Municipios Los Teques, Carrizal, San Antonio, San Diego, Paracotos, Tácata y San Pedro.—*Distrito Lander*, formado por los Municipios Ocumare del Tuy, San Francisco de Yare y La Democracia.—*Distrito Páez*, formado por los Municipios Río Chico, San José de Río Chico, El Guapo y Cúpira.—*Distrito Paz Castillo*, formado por los Municipios Reyes Cueta (capital : Santa Lucía) y Santa Teresa. — *Distrito Plaza*, formado por el Municipio Guarenas.—*Distrito Sucre*, formado por los Municipios Petare, Chacao, El Hatillo y Baruta.—*Distrito Urdaneta*, formado por los Municipios Cúa y Charallave.—*Distrito Zamora*, formado por el Municipio Guatire.

Ocumare del Tuy, capital del Estado.

Situación geográfica : Longitud : 0º 09′ 10″ E. — Latitud : 10º 07′ 18″.

Altura sobre el nivel del mar : 210 metros.

Temperatura media anual : 28º centígrados.

Población (Censo de 1920) : 10.048 (Varones : 4.693. — Hembras : 5.355).

Estado Monagas.

Superficie. — 28.900 kilómetros cuadrados.

Población (Censo de 1920). — 62.421 habitantes.

Densidad de población. — 2,15 habitantes por kilómetro cuadrado.

Límites. — Por el Norte, con el Estado Sucre; por el Noreste, con el Golfo de Paria; por el Este, con el Territorio Federal Delta Amacuro, separado de él por el caño Mánamo; por el Sur, con dicho Territorio, separado a su vez por el Río Orinoco, y con el Estado Anzoátegui; y por el Oeste, con el mismo Estado Anzoátegui.

Division territorial (Ley de 4 de marzo de 1918). — 5 Distritos con 14 Municipios : *Distrito Acosta*, formado por los Municipios San Antonio, Caripe y San Francisco.—*Distrito Cedeño*, formado por los Municipios Caicaro y Areso — *Distrito Maturin*, formado por los Municipios San Simón (capital : la ciudad de Maturin), Aguasay y Santa Bárbara.—*Distrito Piar*, formado por los Municipios Aragua de Maturín, Guanaguana y Chaguaramal.—*Distrito Sotillo*, formado por los Municipios Uracoa, Barrancas y Tabasca (capital : San Antonio de Tabasca).

Maturin, capital del Estado.

Situación geográfica : Longitud : 3º 44′ 59″ E.—Latitud : 9º 44′ 55″.

Altura sobre el nivel del mar : 74 metros.

Temperatura media anual : 27º centígrados.

Población (Censo de 1920) : 15.465 (Varones : 7.320.—Hembras : 8.145).

Estado Nueva Esparta.

Superficie. — 1.270 kilómetros cuadrados.

Población (Censo de 1920). — 56.035 habitantes. Calculada para el 1º de enero de 1924 : 59.339 habitantes.

Densidad de población. — 46,72 habitantes para cada kilómetro cuadrado.

Division territorial (Ley de 15 de marzo de 1916). — 6 Distritos con 14 Municipios : *Distrito Arismendi*, formado por los Municipios Luisa Cáceres (capital : La Asunción) y Antolín del Campo (antes : San José) (capital : La Plaza).—*Distrito Díaz*, formado por los Municipios Lárez (capital : San Juan Bautista) y Tubores (capital : Punta de Piedras).—*Distrito Gómez*, formado por los Municipios Mata (capital : Santa Ana o Norte), Sucre (capital : Altagracia) y Guevara (capital : Tacarigua).—*Distrito Maneiro*, formado por los Municipios Silva (capital : Pampatar), Aguirre (capital : El Pilar) (antes : Los Robles) y Villalba (antes : Coche) (capital : San Pedro).—*Distrito Marcano*, formado por los Municipios Figueroa (capital : Juan Griego) y Adrián (antes : Pedregales) (capital : Los Millanes).—*Distrito Mariño*, formado por los Municipios Luis Gómez (capital : Porlamar) y García (capital : Espíritu Santo o El Valle).

La Asunción, capital del Estado.

Situación geográfica : Longitud : 3º 03′ E. — Latitud : 11º 01′.

Altura sobre el nivel del mar : 108 metros.

Caracas y sus bellezas : 1) Avenida de la Estación del Ferrocarril de La Guaira. — 2) El Teatro Municipal. 3) El Nuevo Circo. — 4) La Catedral. — 5) El Teatro Nacional. — 6) Pasaje Linares.

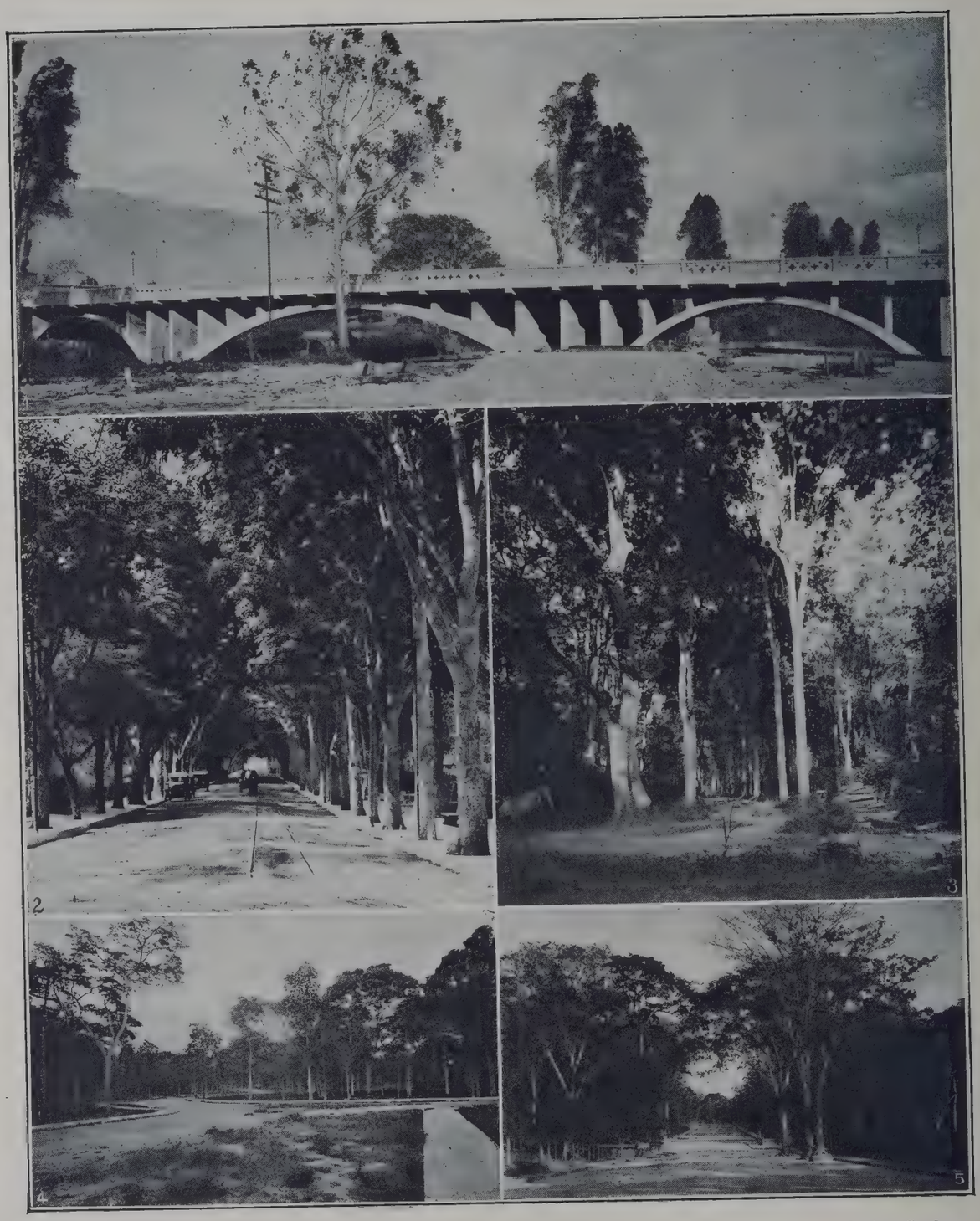

Caracas y sus bellezas : 1) El puente Ayacucho. — 2) Avenida del Paraiso. — 3) Avenida de los Caobos. 4) El parque Ayacucho. — 5) Una avenida en el mismo parque.

Temperatura media anual : 28° centígrados.

Población (Censo de 1920) : 4.580 (Varones : 2.055.—Hembras : 2.525).

Estado Portuguesa.

Superficie. — 15.200 kilómetros cuadrados.

Población (Censo de 1920). — 52.549 habitantes.

Densidad de población. — 3,45 por cada kilómetro cuadrado.

Límites. — Por el Norte, con el Estado Lara; por el Este, con el Estado Cojedes; por el Sur y Suroeste, el Estado Zamora, y por el Oeste, el Estado Trujillo.

Division territorial (Ley de 28 de febrero de 1916). — Ocho Distritos con 29 Municipios : *Distrito Acarigua*, formado por los Municipios Acarigua, Payara y Pimpinela. — *Distrito Araure*, formado por los Municipios Araure, Agua-Blanca y San Rafael.— *Distrito Esteller*, formado por el Municipio Píritu.—*Distrito Guanare*, formado por los Municipios Guanare, Papelón, Río Viejo (capital : San Antonio), Aduana y San Rafael de las Guasduas.—*Distrito Guanarito*, formado por los Municipios Guanarito, Morrones, Sabana Seca y La Trinidad.—*Distrito Ospino*, formado por los Municipios Ospino, Aparición, San Antonio y San Lorenzo.—*Distrito Sucre*, formado por los Municipios Biscucuy, Concepción, San Rafael de Palo Alzado (capital : San Rafael) y Paraíso (capital : Paraíso de Chabasquén). —*Distrito Turén*, formado por los Municipios Villa Bruzual, Canelones, Santa Rosalía, Florida y Santa Cruz.

Guanare, capital del Estado.

Situación geográfica : Longitud : 2° 49′ 07″ O.—Latitud : 9° 02′ 37″.

Altura sobre el nivel del mar : 183 metros.

Temperatura media anual : 28° centígrados.

Población (Censo de 1920) : 7.003 (Varones : 3.329.—Hembras : 3.674).

Estado Sucre.

Superficie. — 11.800 kilómetros cuadrados.

Población (Censo de 1920). — 150.211 habitantes. Calculada para el 1° de enero de 1924 159.567 habitantes.

Densidad de población. — 13,52 habitantes para cada kilómetro cuadrado.

Límites. — Por el Norte, con el Mar de las Antillas y el Estado Nueva Esparta, separado de éste por un ancho canal; por el Este, con el Golfo de Paria; por el Sur, con los Estados Monagas y Anzoátegui, y por el Oeste, con el Mar de las Antillas, que forma, en el Estado, los Golfos de Cariaco y Santa Fé.

División territorial (Ley de 14 de marzo de 1916). — 8 Distritos con 36 Municipios : *Distrito Arismendi*, formado por los Municipios Río Caribe y Yaguaraparo.— *Distrito Benitez*, formado por los Municipios El Pilar, Tunapui, Tunapuicito, El Rincón, Guaraúnos y Unión (capital : Guanoco).— *Distrito Bermúdez*, formado por los Municipios Santa Rosa, Santa Catalina y Santa Teresa (que forman la ciudad de Carúpano), y San José de Areocuar.—*Distrito Mariño*, formado por los Municipios Irapa, Güiria, Punta de Piedras (capital : Yoco, Soro y Cristóbal Colón (capital : Macuro).—*Distrito Mejía*, formado por los Municipios San Antonio y Marigüitar.—*Distrito Montes*, formado por los Municipios Cumanacoa,

San Fernando, Arenas, San Lorenzo y Aricagua.—*Distrito Rivero*, formado por los Municipios Cariaco, Rendón (capital : Villa Frontado), Catuaro, Santa Cruz, Santa María y Mariño (capital : Caño de Cruz).—*Distrito Sucre*, formado por los Municipios Santa Inés, Altagracia y Ayacucho (que forman la ciudad de Cumaná), San Juan, Santa Fé (capital : Los Altos) y Manicuare.

Cumaná, capital del Estado.

Situación geográfica : Longitud : 2º 45′ 02″ E.—Latitud : 10º 27′ 47″.

Altura sobre el nivel del mar : 7 metros.

Temperatura media anual : 27º 7 centigrados.

Población (Censo de 1920) : 16.342 (Varones : 7.590.—Hembras : 8.752).

Estado Táchira.

Superficie. — 11.100 kilómetros cuadrados.

Población (Censo de 1920). — 147.076 habitantes. Calculada para el 1º de enero de 1924 : 156.864 habitantes.

Densidad de población. — 14 habitantes por cada kilómetro cuadrado.

Límites. — Por el Norte, el Estado Zulia; por el Este, el Estado Mérida; por el Sur, el Estado Zamora, y por el Oeste, la República de Colombia.

Division territorial (Ley de 5 de marzo de 1917). — 9 Distritos con 25 Municipios : *Distrito Ayacucho*, formado por los Municipios San Juan de Colón, Michelena y San Pedro del Río.—*Distrito Bolívar*, formado por los Municipios San Antonio y Ureña.—*Distrito Capacho*, formado por los Municipios Independencia y Libertad.—*Distrito Cárdenas*, formado por los Municipios Táriba, Sucre y Palmira.—*Distrito Jáuregui*, formado por los Municipios La Grita, Vargas, San Simón, San José de Bolívar y Seboruco.—*Distrito Junín*, formado por los Municipios Rubio y Las Delicias.—*Distrito Lobatera*, formado por los Municipios Lobatera y Constitución.—*Distrito San Cristóbal*, formado por los Municipios San Sebastián y San Juan Bautista (que forman la ciudad de San Cristóbal) y Córdoba.—*Distrito Uribante*, formado por los Municipios Pregonero, San Antonio de Caparo y Cárdenas.

San Cristóbal, capital del Estado.

Situación geográfica : Longitud : 5º 18′ 41″ O. — Latitud : 7º 46′ 11″.

Altura sobre el nivel del mar : 825 metros.

Temperatura media anual : 22º centígrados.

Población (Censo de 1920) : 21.385 habitantes (Varones : 10.256. — Hembras : 11.129).

Estado Trujillo.

Superficie. — 7.400 kilómetros cuadrados.

Población (Censo de 1920). — 178.942 habitantes. Calculada para el 1º de enero de 1924 : 188.698.

Densidad de población. — 25,50 habitantes por kilómetro cuadrado.

Límites. — Por el Norte, con los Estados Lara y Zulia; por el Este, con los Estados Lara y Portuguesa; por el Sur, con los Estados Mérida y Zamora, y por el Oeste, con el Lago de Maracaibo.

División territorial (Ley de 7 de enero de 1905). — Siete Distritos con 38 Municipios: *Distrito Betijoque*, formado por los Municipios Betijoque, Libertad (capital : Ins-

Caracas y sus bellezas :

1 y 2) Aspectos de los jardines del Club Venezuela.

3 y 4) Residencias particulares en El Paraiso.

5) Alrededores de Caracas.

6) Interior de una casa caraqueña.

7) Casa colonial de los condes de La Granja, actual local del Nuevo Diario.

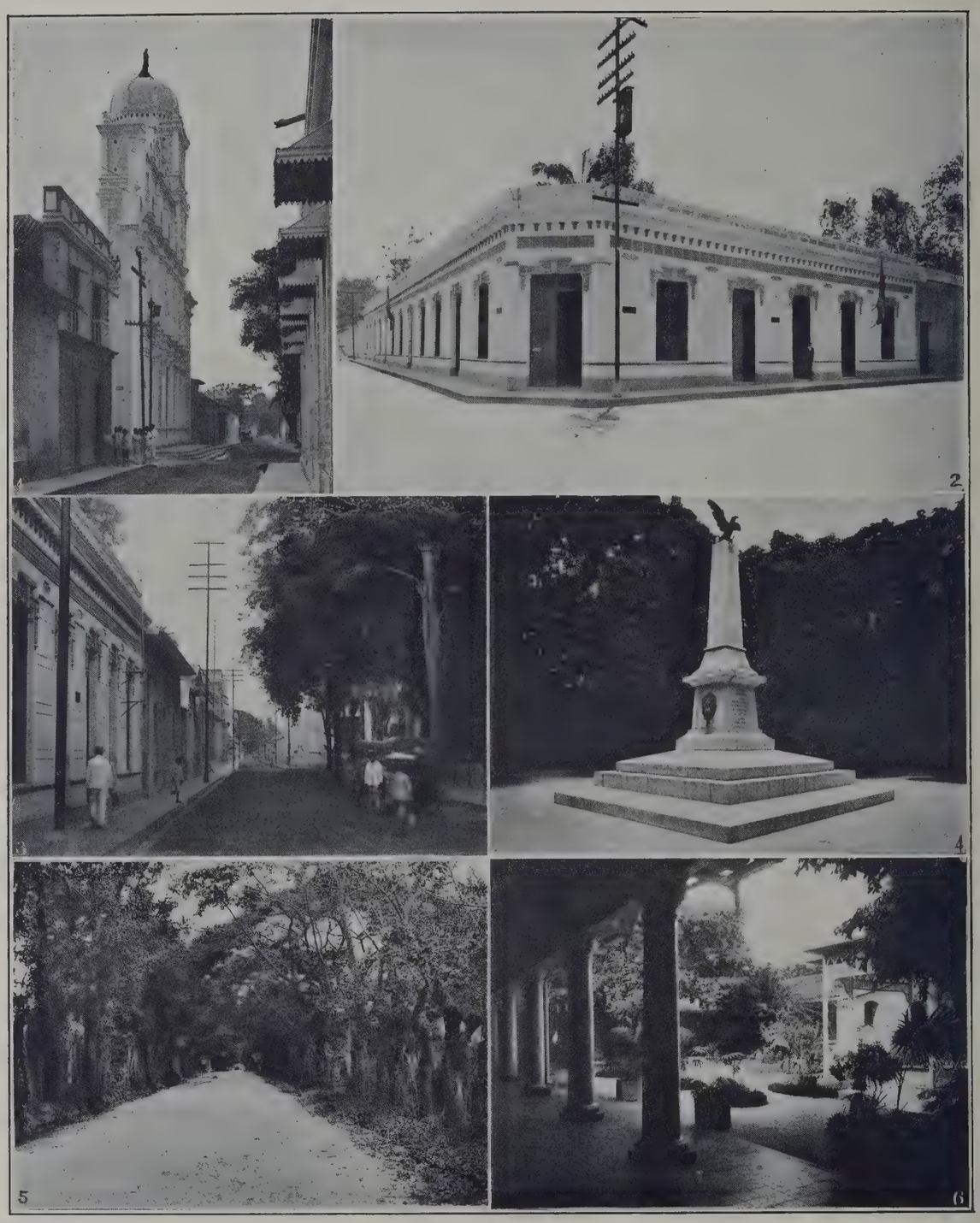

Maracay y sus bellezas : 1) Una calle típica. — 2) Oficinas de Correos y Telégrafos. — 3) Vista de una calle. 4) Monumento a los norteamericanos caidos en la guerra de la Independencia. — 5) Avenida de Las Delicias. 6) Patio del Club de Maracay.

notú), Bolívar (capital : Sabana Grande), Sucre (capital : Sabana de Mendoza) y La Ceiba. — *Distrito Boconó*, formado por los Municipios Boconó, General Rivas (capital : Las Mesitas), Niquitao, Tostós, Campo Elías (capital : El Morro), Burbusay y San Miguel.—*Distrito Carache*, formado por los Municipios Carache, Cuicas, Candelaria (capital : Chejendé), Carrillo (capital : Mitón), Bolivia y La Concepción.—*Distrito Escuque*, formado por los Municipios Escuque, La Unión (capital : El Alto), Sabana Libre y Monte Carmelo.—*Distrito Trujillo*, formado por los Municipios Matriz y Chiquinquirá (que forman la ciudad de Trujillo), San Jacinto, Pampanito, Pampán Grande, San Lázaro y Santana.—*Distrito Urdaneta*, formado por los Municipios La Quebrada, Jajó, La Mesa y Burrero.—*Distrito Valera*, formado por los Municipios Valera, Motatán, San Rafael de Carvajal, Mendoza y La Puerta.

Trujillo, capital del Estado.

Situación geográfica : Longitud : 3° 30′ 56″ O.—Latitud : 9° 22′ 26″.

Altura sobre el nivel del mar : 800 metros.

Temperatura media anual : 25° centigrados.

Población (Censo de 1920) : 12.415 (Varones : 6.000.—Hembras : 6.415).

Estado Yaracuy.

Superficie. — 7.100 kilómetros cuadrados.

Población (Censo de 1920). — 108.022 habitantes. Calculada para el 1° de enero de 1924 : 108.878 habitantes.

Densidad de población. — 15,33 habitantes por kilómetro cuadrado.

Límites. — Por el Norte, con el Estado Falcón; por el Este, con el Estado Carabobo y con el mar, por medio de la Boca del Río Yaracuy; por el Sureste y Sur, con el Estado Cojedes, y por el Oeste, con el Estado Lara.

División territorial (Ley de 18 de marzo de 1922). — 7 Distritos con 15 Municipios : *Distrito Bolívar*, formado por el Municipio Aroa.—*Distrito Bruzual*, formado por los Municipios Buchivacoa y Campo Elías.—*Distrito Nirgua*, formado por los Municipios Nírgua, Salom y Temerla.—*Distrito San Felipe*, formado por los Municipios San Felipe, Cocorote, Albarico, San Javier (capital : Marin) y Veroes (capital : El Chino).—*Distrito Sucre*, formado por los Municipios Guama y San Pablo.—*Distrito Urachiche*, formado por el Municipio Urachiche.—*Distrito Yaritagua*, formado por el Municipio Peña (capital : la ciudad de Yaritagua).

San Felipe, capital del Estado.

Situación geográfica : Longitud : 1° 48′ 25″ O.—Latitud : 10° 20′ 38″.

Altura sobre el nivel del mar : 245 metros.

Temperatura media anual : 28° centígrados.

Población (Censo de 1920) : 15.506 (Varones : 6.070.—Hembras : 9.436).

Estado Zamora.

Superficie. — 35.200 kilómetros cuadrados.

Población (Censo de 1920). — 55.055 habitantes. Calculada para el 1° de enero de 1924 : 55.550 habitantes.

Densidad de población. — 1,58 habitantes por kilómetro cuadrado.

Límites. — Por el Norte, con los Estados Trujillo, Portuguesa y Cojedes; por el Este, con el Estado Guárico; por el Sur, con el

Estado Apure, del cual lo separa el Río Apure; por el Suroeste, con el Estado Táchira, y por el Oeste, con el Estado Mérida.

División territorial (Ley de 16 de marzo de 1916). — Siete Distritos con 26 Municipios : *Distrito Arismendi*, formado por los Municipios Arismendi, La Unión, Guadarrama y Aldea San Antonio.—*Distrito Barinas*, formado por los Municipios Barinas, Torunos, Santa Inés, Santa Lucía y San Silvestre.—*Distrito Bolívar*, formado por los Municipios Barinitas, Altamira y Calderas. —*Distrito Obispos*, formado por los Municipios Obispos, La Luz, Sabaneta, El Real y Aldea Barrancas.—*Distrito Pedraza*, formado por los Municipios Ciudad Bolivia (llamado antes Pedraza) y Santa Bárbara. —*Distrito Rojas*, formado por los Municipios Libertad, Santa Rosa y Dolores.—*Distrito Sosa*, formado por los Municipios Nutrias, Puerto de Nutrias, El Regalo y Santa Catalina.

Barinas, capital del Estado.

Situación geográfica : Longitud : 3º 16′ 31″ O. — Latitud : 8º 37′ 49″.

Altura sobre el nivel del mar : 180 metros.

Temperatura media anual : 27º centígrados.

Población (Censo de 1920) : 3.165 (Varones : 1.453.—Hembras : 1.712).

Estado Zulia.

Superficie. — 65.500 kilómetros cuadrados.

Población (Censo de 1920). — 119.458 habitantes. Calculada para el 1º de enero de 1924 : 131.104 habitantes.

Densidad de población. — 2,15 habitantes por kilómetro cuadrado.

Límites. — Por el Norte, con el Golfo de Venezuela o Saco de Maracaibo, el cual baña la Goajira Venezolana, perteneciente al Estado; por el Este, con los Estados Falcón y Lara; por el Sureste, con el Estado Trujillo; por el Sur, con los Estados Mérida y Táchira, y por el Oeste, con la República de Colombia.

División territorial (Ley de 18 de enero de 1902). — 9 Distritos con 31 Municipios : *Distrito Bolívar*, formado por los Municipios Santa Rita, Cabimas y Lagunillas. —*Distrito Colón*, formado por los Municipios San Carlos del Zulia, Santa Cruz, Encontrados y Urribarri (capital : Garcitas).—*Distrito Mara*, formado por los Municipios San Rafael, Ricaurte (capital : Santa Cruz de Mara), Padilla (capital : Toas) y Monagas (capital : San Carlos).—*Distrito Maracaibo*, formado por los Municipios Bolívar, Santa Bárbara, Chiquinquirá, Santa Lucía, Coquivacoa y Cristo de Aranza (que forman la ciudad de Maracaibo) y San Francisco.—*Distrito Miranda*, formado por los Municipios Altagracia y Faria (capital : Quisiro). —*Distrito Páez*, formado por los Municipios Sinamaica y Guajira (capital : Paraguaipoa).—*Distrito Perijá*, formado por los Municipios Libertad y Rosario.—*Distrito Sucre*, formado por los Municipios Bobures, Gibraltar, Heras (capital Santa Maria) y General Urdaneta (capital : Ceuta).—*Distrito Urdaneta*, formado por los Municipios Concepción, Chiquinquirá y Carmelo.

Maracaibo, capital del Estado.

Situación geográfica : Longitud : 4º 40′ 47″ O.—Latitud : 10º 38′ 32″.

Altura sobre el nivel del mar : 9 metros.

Temperatura media anual : 30º 39 centígrados.

Población (Censo de 1920) : 46.706 (Varones : 21.460.—Hembras : 25.246).

1) Calle Independencia, Mérida. — 2) Monumento a Bolivar en Mérida. — 3) Calle Bolivar, Mérida. — 4) Iglesia de El Llano, Mérida. — 5) Trujillo (800 m.) capital del Estado de su nombre. — 6) Barquisimeto.

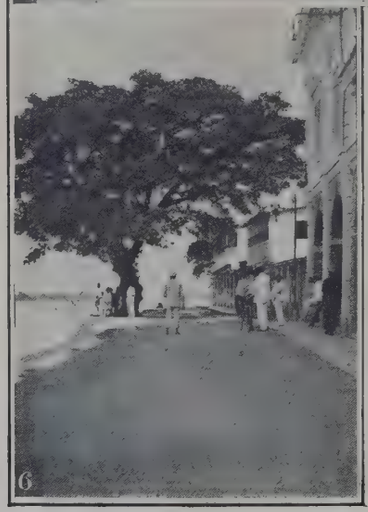

1) Ciudad Bolivar, vista desde el Orinoco.

2) Cumaná.

3) Otra vista de Cumaná.

4) Una calle de San Fernando de Apure.

5) El rio El Cañito, en San Fernando de Apure.

6) El puerto de la misma ciudad.

7) Templo de Ocumare del Tuy.

Delta Amacuro.

Superficie. — 40.200 kilómetros cuadrados.

Población (Censo de 1920). — 13.474 habitantes. Calculada para el 1º de enero de 1924 : 13.921 habitantes.

Densidad de población. — 0,35 habitantes por kilómetro cuadrado.

Límites. — Por el Norte y el Este, con el Mar Caribe; por el Sur, con el Estado Bolívar y la Guayana Inglesa, y por el Oeste, con el Estado Monagas.

División territorial (Ley de 14 de junio de 1916). — 4 Municipios : Amacuro (capital : San José de Amacuro), Antonio Díaz (capital : Curiapo), Pedernales (capital : Pedernales), Tucupita (capital : Tucupita).

Tucupita, capital del Territorio : población : 9.679 habitantes.

Vista panorámica de Valencia.

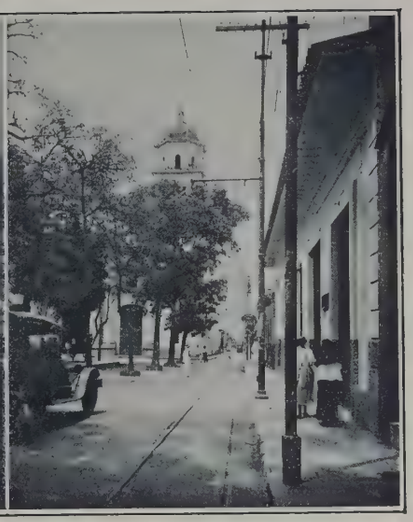

La Catedral de Valencia.

La plaza Bolívar de Valencia.

Una vista de Puerto Cabello.

Embarcadero del Dique Astillero Nacional de Puerto Cabello.

Vista parcial del puerto de Puerto Cabello.

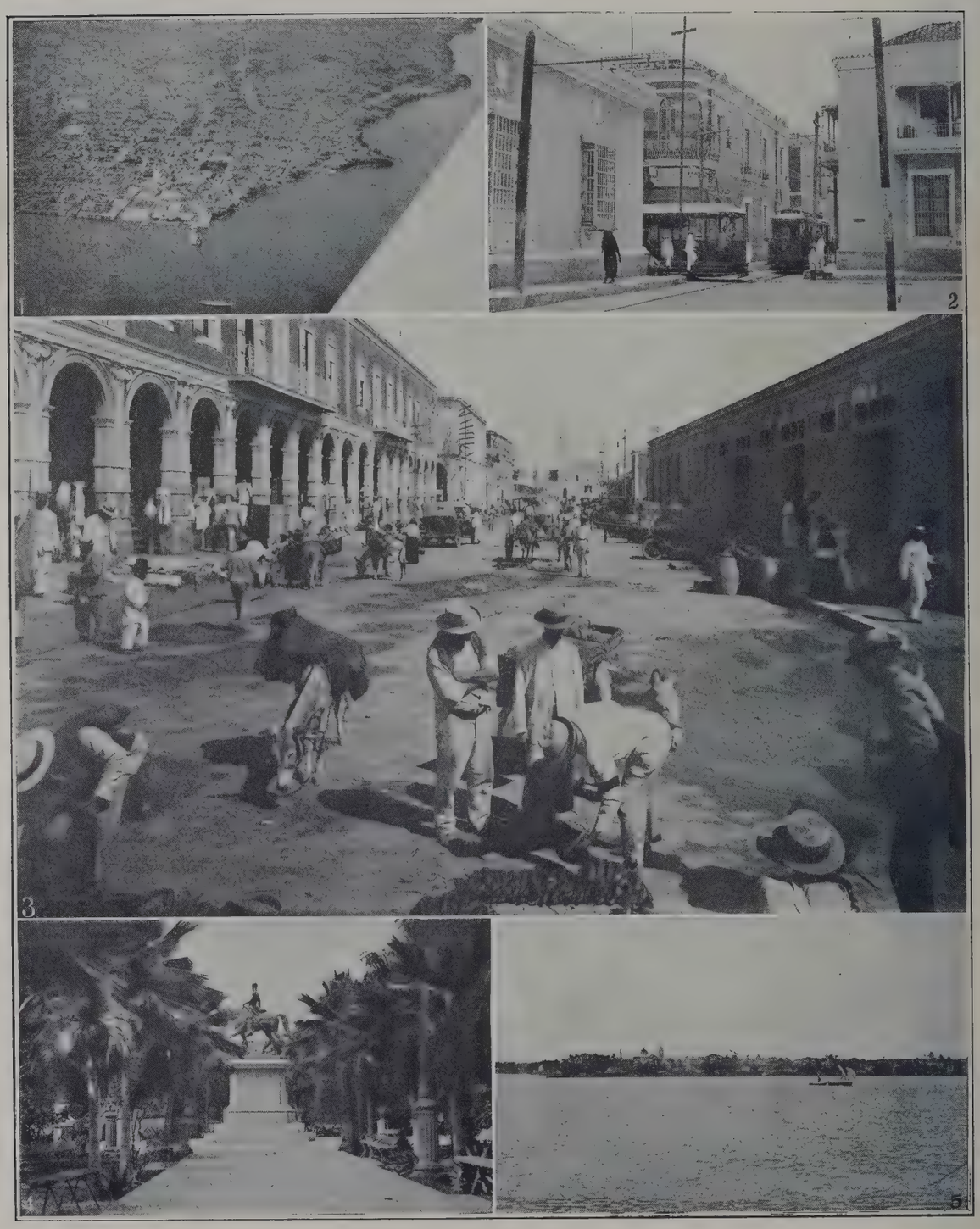

1) Maracaibo a vista de pájaro. 2) La calle Obispo Lazo de Maracaibo.
3) La calle Comercio de Maracaibo.
4) La plaza Bolívar de la misma ciudad. 5) Vista panorámica de Maracaibo.

INDICE

Páginas

Reseña Geográfica.

Situación. — Extensión. — Límites. — Aspecto físico. — Orografía. — Mares. — Golfos. — Estrechos. — Cabos. — Penínsulas. — Islas. — Hoyas hidrográficas y ríos principales. — Lagos y lagunas. — Clima. — Fauna. — Flora. — Minerales. — Población y etnografía. — Division Política 1

Reseña Histórica.

La población precolombiana. — Primeros pasos de la conquista. — Gobernación de los Belzares. — El Dorado. — La monarquía de ébano. — Lope de Aguirre. — Los héroes indígenas. — Fundación de Caracas y fin de la conquista. — Primeros tiempos coloniales. — Capitanía General de Venezuela. — Primeros síntomas de la Revolución. — La Independencia. — La reacción realista. — La Dictadura de Miranda. — Simón Bolívar. — El año 13. — La Guerra a Muerte. — La Guerra en Oriente. — Fin del año 13. — La victoria y San Mateo. — Sitio de Valencia. — Carabobo. — La Puerta. — La emigración. — La expedición de Morillo. — Reaparición de Bolívar. — Ejecución de Piar. — Asalto de las flecheras. — El Congreso de Angostura. — La Gran Colombia. — Queseras del Medio. — Reconquista de Nueva Granada. — Fin de la Guerra a Muerte. — Carabobo. — Congreso de Cúcuta. — Campaña de Quito y del Perú. — Disolución de la Gran Colombia. — Separación de Venezuela. — De 1830 a 1861. — De 1862 a 1873. — De 1874 a 1892. — De 1893 a 1908. — De 1909 a 1925 21

Simón Bolívar 53

General Juan Vicente Gómez 59

Organización Política y Administrativa.

Constitución Federal 67

El Ejército y la Armada.

Ejército. — Organización. — Administración. — Instrucción. — Armada 93

Medios de Comunicación.

La vialidad. — La labor del Gobierno de Venezuela. — Las carreteras. — Los ferrocarriles. — Navegación. — Correos y Telégrafos. — El turismo 105

La Salubridad Pública 121

Páginas

Cultura Venezolana.

Letras. — Periodismo. — Pintura. — Institutos culturales. — Bibliotecas, Archivos y Museos. — Instrucción primaria. 127

Economía y Finanzas.

La deuda interna. — La deuda externa. — El estado actual del crédito público. — El sistema fiscal. — El presupuesto. — Los Gastos y las Rentas. — Los recursos nacionales. — Los ingresos y los egresos efectivos. — El Tesoro de la Nación. — El sistema monetario. — La economía nacional. — Banca y comercio. 139

La Industria Minera.

La renta minera. — Regiones petrolíferas. — La explotación petrolífera. — Compañías petrolíferas. — Producción actual del petróleo. — Futuro del petróleo en el país. — Asfalto. — Carbón. — Legislación. — Ley sobre hidrocarburos y demás minerales combustibles. — Diamante. — Oro. — Cobre. — Pesca de perlas en la Isla Margarita. . . . 163

Industria Ganadera.

El ganado vacuno. — Ganado caballar. — Otros ganados. — Población pecuaria.— La obra del gobierno 203

Industria Agrícola.

El cacao. — El plátano. — El maíz. — La yuca o mandioca. — La papa. — El tabaco. — El algodón. — El café. — La caña de azúcar. — El añil. — El trigo. — La producción agrícola. — Institutos oficiales. — Industrias afines. — Sevicultura. 209

El Distrito Federal y los Estados.

La Caracas actual. — La Caracas colonial. — Distrito Federal. — Estado Anzoátegui. — Estado Apure. — Estado Bolívar. — Estado Carabobo. — Estado Cojedes.— Estado Falcón. — Estado Guárico. — Estado Lara. — Estado Mérida. — Estado Miranda. — Estado Monagas. — Estado Nueva Esparta. — Estado Portuguesa. — Estado Sucre. — Estado Táchira. — Estado Trujillo. — Estado Yaracuy. — Estado Zamora. — Estado Zulia. — Delta Amacuro 223

IMPRIMERIE BERGER-LEVRAULT
NANCY-PARIS-STRASBOURG
1925

UNIVERSITY OF ILLINOIS-URBANA
Q. 987.0631 S01 C001
Venezuela en 1925.
3 0112 089753500